

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*

**TERNAS PARA ELECCIÓN DE COMISIONADOS  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**FEBRERO 2019**

000 - 01

**TERNAS PROPUESTAS POR LOS SINDICATOS  
AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL**

000002

**TERNA PARA ELECCIÓN DE COMISIONADO  
PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

000003



**MEMORANDUM**

**Para: Lic. Rubén Alvarado**  
Secretario Jurídico

**De: Licda. Lorena Alemán**  
Asistente de Secretario Privado

**Asunto: Remisión de documento**

**Fecha: 21 de enero de 2019**

---

**ESTIMADO SECRETARIO:**

Con indicaciones del Secretario Privado, Lic. Manuel Melgar, remito solicitud de Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Coordinadora de la Comisión Convocante, Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Remite acta de cierre de proceso de Elección de Candidaturas para Personas Comisionadas Propietarias ante el Instituto de acceso a la Información Pública. Para lo que procede legalmente.

Agradeciendo su atención al presente.

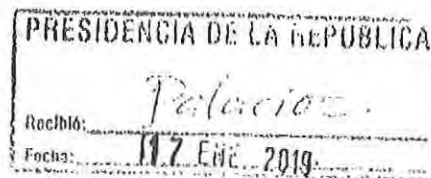
Cordialmente,

... 000004

DM-UA-021-2019

San Salvador, 15 de Enero de 2019.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:



Reciba un cordial saludo deseándole continuos éxitos en sus labores. Sirva la presente para informarle que se le ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, en lo relativo al proceso de elección de candidaturas a personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

En ese sentido, el día viernes 11 de enero del año 2019 se realizó la última fase que corresponde a esta Cartera de Estado en dicho proceso, siendo la celebración de Asamblea General de Elección de la Terna de personas Candidatas a Comisionadas Propietaria ante el IAIP, a propuesta del sector Sindical; misma que fue organizada y coordinada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Convocante nombrada por Acuerdo Ministerial No. 36. BIS, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 53 de la ley de Acceso a la Información Pública.

Informándole que para dicha Asamblea, se inscribieron un total de 72 entidades electoras, las cuales se acreditaron legalmente para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos para tales efectos; de las cuales se hicieron presentes únicamente 69 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores, siendo el 95.8% de las entidades inscritas.

Asimismo le manifestamos que a dicha Asamblea, se hicieron presente las cinco personas candidatas a comisionadas propietarias. De las cuales 2 de estas fueron impugnadas por votación de las entidades electoras.

Los resultados obtenidos en el caso del proceso de votación para impugnación son los siguientes:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		A FAVOR DE IMPUGNAR	EN CONTRA DE IMPUGNAR	NULOS	ABSTENCIONES
1	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	38	20	1	2
2	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centero	37	22	0	2

Cabe aclarar que para el proceso de impugnación se contó solamente con la participación de 61 entidades electoras, de las 72 que se encontraban legalmente acreditadas para ello, participando en el proceso de impugnación un 84.7% de las entidades legalmente acreditadas.

Los resultados para la terna de Candidaturas propietarias ante el IAIP fueron los siguientes: el total de papeletas impresas fueron 75, es decir, 3 más de la cantidad de entidades electoras la cual era de 72, de las cuales se hicieron presentes a la votación solamente 69, resultando de la votación un total de 65 votos válidos, 4 abstenciones y 6 papeletas sobrantes, quedando distribuidos de la siguiente manera:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	004	CERO	CERO	CUATRO
2	Licda. Wendy Karlna Funez de Serafin	003	CERO	CERO	TRES
3	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	058	CERO	CINCO	OCHO



Se hace constar que en el proceso de votación para elegir a las candidaturas de la terna a personas comisionadas propietarias se dio en primera vuelta.

Sobre el particular, se deja constancia con la fotocopia de la documentación anexa siguiente:

1. Lista de Sindicatos Acreditados por esta Comisión Electora.
2. Padrones de Entidades Electoras.
3. Lista de asistencia de Sindicatos participantes en la Asamblea General en mención.
4. Expedientes de las personas candidatas para terna a comisionadas ante el IAIP.  
(Incluida la solicitud de impugnación).
5. Acta de instalación y de resultados de mesa del Proceso de Impugnación.
6. Acta de Cierre de Escrutinio del Proceso de Impugnación
7. Actas de instalación y de resultados de las 3 mesas de Votación instaladas.
8. Acta de Cierre de Escrutinio de Votación.
9. Acta final del Proceso de Elección de terna de Candidaturas Propietarias.

Sin otro particular me suscribo de usted, aprovechando la ocasión para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
  
**SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ**  
**MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

**PROFESOR SALVADOR SANCHEZ CEREN**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**E.S.D.O**



**ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las dieciocho horas del día once de enero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Finalizado el proceso de Elección de candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se cierra dicho proceso obteniendo los resultados siguientes:

Inscribiéndose un total de 72 entidades electoras, las cuales se acreditaron legalmente para el proceso de votación por haber cumplido con los requisitos para tales efectos; de las cuales se hicieron presentes únicamente 69 representantes legales de los diferentes sindicatos inscritos en el registro de electores, siendo el 95.8% de las entidades inscritas; contando además con la inscripción de cinco candidaturas para personas Comisionadas Propietarias, siendo estas Licda. Carmen Yolanda Rodríguez, Licda. Wendy Karina Funez de Serafín, Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos, Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno y el Lic. Gilberto Canjura Velásquez.

Dentro del proceso, fueron presentadas en legal forma, dos solicitudes impugnación por el señor Cesar Mario Morales Morales en contra de las candidaturas de la Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno y el Lic. Gilberto Canjura Velásquez, lo cual conforme al artículo 66-A del RLAIIP, se sometió a votación en la celebración de la Asamblea General de Elección, en la cual participaron 61 entidades electoras, de las 72 que se encontraban legalmente acreditadas para ello, participando en el proceso de impugnación un 84.7% de las entidades legalmente acreditadas, y dando como resultado lo siguiente:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		A FAVOR DE IMPUGNAR	EN CONTRA DE IMPUGNAR	NULOS	ABSTENCIONES
1	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	38	20	1	2
2	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	37	22	0	2


Teniéndose por impugnadas dichas candidaturas de acuerdo a la votación realizada por las entidades electoras legalmente inscritas y acreditadas, dentro del proceso de impugnación realizado en dicha asamblea general.

000007

Seguidamente a finalizar el proceso de impugnación, dio inicio el proceso de elección para candidaturas propietarias, imprimiéndose un total de 75 papeletas de votación, es decir, 3 más de la cantidad de entidades electoras, la cual era de 72, de las cuales se hicieron presentes a la votación solamente 69, resultando de la votación un total de 65 votos válidos, 4 abstenciones y 6 papeletas sobrantes, quedando distribuidos de la siguiente manera:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	004	CERO	CERO	CUATRO
2	Licda. Wendy Karina Funez de Serafín	003	CERO	CERO	TRES
3	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	058	CERO	CINCO	OCHO

Cabe mencionar que el proceso de votación para elegir a las candidaturas de la terna a personas comisionadas propietarias se dio en primera vuelta. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

  
 Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez  
 Coordinadora de la Comisión Convocante



  
 Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda

  
 Lic. Hamilat Misael Reyes

  
 Lic. Walter de Jesús Zuniga Reyes

  
 Lic. Salvador Israel Flores López

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES**  
**SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y**  
**JURÍDICOS**

000008

**SOBRE PROCESO REALIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE UNA TERNA PROPUESTA POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR ESTE MINISTERIO, PARA ELEGIR A COMISIONADO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

- Por nota de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez, se remitió a la Presidencia de la República nota donde se informa que se realizó el proceso para la selección de terna de candidatos a comisionado propietario del Instituto de Acceso a la Información Pública, en representación de los sindicatos.
- Se informó que el día 11 de enero se realizó la Asamblea General de Elección de la terna de candidatos a Comisionado Propietario. Datos importantes del proceso: se presentaron 5 candidaturas a Comisionado Propietario.
- De los 5 candidatos propuestos para Comisionado Propietario, a 2 de ellos se presentó impugnación, siendo por votación de la Asamblea General de Elección que se resolvió a favor de las impugnaciones.
- El resultado obtenido y la terna de comisionado propietario remitida, es la siguiente:

CANDIDATO PROPUESTO	VOTOS OBTENIDOS
Carmen Yolanda Rodríguez Martínez	4 voto
Wendy Karina Funez de Serafín	3 votos
Claudia Liduvina Escobar Campos	58 voto

- Como datos generales sobre los requisitos de los Comisionados se advierte lo siguiente:

**MARCO LEGAL:**

**Composición:** El Instituto estará integrado por cinco Comisionados y sus respectivos suplentes, quienes serán nombrados por el Presidente de la República. Durarán en sus cargos seis años y no podrán ser reelegidos.

Los Comisionados propietarios y suplentes serán electos por el Presidente de la República de ternas propuestas así:

- Una terna propuesta por las asociaciones empresariales debidamente inscritas.
- Una terna propuesta por las asociaciones profesionales debidamente inscritas.
- Una terna propuesta por la Universidad de El Salvador y las universidades privadas debidamente autorizadas.
- Una terna propuesta por las asociaciones de periodistas debidamente inscritas.
- Una terna propuesta por los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Arts. 52 y 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

**Requisito:**

Para ser Comisionado se requiere:

000009

- a. Ser salvadoreño con título universitario y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas;
  - b. No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años;
  - c. Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido condenado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años; y,
  - d. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación.
- (Art. 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

**Incompatibilidades:**

El cargo de Comisionado es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia (Art. 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública)

**ANTECEDENTES**

**Nombramiento anterior específicamente para el caso del Comisionado Propietario por Asociaciones Profesionales:**

Con fecha 23 de febrero de 2013, se juramentó a los Comisionados Propietarios y Suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública, así:

**POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:**

Propietario: Licenciado Carlos Adolfo Ortega, c/p Carlos Adolfo Ortega Umaña.

Suplente: Licenciado Hernán Alexander Gómez Rodríguez.

Habiéndose nombrado como presidente al Lic. Carlos Adolfo Ortega, c/p Carlos Adolfo Ortega Umaña.

- Resumen de las hojas de vida de los propuestos en la terna remitida:

Se ha recibido terna proveniente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para elección de comisionado propietario, siendo el resumen de los propuestos el siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS</b>
<b>EDAD</b>	35 años de edad.
<b>PROFESIÓN</b>	Graduada de Licenciada en Ciencias Jurídicas. Curso de Formación Pedagógica en la Universidad Pedagógica y un Diplomado de Especialización en Estudios de Género.
<b>TRABAJO ACTUAL</b>	Colaboradora Jurídica de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

<b>COMENTARIOS ADICIONALES</b>	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic. Escobar Campos, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad y actividad profesional desempeñada destacadamente. Se verificó que anexó la siguiente documentación: solvencia tributaria vigente al 30 de abril de 2019; constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de carecer de sentencias condenatorias ejecutoriadas y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, y solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil de no registrar antecedentes policiales. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>PROPONENTE</b>	<b>SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS –SITINPEP</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ</b>
<b>EDAD</b>	57 años de edad.
<b>PROFESIÓN</b>	Abogada y Notario.
<b>TRABAJO ACTUAL</b>	En el ejercicio liberal de la profesión. Actualmente está nombrada en el Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública –ANSP-, cargo que vence el próximo 18 de febrero.
<b>COMENTARIOS ADICIONALES</b>	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic. Rodríguez Martínez, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad y actividad profesional desempeñada destacadamente; anexando además solvencia tributaria que venció el 15 de diciembre de 2018, constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de carecer de sentencias condenatorias ejecutoriadas y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil. Por la profesión que desempeña, anexa constancia de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia donde se detalla que no ha sido suspendida ni inhabilitada para el ejercicio de la profesión. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.

<b>PROPONENTE</b>	<b>SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS –SITINPEP</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFÍN</b>
<b>EDAD</b>	35 años de edad.

000011

<b>PROFESIÓN</b>	Licenciada en Ciencias Jurídicas autorizada como Abogada y Notario. Maestría de Derecho de Empresa de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Postgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Tecnológica
<b>TRABAJO ACTUAL</b>	Coordinadora de Trámite en el Tribunal de Ética Gubernamental. Catedrática de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de Derecho Mercantil
<b>COMENTARIOS ADICIONALES</b>	De los datos que pueden corroborarse en la hoja de vida que presentó la Lic. Funez de Serafín, se puede establecer que cumple con los requisitos de profesión, edad, presentando elementos para poder calificar que se desempeña destacadamente en actividades profesionales; anexando además solvencia tributaria vigente, constancia de no tener sanciones en el Tribunal de Ética Gubernamental, constancia de la Procuraduría General de la República de no tener denuncias pendientes ni fenecidas, certificación de Corte de Cuentas de la República de no tener operaciones, actividades ni responsabilidades de carácter administrativo y patrimonial activos, pendientes de resolver o fenecidos en procesos de auditoría o jurisdiccionales y constancia extendida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de no tener expediente por violación a Derechos Humanos, solvencia de centros penales de no tener antecedentes penales, solvencia de la Policía Nacional Civil de no registrar antecedentes policiales. Por la profesión que desempeña, se esperaría que anexara constancia de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, pero no fue anexada. Anexa finalmente una declaración jurada que respalda el cumplimiento de requisitos, y demás parámetros establecidos en la ley.

## CAPÍTULO XII

### Instituto de Acceso a la Información Pública

#### Organización y Funcionamiento

**Art. 60.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley, el Instituto estará integrado por cinco Comisionados propietarios, quienes son la máxima autoridad del Instituto y serán nombrados por el Presidente de la República. Sus atribuciones están establecidas en el Art. 58 de la Ley.

Para que las sesiones del Instituto se consideren válidas, será necesaria la asistencia de los cinco Comisionados Propietarios o de quienes hagan sus veces. Las resoluciones del Instituto serán tomadas por la mayoría simple de los Comisionados Propietarios o quien haga sus veces.

#### Normas de funcionamiento interno del Instituto

**Art. 61.-** El Instituto elaborará sus propias normas de funcionamiento interno, relativas a sus programas de trabajo, a la preparación de sus reuniones, a la celebración de sus sesiones, a las actas, a las posiciones, a las conclusiones, formulación de dictamen o recomendaciones, organización de su patrimonio presupuestario, personal, entre otros aspectos necesarios para el buen funcionamiento de dicha institución, las cuales deberán respetar lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

#### Principios del procedimiento para la elección de Comisionados (1)

**Art. 62.-** Para la elección de los comisionados, se atenderá a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley y lo establecido en el presente Reglamento. (1)

El procedimiento de elección de comisionados, deberá desarrollarse de conformidad con los siguientes principios: (1)

- a) **Publicidad:** En todo momento se deberá garantizar la publicidad del procedimiento para la elección de comisionados. Cada entidad convocante deberá publicar por los medios posibles, la información relativa al procedimiento de elección de comisionados que se realice ante dicha entidad. Las Asambleas Generales serán transmitidas en vivo a toda la ciudadanía por medio de internet, radio o televisión, cuando fuere posible. (1)
- b) **Participación ciudadana:** Las entidades convocantes deberán promover de forma amplia e inclusiva la participación de todos los actores de los sectores en el procedimiento de elección, así como facilitar la participación de organizaciones de la sociedad civil como observadores del procedimiento, en la medida que fuere posible. (1)
- c) **Rendición de cuentas:** Las entidades convocantes deberán rendir cuentas respecto del procedimiento de elección, inclusive durante el desarrollo del mismo. Las entidades proponentes y los candidatos podrán también rendir cuentas sobre dicho procedimiento. (1)

#### Responsables del procedimiento de elección (1)

**Art. 62-A.-** Serán responsables del procedimiento de elección, las entidades convocantes a que se refiere el inciso segundo del Art. 53 de la Ley, a quienes les corresponderá la convocatoria a la Asamblea General de Elección, el registro y acreditación de las entidades proponentes, la organización y coordinación de la Asamblea General y el registro de resultados. (1)

Para efecto de desarrollar el procedimiento, cada entidad convocante nombrará una Comisión conformada por cinco servidores públicos, la cual será la encargada de desarrollar las funciones señaladas en el inciso



anterior. El titular de cada entidad convocante coordinará la Comisión o, en su defecto, delegará a un funcionario expresamente para dicha función. (1)

Las entidades proponentes y electoras deberán seguir el procedimiento establecido por este Reglamento para acreditarse y participar en el procedimiento de elección, tanto para la postulación de candidatos como para la votación. (1)

#### **Postulación de candidatos (1)**

**Art. 62-B.-** La postulación de candidatos corresponde a las entidades a que se refiere el inciso primero del Art. 53 de la Ley. (1)

Las entidades proponentes podrán postular candidatos a comisionados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 54 de la Ley, debiendo aclarar si la candidatura es para comisionado titular o para suplente. (1)

La forma de elección y el procedimiento a seguir para la postulación de los candidatos a inscribir se realizará, atendiendo a lo establecido en los respectivos estatutos de cada una de las Entidades proponentes y a lo estipulado en el presente Reglamento. (1)

Cada entidad proponente deberá documentar la elección de los candidatos a ser inscritos ante la entidad convocante, debiendo presentar al momento de la inscripción, las certificaciones de puntos de acta o cualquier otro documento que demuestre la elección del o los candidatos propuestos. (1)

#### **Convocatoria a la elección de las Ternas**

**Art. 63.-** La convocatoria para la elección de las ternas será realizada sesenta días antes de la fecha de inicio de funciones. Se entiende como inicio de funciones, la fecha efectiva en que los comisionados electos inician las labores encomendadas, la cual coincidirá con el día inmediato siguiente a la fecha de finalización del período de los comisionados elegidos anteriormente. (1)

#### **Convocatoria para la Asamblea General**

**Art. 64.-** Al menos treinta días previos al inicio de funciones de los comisionados, también debe realizarse la Asamblea general por medio de la cual se elegirán a las Ternas. La convocatoria para dicha Asamblea deberá realizarse con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, por medio de aviso que se publicará en dos periódicos de circulación nacional y además se enviará una carta circular a las entidades que deberán elegir las ternas, tal y como lo establece el Art. 53 de la Ley. Las entidades Convocantes son las responsables de brindar toda la información necesaria respecto a dicha Asamblea General.

#### **Inscripción de candidatos**

**Art. 65.-** La inscripción de candidatos se realizará ante la Entidad Convocante al menos con cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea General. Dicha inscripción se deberá realizar por el representante legal de cada Entidad Proponente o quien haga sus veces.

Para dicha inscripción de candidatos, la Entidad Proponente presentará ante la Comisión de la Entidad Convocante encargada de desarrollar el proceso, lo siguiente: (a) carta firmada por el representante legal de la Entidad Proponente solicitando la inscripción de candidatos, con la respectiva legalización de firma, (b) certificación del punto de acta o documento equivalente, en el que conste que la elección del candidato propuesto ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatuto, (c) carta de aceptación por parte del candidato propuesto, con la respectiva legalización de firma, (d) los atestados o documentos correspondientes que comprueben que el candidato propuesto cumple con los requisitos estipulados en el Art.

54 de la Ley, y (e) Cualquier documento que a juicio de la Comisión de la Entidad Convocante encargada del proceso, considere pertinente para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley y el presente Reglamento.

Las Entidades Convocantes, por medio de la Comisión que designe como encargada del proceso, deberán revisar que cada uno de los candidatos propuestos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Asimismo, las Entidades Convocantes deberán verificar que cada uno de los candidatos propuestos hayan sido electos por la mayoría de los miembros que conforman a la Entidad Proponente, pudiendo solicitar cualquier tipo de documento que demuestre el cumplimiento de dicho requisito.

#### **De la comprobación de los requisitos para ser comisionado (1)**

**Art. 65-A.-** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Art. 54 de la Ley, para cada candidato, la entidad proponente deberá presentar: (1)

- a) Copia de Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria; (1)
- b) Currículum vitae con fotografía; (1)
- c) Finiquito de la Corte de Cuentas de la República, si fuere procedente; (1)
- d) Solvencia de la Procuraduría General de la República; (1)
- e) Solvencia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; (1)
- f) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental; (1)
- g) Solvencia de antecedentes penales; (1)
- h) Solvencia de antecedentes policiales; (1)
- i) Solvencia tributaria; (1)
- j) Documentos que acrediten la experiencia académica y profesional señalada en la hoja de vida; (1)
- k) Para el caso de candidatos con profesión que esté regulada por un organismo de vigilancia, constancia de la institución que regule la profesión que ejerce; y (1)
- l) Declaración jurada del candidato sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo. (1)

#### **Acta de cierre de inscripción de candidatos**

**Art. 66.-** Una vez finalizado el período de inscripción, la Comisión de la Entidad Convocante encargada del proceso elaborará un acta de cierre de inscripción e incorporará el nombre de los candidatos inscritos, procediéndose a publicar, por el medio que considere más conveniente, la lista de candidatos propuestos por las diferentes Entidades Proponentes.

La Comisión de la Entidad Convocante encargada del proceso, facilitará por cualquier medio que le sea posible, la hoja de vida de cada candidato inscrito, para que ésta sea accesible a cualquier persona que desee consultarlo, con el objetivo de facilitar la elección de los candidatos.

#### **Impugnación de candidatos (1)**

**Art. 66-A.-** Cualquier persona u organización que tenga conocimiento que alguno de los candidatos inscritos tiene algún impedimento legal para optar al cargo, podrá presentar su solicitud de impugnación, junto con la documentación que compruebe el impedimento, a la entidad convocante, dentro de los cinco días siguientes de publicado el registro de candidatos. (1)

La entidad convocante, a través de la Comisión, diligenciará la solicitud, dando a conocer al candidato impugnado y a la institución postulante, la solicitud de impugnación y les concederá un plazo de tres días hábiles para presentar sus alegatos y la prueba que consideren útil y pertinente. La Comisión podrá solicitar a las partes que completen información. (1)

La entidad convocante publicará la información y la trasladará a la Asamblea General del sector correspondiente para que ésta, como acto previo a la elección, decida si procede o no la impugnación, de acuerdo con la prueba presentada. (1)

### **Registro de electores**

**Art. 67.-** Los titulares, sus representantes o quien haga sus veces, de cada una de las Entidades Convocantes, elaborarán un listado, el cual conformará el Registro de entidades que podrán participar en la celebración de la Asamblea general y Tendrán voto en la misma.

Dicho Registro de electores deberá ser publicado por cualquier medio que la Entidad Convocante considere pertinente.

Las Entidades Convocantes deberán verificar que cada una de las Entidades Proponentes y votantes se encuentren debidamente inscritas para poder ser incluidas dentro del Registro de electores, para lo cual podrá requerir a la Entidad Proponente que demuestre por medio de la documentación pertinente tal situación.

Tendrán derecho a voto únicamente las Entidades Proponentes que se encuentren debidamente registradas dentro del Registro al que se hace referencia en el presente inciso.

Las entidades convocantes emitirán una acreditación para cada representante legal de las entidades proponentes, que servirá para identificarse el día de la Asamblea General. (1)

### **Exclusión del Registro de electores**

**Art. 68.-** Las Entidades Proponentes que fueren excluidas del Registro de electores tendrán derecho a pedir su inclusión ante el titular de la Entidad Convocante o a quien éste haya designado como responsable para estos efectos. El titular o el responsable designado de la Entidad Convocante revisará si se cumplen con los requisitos para su inclusión dentro del respectivo Registro.

Para solicitar la inclusión ante la Entidad Convocante, se deberá presentar la respectiva solicitud al menos con cinco días de anticipación a la realización de la Asamblea General.

### **Desarrollo de la Asamblea General**

**Art. 69.-** La Asamblea General será presidida por el Titular de la Entidad Convocante o la persona que éste designe y se instalarán válidamente en primera y única convocatoria, cualquiera que sea el número de Entidades Proponentes que se encuentren presentes.

La Asamblea General se realizará por sectores, convocados especialmente al efecto. Dichos sectores estarán compuestos por: a) Las asociaciones empresariales debidamente inscritas; b) Las asociaciones profesionales debidamente inscritas; c) La Universidad de El Salvador y las Universidades privadas debidamente autorizadas; d) Las Asociaciones de periodistas debidamente inscritas; y e) Los Sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las cuales serán denominadas en su conjunto como las "Entidades Proponentes".

### **Mecanismos para realizar la votación**

**Art. 70.-** Previo al inicio de la Asamblea General, se revisará que cada entidad proponente y registrada se encuentre habilitada a votar, por medio de la presentación de la credencial respectiva. (1)

Para la realización de la Asamblea General, se seguirán las siguientes reglas: (1)

- a) Cada sector realizará su asamblea por separado y en ella, se procederá a la elección de la terna que será propuesta por el sector; (1)
- b) No estarán permitidas actividades de proselitismo a favor de ningún candidato durante la Asamblea General; (1)
- c) A partir de la hora de la convocatoria, se dará un plazo de quince minutos para que las personas que acudan acrediten su personería; (1)
- d) El titular o la persona delegada, procederá a explicar la mecánica de la votación, la cual será realizada a través de papeletas que contengan el nombre de los candidatos; (1)
- e) Cada entidad proponente presente y acreditada, tendrá derecho a un voto para miembro titular y uno para suplente. Dicho voto será ejercido de manera directa por el representante legal de la entidad proponente debidamente acreditado, sin intermediación alguna; (1)
- f) Las ternas deberán ser elegidas solo de entre los candidatos inscritos ante la entidad convocante. (1)
- g) Las ternas de propietarios y suplentes serán conformadas, a partir de los candidatos que tengan más votos. En caso de empate, se procederá a una segunda vuelta, solo con los candidatos que hayan resultado empatados. (1)

#### **Elección de candidatos por parte de las Entidades Proponentes**

**Art. 71.-** DEROGADO. (1)

#### **Elección de las ternas de propietarios y suplentes**

**Art. 72.-** DEROGADO. (1)

#### **Elección de comisionados**

**Art. 73.-** El Presidente de la República contará con treinta días previos al inicio de las funciones de los comisionados, para hacer la elección de los miembros propietarios y suplentes. (1)

#### **Publicidad del procedimiento para la elección de Comisionados**

**Art. 74.-** En todo momento se deberá garantizar la publicidad del procedimiento para la elección de Comisionados. Cada Entidad Responsable deberá garantizar el acceso a la información relativa al proceso de elección de Comisionados que se realice ante dicha entidad.

#### **Instructivos de las Entidades Convocantes**

**Art. 75.-** Cada Entidad Convocante elaborará un instructivo interno donde establecerá los mecanismos por medio de los cuales dará cumplimiento a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento. Dicho instructivo será elaborado en coordinación con la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría para Asuntos Estratégicos y en ningún caso podrá enervar derechos fundamentales previstos a favor de las personas por la Ley y el presente Reglamento. *(Artículo declarado Inconstitucional según Sentencia Definitiva de Inconstitucionalidad con Ref. 13-2012 de fecha cinco de diciembre de dos mil doce)*

# ASISTENCIA DE ACREDITADOS

000018

8



# LISTA DE ASISTENCIA

## Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

### Comisión Convocante del MTPS

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
Ana Ruth Beltrán Beltrán	P.No.C.	Observadora	Ana Ruth Beltrán
Gracia María de Romero	PNC	Observadora	Gracia Romero
Diana Maribel Gomez Paredes	PDDA	Observadora	Diana Gomez
Edith Ruth Nchez Alfaro	PDDA	Observadora	Edith Alfaro
[Redacted]	SITRACAES	53	[Redacted]
[Redacted]	SITRADIGME	44	[Redacted]
[Redacted]	Candidata SITINPEP	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	SITMAG	00065	[Redacted]
[Redacted]	SITRASOYA	00000 72	[Redacted]
[Redacted]	SITRICAES	30	[Redacted]
[Redacted]	SOPTRA	66	[Redacted]
[Redacted]	SINTRACENTA	71	[Redacted]
[Redacted]	STAFIS	70	[Redacted]



# LISTA DE ASISTENCIA

## Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionados del IAIP.

### Comisión Convocante del MTPS

13

21

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
	SITAVECON	26	<del>Estadística</del>
	STCPES	43	AdJL
	SITICOM	67	<del>Ex-peace</del>
	SITRAPECOVAL	27	<del>Ex-peace</del>
	SGTV	33	<del>Ex-peace</del>
	SUTISPEDES	37	<del>Ex-peace</del>
	SITMARN	12	<del>Ex-peace</del>
	SETA	35	<del>Ex-peace</del>
	SITRAIUDOS	47	<del>Ex-peace</del>
	SITRAMET	14	<del>Ex-peace</del>
	ASTI	13	<del>Ex-peace</del>
	SITITEXS	8	<del>Ex-peace</del>
	SIMTES	20	<del>Ex-peace</del>

13



# LISTA DE ASISTENCIA

## Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

### Comisión Convocante del MTPS

34

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
[Redacted]	SITCCOR	4	
[Redacted]	ISITOXS	7	
[Redacted]	ISTEXS	6	
[Redacted]	SITRAMAT	51	
[Redacted]	SITRAMRE	9	
[Redacted]	Sotramo-sam	68	
[Redacted]	SITIAPES	69	
[Redacted]	SITIRANUSAS	45	
[Redacted]	SITRADOMES	50	
[Redacted]	S.I.T.S.	22	
[Redacted]	SOICSCES	19	
[Redacted]	FS 21	23	
[Redacted]	Soto.	3	





# LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

Comisión Convocante del MTPS

45

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
	stives	40	<i>[Signature]</i>
	SITlex	29	<i>[Signature]</i>
	Sitroimes	49	<i>[Signature]</i>
	Sitra bordo	28	ISELA E.15
	SITIDREP	30	<i>[Signature]</i>
	SITRASIC	<del>30</del> 25	<i>[Signature]</i>
William Cueto	Fusades	DUI [Redacted]	<i>[Signature]</i>
Camila Figueroa	fusades	DUI [Redacted]	<i>[Signature]</i>
	SUTRAMINSAL	36	<i>[Signature]</i>
	SITRADOSAL	21	<i>[Signature]</i>
	SITRAINSAL	52	<i>[Signature]</i>
	Sintratexal	55	<i>[Signature]</i>
	SITISBM	41	<i>[Signature]</i>



# LISTA DE ASISTENCIA

Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

Comisión Convocante del MTPS

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
	SITREBOPRI	24	
	SITRACONNA	34	
	SGTV candidata	[REDACTED]	
	STCNR	0002	
	SICATSPES	38	
	SITRACORREOP	42	
	SITMAOP	31	
	ST RUPN.	39	
	Sitelent	1	
	STIPES	18	
	Candidata por SITRAMIIPS	[REDACTED]	
	SITRAMIIPS	5	
SITTEAIES	73		

Se dio x exhibición a la 10 N° 11

000023



# LISTA DE ASISTENCIA

## Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

### Comisión Convocante del MTPS

68

12

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
[REDACTED]	SITRASAS	56	[Signature]
[REDACTED]	SINAREN	69	[Signature]
[REDACTED]	Sincos	58	[Signature]
[REDACTED]	SITRAMER	59	[Signature]
[REDACTED]	Sicavscm	57	[Signature]
[REDACTED]	SICADL	62	[Signature]
[REDACTED]	Siescam	61	[Signature]
[REDACTED]	SIMTRASAT	54	[Signature]
[REDACTED]	SIES	10	[Signature]
[REDACTED]	SIGESAL	32	[Signature]
[REDACTED]	CANDIDATO	[REDACTED]	[Signature]
[REDACTED]	SITRAPNOA	17	[Signature]
[REDACTED]	UNOSTTSSS	46	[Signature]



# LISTA DE ASISTENCIA

## Asamblea de Elección de Candidaturas a Comisionado del IAIP.

### Comisión Convocante del MTPS

169

Nombre	Sindicato	No. De Credencial	observaciones
[REDACTED]	SITRAIDNA	63	<del>[Handwritten signature]</del>
[REDACTED]	SITINPEP	[REDACTED]	[Handwritten signature]

# **PADRÓN DE ENTIDADES ELECTORAS**

000026

PADRON DE ELECTORES

1-25 M1

26-50 M2

51-75 M3



1	4			Secretario General	Sindicato de los Trabajadores de la Corte de Cuentas de la Republica (SITCCOR)
2	10			Secretario General	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)
3	32			Secretario General	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SIGESAL)
4	33			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido (SGTV)
5	45			Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Cuscatancingo (SITMUC)
6	60			Secretario General	Sindicato Independiente de Agricultores y Recolectores de Ízalco, Sonsonate (SIARI)
7	17			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)
8	28			Secretaria General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)
9	6			Secretario General	Sindicato de la Industria Textil de el Salvador (ISTEXS)
10	9			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Relaciones Exteriores (SITRAMRE)

000027

11	14			Secretaria General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)
12	18			Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES)
13	31			Secretario General	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)
14	40			Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)
15	42			Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación (SITRACORREOS)
16	53			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Agricultores de la Caña de Azúcar de El Salvador (S.I.T.R.A.C.A.E.S.)
17	54			Secretaria General	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)
18	59			Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Mercado de Acajutla (SITRAMER)
19	63			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA)

000028



20	34				Secretario De Organización	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Consejo Nacional de La Niñez y de la Adolescencia (SITRACONNA)
21	51				Secretaria Primera De Conflictos	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)
22	72				Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía de Soyapango (SITRASOYA)
23	39				Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Las Personas Naturales (STRNPN)
24	19				Secretario General	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador (SOICSCES)
25	46				Secretario General	Unidad Nacional Organizada del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Institucionales de Seguridad Social Salvadoreña (UNOSTTISSS)
26	7				Secretaria General	Sindicato de la Industria Textil de el Salvador (SITEXS)
27	15				Secretaria General	Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)
28	41				Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM)
29	44				Primer Secretario De Conflicto	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Migración y Extranjería (SITRADIGME)

000029





30	21			Secretaria General	Sindicato General Independiente de Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)
31	24			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)
32	25			Secretario General	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC)
33	29			Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)
34	30			Secretario General	Sindicato de Trabajadores Independientes de Radio, Teatro, Televisión, Cine, Afines, Conexos y Similares de El Salvador (STIRTTCAES)
35	36			Secretario General	Sindicato General Unión de Trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SUTRAMINSAL)
36	56			Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Sector Agrícola de Sonsonate (SITRASAS)
37	66			Primer Secretario De Conflicto	Sindicato de Obreros y Profesionales Trabajadoras y Trabajadores de ANDA (SOPTRA)
38	37			Secretario Primero De Conflictos	Sindicato Para la Unidad de los Trabajadores de Industria de la Seguridad Privada de El Salvador (SUTISPES)



000030

39	57			Secretario General	Sindicato independiente de costureras, agricultores y vendedores de Santa Ana Catarina Masahuat, Sonsonate (SICAVSCM)
40	50			Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras Domesticas de El Salvador SITRADOMES
41	8			Secretaria General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Textil de El Salvador (SITITEXS)
42	20			Secretario Primero De Conflictos	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S.)
43	43			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras por cuenta Propia y del Pequeño Comercio de El Salvador (STCPCES)
44	48			Secretaria General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Salvador (SITTRAMUSAS)
45	1			Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)
46	3			Primer Secretario De Conflicto	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)
47	16			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)
48	22			Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)

000031



49	55				Secretaria De Organizacion Y Estadistica	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textil Similares y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)
50	62				Secretario General	Sindicato Independiente de Campesinos Agrícolas de Ízalo (SICADI)
51	67				Secretario General	Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITTCOM)
52	26				Secretaria General	Sindicato Independientes de Trabajadoras Vendedoras del Comercio Informal de Mejicanos (SITRAVECOM)
53	13				Secretario General	Asociación Sindical Textil Independiente de El Salvador (ASTI)
54	23				Secretario Primero De Conflictos	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)
55	27				Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadoras y Trabajadores en pequeños comercios y ventas de antojitos ligeros (SITRAPECOVAL)
56	35				Secretario General	Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA)
57	38				Secretaria General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)
58	61				Secretario General	Sindicato Independiente de Emprendedores de Santa Catalina Masahuat (SIESCAM)

000032



59	71				Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (SINTRACENTA)
60	2				Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR)
61	5				Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)
62	11				Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES)
63	52				Secretaria De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Independientes de Profesionales y Oficios Varios de El Salvador (SITRAINSAL)
64	58				Secretario General	Sindicato Independiente de Campesinos y Obreros de Sonsonate (SINCOS)
65	65				Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SITMAG)
66	68				Secretario Primero De Conflictos	Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martín (SETRAMUSAM)

*ifueren por extraccio personal escrito*



000033

67	69				Secretario General	Sindicato Independiente de Agricultores y Regantes de Nahulingo (SINAREN)
68	70				Secretario General	Sindicato de Trabajadores de las Artes Fotográficas Independientes de El Salvador (S.T.A.F.I.S.)
69	64				Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador, Similares y Conexos (SITIAPES)
70	12				Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SITMARN)
71	47				Secretario General	Sindicato de los Trabajadores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (SITRAINDES)
72	49				Secretaria Primera De Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El salvador (SITRAIMES)



000034

**LISTA DE SINDICATOS ACREDITADOS POR LA  
COMISIÓN ELECTORA**

000035

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

Nº	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
1	Sindicato de Trabajadores de la Industria Nacional de Beneficiarios "SITRALONB"		Secretaria General			Lic. Osmy Acely Campos de Alvarado. 26-11-18	
2	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR)		Secretario General			Lic. Osmy Acely Campos de Alvarado 27-11-18	
3	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SOTC)		Primer Secretario de Conflictos			Lic. Osmy Acely Campos de Alvarado 27-11-18	
4	Sindicato de los Trabajadores de la Corte de Cuentas de la República, SITCCOR		Secretario General			Licda. Osmy de Alvarado 30-11-18	
5	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (SITRAMIPS)		Secretario de Organizaciones y Estadística			Licda. Osmy de Alvarado 03-12-18	
6	Sindicato de la Industria Textil de El Salvador cuyas siglas son ISTEXS		Secretario General			Licda. Osmy Acely Campos de Alvarado 04/12/18	
7	Sindicato de la Industria Textil de El Salvador ISITEXS		Secretario General			Licda. Osmy Acely Campos de Alvarado 04/12/18	
8	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Textil de El Salvador SITITEXS		Secretario General			Licda. Osmy Acely Campos de Alvarado 04/12/18	
9	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Relaciones Exteriores "SITRAMRE"		Secretario General			Licda. Osmy Acely Campos de Alvarado 05/12/18	

000036



COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
10	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador cuya siglas son SIES		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 05/12/18	
11	Sindicato de Trabajadoras y trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEALIS)		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 05/12/18	
12	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (S. I. T. M. A. R. N.)		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 06/12/18	
13	Asociación Sindical Textil Independiente de El Salvador (CASTI)		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 07/12/18	
14	Sindicato de Trabajadoras Municipales de la Alcaldía de Tegucigalpa (SITRAMES)		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 07/12/18	
15	Sindicato de Agentes Vendedores de productos de la Feria Nacional cuya siglas son SIVEPROL		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 07/12/18	
16	Sindicato de Trabajadoras y trabajadores del Instituto Nacional de Recursos de los Empleados Públicos (SITRINPEP)		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 10-12-18	
17	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Administración Nacional de Aduanas y Aeronáutica (SITRAAADA)		Secretario General			Secc. Osmel López Campes de Alvarado 11/12/18	
18	Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES)		Secretario General			Yuri Ibarra 13/12/18	

000037





COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
19	Sindicato de obreros de la Industria de la construcción Similares a comercios de El Salvador (SOLSCES)		Secretario General			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 14/12/18	
20	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadorense (C.S. I. M. T. E. S.)		Secretario Primero de Conflictos			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 14/12/18	
21	Sindicato General Independiente de Trabajadores de Oficinas Domésticas Similares y Comercios de El Salvador (SGITRADOMAL)		Secretario General			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 14/12/18	
22	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadorense (SITS)		Secretario General			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 17-12/18	
23	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta propia de Santa Ana (SIVCPSA)		Secretario Primero de Conflictos			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 17/12/18	
24	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad de El Salvador, cuyas siglas son "SITESEPRE"		Secretario de Organizaciones y Estadística			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 17/12/18	
25	Sindicato Unión de trabajadores de la construcción similares y comercios de El Salvador, cuyas siglas son SU-TRA-SIC		Secretario General			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 17/12/18	
26	Sindicato Independiente de trabajadoras vendedoras de Comercio Informal de Mujeres (SITRAVECOM)		Secretario General			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 17/12/18	
27	Sindicato Independiente de Trabajadoras y trabajadores en pequeños comercios y ventas de artículos ligeros cuyas siglas son SITRAPECOVAL		Secretario General			Seda. Omay Luján Campuzano Alvarado 17/12/18	

000038



COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

Nº	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
28	Sindicato de Trabajadoras de Bordo de a domicilio de El Salvador, cuyas siglas son SITRABORDO		Secretaria General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
29	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del trabajo textil cuyas siglas son SITTEX		Secretaria General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
30	Sindicato de Trabajadores Independientes de cada trabajo actividad, en el agro, obras cas y similares de El Salvador, SITRIIND		Secretaria General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
31	Sindicatos de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, cuyas siglas son SIEHOP		Secretario General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
32	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SSEHSA)		Secretaria General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
33	Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido (S.G.T.V.)		Secretario de Organización y Estadística			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
34	Sindicato de trabajadoras y Trabajadores del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SITRACONNA)		Secretaria de Organizaciones			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 19/12/18	
35	Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA)		Secretaria General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 18/12/18	
36	Sindicato General Union de Trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		Secretaria General			Lecda. Oney Lely Campos de Alvarado 19/12/18	

CEOTRAMINUSAL.



000039

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
37	Sindicato para la Unidad de los Trabajadores e Industriales de la Seguridad Privada de El Salvador SUTISPES		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 19/12/18	
38	Sindicato del Comercio de Seguros y Trabajadores de Seguros Privados de El Salvador		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado	
39	Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas Naturales SINDRON		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 20/12/18	
40	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestido de El Salvador (STIVES)		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 20/12/18	
41	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Recreación Físico-deportiva (SITISBIM)		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 20/12/18	
42	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Correos de El Ministerio de Gobernación (SITRACORREOS)		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 21/12/18	
43	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por cuenta propia y del pequeño comercio de El Salvador STCPES		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 21/12/18	
44	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Migración y Extranjería SITRADIEM		primer Secretario de Carteros			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 21/12/18	
45	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Cuscatlanigo (SITMUC)		Secretario General			Lecda. Anya Kelly Campos de Alvarado 21/12/18	



000040

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

Nº	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
46	Unidad Nacional Organizadora del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Institucionales de la Seguridad Social Salvadoreña		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 21/12/18	
47	Sindicato de los Trabajadores del Instituto Nacional de los Reportes de El Salvador (SITRAMDES)		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 21/12/18	
48	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Municipal de San Salvador SITRAMUSAS		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 21/12/18	
49	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora de Comercialización Servicios y Activos de El Salvador		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 21/12/18	
50	Sindicato de Trabajadoras Domesticas de El Salvador (SITRADOMES)		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 21/12/18	
51	Sindicato de Trabajadoras Municipales de la Aldea de Santa Tecla (SITRAMSAT)		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 03/01/2019	
52	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Independiente de Profesionales y Oficiales de El Salvador (SITRAMUSAL)		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 03/01/2019	
53	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Agrícolas de la Zona de Abasco de El Salvador (S.I.T.E.A.C.A.E.S.)		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 03/01/2019	
54	Sindicato Independiente de Trabajadoras Agrícolas de San Miguel Tepezontes (SITRAMSAT)		Secretaria General			Licda. Anyel de la Cruz Campos de Alvarado 03/01/2017	



000041

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE:	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
55	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Textil Similares de El Salvador (SINTREXTEL)		Secretaría de Organizaciones y Estadística.			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/19	
56	Sindicato Independiente de Trabajadores Sector Asociado de Sonsonate (SITRASAS)		Secretaría General			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/19	
57	Sindicato Independiente de Costureros Agricultores y Vendedores de Santa Catarina Masahuat, Sonsonate (SICAVSOM)		Secretaría General			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/19	
58	Sindicato Independiente de Campesinos y Obreros de Sonsonate (SINCOS)		Secretaría General			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/19	
59	Sindicato de Trabajadores del Mercado de Acajutla (SITRAMER)		Secretaría General			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/2019	
60	Sindicato Independiente de Agricultores y Recolectores de Izalco, Sonsonate (SIARI)		Secretaría General			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/2019	
61	Sindicato Independiente de Emprendedores de Santa Catarina Masahuat (SIESCAM)		Secretaría General			Linda Amey Dely Campos de Alvarado 03/01/2019	
62	Sindicato Independiente de Campesinos Agrícolas de Izalco (SICADI)		Secret. Genl.			yuri Ibarra 03/01/19	
63	Sindicato de Trabajadores del Inst. Salvadoreño para el desarrollo integral de la Niñez y Adolescencia (SITRAISNA)		Secret. de Organiz. Juvenil y Estadística			yuri Ibarra 03/01/19	

000042



COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

N°	SINDICATO	PERSONA QUE RECIBE	EN SU CALIDAD DE:	DUI	FIRMA	RECEPCIONADO POR	FIRMA
64	Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la Industria Aeroportuaria de El Salvador, Similares y conexos (SITIAPES)		Secretaría General			Yuri Ibarra 03/01/2019	
65	Sindicato de Trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SITMAG)		Secretaría General			Yuri Ibarra 03/01/2019	
66	Sindicato obrero de Profesionales Trabajadoras y trabajadores de ANDA (SOPTRA)		Primer Secretario de Conflictos			Yuri Ibarra 03/01/2019	
67	Sindicato de Industria de Trabajadores y trabajadoras de las comunicaciones (SITICOM)		Secretario General			Señor. Oscar Amador Carpes de Amador 03/01/2019	
68	Sindicato de Empleados y trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Martín S.C.R.L.		Secretario número de Conflictos			Señor. Oscar Amador Carpes de Amador 03/01/18	
69	Sindicato Independiente de Agricultores y Regantes de Aholingó (SINAREN)		Secretario General			Señor. Oscar Amador Carpes de Amador 03/01/2019	
70	Sindicato de Trabajadores de las Artes Fotográficas Independientes de El Salvador S.C.A.F.I.S.		Secretario General			Señor. Oscar Amador Carpes de Amador 03/01/2019	
71	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal		Secretario General			Señor. Oscar Amador Carpes de Amador 03/01/2019	
72	Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía de Soyapango SITRASOYA		Secretario General			Señor. Oscar Amador Carpes de Amador	

000043



# IMPUGNACIONES

000044

**ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO DE IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las once horas con diez minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Siendo este el lugar señalado para llevar a cabo el proceso de impugnación de las candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo cual se procedió a dar por abierto el proceso de impugnación de personas candidatas a las diez horas con dieciséis minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, con los representantes legales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores legalmente acreditados, contando con un total de sesenta y un entidades electoras acreditadas al momento de la votación de impugnación y luego de finalizado el proceso, se procedió al conteo de votos, dando como resultado los siguientes datos:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		A FAVOR DE IMPUGNAR	EN CONTRA DE IMPUGNAR	NULOS	ABSTENCIONES
1	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	38	20	1	2
2	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	37	22	0	2

Concluido el proceso de impugnación, y una vez terminado el conteo de votos, de acuerdo a los resultados, se tienen por impugnadas ambas candidaturas, es decir, la candidatura del Lic. Gilberto Canjura Velásquez, y de la Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las once horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez  
Coordinadora de la Comisión Convocante



Lcda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda

Lic. Hamilat Misael Reyes

Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes

Lic. Salvador Israel Flores López









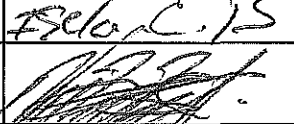
000045



# **PADRÓN DE ENTIDADES ELECTORAS**


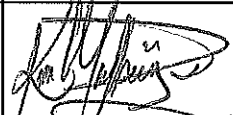
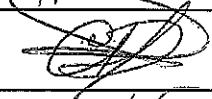
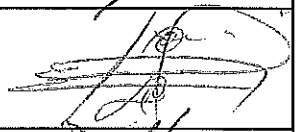

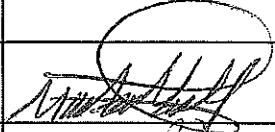
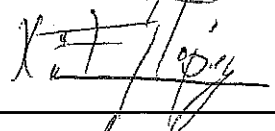
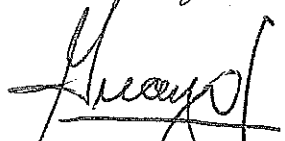
000046

**PADRON DE ELECTORES, PROCESO DE IMPUGNACIÓN**

N°	No. Credencial	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
1	4	[REDACTED]	[REDACTED]	Secretario General	Sindicato de los Trabajadores de la Corte de Cuentas de la Republica (SITCCOR)	
2	10			Secretario General	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)	
3	32			Secretario General	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SIGESAL)	
4	33			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido (SGTV)	
5	45			Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Cuscatancingo (SITMUC)	
6	60			Secretario General	Sindicato Independiente de Agricultores y Recolectores de Ízalco, Sonsonate (SIARI)	
7	17			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)	
8	28			Secretaria General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)	
9	6			Secretario General	Sindicato de la Industria Textil de el Salvador (ISTEXS)	

000047

10	9		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Relaciones Exteriores (SITRAMRE)		v
11	14		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)		v
12	18		Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES)		
13	31		Secretario General	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)		
14	40		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)		v
15	42		Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación (SITRACORREOS)		v
16	53		Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Agricultores de la Caña de Azúcar de El Salvador (S.I.T.R.A.C.A.E.S.)		v
17	54		Secretaria General	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)		v
18	59		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Mercado de Acajutla (SITRAMER)		

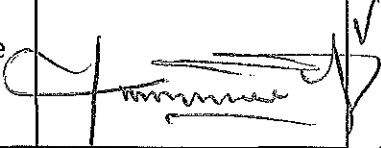

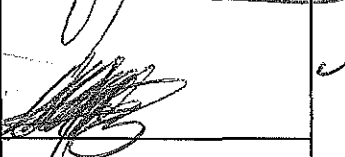
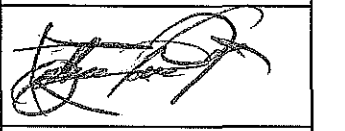

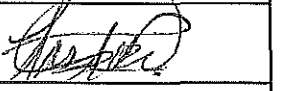

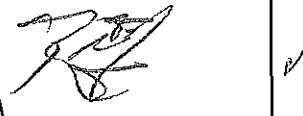
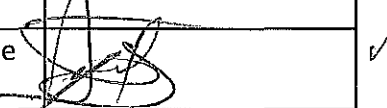
19	63		Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA)	
20	34		Secretario De Organización	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Consejo Nacional de La Niñez y de la Adolescencia (SITRACONNA)	
21	51		Secretaria Primera De Conflictos	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)	
22	72		Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía de Soyapango (SITRASOYA)	
23	39		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Las Personas Naturales (STRNPN)	
24	19		Secretario General	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador (SOICSCES)	
25	46		Secretario General	Unidad Nacional Organizada del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Institucionales de Seguridad Social Salvadoreña (UNOSTTISSS)	
26	7		Secretaria General	Sindicato de la Industria Textil de el Salvador (ISITEXS)	
27	15		Secretaria General	Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)	
28	41		Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM)	

000049



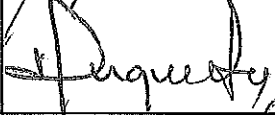
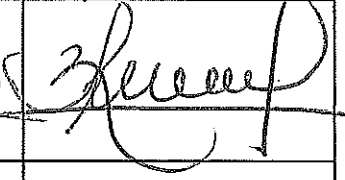

29	44		Primer Secretario De Conflicto	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Migración y Extranjería (SITRADIGME)	
30	21		Secretaria General	Sindicato General Independiente de Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)	
31	24		Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)	
32	25		Secretario General	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC)	
33	29		Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)	
34	30		Secretario General	Sindicato de Trabajadores Independientes de Radio, Teatro, Televisión, Cine, Afines, Conexos y Similares de El Salvador (STIRTTCAES)	
35	36		Secretario General	Sindicato General Unión de Trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SUTRAMINSAL)	
36	56		Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Sector Agrícola de Sonsonate (SITRASAS)	
37	66		Primer Secretario De Conflicto	Sindicato de Obreros y Profesionales Trabajadoras y Trabajadores de ANDA (SOPTRA)	

38	37		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato Para la Unidad de los Trabajadores de Industria de la Seguridad Privada de El Salvador (SUTISPES)	
39	57		Secretario General	Sindicato independiente de costureras, agricultores y vendedores de Santa Ana Catarina Masahuat, Sonsonate (SICAVSCM)	
40	50		Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras Domesticas de El Salvador SITRADOMES	
41	8		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Textil de El Salvador (SITITEXS)	
42	20		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S.)	
43	43		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras por cuenta Propia y del Pequeño Comercio de El Salvador (STCPCES)	ADJL
44	48		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Salvador (SITTRAMUSAS)	
45	1		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)	
46	3		Primer Secretario De Conflicto	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)	

000051


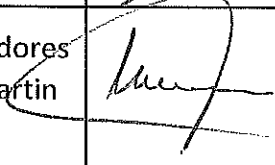


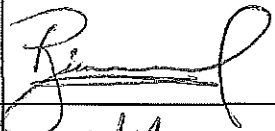


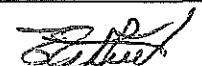
47	16		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)		✓
48	22		Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)		✓
49	55		Secretaria De Organizacion Y Estadistica	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textil Similares y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)		✓
50	62		Secretario General	Sindicato Independiente de Campesinos Agrícolas de Ízalo (SICADI)		
51	67		Secretario General	Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITTCOM)		
52	26		Secretaria General	Sindicato Independientes de Trabajadoras Vendedoras del Comercio Informal de Mejicanos (SITRAVECOM)		0
53	13		Secretario General	Asociación Sindical Textil Independiente de El Salvador (ASTI)		
54	23		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)		✓
55	27		Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadoras y Trabajadores en pequeños comercios y ventas de antojitos ligeros (SITRAPECOVAL)		✓
56	35		Secretario General	Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA)		✓

000052

57	38		Secretaria General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)	
58	61		Secretario General	Sindicato Independiente de Emprendedores de Santa Catalina Masahuat (SIESCAM)	
59	71		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (SINTRACENTA)	
60	2		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR)	
61	5		Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)	
62	11		Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES)	
63	52		Secretaria De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Independientes de Profesionales y Oficios Varios de El Salvador (SITRAINSAL)	
64	58		Secretario General	Sindicato Independiente de Campesinos y Obreros de Sonsonate (SINCOS)	

000053



65	65		Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SITMAG)	
66	68		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martin (SETRAMUSAM)	
67	69		Secretario General	Sindicato Independiente de Agricultores y Regantes de Nahulingo (SINAREN)	
68	70		Secretario General	Sindicato de Trabajadores de las Artes Fotográficas Independientes de El Salvador (S.T.A.F.I.S.)	
69	64		Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador, Similares y Conexos (SITIAPEs)	
70	12		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SITMARN)	
71	47		Secretario General	Sindicato de los Trabajadores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (SITRAINDES)	
72	49		Secretaria Primera De Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El salvador (SITRAIMES)	
73	73		Secretaria General	(SITTEAIES)	

000054



GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



### ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE IMPUGNACION DE CANDIDATURAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENERO DE 2019

#### MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO UNO

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las 10 horas del día 11 de enero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar esta mesa receptora de votos, quedando integrada así:

Presidente/a Carmen Vivaldo Valasquez Sanchez DUI N. [REDACTED]  
 Secretario/a Eliazar Olex Galdamiz Guerra DUI N. [REDACTED]  
 1er. Vocal Marvin Giovanni Zelaya Andino DUI N. [REDACTED]

Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se recibió documentación con el siguiente detalle:




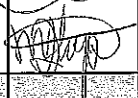

NUMERACIÓN CORRELATIVA DE PAPELETAS
Papeleta Inicial No. <u>01-</u>
Papeleta final No. <u>075-</u>
Cantidad de papeletas: <u>075-</u>

Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as: 072-

#### FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

[Signature] 3er Vocal  
[Signature] Presidente/a  
[Signature] Secretario/a  
[Signature] 1er Vocal  
 000055

**OBSERVACIONES:**  
Esta mesa se integro con dos vocales más quienes se identifican como: Jacqueline Lissath Larín Canizales quien se identifica con DUI: [REDACTED] y José Antonio Brilla Hernández quien se identifica con DUI: [REDACTED]

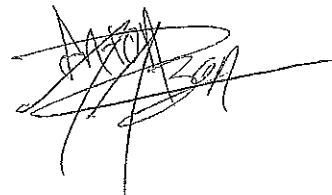
1	CONCEPTO	TOTAL	A FAVOR DE IMPUGNAR	EN CONTRA DE IMPUGNAR	ABSTENCIONES	NULOS	 <b>ELECCIÓN DE PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL - ACTA DE IMPUGNACIÓN-</b>			
PAPELETAS	SOBRANTES	028	/	/	/	/	San Salvador, a las <u>11:33</u> horas del día <u>01 de</u> del mes de <u>Enero</u> de 2019			
	INUTILIZADAS	000	/	/	/	/				
V O T O S  V A L I D O S	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	/	/	/	/	/	NOMBRE	DUI		FIRMA
	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	/	/	/	/	/	PRESIDENTE(A):	Carmen Ventiz Velazquez		
	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	061	037	022	002	000	SECRETARIO(A):	Eliwar Omar Cardenas		
	Licda. Wendy Karina Funez de Serafin	/	/	/	/	/	VOCAL:	Marvin Giovanni Zelaya Montano		
	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	061	038	020	002	001	MESA N°	J 40		
OTROS VOTOS	IMPUGNADOS	000	000	000	000	000	OBSERVACIONES:			
	NULOS	001	/	/	/	/	Si integro a esta mesa dos Vocales más quienes se identifican Documento Único de Identidad números que aparecen conjuntamente con su firma al pie de esta acta.			
	ABSTENCIONES	004	/	/	/	/				
TOTAL DE PAPELETAS ESCRUTADAS		122	/	/	/	/				
PAPELETAS FALTANTES		000	/	/	/	/				

Jackeline Liseth Larin Canizales

DUI:   


José Antonio Bonilla Hernández

DUI:  000056



**SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

MARIO CÉSAR MORALES MORALES, de treinta y ocho años de edad, estudiante, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] a Usted respetuosamente MANIFIESTO:

Que el Art. 66-A del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone que cualquier persona u organización que tenga conocimiento que alguno de los candidatos inscritos en el proceso para elección de ternas para comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública tiene algún impedimento legal para optar al cargo, podrá presentar su solicitud de impugnación, junto con la documentación que compruebe el impedimento, a la entidad convocante.

En el ejercicio de ese derecho, he tenido conocimiento, pues consta en el portal web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que se encuentra inscrito como postulante el licenciado Gilberto Canjura Velásquez, quien tiene impedimento legal para optar al cargo relacionado consistente en afiliación partidaria formal y material, aspecto que contraviene el art. 85 de la Constitución.

La prensa gráfica publicó el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho que el nombre del licenciado Canjura aparece en el padrón orgánico del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), correspondiente al año dos mil cuatro; lo cual comprobaría que existió previamente un vínculo de afiliación partidaria formal entre el FMLN y el aspirante a comisionado.

El portal [www.transparencia.gob.sv](http://www.transparencia.gob.sv) ha publicado la hoja de vida del licenciado Canjura como aspirante al proceso de elección a comisionados, en dicho documento consta que desde el año dos mil diez hasta la fecha, el aspirante ha ejercido los cargos de Asesor del Director del Centro Nacional de Registros, Magistrado Propietario del Tribunal Supremo Electoral, Asesor Jurídico de la Asamblea Legislativa y Gerente Legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, esos cargos podrían revelar una vinculación material con el partido FMLN.

Sobre la afiliación partidaria y el ejercicio de cargos públicos, la Sala de lo Constitucional ha emitido jurisprudencia, señalando "(...) para garantizar (...) independencia, imparcialidad y transparencia por parte de los funcionarios electos en los Órganos o entidades donde ejercen potestades públicas (...) es imperativo que aquellos no tengan ninguna afiliación partidaria, pues la existencia de tal vinculación podría significar un obstáculo para la realización del interés general implícito en su principal función, ya sea por favorecer a las entidades de sus mismos partidos o ejercer deficientemente las competencias que se atribuyen (...)" (Sentencia de 23-I-2013, Inc. 49-2011).

La misma Sala en la sentencia de 29-VII-2010, Inc. 61-2009, enumeró las desventajas de la afiliación partidaria para el ejercicio independiente de la función pública y sostuvo que si la vinculación con un partido político disminuye, el funcionario podrá tomar sus decisiones con mayor libertad.

000057

Es decir que la Sala ha advertido reiteradamente sobre la necesidad de independizar a las instituciones de la política partidista, especialmente aquellas que ejercen atribuciones de control, o en este caso, como el Instituto de Acceso a la Información Pública, ente encargado de garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado (Art. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública).

Según la jurisprudencia, además, la restricción de la afiliación partidaria a funcionarios de organismos de control que requieren un alto grado de independencia, no se limita a una afiliación formal, sino también material, para evitar fraudes de ley. Así lo dice la sentencia de 28-IV-2015, Inc. 122-2014 "(...) la categoría de `instituciones públicas que tienen funciones constitucionales de control sobre el ejercicio del poder político` o de `control institucional` se refiere a los órganos y cargos públicos cuyas potestades impliquen: (i) la finalidad o una relación instrumental objetiva e inmediata de protección de los derechos fundamentales de las personas o de los principios constitucionales inherentes al Estado Constitucional de Derecho, frente al ejercicio del poder político; y, (ii) la utilización de normas jurídicas como parámetros para evaluar, calificar, fiscalizar, contrapesar, vigilar o limitar —directamente o por medio de la activación de la sociedad civil— el ejercicio del poder o las funciones públicas de otros órganos estatales. En segundo lugar, que la prohibición de la afiliación partidaria es solo una de las manifestaciones posibles de la despartidización institucional, puesto que esta proscribe cualquier otro vínculo real o material que genere una dependencia del candidato o funcionario hacia un partido político, verificados antes o después del acceso al cargo, incluyendo los supuestos de desvinculaciones aparentes, que configuren fraudes a la Constitución.

Indudablemente, el Instituto de Acceso a la Información Pública es una institución con potestad para proteger un derecho fundamental inherente al Estado Constitucional de Derecho, frente al ejercicio del poder político y para que la ciudadanía vigile las funciones de las instituciones públicas.

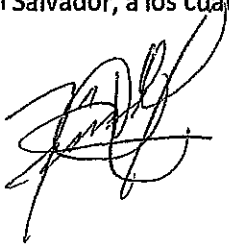
Por todo lo expuesto, presento solicitud de impugnación de la candidatura del licenciado Canjura Velásquez en el proceso de selección de ternas a comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Pruebas:

Para comprobar el impedimento legal fundamentado, solicito que la entidad proponente que Usted dirige solicite la siguiente prueba documental que ofrezco: a) al Tribunal Supremo Electoral un informe en el que se indique 1. si el licenciado Gilberto Canjura Velásquez aparece en el padrón orgánico del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional correspondiente al año dos mil cuatro, y 2. el partido político que propuso la candidatura del licenciado Gilberto Canjura Velásquez como Magistrado Propietario del Tribunal Suprema Electoral para el período del dos mil nueve al dos mil catorce ; b) a la Asamblea Legislativa un informe en el que se indique la fracción parlamentaria de la cual fue Asesor el licenciado Gilberto Canjura Velásquez en el año dos mil dieciséis.

Señalo para recibir notificaciones el correo [redacted] o la [redacted]  
[redacted]  
[redacted].

San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve.



*Recivi junto con [illegible]  
[illegible] 04/01/19 15:22*



000058

Publicación de La Prensa Gráfica del veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

## **Exmilitante del FMLN busca puesto en el IAIP**

**Gilberto Canjura fue inscrito como candidato a propuesta del sindicato de ANDA, elección la coordina el MINTRAB.**

Por Melissa Pacheco

27 de Diciembre de 2018 - 00:00 HS

**Inicio.** Los comisionados que la Presidencia de la República elija entrarán en funciones el 23 de febrero de 2019.

En el padrón orgánico del Frente Farabundo Martí (FMLN) de 2004 apareció el nombre de Gilberto Canjura Velásquez, actual director jurídico de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y quien actualmente está inscrito como candidato a comisionado propietario del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

No es el primer proceso de elección de funcionarios en el que participa Canjura y en el que sus antecedentes políticos le pueden generar inconvenientes. Este año participó en el proceso para obtener una candidatura a magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ); en el marco de esto, el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) presentó ante el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) el padrón en el que aparecía; sin embargo, valió más la constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE) que él presentó y que hacía constar que actualmente no está afiliado.

Canjura Velásquez se ha desempeñado como director jurídico de la ANDA y también fue magistrado del TSE. Cuando el CEJ objetó sus aspiraciones, este cuestionó que por qué no se le hizo lo mismo cuando fungió en el Organismo Electoral.

### **• APES inscribe terna de candidatas para el IAIP**

En el proceso de selección de la terna a propuesta de los sindicatos que coordina el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) aparece el nombre de Canjura, que busca ser comisionado propietario. Fue propuesto por el Sindicato Empresa Trabajadores de ANDA (SETA).

El proceso para presentar candidaturas al IAIP cerró el 18 de diciembre, y actualmente hasta el 4 de enero corre el plazo para la impugnación de candidaturas.

000059

De igual forma, el 6 de enero cierra el período para que los sindicatos que están legalmente reconocidos se inscriban como electores para participar en la Asamblea General de la cual saldrá la terna que presentarán al presidente de la república, Salvador Sánchez Cerén, para que, antes del 23 de febrero, elija a los nuevos comisionados del IAIP.

Junto a Canjura se inscribieron cuatro candidatas más que buscan ser comisionadas propietarias. Además dos personas están como candidatos a comisionados suplentes.

Por parte de SETA, se inscribió también a Élmer Aparicio Arias, que busca una suplencia.

Actualmente es Carlos Adolfo Ortega Umaña el presidente del IAIP, quien salió de la terna que propusieron los sindicatos, su período termina en febrero.

**4 Licdo. Gilberto Canjura Velásquez**

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS**

Nº	CANDIDATURAS	CATEGORÍA	PROFESIÓN	SINDICATO POSTULANTE
1	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	Propietaria	Abogada	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)
2	Licda. Wendy Karina Funez de Serafin	Propietaria	Abogada	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)
3	Licda. Claudia Lidovina Escobar Campos	Propietaria	Licenciada en Ciencias Jurídicas	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (SITRAMITES)
4	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	Suplente	Abogado	Sindicato de Empleados Públicos (SEMP)
5	Licda. Nymé Janette Orellana Magaña Centeno	Propietaria	Abogada	Sindicato General de Trabajadores del Vareño (SGTV)
6	Licdo. Élmer Aparicio Arias	Suplente	Abogado	Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA)
7	Licda. Daniela Huerdo de Claros	Suplente	Abogada	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)

Agotados los puntos de la agenda y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, y leída a tres personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

Licda. Yanira Lizeth Chiz de Sánchez

Licda. Yvett Espinosa de Barón de Zopeda

Lic. Hamlet Misael Reyes

Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes

Lic. Salvador Israel Flores López





Extraído del estudio de FUSADES denominado “Cuarto año de gobierno del presidente Funes. Apreciación general”. Publicado en [http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/cuarto\\_ao\\_funes\\_completo.pdf](http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/cuarto_ao_funes_completo.pdf)

**Cuadro 3. Control partidario de las instituciones públicas**

Funcionario	Institución	Cargo	Origen
Leonel Búcaro	Parlamento Centroamericano	Presidente	FMLN
Eugenio Chilas	Tribunal Supremo Electoral	Presidente	FMLN
Eduardo Urquiza		Magistrado	FMLN
Gilberto Canjura		Magistrado	FMLN
Sigfrido Reyes	Asamblea legislativa	Presidente	FMLN
Salomón Padilla	Corte Suprema de Justicia	Presidente	FMLN
Ricardo Acevedo Peralta	Corte Centroamericana de Justicia	Presidente	Bloque de partidos
Silvia Aguilar	Corte de Cuentas de la República	Magistrada	GANAFMLN. Sus nombramientos fueron declarados inconstitucionales.
Javier Bernal		Magistrado	
Andrés Rovira		Exmagistrado	GANAFMLN. Su nombramiento fue declarado inconstitucional.
Tito Edmundo Zelada	Consejo Nacional de la Judicatura	Presidente	FMLN

Fuente: Elaboración propia.

800060



**LICENCIADO  
GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
PRESENTE.**

Por medio de la presente como Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y previsión Social, tenemos ha bien hacer de su conocimiento que con fecha 4 de enero del año en curso se presentó solicitud de impugnación a su candidatura como persona propietaria ante el IAIP, propuesta por el sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, (SETA) por parte del señor Mario Cesar Morales Morales.

Quien sobre el particular manifestó: Que en base al Art. 66-A del Reglamento de la Ley de Acceso de la Información Pública, han presentado solicitud de impugnación en SU contra alegando impedimento legal para optar al cargo relacionado consistente en afiliación partidaria formal y material, aspecto que contraviene Art. 85 de la Constitución de la Republica, anexando como prueba una copia de publicación de la Prensa Gráfica del veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, y una imagen extraída del estudio de FUSADES denominado "cuarto año de Gobierno del Presidente Funes apreciación general, publicada en un enlace.

Por lo que en este acto se le notifica en legal forma, sobre la presentación de solicitud de impugnación, ante esta comisión, entregándole copia de la misma a efecto de presentar sus alegatos de defensa conforme al Artículo 66-A inciso segundo, informándole que tiene 3 días hábiles para presentar sus alegatos y la prueba que considere útil y pertinente aclarando que de acuerdo al Artículo 66-A inciso tercero es la Asamblea General quien resuelve.

San Salvador, 07 de enero de 2019



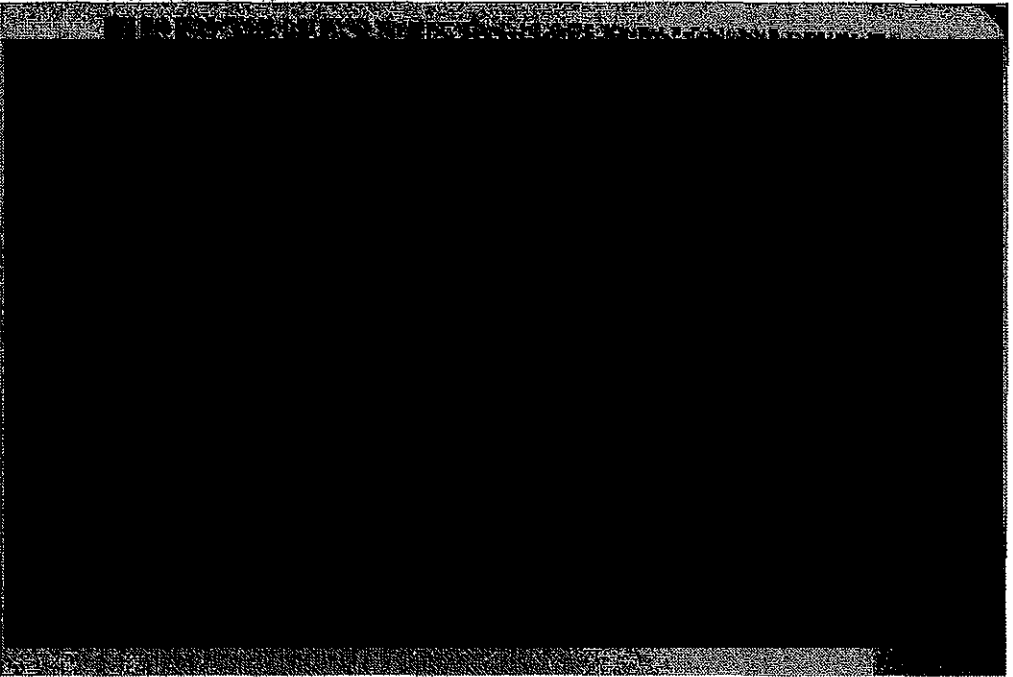
Coordinadora de la Comisión Convocante MTPS

000061

*recibi original  
7/1/19 14.50 horas  
Gilberto Canjura*

*Recibido  
8/01/2019  
Mario Adalberto Ponce  
Secretaria General de SETA.*

República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



000062

**SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



*Recibido 19/05/2019  
Sr. Gilberto Velasquez*

**GILBERTO CANJURA VELASQUEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, [REDACTED] domicilio, portador de mi Tarjeta de Identificación de Abogado número: Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno, con Número de Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter personal, a Usted con todo respeto **EXPONGO:**

Que mediante escrito de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve se me hace de mi conocimiento la solicitud de impugnación a mi candidatura como Comisionado Propietario ante el Instituto de Acceso a la Información Pública de siglas IAIP, como terna propuesta por el Sindicato Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), presentada por el señor Mario Cesar Morales Morales, quien manifiesta que en base al art.66-A del Reglamento de la Ley de Acceso de la Información Pública que impugna mi candidatura alegando impedimento legal para optar al cargo por tener **AFILIACION PARTIDARIA FORMAL Y MATERIAL** y que esto contraviene el art.85 de nuestra Constitución de la República.

Dicho escrito, carente de fundamento fáctico y jurídico, pues a su petición no le asisten razones de hecho ni de derecho, argumentos que procedo a desvirtuar de la manera siguiente:

***a. Del Cumplimiento de los requisitos legales para mi postulación***

Que en el marco de la legislación correspondiente, la postulación de mi candidatura para ser Comisionado, ha cumplido con los requisitos

establecidos en el art. 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y en el art. 65 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP).

No obstante haber cumplido con la presentación de los documentos requeridos en la legislación correspondiente, el peticionario fundamenta que el impedimento es por contravenir lo dispuesto en el art. 85 de la Constitución de la República; sin embargo, tal disposición constitucional se refiere a la forma de gobierno y sistema político, que no tiene relación alguna con el impedimento que alega. Además de no citar ninguna disposición de la LAIP o del RLAIP que fundamente el “impedimento legal” que supuestamente alega.

***b. Falta de valor probatorio de un documento privado frente a un documento público de carácter oficial.***

El peticionario presenta como elemento probatorio en el que sustenta sus afirmaciones una prueba documental impresa de una publicación del periódico La Prensa Gráfica, publicado el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo encabezado se refiere a “*Ex militante del FMLN busca puesto en el IAIP*”; y en el contenido de dicha nota se hace relación a que en el 2004; es decir, hace QUINCE AÑOS, mi nombre aparecía supuestamente en el padrón orgánico del FMLN, manifestando además, que no es el primer proceso de elección de funcionarios en el que participo; precisamente la calidad señalada de “Ex militancia” se refiere a **la inactividad o rompimiento de un vínculo formal con un partido político**, como lo señala dicha nota periodística “QUE VALIO MAS LA CONSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) QUE EL PRESENTO Y QUE HACIA CONSTAR QUE NO ESTABA AFILIADO.

Al respecto, es preciso manifestar que cuando presenté mi postulación para ser magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de

Justicia, el Consejo Nacional de la Judicatura, resolvió en Acta Extraordinaria 13/2018 08/05/2018 Punto 2, que “[...] *aunque* (el peticionante) *se base en información que pone a disposición de este Consejo, omite justificar la relevancia probatoria de una supuesta fuente de prueba sobre un hecho de hace catorce años, en relación con la documentación presentada por dicho candidato en su expediente, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en la cual se afirma la inexistencia del vínculo formal partidario citado* [...]” (resaltado es propio). Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura acordó declarar improcedente la impugnación alegada por el ciudadano petionario.

Así las cosas, ya existen criterios jurídicos emanados del Consejo Nacional de la Judicatura, en los que se ha establecido la inexistencia de vinculación formal de mi postulación para optar a una elección de segundo grado, siendo dicha elección más rigurosa frente a la elección de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); es así, que precisamente logré participar en el proceso de selección de Magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Por otra parte, dentro de los documentos presentados para mi postulación como Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), presenté en original la constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante la cual se expresa que no me encuentro afiliado a ningún partido político, siendo el TSE, la máxima autoridad para emitir dicho documento oficial conforme al art. 208 de la Constitución de la República, el cual presento nuevamente debidamente certificado ante notario.

De tal manera, que no es posible contraponer un documento auténtico de carácter oficial emanado de la máxima autoridad electoral, con un

documento privado como una nota periodística, careciendo esta última de valor probatorio, es decir, la constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE), si tiene valor probatorio y desvincula cualquier documento privado como una nota periodística. Además, el peticionario no presenta ningún tipo de prueba para demostrar la vinculación material como motivo del impedimento que alega.

En este sentido, frente a los mismos argumentos fácticos y ante los criterios jurídicos antes referidos y conforme al principio *Stare decisis* (es decir, sentencias dictadas por un tribunal crean precedente judicial y vinculan como jurisprudencia a aquellas que, sobre el mismo objeto, se dicten en el futuro), se debe mantener el precedente que existe para este caso.

### ***c. Del derecho constitucional de optar a cargos públicos***

Que el art. 72 ordinal 3° de la Constitución de la República, establece como derechos políticos de todo ciudadano, el derecho para optar a cargos públicos, cumpliendo con los requisitos que determinan la Constitución y las leyes secundarias.

De tal manera, que como ciudadano me asiste el derecho constitucional de participar en una elección para ser Comisionado de Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), habiendo además cumplido con los requisitos constitucionales y legales establecidos y cualquier vulneración a mi derecho para optar a cargos públicos podría dar lugar a presentar un amparo.

Por los argumentos y razones legales anteriormente expuestas a usted con todo respeto **PIDO:**

1. Me admita el presente escrito.

2. Se tenga por expuestos mis argumentos respecto de la impugnación interpuesta por el ciudadano Mario César Morales Morales.
3. Se agregue la Copia certificada ante notario de la Constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante la cual se expresa que no me encuentro afiliado a ningún partido político.
4. Se agregue copia simple del Acta Extraordinaria 13/2018 08/05/2018 Punto 2 del Consejo Nacional de la Judicatura, la cual puede ser consultada por la Comisión que diligenciará la solicitud.
5. Conforme al art. 66-A inciso 3° de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Asamblea General del sector correspondiente, declare sin lugar por improcedente la impugnación alegada, y por carecer de pertinencia e idoneidad la prueba presentada, ya que no es posible contraponer un documento auténtico de carácter oficial emanado de la máxima autoridad electoral frente a un documento privado como una nota periodística. Es así que el peticionario no presenta ningún tipo de prueba para demostrar la vinculación material como motivo del impedimento que alega.

Señalo para recibir citas y notificaciones par mi persona y el testigo propuesto la siguiente dirección: [REDACTED] y el Telefax número [REDACTED].

San Salvador, nueve de enero de dos mil diecinueve.

*Gilberto Canjura*

Lic. Gilberto Canjura Velasquez  
ABOGADO



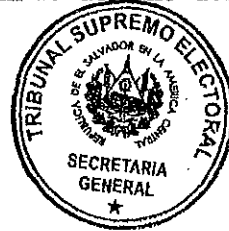




**SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR: Que el Licenciado **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ**, no se encuentra afiliado a ningún partido político, según consta en los archivos que lleva la Dirección del Registro Electoral de esta Institución.

Y a solicitud del Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, extendiendo la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.



**LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA  
SECRETARIO GENERAL**

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confrontó. Y que consta de en folio(s), y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho



LABM/sma

000066

**ANÁLISIS DE DOS EXPEDIENTES REMITIDOS POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR-FEDAES.** Los/as señores/as Consejales, en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto dos del acta de la sesión extraordinaria doce-dos mil dieciocho, celebrada el siete de los corrientes, procedieron a analizar los dos expedientes de los licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya y Gilberto Canjura Velásquez, quienes el pasado diez de marzo del año en curso, obtuvieron la cantidad de un mil ciento cincuenta y seis, y un mil treinta y cuatro votos, que los ubicaron en las casillas dieciséis y diecisiete, respectivamente, en la elección del gremio de abogados/as que realizó la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador-FEDAES; en ese sentido, luego de verificar que cumplen los requisitos constitucionales y legales, conforme la Constitución de la República, la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el Reglamento de la misma, además que han manifestado su consentimiento expreso y se encuentran en el Registro Especial de Abogados Elegibles; habiéndose sometido a votación se acordó incluirlos en la nómina de FEDAES y deben pasar a integrar la lista a remitirse a la Asamblea Legislativa. El Pleno, por mayoría,

**ACUERDA:** a) Tener por recibidos los expedientes de los candidatos licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya con setenta y siete folios, y Gilberto Canjura Velásquez con cincuenta y seis folios, siendo que cumplen los requisitos constitucionales y legales, y se encuentran en el Registro Especial de Abogados/as Elegibles, se incluyen en la nómina definitiva de FEDAES, la cual fue aprobada en el acuerdo octavo de la sesión extraordinaria cero ocho-dos mil dieciocho, de fecha veinticuatro de abril del año en curso, y pasarán a integrar la lista a remitirse a la Asamblea Legislativa, quedando conformada la lista completa y definitiva de los/as candidatos/as de FEDAES como a continuación se mencionan: Uno) Licenciada Marina de Jesús Marengo de Torrento, con expediente de ochenta y cuatro folios; dos) Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, con expediente de cincuenta nueve folios; tres) Licenciado Aldo Enrique Cader Camilot, con expediente de treinta y ocho folios; cuatro) Licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, con expediente de ciento veintiún folios; cinco) Licenciada Rosa María Fortín Huezco, con expediente de sesenta y un folios; seis) Licenciada Ivett Elena Cardona Amaya, con expediente de setenta y un folios; siete) Licenciado David Omar Molina Zepeda, con expediente de sesenta y dos folios; ocho) Licenciado Oscar Antonio Canales Cisco, con expediente de ciento cinco folios; nueve) Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura, con expediente

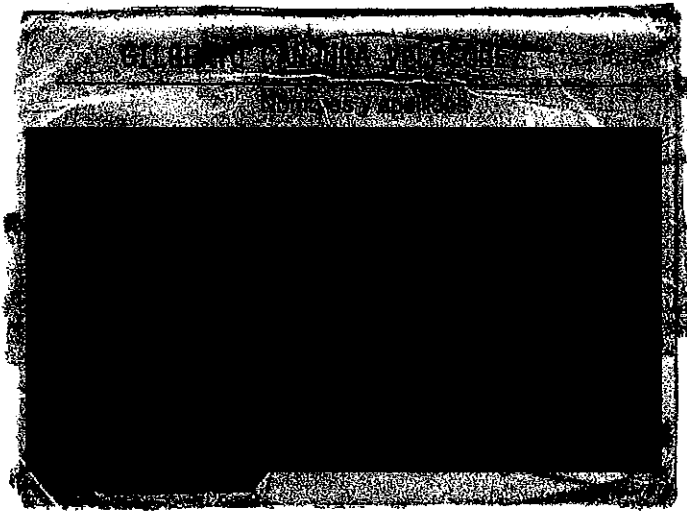
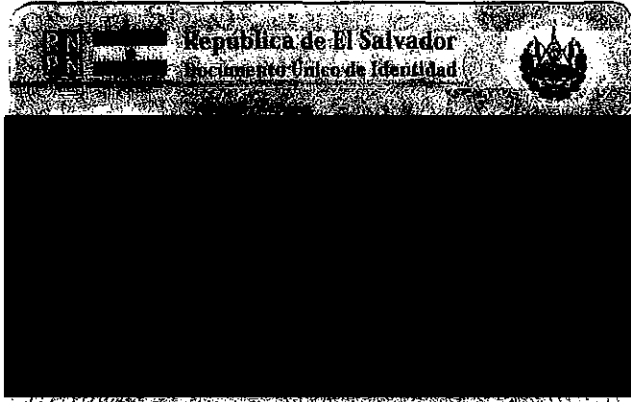
de noventa y tres folios; diez) Doctor José Luis Lovo Castelar, con expediente de sesenta y dos folios; once) Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con expediente de setenta y tres folios; doce) Licenciado José Ernesto Clímaco Valiente, con expediente de cincuenta y siete folios; trece) Licenciado José Humberto Morales, con expediente de treinta y dos folios; catorce) Licenciado Ramón Narciso Granados Zelaya con setenta y siete folios; y quince) Licenciado Gilberto Canjura Velásquez con expediente de cincuenta y seis folios, por las razones antes expuestas; b) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y c) Notificar este acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Se hace constar que las Consejales licenciada María Petrona Chávez Soto, licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, y el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, votaron en contra en relación a los dos expedientes de los licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya y Gilberto Canjura Velásquez.

**SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE CANDIDATO DE LA LISTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR-FEDAES.** La Secretario Ejecutivo Interina, somete a consideración el escrito fechado el siete de mayo del año en curso, suscrito por el licenciado Raúl Alberto García Mirón, en el que solicita la exclusión del abogado Gilberto Canjura Velásquez, de la lista parcial de quince candidatos/as entregada a este Consejo por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador-FEDAES. El abogado García Mirón expone que el candidato Canjura Velásquez "no cumple con el indispensable requisito de independencia partidaria", pues tiene un vínculo formal un partido político, ya que "dicho profesional aparece inscrito en el padrón de afiliados al partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, para las elecciones internas de dicha institución, en el año dos mil cuatro". Como "prueba" de su afirmación, el peticionario presenta un disco compacto del que relaciona la página veintisiete penúltima fila del documento contenido en dicho soporte electrónico, en el que afirma que "consta que el señor Gilberto Canjura Velásquez es o ha sido afiliado a dicho instituto político". En consecuencia, pide que dicho candidato sea excluido de la lista enviada por FEDAES y se requiera el envío del expediente del abogado que ocupa el puesto dieciocho de los abogados más votados por el gremio. Sobre la petición del abogado García Mirón, este Consejo considera lo siguiente: El artículo setenta y dos del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura (RLCNJ) y el artículo cuarenta y cuatro del Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas (MSMJ) establecen la posibilidad de que el Consejo revise la lista de candidatos de la FEDAES para constatar si cumplen los requisitos legales y reglamentarios y, en su caso, para solicitar candidatos sustitutos. Esta forma de control sobre la FEDAES deriva de la responsabilidad constitucional (artículo ciento ochenta y seis de la Constitución) que tiene el Consejo para conformar la lista definitiva o completa de candidatos a magistrados de la CSJ. Sin embargo, el ejercicio de esta potestad de control debe tomar en cuenta que la misma Constitución establece que la mitad de la lista de candidatos "proviene de los aportes de las entidades representativas de los abogados de El Salvador". En otras palabras, la Constitución reserva a esas "entidades representativas de los abogados" la competencia para aportar la mitad de la lista. De esta forma, lo que hace la Ley Fundamental es distribuir, repartir o desconcentrar el poder y la responsabilidad de postulación de candidatos, por lo que cualquier control de este Consejo sobre la FEDAES debería respetar ese reparto de competencias, en el sentido de garantizar que, finalmente, la mitad de la lista

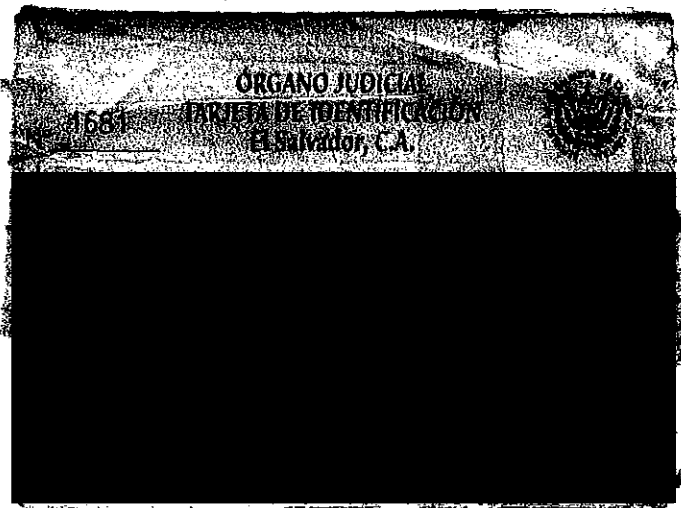
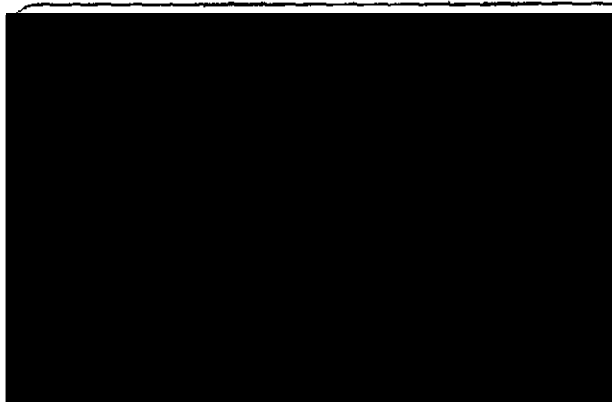
provenza de los aportes de dicho sector gremial. La competencia de la FEDAES para administrar el proceso eleccionario de los profesionales autorizados para la abogacía incluye la facultad de "realizar la interpretación de las normas jurídicas atinentes al aludido proceso electoral que resulte conforme con las finalidades" de dicha regulación (tal como se reconoce en la resolución de Sobreseimiento del Amparo N° 299-2015, del 12/10/2015, considerando II.2, párrafo cuarto). Dentro de esas normas jurídicas, cuya interpretación compete a la FEDAES, están las disposiciones reglamentarias especiales de dicha federación que desarrollan los requisitos constitucionales y legales de los aspirantes, de manera que este Consejo debe cuidarse de no interferir en el ejercicio de esa potestad interpretativa, ni en sus potestades inherentes o consecuentes de evaluación o calificación de candidatos. Por ello, la potestad de control de este Consejo sobre la lista de la FEDAES, reconocida en los arts. 72 RLCNJ y 44 MSMJ, deben entenderse aplicable, cuando se ejerza a petición de algún interesado, únicamente si el impugnante de una candidatura: a) demuestre que la FEDAES ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre el señalamiento en mención; b) justifique la necesidad de que, a pesar de la decisión previa de la FEDAES, es necesario un nuevo control de parte de este Consejo; c) base sus afirmaciones de hecho en documentación disponible para este Consejo dentro de los expedientes respectivos y sobre la cual el candidato señalado haya tenido oportunidad de pronunciarse, como ocurre por ejemplo, con la oportunidad de aclaración sobre vínculos partidarios que proporciona la entrevista realizada dentro del procedimiento de selección a cargo de este Consejo; o cuando la información relevante consiste o está contenida en decisiones constitucionales que se refieren a la situación específica de un candidato. Según lo anterior, este Consejo considera que en virtud del art. 18 Cn., el abogado García Mirón puede presentar peticiones con la que ahora se analiza, aunque al examinar el contenido de su impugnación se observa que ella carece de los tres requisitos expuestos en el párrafo anterior y por ello debe ser declarada improcedente. La petición omite relacionar la documentación necesaria sobre la resolución que haya tomado la FEDAES en cuanto a la impugnación de la candidatura en mención; en caso de que dicha documentación exista, omite justificar la necesidad de un nuevo control, ahora por parte de este Consejo; y, finalmente, aunque se basa en información que pone a disposición de este Consejo, omite justificar la relevancia probatoria de una supuesta fuente de prueba sobre un hecho de hace catorce años, en relación con la documentación presentada por dicho candidato en su expediente, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en la cual se afirma la inexistencia del vínculo formal partidario citado. En consecuencia, el Pleno,

**ACUERDA:** Declarar improcedente la impugnación del abogado Raúl Alberto García Mirón, contra la candidatura a magistrado de la Corte Suprema de Justicia del abogado Gilberto Canjura Velásquez, integrante de la lista parcial de 15 candidatos entregada a este Consejo por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador.

000069



000070





**SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

MARIO ADALBERTO PONCE, de cincuenta y un años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA que se abrevia SETA, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete-ciento veintiuno-cero; **A USTED EXPONGO**

Que mediante escrito de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve se hace del conocimiento de la solicitud de impugnación a la candidatura del licenciado Gilberto Canjura Velasquez como Comisionado Propietario ante el Instituto de Acceso a la Información Pública de siglas IAIP, candidatura propuesta por este Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), escrito presentado por el señor Mario Cesar Morales Morales, quien manifiesta que en base al art.66-A del Reglamento de la Ley de Acceso de la Información Pública en el cual solicita la impugnación de la candidatura, alegando impedimento legal para optar al cargo por tener AFILIACION PARTIDARIA FORMAL Y MATERIAL y que esto contraviene el art.85 de nuestra Constitución de la República.

Al respecto nos pronunciamos en contra de dicha solicitud impugnación la cual carente de fundamento fáctico y jurídico, pues a su petición no le asisten razones de hecho ni de derecho.

Por las siguientes consideraciones:



*Recibí a las 11:20 a.m. del 10/01/2019 para aclarar los puntos de la impugnación que ya están fuera de tiempo y que se trasladó a la Comisión de Impugnación*

000071

Que en el marco de la legislación correspondiente, la postulación de nuestro candidato a Comisionado cumple con los requisitos establecidos en el art. 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y en el art. 65 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP).

No obstante haber cumplido con la presentación de los documentos requeridos en la legislación correspondiente, el peticionario fundamenta que el impedimento es por contravenir lo dispuesto en el art. 85 de la Constitución de la República; sin embargo, tal disposición constitucional se refiere a la forma de gobierno y sistema político, que no tiene relación alguna con el impedimento que alega. Además de no citar ninguna disposición de la LAIP o del RLAIP que fundamente el "impedimento legal" que supuestamente alega.

El peticionario presenta como elemento probatorio en el que sustenta sus afirmaciones una prueba documental impresa de una publicación del periódico La Prensa Gráfica, publicado el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo encabezado se refiere a "*Ex militante del FMLN busca puesto en el IAIP*"; y en el contenido de dicha nota se hace relación a que en el 2004; es decir, hace QUINCE AÑOS, en el que supuestamente aparece el nombre de nuestro candidato en el padrón orgánico del FMLN, manifestando además, que no es el primer proceso de elección de funcionarios en el que participa; precisamente la calidad señalada de "Ex militancia" se refiere a **la inactividad o rompimiento de un vínculo formal con un partido político**, como lo señala dicha nota periodística "QUE VALIO MAS LA CONSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) QUE EL PRESENTO Y QUE HACIA CONSTAR QUE NO TIENE FIALICACION PARTIDARIA ALGUNA..

Al respecto, es preciso manifestar que la postulación de nuestro candidato en la elección para para ser magistrado de la Sala de lo

Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Nacional de la Judicatura, resolvió en Acta Extraordinaria 13/2018 08/05/2018 Punto 2, que “[...] *aunque* (el peticionante) *se base en información que pone a disposición de este Consejo, omite justificar la relevancia probatoria de una supuesta fuente de prueba sobre un hecho de hace catorce años, en relación con la documentación presentada por dicho candidato en su expediente, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en la cual se afirma la inexistencia del vínculo formal partidario citado* [...]”(resaltado es propio). Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura acordó declarar improcedente la impugnación alegada por el ciudadano peticionario.

Así las cosas, ya existen criterios jurídicos emanados del Consejo Nacional de la Judicatura, en los que se ha establecido la inexistencia de vinculación formal de mi postulación para optar a una elección de segundo grado, siendo dicha elección más rigurosa frente a la elección de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); es así, que precisamente logré participar en el proceso de selección de Magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Por otra parte, dentro de los documentos presentados para postulación de nuestro candidato a Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), presento en original la constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante la cual se expresa que no se encuentra afiliado a ningún partido político, siendo el TSE, la máxima autoridad para emitir dicho documento oficial conforme al art. 208 de la Constitución de la República, la cual se anexa al presente escrito debidamente certificado ante notario.

De tal manera, que no es posible contraponer un documento auténtico de carácter oficial emanado de la máxima autoridad electoral,

con un documento privado como una nota periodística, careciendo esta última de valor probatorio, es decir, la constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE), si tiene valor probatorio y desvincula cualquier documento privado como una nota periodística. Además, el peticionario no presenta ningún tipo de prueba para demostrar la vinculación material como motivo del impedimento que alega.

En este sentido, frente a los mismos argumentos fácticos y ante los criterios jurídicos antes referidos y conforme al principio *Stare decisis* (es decir, sentencias dictadas por un tribunal crean precedente judicial y vinculan como jurisprudencia a aquellas que, sobre el mismo objeto, se dicten en el futuro), se debe mantener el precedente que existe para este caso.

De tal manera, que como ciudadano le asiste el derecho constitucional de participar en esta elección para ser Comisionado de Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), habiendo además cumplido con los requisitos constitucionales y legales establecidos y cualquier vulneración al derecho para optar a cargos públicos le podría dar lugar a presentar un amparo.

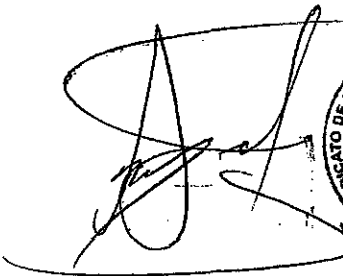

Por los argumentos y razones legales anteriormente expuestas a usted con todo respeto **PIDO:**

1. Admita el presente escrito.
2. Se tenga por expuestos los argumentos respecto de la impugnación interpuesta por el ciudadano Mario César Morales Morales.
3. Se agregue la Copia certificada ante notario de la Constancia del Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante la cual se expresa que no se encuentre afiliado a ningún partido político.

4. Conforme al art. 66-A inciso 3° de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Asamblea General del sector correspondiente, declare sin lugar por improcedente la impugnación alegada, y por carecer de pertinencia e idoneidad la prueba presentada, ya que no es posible contraponer un documento auténtico de carácter oficial emanado de la máxima autoridad electoral frente a un documento privado como una nota periodística. Es así que el peticionario no presenta ningún tipo de prueba para demostrar la vinculación material como motivo del impedimento que alega.

Señalo para recibir citas y notificaciones en [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]. Teléfono [REDACTED].

San Salvador, nueve de enero de dos mil diecinueve.

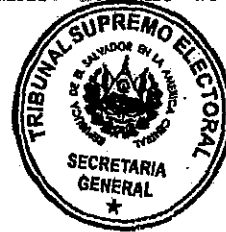
  




**SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR: Que el Licenciado **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ**, no se encuentra afiliado a ningún partido político, según consta en los archivos que lleva la Dirección del Registro Electoral de esta Institución.

Y a solicitud del Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, extendiendo la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.



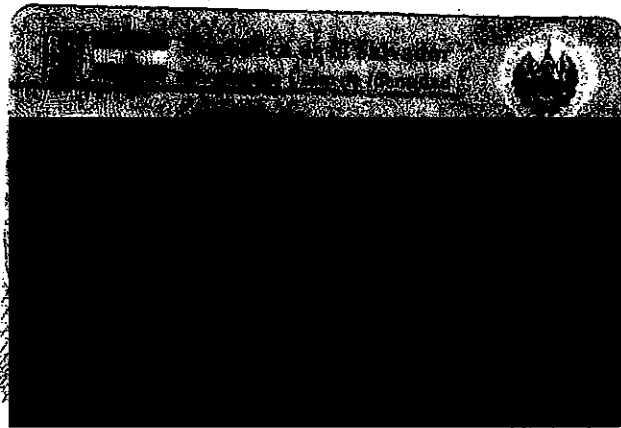
**LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA  
SECRETARIO GENERAL**

El Suscrito Notario, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original con la cual fué confrontada, la cual consta de un folios y que he tenido a la vista, y para los efectos legales del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello. En la Ciudad de San Salvador, a los treinta del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

000074

LABM/sma





000870

San Salvador, 09 de enero de 2018.



Recibido a las 15:17  
del día 09/01/2019  
Por la Sr. Jannice Darlen  
Darlen Jannice Darlen

Señores  
Comisión Convocante MTPS  
Elección de Terna de Candidatos a Comisionados  
del Instituto de Acceso a la Información pública  
Presentes

Jayne Jannice Darlen Magaña C., de cuarenta años de edad, abogada, del domicilio de [REDACTED] y [REDACTED] domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED], en mi calidad de candidata a comisionada propietaria del Instituto de Acceso a la Información Pública en representación del Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, denominado SGTV, por este medio vengo a contestar el proceso de impugnación de mi candidatura presentado por el señor MARIO CESAR MORALES MORALES el día 4 de enero del corriente año a las 3:20 p.m., y que me fue notificado el día 7 de enero de 2019 a las 3:00 p.m. por esa honorable comisión.

Previo a presentar los argumentos es necesario aclarar que la Ley de Acceso a la Información Pública establece cuales son los requisitos legales de fondo y forma que se requieren para poder ser candidatos a comisionados del IAIP, estos requisitos son taxativos, en correspondencia al Art. 54 literal a) que establece:

Para ser Comisionado se requiere:

- a. Ser salvadoreño con título universitario y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas.
- b. No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los últimos cinco años.
- c. Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido condenado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años.
- d. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su designación.

000076

Que el impugnante manifiesta que *no he desempeñado destacadamente el servicio que brindo como Oficial de Información*, porque en el año 2015 se me impuso por el IAIP una multa de \$251.70 USD por



la entrega tardía de 7 horas de la información solicitada, y que eso es prueba más que manifiesta que no he desempeñado destacadamente mi cargo; sin embargo, si el señor Morales hubiera solicitado el expediente completo se habría dado cuenta de que en mi defensa no solo alego que la tardanza es mínima, sino que también solicité:

*En el mismo sentido, es comprensible que ese Instituto sancionara a la suscrita Oficiala si la información hubiera sido entregada extremadamente tarde, pero la tardanza no implicó intencionalidad en el hecho cometido, sino más bien un retraso por circunstancias ajenas a la suscrita, ya que se le dio una respuesta al siguiente día hábil, y que la tardanza de un día no hizo daño alguno a la denunciante, ya que tal como ella lo expresó en la audiencia del 24 de junio de 2015, "ella requería la información para saber cuántas personas despedidas y cuantas habían sido contratadas, en CEPA así como el perfil de las y los funcionarios que se habían contratado y bajo cuales parámetros habían sido evaluados, ya que es un derecho de la población saber qué tipo de funcionarios tiene", lo cual se satisfizo al entregar la información a la denunciante a través del IAIP el día 2 de julio del mismo año.*

*De igual manera, debe comprender tanto la denunciante como el Instituto, que la información no es generada por las y los oficiales de información sino por las unidades generadoras quienes son en primera instancias las responsables de entregarnos lo solicitado por las y los usuarios, tal como lo mandata el artículo 70 LAIP, por tanto le solicito a esta Institución, realice una resolución en la cual mandate que las directrices establecidas en la LAIP deben ser cumplidas por la Instituciones obligadas y haga saber a estas el deber que tiene de cumplir con esa obligación en los tiempos indicados por la ley, (misma que se recalca en las capacitaciones que se realizan, y por lo cual no pueden alegar desconocimiento de la obligación) y que nos dé a las y los oficiales la calidad de personal técnico y no de personal de confianza, puesto que para ser nombrados al cargo debemos tener un proceso de selección y llenar un perfil mínimo ya establecido en la LAIP, dicha resolución nos permitiría Independencia real para realizar nuestro trabajo, como la ley lo manda.*

Habiendo resuelto el Instituto, no solo la multa, sino también que:

*De la lectura del Art. 50 de la LAIP, se deduce que las funciones realizadas por el Oficial de Información son las propias de un personal de naturaleza técnica; el cual debe servir como enlace entre los particulares y los entes obligados. Siendo así, que debe actuar con total independencia en el ejercicio de su cargo, a fin de satisfacer el DAIP de todas las personas y no los intereses de los titulares de los entes obligados.*

Dicho pequeño párrafo de esa resolución ha permitido que desde el año 2015 los Oficiales de Información podamos hacer nuestro trabajo con imparcialidad, pero también que como mi persona, otros también nos hayamos podido sindicalizar y luchar por transparentar la función pública.

Sin embargo, como es menester comprobar que lleno los requisitos del literal a, que compruebo con los diplomas y reconocimientos obtenidos durante mis años de estudios universitarios y como Oficial de Información de CEPA, que he sido ampliamente reconocida por el papel que he desempeñado como Oficial de Información, tanto por organismos nacionales como internacionales y siendo que el tener una multa de un salario mínimo impuesta no refleja mi trabajo y mi contribución a la transparencia de este país.

Que tal y como el impugnante expresa, he sido oficial de información de CEPA desde el 1 de septiembre del año 2014 a la fecha y desde entonces mi trayectoria y mi trabajo han sido expuestos de forma pública a través de los medios de comunicación, siendo en los últimos meses ya invitada como parte de foros de expertos en el tema de transparencia al lado de comisionados del IAIP y del Secretario de Transparencia.

Pero responderé la solicitud de impugnación paso por paso:

1.- He cumplido el artículo I de la Ley de Acceso a la Información pública, “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”, esto lo compruebo con la única medida cautelar dictada por el IAIP a un oficial de Información, en la cual solicité se garantice la confidencialidad de los datos de los usuarios de la OIR de CEPA, ya que como fe de conocimiento público, esta información estaba queriendo caer en franca violación al derecho de confidencialidad de los solicitantes cuando el Gerente General de la Institución ordenó que se entregaran las solicitudes que llegaban a la Unidad para saber quiénes solicitaban información; el IAIP declaró a lugar la medida cautelar y ordenó:

*Decretar ha lugar la medida cautelar solicitada por la Oficial de Información de CEPA que consiste en ordenar a la Junta Directiva dicho ente, integrada por Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, Nelson Napoleón García Rodríguez, José Francisco Lazo Marín, Roberto de Jesús Solórzano, Jaime Leonardo Parada González y Francisco José Ricardo Cruz Moreno la cesación inmediata de cualquier disposición administrativa interna que limite las funciones de la Oficial de Información, particularmente el memorando GG-110/2016, de fecha 13 de julio de 2016 y la circular GG-009/2016, de fecha 15 de julio de 2016, emitidos por el Gerente General de esa institución, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.*

No omito manifestar que estos hechos se suscitan después de que esta oficial admitiera a través de una solicitud la entrega de las Facturas de Gastos de alimentación de la Gerencia y la Presidencia de CEPA, por ser gastos con fondos públicos, caso que ha sido público a través de los medios de comunicación.

000077

*2.- haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales:*

Mi desempeño como profesional me ha permitido ser llamada a formar parte del equipo técnico de la Unidad de Derechos Políticos de la PDDH en los procesos electorales de 2012, 2014 y 2015, aun cuando ya no laboraba en esa Institución; sin embargo, mi capacidad, experiencia y objetividad en el trabajo fueron suficientes para que 2 Procuradores de Derechos Humanos diferentes, solicitaran a las instituciones en las que laboraba mi apoyo Ad honorem.

Durante el año 2013 elaboré el Modulo de Formación sobre tratados de Integración Centroamericana y su vinculación con la Constitución y leyes Nacionales de El Salvador, dirigidas a erradicar la Violencia contra la mujer, desde la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia para la Corte Centroamericana de Justicia, la calidad del trabajo permitió que el formato que creé se aplicara para el resto de países de la región del SICA.

**ACADEMICAS:**

He sido docente universitaria en Universidades Privadas y la UES, he capacitado en materia de derechos humanos y derechos políticos en la PDDH, capacitación en género y diversidad sexual, así como derecho internacional público en la Corte Suprema de Justicia, actualmente, capacito en materia de derecho de acceso a la información pública en CEPA y en las instituciones nacionales e internacionales que me invitan con frecuencia como experta en el tema de transparencia e imparto la cátedra de filosofía y género en la Universidad de El Salvador.

En la OIR de CEPA, le doy clases a los estudiantes de diferentes niveles educativos que llegan a solicitar que se les explique cómo funciona la ley, además, uno de los trabajos de investigación que deben realizar tiene que ver con las facturas de gastos alimenticios y alcohol, otros son casos históricos.

Como alumna siempre he representado a las universidades a nivel nacional e internacional, mi última participación en 2017 fue en el XV Encuentro Internacional de Cátedras Martianas, realizado en la Universidad de El Salvador, donde expusimos nuestras tesis sobre el pensamiento descolonial académicos de 6 países de la región centroamericana y Cuba por el Caribe.

En 2018 egrese como Maestra en Derechos Humanos y Educación para la Paz, de la Universidad de El Salvador y mis notas altas me permitieron optar por una beca para estudiar el Doctorado en Filosofía Latinoamericana.

## DE SERVICIO PÚBLICO

Una de mis primeras asignaciones al llegar a la CEPA fue elaborar y ejecutar el proyecto de Museo Ferroviario, el cual recibe más de 100,000 visitas al año en FENADESAL, la otra fue editar el libro de la Historia de los 60 años de CEPA, que pueden encontrar en la página de transparencia de la institución.

La asignación más importante fue actualizar la OIR de CEPA, educar a los servidores públicos en materia de transparencia y ayudar a organizar los procesos de entrega de información oficiosa y pública.

La persona que ahora impugna mi candidatura, como lo manifiesto arriba, no solicito el expediente completo de la NUE 119-A-2015 (MV), solo revisó la multa, si hubiera leído el expediente se habría dado cuenta que yo solicité en mi defensa que se nos declarará a los Oficiales de Información *personal técnico y no de confianza, para que pudiéramos cumplir lo que nos mandata la Ley*; esta resolución generó un cambio en la cultura de transparencia no solo de CEPA sino de otras instituciones, donde muchos oficiales no podían ejercer la ley para cumplir con los principios de la transparencia ya que en algunas instituciones se nos recordaba que éramos *personal de confianza*, esa misma resolución le permitió a otros oficiales que fueron despedidos ampararse, y dio un tercer resultado: me permitió entregar mas información pública a la ciudadanía a través de solicitudes de información y el portal de transparencia y 8 meses después fue la base para pedir la primer medida cautelar que dictó el Instituto de Acceso a la Información Pública, donde el Instituto le ordenó a la Junta Directiva de CEPA que garantizará el cumplimiento del derecho a la ciudadanía de solicitar información y que esta fuera entregada como la LAIP lo establece; ese mismo mes de agosto me reconocía el Instituto como una de las 10 mejores OIR del país y organizaciones internacionales me premiaron por las buenas practicas en pro de mis usuarios a fin de año.

Mi proyecto para el 2017 fue una OIR Inclusiva para personas con discapacidad, solicite una visita de CONAIPD a mi oficina en Metrocentro; se realizó un informe y un año más tarde, pueden ver una rampa de discapacitados frente a la parada de buses de ese centro comercial, la OIR adecuada para recibir personas en sillas de ruedas, entre otras.

Como parte de la Dirección de la RED DE OFICIALES DE INFORMACIÓN DEL EJECUTIVO, hemos promovido importantes proyectos dentro del Instituto de Acceso a la Información Pública que van en beneficio del acceso a la información de la ciudadanía, el más reciente fue la presentación de *Resultados del Taller de Consulta Realizado por los oficiales de información al modelo de fiscalización de Entes Obligados del Instituto de Acceso a la Información Pública.*

000078

He sido una de las Oficiales de Información mas reconocida por sus logros en pro de la transparencia, la multa que se me impuso por 7 horas de retardo en la entrega de la información fue pagada inmediatamente; pero la multa no me hace tener un impedimento legal para ser candidata a comisionada, ya que la ley no pide que los candidatos presentemos una constancia del Instituto de Acceso a la Información Pública, sin embargo, 4 años de experiencia al frente de la OIR de CEPA, manejando la LAIP a diario, los procesos del Instituto de Acceso a la Información Pública, de la Secretaría de Transparencia y de Cost Internacional, me vuelven la candidata con más experiencia para el cargo, mis logros respaldan, mi trabajo y mi formación académica permanente les garantiza que voy a mejorar cada proceso en la medida en que el derecho de acceso a la información pública avance por medio del empoderamiento de la ciudadanía, y mi objetividad y compromiso están mas que probados.



Licda. JAYME MAGAÑA.

DUI [REDACTED]

Lic. Jayme Jannice Darden Magaña Centeno  
ABOGADO



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

# Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

9.73

Fecha: San Salvador, 23 de mayo de 2016

Carlos Adolfo Ortega Umaña  
Presidente

Instituto de Acceso a la Información Pública



000079

Señores  
Instituto de Acceso a la Información Pública

YO, JAYME MAGAÑA, de generales ya conocidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando en mi calidad de OFICIALA DE INFORMACIÓN de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, que en adelante se denominará CEPA, y de conformidad a los artículos 12, 15 y 18 Cn., y 88 LAIP, vengo a ampliar el informe que rendí con fecha 24 de junio del corriente año en audiencia de AVENIMIENTO realizada en el Instituto de Acceso a la Información Pública, que en adelante se denominará el Instituto, sobre mi actuación en el caso 119- A -2015 (MV), por el cual la señora Rosa Maria Pastrán ha solicitado se inicie un proceso sancionatorio en mí contra basado en el artículo 76 lit. C, LAIP, por no entregar la información solicitada en fecha 14 de mayo de 2015 y clasificada por esta Oficina como Sol\_UAIP\_36/2015, en la cual se requirió:

#### I.- DE LA SOLICITUD Y LOS ACUERDOS SOBRE LA MISMA

- 1.- Detalle de las plazas creadas en CEPA de junio 2014 a la fecha;
- 2.- Copia de evaluación y/o informe de evaluación para contratación de Anabella Corleto, Diana Carolina Umanzor, Antonio Alarsia, Rene Alberto Huevo Velásquez, José Echeverría, Xiomara Marroquín y Juan Ramos Cross.

Sobre el número 1, como lo expresé en el escrito presentado en la audiencia supra mencionada: ...“la resolución emitida por esta oficina se basó en los artículos 62, 72 y 74 lit. b LAIP, ya que es obligación del oficial de información al momento de resolver, remitir al solicitante al lugar donde puede encontrar la información, y siendo que CEPA, como tal no ha creado plazas nuevas desde junio de 2014 a la fecha, remití a la peticionaria al lugar donde encontraría las plazas de CEPA por cargo presupuestario según lo determina el artículo 10 núm. 7 LAIP, por tanto, esta oficina no ha violentado a la solicitante el derecho de acceso a la información solicitada ya que esta es pública y puede ser encontrada en el portal de Gobierno Abierto de la Comisión”.

Durante la realización de la referida audiencia de AVENIMIENTO la señora Pastrán manifestó no estar conforme con la respuesta otorgada por esta Oficiala en el sentido que ella –la señora Pastrán– erró en el contenido requerido en la solicitud presentada y que su intención era pedir una ampliación

de la solicitud que ella realizó el 11 de febrero de 2015 clasificada por esta Oficina como Sol\_UAIP\_14/2015, en su numeral 1, en el cual solicita literalmente: “no renovaciones de contrato, despidos y nuevas contrataciones de personal desde el 1 de junio de 2014 hasta el 11 de febrero de 2015”. La cual DIFIERE de la solicitada el 14 de mayo según consta en el presente proceso; sin embargo y aun cuando la información que la señora requirió en la audiencia era diferente y habiendo quedado claro en la misma, que se le entregó la información tal como la denunciante solicitó, y que la omisión en la respuesta de parte de la suscrita Oficiala fue no aclarar que no existían nuevas plazas creadas en CEPA y sus empresas administradas, sin pedirle que elaborara una nueva solicitud –como debería ser– esta Oficiala aceptó tal como consta en acta hacer una adenda al número 1 de la solicitud del 14 de mayo y entregar la información solicitada en audiencia por la señora Pastrán.

Sobre el número 2, aun cuando existe una clasificación de información confidencial por parte de CEPA y sus empresas administradas para el manejo de la información de los expedientes de su personal, la cual tiene el respaldo legal de la LAIP así como de resoluciones de la Sala de lo Constitucional, el derecho internacional en materia de HABEAS DATA y jurisprudencia internacional, pero siendo que el Instituto ordenó la entrega de la misma bajo las normas internas que CEPA y sus empresas administradas tiene establecidas, se acordó su entrega en fecha 2 de julio de 2015 a las catorce horas en el Instituto.

## II. SOBRE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En audiencia de ADVENIMIENTO de fecha 24 de junio de 2015, se acordó entregar la información el día 2 de julio de 2015 a las catorce horas en el Instituto, a efectos de finalizar la audiencia iniciada en fecha 24 de junio del mismo año, y como consta en acta esta fue entregada, sin embargo no se levantó por parte de la denunciante la solicitud de sanción a la suscrita oficiala.

Es de hacer notar, tal como se hizo en el informe del 24 de junio que la tardanza en la entrega, como se comprueba en copia certificada de correo electrónico remitido a la señora Pastrán, fue de 1 día, –sobre el cual ya se ha informado al Instituto el motivo del retraso en la entrega, según consta en la información entregada en carácter de confidencial para comprobar que no era posible que se le hiciese llegar ese día en particular la información por circunstancias ajenas a la suscrita oficiala–, y luego de hacer un pequeño esbozo de los actos llevados a cabo en el Instituto para la entrega de la información, y de los planteamientos de la señora Pastrán, es necesario subrayar que la denuncia se hubiera interpuesto aun cuando esta oficiala le hubiese contestado el día viernes 29 de mayo a las 3:03 p.m., –cuando se cumplía el termino de los 10 días hábiles– ya que basta la lectura de la



denuncia para inferir que existía de parte de la referida denunciante insatisfacción por la respuesta que se le dio a su solicitud, por un lado por su error al solicitar la información del primer punto y por la clasificación de confidencialidad que ya tenía el segundo.

En el mismo sentido, es comprensible que ese Instituto sancionara a la suscrita Oficiala si la información hubiera sido entregada extremadamente tarde, pero la tardanza no implicó intencionalidad en el hecho cometido, sino más bien un retraso por circunstancias ajenas a la suscrita, ya que se le dio una respuesta al siguiente día hábil, y que la tardanza de un día no hizo daño alguno a la denunciante, ya que tal como ella lo expresó en la audiencia del 24 de junio de 2015, “ella requería la información para saber cuántas personas despedidas y cuantas habían sido contratadas, en CEPA así como el perfil de las y los funcionarios que se habían contratado y bajo cuales parámetros habían sido evaluados, ya que es un derecho de la población saber qué tipo de funcionarios tiene”, lo cual se satisfizo al entregar la información a la denunciante a través del IAIP el día 2 de julio del mismo año.

De igual manera, debe comprender tanto la denunciante como el Instituto, que la información no es generada por las y los oficiales de información sino por las unidades generadoras quienes son en primera instancia las responsables de entregarnos lo solicitado por las y los usuarios, tal como lo mandata el artículo 70 LAIP, por tanto le solicito a esta Institución, realice una resolución en la cual mandate que las directrices establecidas en la LAIP deben ser cumplidas por la Instituciones obligadas y haga saber a estas el deber que tiene de cumplir con esa obligación en los tiempos indicados por la ley, (misma que se recalca en las capacitaciones que se realizan, y por lo cual no pueden alegar desconocimiento de la obligación) y que nos dé a las y los oficiales la calidad de personal técnico y no de personal de confianza, puesto que para ser nombrados al cargo debemos tener un proceso de selección y llenar un perfil mínimo ya establecido en la LAIP, dicha resolución nos permitiría Independencia real para realizar nuestro trabajo, como la ley lo manda.

Por lo antes expuesto, y considerando que no hay dolo en mí actuar, con todo respeto a ustedes PIDO:


- 1.- Se admita la presente ampliación del informe entregado con fecha 24 de junio de 2015
- 2.- Se me tome por parte en el proceso correspondiente
- 3.- Se admita la prueba ofertada
- 4.- Se me exonere de toda responsabilidad tanto administrativa como pecuniaria y se dé por satisfecha la pretensión de la señora Pastrán en el sentido de habersele entregado la información solicitada ante el Instituto, aun cuando difiere de la solicitada en la Oficina de Información y

000081

Respuesta de CEPA y que el tiempo de entrega tiene una justificante que ya es del conocimiento de esa autoridad.

5.- Se tenga como lugar para recibir notificaciones el Edificio Torre Roble, 1° nivel, contiguo a Metrocentro, Bo. de los Héroes, San Salvador y el correo electrónico [jayme.magana@cepa.gob.sv](mailto:jayme.magana@cepa.gob.sv)

San Salvador, 16 de septiembre de 2015.



Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información CEPA



NUE 119-A-2015 (MV)

Pastrán Velasco contra Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Resolución Definitiva

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta y ocho minutos del día once de diciembre de dos mil quince.

El presente procedimiento de apelación con incidente sancionatorio ha sido promovido por Rosa María Pastrán Velasco, contra la resolución de la Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) emitida el 1 de junio de 2015.

#### A. Descripción del caso

I. El 14 de mayo de 2015, la apelante requirió a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) la siguiente información: i) detalle de las plazas creadas en CEPA de junio de 2014 a la fecha; y ii) Copia de evaluación y/o informe de evaluación para contratación de: Anabella Corleto, Diana Carolina Umanzor, Antonio Alarsia, Rene Alberto Huezco Velasquez, José Echeverría, Xiomara Marroquín y Juan Ramón Cross. Dicha información fue denegada por ser considerada como confidencial por atentar contra la privacidad de las personas al contener datos personales.

Por otra parte, la apelante denunció a la Oficial de Información de CEPA, Jayme Jannice Darlen Mgaña Centeno, por considerar que se le respondió fuera del plazo, infringiendo el Art. 76 letra "c" infracciones leves de la Ley de Acceso a la Información Pública.

II. Se admitió el presente recurso de apelación con incidente sancionatorio en contra de la Oficial de Información y se requirió el informe justificativo del ente obligado y de la Oficial de Información, conforme a lo estipulado en el Art. 88 de la LAIP. CEPA ratificó lo



resuelto por la Oficial de Información y agregó las justificantes del porque la información se entregó de manera tardía a la ciudadana **Pastrán Velasco**.

Por otra parte, mediante audiencia de avenimiento de las catorce horas del dos de julio de dos mil quince, **CEPA** entregó la información requerida por la ciudadana **Pastrán Velasco**, manifestando estar conforme con la documentación recibida, extinguiéndose así el objeto del proceso de la apelación, no obstante manifestó su deseo de continuar con el desarrollo del incidente administrativo sancionador por el presunto incumplimiento de proporcionar información fuera del plazo señalado por la LAIP.

**III.** La audiencia oral se llevó a cabo en la fecha y hora señalada, la apelante no presentó prueba alguna y reiteró su denuncia porque considera que no se cumplieron los plazos establecidos por la LAIP. Por otra parte, la denunciada reiteró lo establecido en su informe de defensa, y considera que no cumplió con el plazo por tener justa causa.

#### **B. Análisis del caso**

Este Instituto se pronunciará sobre los siguientes puntos: **(I)** fundamentos del derecho de acceso a la información pública (DAIP) en relación con el presente procedimiento de apelación; y, **(II)** análisis de la infracción atribuida a la servidora pública **Jayme Jannice Darlen Mgaña Centeno**

**I.** A la luz de los principios de la LAIP, la información pública debe brindarse al solicitante de manera pronta, oportuna, completa, fidedigna y veraz, mediante procedimientos simples y expeditos. Todo ello, en atención a la necesaria rendición de cuentas sobre el uso y administración de los bienes públicos que tienen a su cargo. Es decir, que la información debe ser entregada, de manera íntegra, completa o sin adolecer de alguna de sus partes.



LAIP, establece que el Oficial de Información es el enlace entre el ciudadano y el Estado, por lo que al recibir una solicitud de información, éste debe actuar con diligencia para ubicarla y proporcionarla al solicitante. Es necesario tener presente que el mismo artículo faculta al Oficial de Información a establecer los

procedimientos internos para asegurar una mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información.

Durante la fase de instrucción, el ente obligado proporcionó la información consistente en el número de personas cesadas y contratadas en CEPA de junio de 2014 a la fecha y la copia de evaluación o informe de evaluación para contratación de Anabella Corleto, Diana Carolina Umazor, Antonio Alarsia, René Alberto Huevo, José Echeverría y Xiomara Marroquín. Por lo tanto, la apelante manifestó estar conforme con la documentación recibida, extinguiéndose así el objeto del proceso de apelación. Sin embargo, manifestó su intención de continuar con el incidente administrativo sancionador.

II. En cuanto a la denuncia contra la servidora pública **Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno**, cabe destacar que las resoluciones expedidas por este Instituto serán fundamentadas en los hechos probados y las razones legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la LAIP. Por ende, las pruebas aportadas en el procedimiento serán apreciadas según las reglas de la sana crítica, Art. 90 de la LAIP, y para la imposición de sanciones se expresarán con precisión, los motivos de hecho y de derecho en que se basan las decisiones adoptadas, así como la indicación del valor que el Instituto le otorga a los medios de prueba, en virtud de las reglas de ese sistema de valoración, según el Art. 80 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).

En el presente caso, la apelante manifestó que es evidente que la resolución de la Oficial de Información de CEPA ha sido emitida fuera del plazo de diez días que se establece en la LAIP. Por tanto, considera que es procedente sancionar a la servidora pública. Por su parte, la denunciada manifestó que la información no es generada por los Oficiales de Información, sino por las Unidades Administrativas. Asimismo señaló en su informe de defensa que no cumplió con el plazo señalado porque se encontraba recibiendo una capacitación.

No obstante lo anterior, este Instituto considera necesario realizar las siguientes consideraciones:



- La LAIP establece plazos expeditos para brindar la información a los requirentes, a fin de cumplir con el principio de prontitud establecido en el Art. 4 letra “c” del citado cuerpo normativo. Para realizar esta función, es necesario que los servidores públicos estén debidamente capacitados y orientados en las consecuencias legales que pueden surgir si se incumple con los plazos señalados por ley.

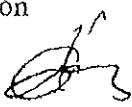
En línea con lo anterior, la LAIP establece en el Art. 50, que dentro de las funciones del Oficial de Información se encuentra la obligación de “Instruir a los servidores de la entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información”. Y es que, si un servidor público perteneciente a una Unidad Administrativa no proporciona la información en el plazo señalado podrá ser sujeto pasivo de un procedimiento administrativo sancionador que podría tener como resultado la imposición de una multa que se cancela con el patrimonio personal del servidor.


Asimismo, la Oficial de Información debe establecer procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información. Por ello, resulta oportuno requerir a la denunciada que en el plazo de cinco días hábiles remita a este Instituto los lineamientos que ha realizado en dicho ente.


- Por otra parte, es necesario aclarar que la LAIP establece el perfil del Oficial de Información. El Art. 49 señala los requisitos, pero además de estos, resulta oportuno señalar que el cargo de Oficial de Información no es de los denominados cargos de confianza.

De la lectura del Art. 50 de la LAIP, se deduce que las funciones realizadas por el Oficial de Información son las propias de un personal de naturaleza técnica; el cual, debe servir como enlace entre los particulares y los entes obligados. Siendo así, que debe actuar con total independencia en el ejercicio de su cargo, a fin de satisfacer el DAIP de todas las personas y no los intereses de los titulares de los entes obligados.


Este Instituto es consciente que existen situaciones que no favorecen el pleno ejercicio del DAIP, o que no permiten que el Oficial de Información se encuentre en tiempo pleno en las instalaciones del ente obligado; ya sea por encontrarse en capacitaciones, incapacitado

por enfermedad o en misiones oficiales. Por eso resulta oportuno que todo ente obligado designe a un Oficial de Información interino, el cual sustituirá al Oficial de Información cuando exista causa justificada y así no se interrumpan los plazos señalados por la LAIP. 

Para el caso en concreto, la Oficial de Información de CEPA señaló que acudió a una capacitación que coincidió con el último día para dar respuesta a la solicitud de información. Al respecto, es necesario aclarar que la ley establece que se tiene que dar respuesta dentro de los diez días hábiles siguientes, no necesariamente el último día. Por otra parte, la Oficial de Información no acreditó que efectivamente haya asistido a una capacitación, dado que en el expediente no consta invitación, lista de asistencia o fotografías del evento, que pudiesen servir de prueba que existía una causal para no encontrarse en la UAIP el día en el que se tuvo que dar respuesta. 

Con base a lo anterior, este Instituto considera que sí se ha configurado la infracción, y por tanto es procedente multar a la servidora pública Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno con la suma de un salario mínimo para el sector urbano y comercio. 

### C. Decisión del caso

De conformidad con las razones antes expuestas, disposiciones legales citadas, y sobre la base de los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, 76 infracciones leves letra "c", 96, 98 letra "d" y 102 de la LAIP; 78, 79 y 80 del Reglamento de la LAIP; y, 217 del Código Procesal Civil y Mercantil, este Instituto **resuelve**: 

a) **Sobreseer** el recurso de apelación interpuesto por **Rosa María Pastrán Velasco** en contra de la respuesta a su solicitud de información, emitida el 1 de junio de 2015, por haberse extinguido el objeto de la impugnación.

b) **Declarar** que **Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno**, ha incurrido en la infracción consistente en no proporcionar la información solicitada en el plazo fijado por la Ley, tipificado en la letra "c" del apartado de infracciones leves del artículo setenta y seis de la LAIP.

c) **Condenar a Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno**, al pago de una multa de un salario mínimo mensual para el sector de comercio y servicios, vigente a la fecha de comisión de la infracción, equivalente a **doscientos cincuenta y un dólares con setenta centavos** (US\$ 251.70), la cual deberá hacer efectiva en el Fondo General de la Nación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, debiendo remitir a este Instituto, dentro de las veinticuatro horas posteriores al vencimiento del plazo anterior, el recibo de pago entregado por la colectoría central del Ministerio de Hacienda, caso contrario, se certificará a la Fiscalía General de la República para su ejecución forzosa de conformidad con el artículo 96 inciso final de la LAIP.

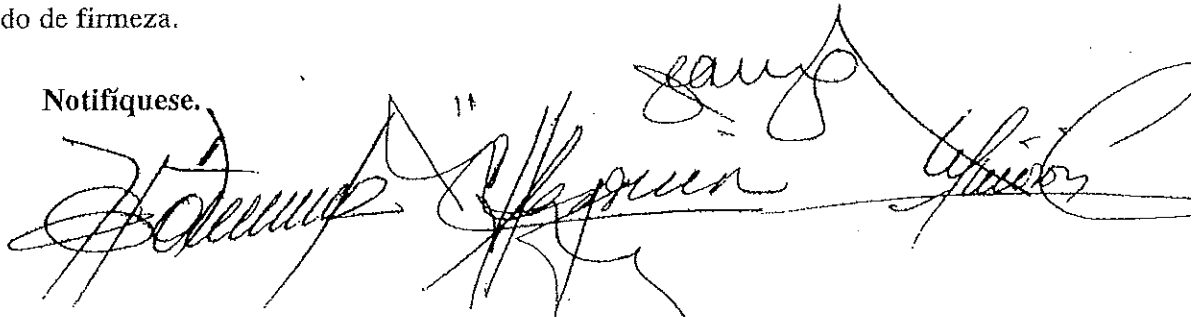
d) **Ordenar** al titular del **CEPA** que nombre Oficial de Información interino en un plazo de cinco días hábiles, y remita a este Instituto informe de cumplimiento veinticuatro horas después de haber realizado el nombramiento.

e) **Ordenar** a la Oficial de Información que redacte los lineamientos de Gestión de Procedimientos de Acceso a la Información, y remita una copia de los mismos, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, y remita a este Instituto informe de cumplimiento veinticuatro horas después de haber realizado dicho instructivo.

f) **Devolver** el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de **CEPA**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicha servidora pública o por persona debidamente autorizada.

g) **Archivar** definitivamente el presente expediente, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza.

Notifíquese.

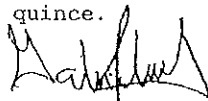
The image shows several handwritten signatures in black ink, written over a horizontal line. The signatures are cursive and vary in style, representing the members of the commission mentioned in the text below.

**PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN**





... conforme a su original, con la cual se confrontó y para que lo proveído por este Instituto tenga su debido cumplimiento, se extiende la presente, a los dieciséis días del mes de diciembre dos mil quince.



Gabriela Nohemy Gámez Aguirre  
NOTIFICADORA INTERINA IAIP



000085



GOBIERNO DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIOS DE TESORERIA

RECIBO DE INGRESO No: 10 0461914

(1) NIT: 0210-130479-102-9 (2) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO

(3) DATOS DE RESOLUCIÓN: (4) EJERCICIO FISCAL PERIODO O FECHA: (5) COLECTOR: 98037 (6) FECHA DE PAGO: 22/12/2015 (7) FORMA DE PAGO: EFECTIVO 1  CUPONES 3  BONOS 2  OTROS

(8) COD.CC: (9) NOMBRE DEL IMPUESTO U OTRO INGRESO

1	MULTAS E INTERESES DIVERSOS
2	

VALORES

(9) COD.FE	(10) IMPUESTO U OTRO INGRESO	(11) COD.FE	(12) MONEDA	(13) RECIBIDO	(14) MONES	(15) TOTAL
1	15399	10.00	\$	251.70	\$ 0.00	\$ 251.70
2						
3	TOTALES	\$ 0.00		\$ 251.70	\$ 0.00	\$ 251.70

(16) TOTAL PERCIBIDO (LETRAS)  
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DOLARES

(17) No. SOPORTE DE INGRESO: FECHA EMISION SOPORTE INGRESO:

(19) OTRAS ESPECIFICACIONES:  
POR HABER INCURRIDO EN LA INFRACCION CONSISTENTE EN NO PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PLAZO FIJADO POR LA LEY TIFICADO EN LA LETRA "C" DEL APARTADO DE INFRACCIONES LEVES DEL ART. 76 DE LA LAIP.

(18) IDENTIFICACION

EFFECTIVO	:	\$ 251.70
BONOS	:	\$ 0.00
CUPONES	:	\$ 0.00
INT. S/CUPON	:	\$ 0.00
OTROS	:	\$ 0.00
TOTAL	:	\$ 251.70

(20) IDENTIFICACION Y FIRMA DEL COLECTOR O CAJERO  
5327 354 10/11/20

NUE 1-MC-2016

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA:** San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del once de agosto de dos mil dieciséis.

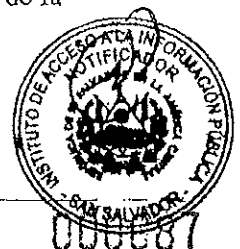
I. El 8 de agosto de este año, **Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno**, oficial de información de la **Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**, presentó un escrito en el que manifestó a este Instituto, entre otras cosas, que el Gerente General de **CEPA** ordenó a los Gerentes, Jefes de Unidad y Departamento de Oficina Central de esa institución, que todo requerimiento de información de la Oficina de Información y Respuesta (OIR), previo a ser entregado, deberá ser revisado por dicha Gerencia General; lo que considera es una indicación contraria a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, expresa que se le ordenó que todo requerimiento de información que reciba deberá ser comunicado a diario a esa Gerencia General.

Esta situación ha sido del conocimiento público a partir de publicaciones de "El Diario de Hoy", de fechas 8 y 9 de los corrientes, bajo los títulos de: "Gerente de CEPA decidirá sobre entrega de información que solicitan los ciudadanos" y "Fusades critica filtros de CEPA para dar información".

Por otra parte, **Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno** pidió que se ordenara una medida cautelar a su favor, en el sentido de continuar realizando su labor de oficial de información con normalidad y bajo las pautas que la LAIP establece.

II. En virtud que este Instituto tiene la atribución de velar por la correcta interpretación y aplicación de la LAIP, de garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de la intimidad personal, y **dictar las medidas cautelares que fueren pertinentes**, mediante resolución motivada, de conformidad con los artículos 58 letra f. y 85 de la LAIP, es oportuno verificar si es dable la petición planteada por la Oficial de Información de **CEPA**.

En primer lugar, es necesario establecer que puede adoptarse decisiones precautelares, en las que la medida se sustente teniendo en cuenta que la fundabilidad de la



pretensión que constituye su objeto no depende de un conocimiento profundo y exhaustivo de la materia en el proceso principal, sino de un análisis de mera probabilidad acerca de la existencia del derecho discutido<sup>1</sup>. Dicho de otro modo, es pertinente establecer medidas cautelares, sin necesidad que exista un proceso principal contemplado en la LAIP, siempre que estén encaminadas a proteger el derecho de acceso a la información pública, cuando se advierta la existencia de una amenaza en el actuar de la administración pública encaminada a vulnerar el referido derecho.

En línea con lo anterior, para la adopción de una medida cautelar debe considerarse los presupuestos básicos de apariencia del buen derecho y peligro en la demora, a fin de asegurar el respeto del derecho de acceso a la información pública.

Respecto a la apariencia del buen derecho debe considerarse, en primer lugar, que dentro de los fines de la Ley se encuentra facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos (art. 3 letra a. de la LAIP) y en segundo lugar, que en el caso en cuestión, según lo manifestado en el escrito presentado, y tal como puede constatarse en la documentación anexa, el Gerente General de CEPA está coordinando y supervisando las acciones de las dependencias con el objeto de proporcionar información prevista en la LAIP, y además establece procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de la información, atribuciones que de acuerdo con la ley le corresponden al oficial de información, según el art. 50 letras j. y l. de la LAIP, por lo que se cumple este primer requisito de la medida cautelar.

El peligro en la demora se manifiesta con el riesgo de que la prolongación del procedimiento en el tiempo implique un obstáculo real para la efectiva materialización del derecho de acceso a la información y neutralice las consecuencias derivadas de una eventual resolución definitiva, impidiendo, de esta forma, la plena actuación de la ley; toda vez que, pueden surgir circunstancias que dilaten el trámite de las solicitudes de información. Para el caso en comento, se ha acreditado cual puede ser el riesgo que se genere con la prolongación del procedimiento en tiempo.

---

<sup>1</sup> Gacía Pullés, "Medidas cautelares autónomas en el contencioso administrativo" pág. 148.

En este sentido, es oportuno ordenar a la Junta Directiva de **CEPA** que gire instrucciones al Gerente General de esa institución, a efecto que no se continúe realizando atribuciones establecidas al oficial de información.

De conformidad con lo antes expuesto, los artículos previamente citados y con base en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, 58 letra "f" y 87 de la LAIP, este Instituto **resuelve**:

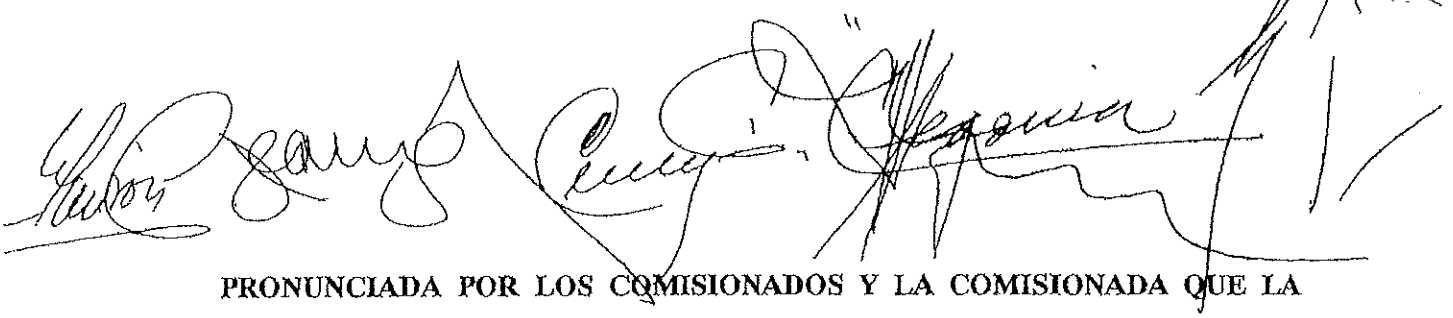
a) **Tener por recibido** el escrito presentado por **Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno**, Oficial de Información de la **Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**.

b) **Decretar ha lugar** la medida cautelar solicitada por la Oficial de Información de **CEPA** que consiste en ordenar a la Junta Directiva dicho ente, integrada por **Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, Nelson Napoleón García Rodríguez, José Francisco Lazo Marín, Roberto de Jesús Solórzano, Jaime Leonardo Parada González y Francisco José Ricardo Cruz Moreno** la cesación inmediata de cualquier disposición administrativa interna que limite las funciones de la Oficial de Información, particularmente el memorando GG-110/2016, de fecha 13 de julio de 2016 y la circular GG-009/2016, de fecha 15 de julio de 2016, emitidos por el Gerente General de esa institución, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

c) **Ordenar** a la Junta Directiva de **CEPA** que notifique en un plazo de veinticuatro horas posteriores al período establecido, el cumplimiento de lo ordenado en la letra "b" de esta parte resolutive, so pena de tomar las medidas legales pertinentes.

c) **Notificar** esta resolución a la Junta Directiva de **CEPA: Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, Nelson Napoleón García Rodríguez, José Francisco Lazo Marín, Roberto de Jesús Solórzano, Jaime Leonardo Parada González y Francisco José Ricardo Cruz Moreno**, y al secretario de la Junta Directiva **Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa**, en la oficina de la Presidencia de la **Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma**, dejándose constancia impresa, en todos los casos, de haberse realizado las notificaciones.

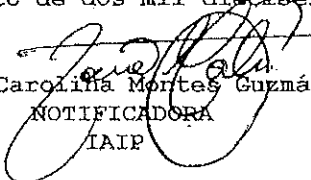
*Notifíquese.*



PRONUNCIADA POR LOS COMISIONADOS Y LA COMISIONADA QUE LA  
SUSCRIBEN

CG

Es conforme a su original, con la cual se confrontó y para que lo proveído por este Instituto tenga su debido cumplimiento, se extiende la presente, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

  
Rocío Carolina Montes Guzmán  
NOTIFICADORA  
IAIP





**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID  
a través del Proyecto Pro-Integridad Pública y GENS, otorgan el presente


## Certificado

a

*Jannice Magaña*

por haber sido parte de la primera serie formativa **thinkup & speakup**  
“Mecanismos de Participación en Transparencia y Contraloría Social”  
con juventudes universitarias para el fortalecimiento de sus  
capacidades transversales en el uso de herramientas anticorrupción.

San Salvador, 12 de diciembre de 2018.

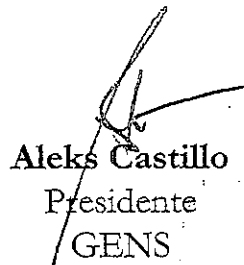


**Paola Barragán**

Directora

Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública

ARD INC., Sucursal El Salvador  
Calle Tech SPA/USAID, Contrato No. 515-C-10-00001



**Aleks Castillo**

Presidente

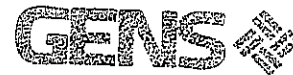
GENS



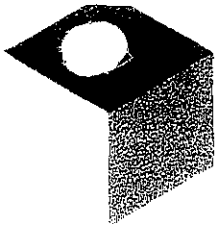
**Manuel Morán**

Vicepresidente de Gestión Social

GENS



000089



<b>TEMAS CERTIFICADOS</b>		<b>10 Horas/Clase</b>
<b>MÓDULO 1</b>	<b>Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	<b>5</b>
<b>Corrupción vs. Transparencia</b>		<b>2</b>
• Corrupción como fenómeno social		0.5
• Nociones básicas de transparencia		1
• Prerrogativa ciudadana a la transparencia y el acceso a la información pública		0.5
<b>Ley de Acceso a la Información Pública</b>		<b>3</b>
• Ley de Acceso a la Información Pública		1
• Medios para garantizar el Derecho de acceso a la información pública en El Salvador		2
<b>MÓDULO 2</b>	<b>Conozcamos sobre Contraloría Social</b>	<b>5</b>
<b>Contraloría Social</b>		<b>2</b>
• Conceptos asociados a la Contraloría Social		1
• Rendición de Cuentas		1
<b>Contraloría Social y su marco jurídico</b>		<b>1</b>
• Marco jurídico que rige la Contraloría Social		1
<b>Orientaciones Metodológicas sobre Contraloría Social</b>		<b>2</b>
• Plan de trabajo		1
• Informe de Contraloría		1



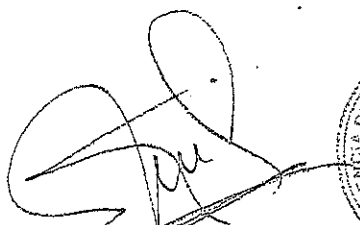
*La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, a través de la  
Escuela de Derechos Humanos otorga el presente*  
**Certificado de Aprobación a:**




# Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno

*Que le acredita satisfactoriamente por el cumplimiento de los requisitos académicos en el Curso Básico de Derechos Humanos, desarrollado los días 16, 23, 30 de abril y 07, 14 de mayo de 2018, con una duración de 40 horas presenciales, impartido por el Departamento de Educación con el apoyo administrativo de la Presidencia de la República.*

San Salvador, 16 de octubre de 2018.

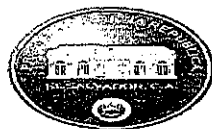
  
Licda. Morena Rivas de García  
Gerente Administrativa  
Presidencia de la República



  
Licda. Raquel Caballero de Guevara  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos



  
Mdh. Ernestina Reyes Rey  
Directora Escuela de Derechos Humanos



# EJES TEMÁTICOS



## MODULO I

### VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 1.1 Dignidad, Libertad e Igualdad.
- 1.2 No Discriminación.
- 1.3 Justicia.

## MODULO II

### GENERALIDADES DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 2.1. Concepto de Derechos Humanos.
- 2.2. Características y Clasificación de los Derechos Humanos.
- 2.3. Historia de los Derechos Humanos, desde una Perspectiva Generacional.
- 2.4 Sujetos de los Derechos Humanos.
- 2.5 Obligaciones del Estado.
  - a) Deber de Respeto
  - b) Deber de Garantía.
- 2.6 Límites de los Derechos Humanos.

## MODULO III

### SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 3.1. Sistema Nacional de Protección.
- 3.2. Sistema Regional de Protección.
- 3.3. Sistema Universal de Protección.

## MODULO IV

### PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 4.1. Acuerdos de Paz y Surgimiento de la PDDH
- 4.2. Mandato Constitucional y Legal.
- 4.3. Estructura Orgánica.



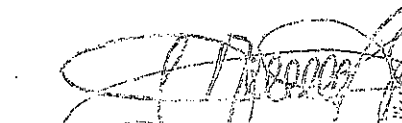
**La Escuela de Capacitación de la Procuraduría General de la República**


**Otorga el presente Diploma a:**


***Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno***

**Por el apoyo brindado a la Escuela de Capacitación de la Procuraduría General de la República y a la Comunidad Organizada de Estudiantes de las Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador en el Conversatorio “Transparencia en la Administración Pública”.**

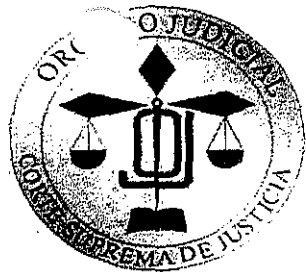
**San Salvador, a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete**

  
Julia Cárcamo  
Directora Escuela de Capacitación  
Procuraduría General de la  
República

  
Carlos Parra  
Representante COECSUES

  
Paola Irayda Berdugo Vidaurte  
Oficial de Información  
Procuraduría General de la  
República

000091



**World Vision®**

Visión Mundial El Salvador

**Otorgan el presente diploma a:**

*Jayme Magaña*

Por su destacada Participación en el Diplomado: «Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia y su Atención como Víctimas de Violencia», desarrollado los días 3, 4, 5, 11 y 12 del mes de marzo del año dos mil catorce.

Entregado en la Ciudad de San Salvador, a los 12 días del mes de marzo de 2014.

**Dr. Florentín Meléndez**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



---

**Licda. Marla González**  
Directora de Incidencia en  
Políticas Públicas y Movilización.  
Visión Mundial

000092

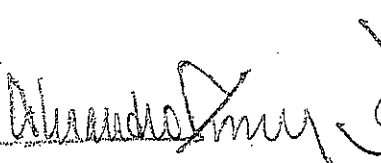



**La Corte Centroamericana de Justicia en coordinación con La Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y El Consejo Nacional de la Judicatura**


Otorga el presente Certificado de Participación a:

*Jayne jannice Darlen Magaña Centeno*

En el "Taller Nacional de Formación de las y los Formadores de Juezas, Jueces y Fiscales en los Instrumentos Jurídicos de Integración Regional Centroamericana y violencia de género en El Salvador"  
Realizado el 28 de agosto de 2013, en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, Centro América.

  
Dr. Alejandro Gómez Vides  
Magistrado de la  
Corte Centroamericana de Justicia

  
~~Lic. Boris Luz Rivas Gamboa~~  
Magistrada de la  
Corte Suprema de Justicia

  
Lic. Tito Edmundo Zelada Mejía  
Presidente //  
Consejo Nacional de la Judicatura

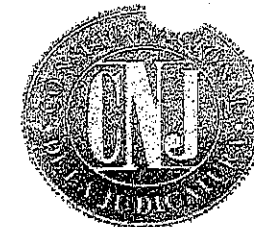
  
Lic. Luis Antonio Martínez  
Fiscal General de la República



000093



**PAIRCA II**  
 Segundo Programa de Apoyo a la  
 Integración Regional Centroamericana  
 "La Unión Europea y Centroamérica, socios estratégicos"



**La Corte Centroamericana de Justicia  
 El Consejo Nacional de la Judicatura  
 La Unión Europea y la SG/SICA a través del Segundo Programa de Apoyo  
 a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA II)**

Confieren el presente

**Diploma**

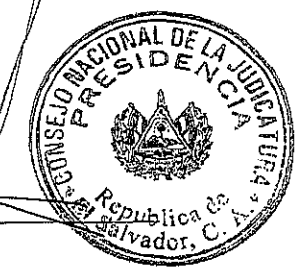
A: **JAYME MAGAÑA**  
 Por su participación en el Seminario  
 "El Derecho Comunitario Centroamericano"  
 San Salvador, República de El Salvador  
 16 y 17 de Julio, 2013

*[Handwritten signature of Dr. Ricardo Acevedo Peralta]*



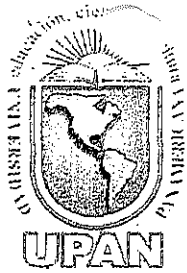
Dr. Ricardo Acevedo Peralta  
 Presidente  
 Corte Centroamericana de Justicia (CCJ)

*[Handwritten signature of Lic. Tito Edmundo Zelada]*

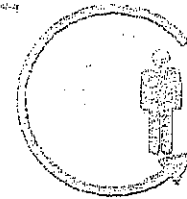


Lic. Tito Edmundo Zelada  
 Presidente  
 Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ)

000094



# Universidad Panamericana de El Salvador



Diplomado en Desarrollo Local  
y Municipalismo

**OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:**

*Jayne Jannice Darlen Magaña Cruz*

**Que la acredita como Diplomada en  
DESARROLLO LOCAL Y MUNICIPALISMO**

**Dado en San Salvador, a los veintitrés días del mes de Octubre de 2010**

Lic. Oscar Armando Moran Felgar  
Rector



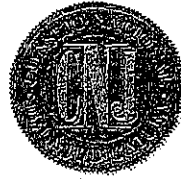
Licda. Celina del Carmen López  
Vice-Rectora Académica



Licda. Evelyn Patricia López  
Coordinadora del Diplomado



000095



# El Consejo Nacional de la Judicatura

y su Escuela de Capacitación Judicial

“Dr. Arturo Zeledón Castrillo”

Otorgan a:

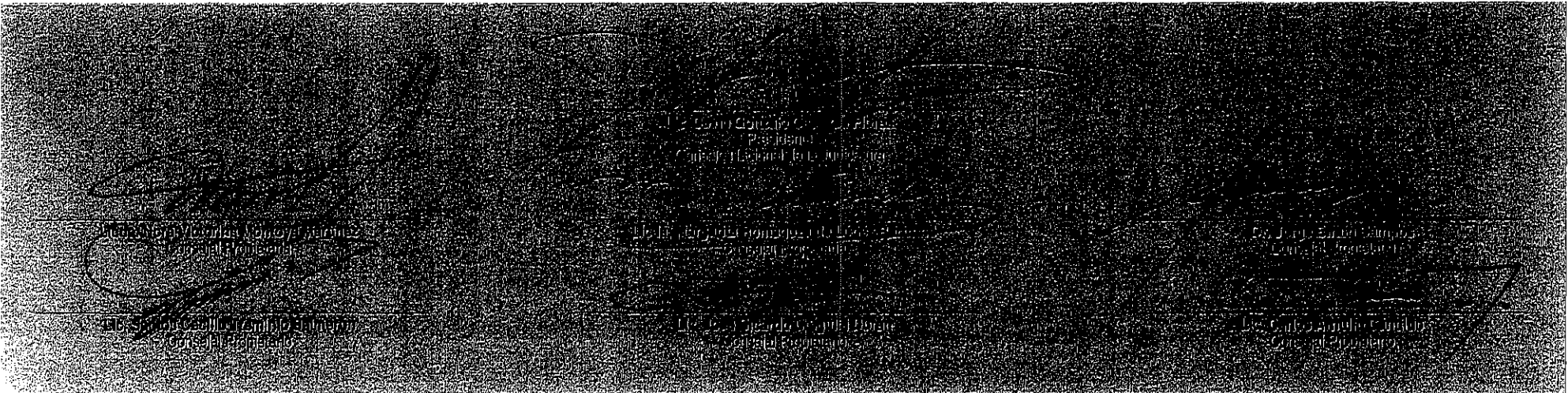
## Jayme Jannice Darlen Magaña Cruz

El presente

### *Diploma de Participación*

en el “VII Concurso Interuniversitario de Litigación Oral”, como integrante del Equipo representante de la Universidad Panamericana, desarrollado del cuatro de septiembre al nueve de diciembre del presente año.

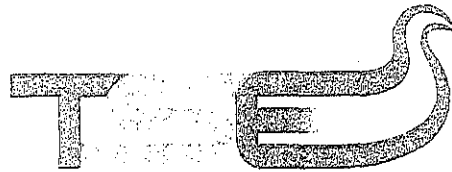
San Salvador, República de El Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.



000096



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE CAPACITACION Y  
EDUCACION CIVICA Y LA DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES  
DEMOCRATICAS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

OTORGAN EL PRESENTE

**DIPLOMA DE AGRADECIMIENTO A:**

**JAIIME DARLEN MAGAÑA**

POR SU IMPORTANTE COLABORACION EN EL EVENTO CIVICO Y  
DEMOCRATICO ELECCIONES 2009.

Dado en la Ciudad de San Salvador , a los quince días del mes de julio de 2009.

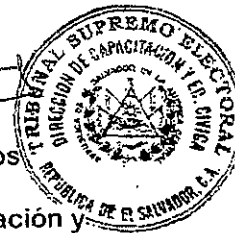
  
Ing. Jaime Juárez  
Director

Dirección de Fortalecimiento de  
Instituciones Democráticas



  
Sr. Amílcar Claros  
Director

Dirección de Capacitación y  
Educación Cívica



000097



certifican que:

*Jayme Magaña*

ha asistido como participante pleno al

Seminario Taller: Fortalecimiento de las capacidades técnicas de la PDDH en materia de verificación electoral.

Realizado en San Salvador, El Salvador,  
20, 21 y 22 de octubre, 2008.

Roberto Quéjar M.  
Director Ejecutivo  
IIDH

Oscar Humberto Luna  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador



000098

Resultados del Taller de Consulta realizado por  
Oficiales de Información al  
Modelo de Fiscalización de Entes Obligados del  
Instituto de Acceso a la Información Pública

19 de noviembre 2018

000099

# Resultados del Taller de Consulta del Modelo de Fiscalización de Entes Obligados del Instituto de Acceso a la Información Pública

## 1. Introducción

Para asegurar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública en todos los entes obligados y facilitar los mecanismos de seguimiento de las actividades relacionadas con su ejercicio, el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Fiscalización, ha desarrollado una propuesta de Modelo de Fiscalización el cual ha sometido a consulta.

Como parte de ese proceso de consulta, 35 Oficiales de Información o colaboradores pertenecientes a la misma cantidad de instituciones consideraron oportuno desarrollar un taller de discusión colectiva que reuniera sus opiniones, valoraciones y propuestas en torno al Modelo de Fiscalización.

Dicha actividad se realizó el lunes 19 de noviembre en el Hotel Presidente con el apoyo del Proyecto USAID Pro Integridad Pública. Los resultados de dicho Taller de Consulta se exponen en el presente documento.

## 2. Instituciones participantes

1. Asamblea Legislativa
2. Autoridad Marítima Portuaria - AMP
3. Banco Central de Reserva- BCR
4. Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL
5. Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada - CEFAFA
6. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – CEPA
7. Consejo Nacional de la Calidad - CNC
8. Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia - CONNA
9. Centro Nacional de Registros – CNR
10. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria - CENTA
11. Defensoría del Consumidor - DC
12. Dirección General de Centros Penales - DGCP
13. Escuela Nacional de Agricultura – ENA
14. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada - IPSFA
15. Instituto para la Legalización de la Propiedad - ILP
16. Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia - ISNA
17. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal – ISDEM
18. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional - INSAFORP
19. Instituto Salvadoreño del Seguro Social – ISSS
20. Fondo Nacional para la Vivienda Popular - FONAVIPO
21. Fondo de Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito - FONAT
22. Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero - FOSAFFI
23. Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado - FOPROLYD
24. Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

25. Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG
26. Ministerio de Educación – MINED
27. Ministerio de Hacienda
28. Ministerio de Relaciones Exteriores
29. Ministerio de Trabajo
30. Presidencia de la República
31. Procuraduría General de la República – PGR
32. Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador - PROESA
33. Registro Nacional de las Personas Naturales – RNPN
34. Tribunal de Ética Gubernamental -TEG
35. Universidad de El Salvador – UES

Otras instituciones que se suman a este esfuerzo:

1. Ministerio de Turismo
2. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

### 3. Resultados

#### 3.1 Modelo de autoevaluación

En relación a la propuesta de autoevaluación la valoración del grupo de Oficiales de Información es que si bien este modelo resulta interesante e innovador, al analizarlo se valora que para cumplir con su propósito planteado el cual es “contribuir a fortalecer la cultura de transparencia, autocontrol y compromiso en los entes obligados, partiendo del principio de colaboración y coordinación interinstitucional, respetando la independencia de la institución”, es necesario superar las siguientes dificultades.

- Existen inconsistencias en el cumplimiento del objetivo. Se considera que el objetivo de autocontrol y compromiso de los entes obligados presenta inconsistencia, debido a que el apartado es algo “voluntario” y no existe una exigibilidad de este autocontrol, colaboración y coordinación interinstitucional y no se genera un compromiso directo de las dependencias de las Instituciones. Adicionalmente, se observa una mezcla de modelos de evaluación, entre normas de calidad (Plan de Mejora) con algunos criterios propios, por lo que no hay claridad en este modelo de los pasos de evaluación.
- Carece de los documentos complementarios como la Guía de Transparencia Activa y Gestión documental, los cuales también deben ser analizados de forma integral, por lo que solo se está haciendo una evaluación parcial. El modelo hace referencia a guías que no están disponibles.
- Establecer indicadores previos. Los indicadores de cada normativa o lineamiento de evaluación publicados por el IAIP no responden a lo planteado por el Modelo debido a que se carece de los documentos complementarios que se mencionan en el componente, por lo que no es posible determinar de forma integral si el modelo responde o no a los lineamientos
- Desarrollar los roles de los actores en el proceso. Entre una de sus dificultades se puede señalar el hecho que se limita la función del Oficial de Información como mero participante de dicho proceso a nivel institucional, siendo el caso que al final será él el señalado ante el resultado obtenido. Así mismo, no queda clara la participación del Oficial de Gestión Documental y Archivos, cuando existe plena independencia entre dichas

000100

funciones. No existe una definición clara de personal clave (No menciona a las unidades administrativas como responsables de generar y entregar la información a los Oficiales de Información), plan de trabajo y plan de mejora, debiéndose especificar los roles de cada uno de los actores.

- La orientación del modelo debe fomentar el proceso de mejora y aprendizaje. El sistema de autoevaluación está orientado a buscar culpables, no dando la oportunidad de implementar mejoras. El Instituto de Acceso a la Información Pública debe servir como ente garante, y no actuar únicamente como ente inquisidor.
- El apartado de cumplimiento de recursos debería ser obligatorio. El apartado de compromiso de titulares en cuanto a la dotación de recursos no es obligatorio, pero contradictoriamente en la guía de evaluación si se evalúa la dotación de recursos.
- Elaborar reglas claras para realizar la autoevaluación, aunque establece que se presentarán las guías de evaluación generadas por el IAIP, los criterios contenidos en éstas no están establecidos de forma clara y descriptiva. Únicamente se basan en una matriz de evaluación, la cual no tiene una descripción de criterios, el instrumento de evaluación que se menciona en el primer componente no existe y no ha sido alojado en Legisla, sitio en el que se solicita también se emita opinión al respecto
- Se requiere un modelo base de validación para un plan de mejora a disposición de las entidades públicas, para que se cumpla el establecimiento de las condiciones, acciones y actores, que han permitido dicha calificación. si se pretende estandarizar, se debe desarrollar un modelo base.
- Establecer un cierre de ciclo en el proceso y verificación del mismo. Así también no establece un periodo de evaluación de la implementación de acciones, solo indica que se evaluara de forma independiente, pero el propósito de fortalecer la transparencia no se lograría, pues no existe un cierre del ciclo para verificar lo propuesto por las entidades públicas.
- Establecer parámetros claros de evaluación. En relación a los indicadores de cada normativa, no existen previamente establecidos indicadores, llámense parámetros que establecen una medición de cumplimiento o no de objetivos.
- Definir la diferenciación entre el Plan de Trabajo y el Plan de Mejora. debe establecer claramente los responsables para el plan de trabajo, debe existir una definición de plan de trabajo y plan de mejora, ya que son dos instrumentos distintos, que deben conformarse y desarrollarse y no existe un cierre de ciclo de verificación de acciones que puedan implementarse.
- Construir una metodología para la auto evaluación que sea congruente con el proceso y los instrumentos que permitan evaluar de forma objetiva, la cual debería ser consultada con la ciudadanía.

Ante ello se propone lo siguiente:

- Elaborar dos equipos evaluadores: uno para las responsabilidades de la UAIP y otro para las responsabilidades de la UGDA.
- Nombramiento mediante acuerdo institucional para generar mayor obligatoriedad.
- Desarrollar una autoevaluación para establecer una línea base a este modelo y no utilizar las evaluaciones previas del IAIP como se propone.

- De las acciones que se recomienden por el Comité, las unidades organizativas deberán incorporarlo en su Plan Operativo Anual.
- El modelo sí debe incluir un apartado de las competencias y alcance del equipo evaluador, así como deben tener un conocimiento de la administración pública y capacidades técnicas plenamente definidas y capacidades especiales de acuerdo a la naturaleza de la entidad pública que deben fiscalizar.
- Debe individualizar a los entes obligados por su naturaleza.
- Debe consignarse que los cambios establecidos en el Plan de Mejora deberán ser autorizados mediante acuerdo del titular o de la máxima autoridad de la Institución.
- Se requiere que el instrumento de autoevaluación se construya en conjunto con la red de Oficiales de Información y Gestión Documental y Archivos.
- Se sugiere implementar este modelo hasta el segundo semestre del próximo año, considerando el cambio de autoridades que se producirán previa capacitación a las mismas.

En conclusión, es necesario que el documento cumpla con las condiciones antes detalladas para lograr la finalidad que el diagnóstico o autoevaluación institucional se realice con reglas claras y consensadas que permitan eliminar las interpretaciones extensivas y subjetivas. Por otra parte, los indicadores de cada normativa o lineamiento de evaluación propuestos por el IAIP deben atender a lo planteado por el Modelo, y establecer todos los elementos necesarios para su ejecución exitosa, ya que enfrenta la problemática de que las Instituciones interpreten que toda la responsabilidad de ejecutarlo debe ser delegada al Oficial de Información.

### 3.2 Modelo de acompañamiento en la mejora de los procesos

Las dificultades y soluciones encontradas en el modelo de mejora de los procesos se presentan a continuación:

Dificultades	Soluciones
<p>El Modelo sujeta el acompañamiento a la existencia de un plan de mejora producto de la autoevaluación del equipo institucional, con lo que se vuelve obligatorio formar el equipo, hacer la autoevaluación y el plan de trabajo.</p> <p>De la lectura del documento puede concluirse que, si no hay autoevaluación y plan de trabajo, no darán el acompañamiento.</p>	<p>Que el IAIP revise y valide el plan de trabajo y la autoevaluación de cada ente.</p> <p>Que el IAIP después de revisar y validar el plan de trabajo establezca un tiempo suficiente para que las Instituciones realicen las mejoras que consideren pertinentes y que se hayan señalado mediante un diagnóstico a cada Institución, ya que es necesario que exista esa retroalimentación a las Instituciones de parte del IAIP y sobre esa base programar calendarización de acompañamiento.</p>
<p>Establecer las diferentes modalidades de acompañamiento. El acompañamiento ofrece lo mismo que se ha ofertado antes. Establece que éste se hará por medio de capacitaciones, asesoría y orientación, identificación de</p>	<p>Que el acompañamiento se enfoque en el diagnóstico producto de la autoevaluación validada por el IAIP y que establezca como se debe cumplir, ya que si se hace una evaluación a criterio del OI esta podría distar de lo que el</p>

<p>fortalezas y oportunidades, que es lo mismo que se ha realizado en las fiscalizaciones anteriores, sin embargo, las dificultades detectadas han sido falta de personal, distancia del lugar donde se dará la capacitación, temor en adelantar criterio de cómo está calificada la institución lo que dificulta cumplir con expectativas del fiscalizador.</p>	<p>fiscalizador considera y evalúa según su propio criterio en la etapa de medición del desempeño.</p> <p>El Plan de acompañamiento que incluye la capacitación del personal de cada Institución debe ser bien estructurado; además dichas capacitaciones, no deben ser solamente informativas de la fiscalización, si no que permitan una retroalimentación de los criterios de información oficiosa y gestión documental y archivo, como ya se dijo antes.</p> <p>Debe garantizarse que se dé respuesta por parte del IAIP a todas las consultas que se efectúen por medio de notas o correos electrónicos, ya que se han registrado problemas de falta de comunicación en procesos anteriores.</p>
<p>Se debería aclarar si el equipo institucional será contraparte del IAIP o del OI. Menciona que el equipo institucional será "contraparte", pero no clarifica contraparte de quien será. En todo caso se considera una dificultad de visualizar contrapartes en un proceso en donde lo que debía de manejarse es trabajo en equipo y no antagonismo.</p> <p>También deberá establecerse cuál será el nivel técnico requerido para el grupo interno institucional que acompañará al Oficial de Información.</p>	<p>Aclarar la visión de la creación de la comisión institucional.</p>
<p>Debe considerarse que el hecho que el equipo Institucional realice bitácoras y registros del proceso y resultados obtenidos en cada acción, podría generar un proceso burocrático que al final lo terminará haciendo el OI, ya que una de las quejas de las Unidades Administrativas es justamente la falta de tiempo para entregar la información, y también las instituciones tienen dificultades con falta de personal y presupuesto para ejecutar todas las tareas asignadas (en el Modelo solamente se establece la posibilidad que el IAIP puede dar acompañamiento de acuerdo a sus limitantes de presupuesto y personal, sin embargo, no se considera dicha situación para las Instituciones.</p>	<p>Se avanzaría más si el IAIP, estableciera concretamente los elementos que deben ser publicados en cada estándar de información oficiosa y darse a la tarea de sensibilizar a las Unidades Administrativas y titulares de las instituciones, de la importancia de remitir la información a las UAIP /OIR, trimestralmente y en los tiempos establecidos en los Lineamientos para la publicación de información oficiosa.</p>



<p>En la finalidad de garantizar una evaluación objetiva los criterios deben establecer cada uno de los parámetros o estándares a evaluar.</p>	<p>Deben elaborar criterios con base a la LAIP, su Reglamento y considerando lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos.</p> <p>Los criterios utilizados para la medición deben considerar los elementos normativos y prácticos de la Administración Pública, para lo cual debería tomarse en cuenta la opinión de los oficiales de información, especialistas en UACI/financieras, planificación, recursos humanos, entre otros. Estas instituciones también pueden validar las propuestas de sociedad civil y establecer si son factibles conforme la norma y realidad de cada Institución.</p>
<p>La evaluación debería perseguir la finalidad de dar cumplimiento a la LAIP y no ser percibida como un señalamiento de debilidades de los entes obligados.</p>	<p>Se recomienda orientar las mejoras en función de dar cumplimiento a la LAIP de manera objetiva y constructiva a fin de abonar al desarrollo de los procesos de transparencia en el Estado.</p>
<p>Se requiere que el personal de la Unidad de Evaluación (Fiscalización) acredite o posea la formación técnica necesaria, con la finalidad de reducir la discrecionalidad o criterios subjetivos al momento de evaluar, garantizando una evaluación imparcial y apegada a criterios legales.</p> <p>Ante la insuficiencia de personal del IAIP será difícil o casi imposible abarcar cada etapa del proceso y atender a todos los actores involucrados.</p> <p>El personal que realice la fiscalización debería ser personal permanente del IAIP y no estudiantes en horas sociales, o pasantías, a fin de garantizar un conocimiento mínimo de la administración pública y los procedimientos establecidos en la normativa interna de cada Institución.</p> <p>De igual forma se debe tener en cuenta que el proceso de fiscalización conlleva un alto grado de responsabilidad en el desarrollo de las funciones ante la sociedad civil y con consecuencias legales.</p>	<p>Que se capacite y forme al personal de evaluación del IAIP y se le requieran credenciales para el puesto y conocimientos o estudios comprobables de la administración pública, así como experiencia laboral comprobable en la administración pública.</p>
<p>El instructivo (modelo) debe ser una herramienta que garantice la eficiencia y</p>	<p>El modelo se percibe como un instrumento coercitivo, siendo lo más adecuado enfocarlo</p>

<p>eficacia de la publicación de la información oficiosa establecida en el Art. 10, evitando a toda costa convertirse en un instrumento intimidatorio y/o represor del trabajo del O de I.</p> <p>Se han incorporado 10 parámetros adicionales al Art. 10 LAIP, que carecen de fundamentación legal de acuerdo a la LAIP, por lo que podrían ser declarados ilegales ante un recurso de ley.</p>	<p>como un modelo de mejora continua y sin contemplar la fase sancionatoria dentro del mismo.</p> <p>Algunos de los criterios de medición (10 nuevos) son muy rígidos, deberían ser reevaluados previo a su implementación ya que no deben ser evaluados, porque exceden la LAIP, por ello una vez reevaluados pueden ser incluidos como una buena práctica.</p> <p>Adecuar el modelo a procesos y recursos de cada institución.</p>
<p>El instructivo debe considerar lo regulado en la Ley de Procedimientos Contencioso Administrativo detallando los procedimientos adecuados para la determinación de la responsabilidad administrativa individual.</p>	<p>Establecer procedimientos con plazos para su ejecución y subsanación de observaciones, así un cronograma de actividades.</p>
<p>El IAIP no deja claro su rol de acompañamiento en conjunto con el trabajo institucional.</p>	<p>Debe establecer un periodo de subsanación. Deberá incluirse en el documento la descripción del contenido del plan de acompañamiento, estableciendo un diagnóstico preliminar del evaluador y otorgando un plazo razonable de subsanación de las observaciones.</p>
<p>Los parámetros de evaluación deben ser acordes a lo dispuesto en la ley, evaluando los aspectos de cumplimiento con base en sus facultades legales (sustento legal).</p> <p>El modelo debe cumplir con el principio de igualdad en el caso de las instituciones pequeñas cuyo presupuesto son limitados, entre ellas como las Alcaldías.</p>	<p>La cultura de transparencia debe ser a través de un proceso de formación, y no es necesario supeditar a la realización de los procesos sancionatorios.</p>
<p>El acceso a la información es diferente a la gestión documental y deberían medirse de forma separada, ya que eso produce una imagen equivocada en la evaluación del cumplimiento de la LAIP.</p>	<p>Se sugiere que las mediciones sean separadas.</p>
<p>Debe incorporarse el rol de las Unidades Administrativas como instancias generadoras y administradoras de la información.</p>	<p>Se sugiere que se incorpore también acciones de sensibilización a las Unidades Administrativas.</p>

Adicionalmente, se valora que se avanzaría más si el IAIP clarifica más los elementos que se desea que se publiquen.

### 3.3 Modelo de medición del desempeño de entes obligados

En relación al modelo de medición del desempeño de entes obligados, el grupo de Oficiales de Información considera que la propuesta del modelo no cumple con su propósito debido a las siguientes dificultades identificadas, a cada una de las cuales se propone una solución.

Dificultades	Soluciones
<p>Debe clarificarse el propósito de la propuesta, debido a que los lineamientos no están claros, debe desarrollarse la fase procedimental, para no generar discrecionalidad al momento de la calificación.</p>	<p>Para que la propuesta cumpla su objetivo debe establecer claramente los criterios a utilizar a que se refiere con información completa y clara, (Estandarizar información a publicar) debe establecer la implementación progresiva del Sistema Institucional de Archivos, y la atención a grupos vulnerables, entre otros.</p>
<p>Deben desarrollarse las etapas del modelo ya que son muy generales.</p> <p>No se establece con claridad cómo se realizará y a quién está enfocada la socialización de resultados.</p> <p>El modelo establece que los criterios de evaluación se pueden modificar en una de las etapas, lo que genera confusión.</p> <p>Falta la regulación de los momentos procesales del ejercicio del derecho constitucional de defensa y audiencia en caso de desacuerdo en la evaluación, así como la forma y tiempo de recurrir y quien conocerá en cada etapa.</p>	<p>Se sugiere incluir etapa de defensa, que incluya a su vez el derecho de subsanar aquellos elementos que puedan justificarse y que puedan mejorarse a la hora de la evaluación y otorgando valor porcentual en la los criterios de evaluación de la información publicada.</p> <p>Incorporar una etapa inicial donde se requiere un mapeo institucional de cómo se genera la información oficiosa.</p> <p>Establecer un mecanismo de verdadero acompañamiento con los evaluadores para que conozcan detenidamente el trabajo de cada institución.</p> <p>Se considera pertinente que después de definidos y validados por todos los actores, los criterios de evaluación no se modifiquen en ninguna de las etapas; puesto que genera falta de certeza a la entidad evaluada.</p> <p>Debe definirse un proceso de selección y formación del personal que hace las evaluaciones.</p>

	<p>Incluir una etapa (instancia superior) a quien acudir, en caso de desacuerdos con el fiscalizador.</p> <p>Incorporar una etapa de subsanación/rectificación de observaciones o hallazgos derivados del proceso de medición.</p> <p>Hay que definir plazos razonables y determinados previamente para todas las etapas del componente: Cronograma de trabajo.</p> <p>Se sugiere que para la etapa de verificación se facilite a las instituciones herramientas automatizadas para disminuir la subjetividad en el proceso de evaluación tomando en cuenta los días hábiles de cada institución.</p>
<p>La consulta ciudadana se considera una excelente propuesta y que se incorpore a la mayor cantidad de sectores de la población. Sin embargo, la valoración de la ciudadanía debe ser incorporada en el momento de construcción del instrumento, para definir claramente los criterios.</p>	<p>Los criterios para convocar a la sociedad civil deber ser transparentes, de conocimiento público y bajo el principio de igualdad y legalidad y de participación ciudadana.</p> <p>No se debe modificar la ponderación que se establezca en conjunto con la ciudadanía.</p>
<p>Se requiere que el proceso de Implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos sea progresivo.</p>	<p>Separar de la evaluación del tema de Gestión Documental y Archivos.</p>
<p>Documentos que no cumplen con los requisitos de evaluación de seleccionables generan un aparente incumplimiento, cuando en realidad se ha cumplido con la publicación de la información.</p>	<p>Se sugiere una evaluación porcentual en base a la publicación de la información ya que no debería ser desestimado todo el apartado por no estar algún documento o parte del documento en formato seleccionable; asimismo es necesario el apoyo con herramientas para convertir documentos de manera más expedita en los formatos requeridos por el IAIP, ya que las Instituciones no disponen de suficientes recursos tecnológicos.</p>
<p>Debería diferenciarse por la naturaleza de cada institución aspectos en la evaluación, tomando en cuenta para ello la normativa interna y la complejidad de cada caso.</p>	<p>La solución puede ser capacitación de la Unidad de Fiscalización de las normas internas de cada Institución, a efecto de comprender el alcance territorial, cantidad y forma de información producida.</p>

### 3.4 Modelo de reconocimiento a las buenas prácticas

En relación al modelo de reconocimiento a las buenas prácticas debe garantizarse que cumpla su con los principios de equidad, transparencia y rendición de cuentas y estén debidamente establecidos los parámetros de medición.

También debe detallarse puntualmente cuales son las buenas practicas a evaluar y los criterios de evaluación, tomando en cuenta la naturaleza de cada Institución, a efecto de poder cumplirlos.

El proceso de selección y verificación de cumplimiento debe ser público y dar oportunidades iguales.

### 3.5 Modelo de cumplimiento y aplicación de sanciones

General al analizar si la propuesta del modelo sancionador cumple con su propósito (mantener las disposiciones de la LAIP y los lineamientos, reprimir por medios coactivos aquellas conductas o acciones institucionales contrarias a dichos fines, así como adoptar los medios que habilita la ley para corregir las inconsistencias identificadas dentro de cada institución) se considera que este no se cumple debido a que los componentes que se han establecido son demasiado limitados y no establecen las garantías constitucionales necesarias para ser considerado como evidencia dentro de un proceso administrativo sancionador.

En esa misma línea de razonamiento, el modelo de evaluación no tiene el rango legal pertinente para desarrollar el proceso mediante el cual se desarrollará la generación de prueba para una eventual sanción. Con base al principio de legalidad, debería establecerse claramente los motivos, situaciones o conductas en las cuales se estarían ante una posible infracción legal.

Por otra parte, se considera que no deben considerarse los informes de fiscalización de años anteriores para ser tomados en cuenta en un proceso sancionatorio generado del nuevo modelo, ya que fueron cuestionados en su momento y no se consideraron las garantías legales mínimas.

El modelo no ha considerado el derecho de defensa en donde pueda desvirtuar los hechos y aportar las pruebas pertinentes, además no se establece el plazo y un ente superior donde se pueda apelar en las decisiones de los informes de fiscalización. Además, el proceso sancionatorio debe ser sustentado no solo en la LAIP, sino tomar en cuenta las leyes administrativas establecidas para el desarrollo de dichos procesos y presentar el supuesto protocolo donde se mencionan los aspectos particulares del proceso sancionatorio.

Los criterios de reincidencia, gravedad y voluntariedad, se han establecido en un documento que no tiene el rango legal determinado para establecer su obligatoriedad y por lo tanto carece de la fuerza legal.

Debe considerarse realizar una reforma a la LAIP o reglamento para poder incorporar este procedimiento administrativo de modo que permita cumplir con todos los principios legales del derecho administrativo sancionador. Así mismo la propuesta de proceso sancionador debe considerar a cada una de las instituciones respecto a su naturaleza y tomar en cuenta el aporte de todas.

La evaluación de la información documental y archivo y oficiosa no debe ser retroactiva, sino que aplicada a partir de la implementación del modelo de evaluación.

Finalmente, dentro del componente de imposición de sanciones deberá dejarse claro el espacio para la legítima defensa (Art.79 RELAIP y Art.11 Cn.) garantizando, en todo momento, el derecho de audiencia (art.11 Cn.)

#### **CONCLUSIONES:**

En términos generales se considera necesario modificar la propuesta en el sentido de construirlo colectivamente en conjunto con Oficiales de Información u otros actores, que permitan aportar al documento un valor técnico, sustentados en instrumentos claros y procesos bien definidos.

Se busca brindar el apoyo al desarrollo de lineamientos que permitan identificar a aquellas instituciones que no alcanzan los estándares de publicación de información establecidos en la LAIP, deben tener como base el espíritu y las acciones pertinentes de mejora, acompañamiento y estandarización de los procesos de transparencia.

Por ello, es importante señalar que el tema de la separación de la evaluación de información oficiosa y de la gestión de archivo se considera de gran relevancia para la medición del avance de la transparencia activa.

Se propone incluir en que la selección de los entes obligados a todos los entes, incluyendo los privados que manejan fondos públicos, quienes deben ser fiscalizados directamente; evitando las evaluaciones parciales, en aras del principio de igualdad. Los resultados pueden ser presentados por áreas/instituciones afines.

Así mismo, se sugiere elaborar un plan piloto para evaluar si el modelo tiene resultados positivos.

Nombre de la Actividad: Consulta Pública del Modelo de Evaluación del desempeño de los estos obligados en la LAMP  
 Municipio: San Salvador Departamento: San Salvador Fecha: 19 de nov 2018  
 Lugar/Local: Hotel Sheraton Persona responsable del evento: \_\_\_\_\_  
 Conferencia: \_\_\_\_\_ Reunión de Trabajo: \_\_\_\_\_ Taller:  Focus Group: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_  
 Jornada No.: 1 Hora inicio de la jornada: 8:00am Hora finalización de la jornada: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Institución u Organización	Cargo dentro de la Institución/Organización	Genero		Edad (años)			Vive en Zona Urbana o Rural?		Correo electrónico	Teléfono	Firma
				Hinc.	Fem.	14-23	24-30	31-50	Urb.	Rur.			
1	Roxana Diaz	FOSAFFI	01		X	X	X				roxana.diaz@fosaffi.gob.sv	2281-8337	
2	Loyda Lopez	AMP	01		X	X	X				llopez2@amp.gob.sv	25919019	
3	Fatima Huez	CNR	01		X	X					fatima.huez@cnr.gob.sv	2593-5973	
4	AIDA FUMES E.	DC	01		✓						afumes e.defensoria.gob.sv	2526-9063	
5	Raul Martinez	UAIP A.L.	Supervisor Unidad	X		X	X				raul.martinez@asamblea.gob.sv	22819230	
6	Sofia Zamora	UES	01		X	X	X				s.zamora@ues.edu.sv	25112075	
7	Paulo Fernando	BCR	01		X	X					ohand.informacion@bcrgob.sv	2281-8000	
8	Paulo Beduro	PBL	01		X	X	X				paulo.beduro@ppp.gov.sv	22562590	
9	Jayne Magaña	CEPA	01		X	X		X			jayne.magan@cepa.gob.sv	70708249	
10	Fabrizio Obispo	ENEA	01		X	X	X				fabrizio.obispo@ena.edu.sv	23664841	
11	Blanca A. Vasquez	D.G.C.P	UGDA		X	X					blanca.vasquez@seguridad.gob.sv	2527 8711	
12	Marlene Cardona	DGCP	01		X	X					marlene.cardona@seguridad.gob.sv	2527-8700	

No. Objetivo: \_\_\_\_\_

Componente: \_\_\_\_\_ No. Actividad del Plan de Trabajo: \_\_\_\_\_

Año Fiscal: \_\_\_\_\_

Nombre de la Actividad: Consulta Pública del Modelo de Evaluación del desempeño de los estos obligados en la JIP  
 Municipio: San Salvador Departamento: San Salvador Fecha: 19 de Nov 2018  
 Lugar/Local: Hotel Sheraton Persona responsable del evento: \_\_\_\_\_  
 Conferencia: \_\_\_\_\_ Reunión de Trabajo: \_\_\_\_\_ Taller: X Focus Group: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_  
 Jornada No.: \_\_\_\_\_ Hora inicio de la jornada: 8:00 am Hora finalización de la jornada: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Institución u Organización	Cargo dentro de la Institución/Organización	Genero		Edad (años)			Vive en Zona Urbana o Rural?		Correo electrónico	Teléfono	Firma
				Masc.	Fem.	16-25	26-45	46-60	Urb.	Rur.			
1	Silvia Orellana	CONA	Oficial de información		X						silvia.orellana@cona-gpb.sv	77366625	
2	Eva Violeta Mirón	ISSS	OI		X						eva.miron@iss.sv	25913012	
3	David Martínez	MIPRE	Técnico Coordinador	X							jdmartri@pre.gob.sv	22375644	
4	Roberto Maudaz	Bandesa	O. de I.	X			X	X			roberto.maudaz@banfesa.gob.sv	2592-1044	
5	Viviana Aguino	FOPROLD	O.I.	X							vai@Fondoliquidados.gob.sv	21336217	
6	Yeny García	MTPS	OI		X						ygarcia@mtps.gob.sv	2529-3765	
7	Mirely Muñoz	ISDEM	OI		X		X				mmunoz@isdem.gob.sv	2267-6588	
8	Marta Arevalo	FOSALUD	OI		X	X					martuarevalo@fosalud.gob.sv	2528-9751	
9	MARCELA BARRAHONA	COPRES	AGENTE DE INFORMACION		X	X					marce@presidencia.gob.sv	2248-9690	
10	Rosa Mercedes Montañez de Campos	CEFAFA	OI		X	X					Oficial de permeación farmacéutica cefafa.com	2514-4960	
11	JACQUELINE CAROLINA PORTILLO	FONAT	Oficial de información	X		X		X			carolinn.portillo@fonat.gob.sv	2318-7462	
12	Fátima Román Escobar	RNPN	Oficial de información		X	X					froman@rnpn.gob.sv	25219319	

No. Objetivo: \_\_\_\_\_ Componente: \_\_\_\_\_ No. Actividad del Plan de Trabajo: \_\_\_\_\_ Año Fiscal: \_\_\_\_\_



Nombre de la Actividad: Consulta Pública del Modelo de Evaluación del desempeño de los entes obligados en la ZAFIP  
 Municipio: San Salvador Departamento: San Salvador Fecha: 19 de Nov 2018.  
 Lugar/Local: Hotel Sheraton Persona responsable del evento: \_\_\_\_\_  
 Conferencia: \_\_\_\_\_ Reunión de Trabajo: \_\_\_\_\_ Taller: X Focus Group: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_  
 Jornada No.: 1 Hora inicio de la jornada: 8:00 am Hora finalización de la jornada: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Institución u Organización	Cargo dentro de la Institución/Organización	Genero		Edad (años)			Vive en Zona Urbana ó Rural?		Correo electrónico	Teléfono	Firma
				Masc.	Fem.	15-29	30-59	≥ 60	Urb.	Rur.			
1	Mariam Alfaro	ILP	OIR		✓		✓		✓		informacion@ilp.gob.sv	2298-9050 02001297	
2	Doris de Sánchez Leizaola	Mag	Ofic. de Inf.		✓		✓		✓		dir@mag.gob.sv	7150-5198 2210-1761 2210-1779	
3	Wilson Colorado	TEG	Oficial de Inf.	X			X		X		w.colorado@tes.gob.sv	2565-9435	
4	DORIS EZEQUIEL ALFARO DE CARVALLO	IPSEK	Analista UAFIP		X		X				doris.garay@ipsek.com	22347417	
5	Laura Cordero	FORANIPD	Oficial de Inf.	X		X					laura.cordero@foranipa.gob.sv	25018889	
6	Rosy Lea	INSAFORP	Oficial Inf.	X		X					rdeleon@insaforp.org.sv	2522-7338	
7	Edgar Flanenco	CNR	OBDA								eflanenco@cnc.gob.sv	2593-5289	
8	Silvia Margoth Mejía	CBTB	OI				X				silvia.mejia@canta.gob.sv	2597-2291	
9	Roxana Díaz	FSAFFI	OI		X		X				roxana.diaz@fsaffi.gob.sv	2281-8337	
10	Katerin Morano	PROESA	OI		+		X				kmorano@proesa.gob.sv	2592-7003	
11	Nelly Barillos	CNC	OI		X		X		X		nbarillas@cnc.gob.sv	2590-5351	
12	Daniel Martínez	M.H.	O.I	✓			✓		✓		daniel.tawra@mh.gob.sv	2244-3830	

No. Objetivo: \_\_\_\_\_ Componente: \_\_\_\_\_ No. Actividad del Plan de Trabajo: \_\_\_\_\_ Año Fiscal: \_\_\_\_\_

000107



PROYECTO DE USAID PRO-INTEGRIDAD PUBLICA

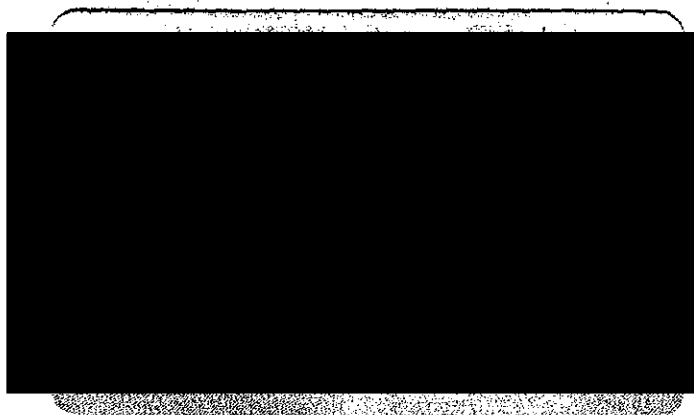
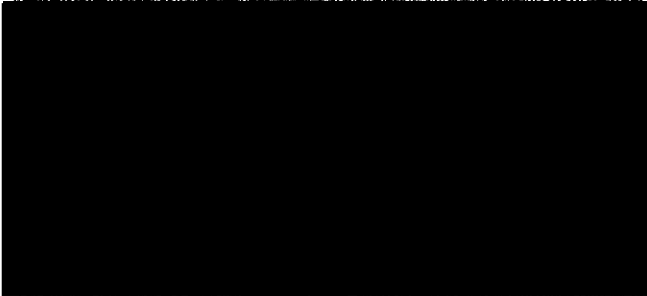
No. Contrato: AIF 16-0001

Nombre de la Actividad: Consulta Pública del Modelo de evaluación del desempeño de los entes obligados a LAIP  
 Municipio: San Salvador Departamento: San Salvador Fecha: 19 de Nov 2018  
 Lugar/Local: Hotel Sheraton Persona responsable del evento: \_\_\_\_\_  
 Conferencia: \_\_\_\_\_ Reunión de Trabajo: \_\_\_\_\_ Taller:  Focus Group: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_  
 Jornada No.: 1 Hora inicio de la jornada: 8:00 am Hora finalización de la jornada: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Institución u Organización	Cargo dentro de la Institución/Organización	Genero		Edad (años)			Vive en Zona Urbana o Rural?		Correo electrónico	Teléfono	Firma
				Masc.	Fem.	15-29	30-49	≥50	Urb.	Rur.			
1	Oscar Leonel	ISNA	CI	X			X				Oficial de informacion @info.gob.sv	76787805	
2	Vanina Arevalo	Tetra Tech	Especialista		X		X		X		[Redacted]	[Redacted]	
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													

No. Objetivo: \_\_\_\_\_ Componente: \_\_\_\_\_ No. Actividad del Plan de Trabajo: \_\_\_\_\_ Año Fiscal: \_\_\_\_\_

000108



000109

**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO  
DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA  
(SETA) Y AL CANDIDATO GILBERTO CANJURA  
VELÁSQUEZ**

000110



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR

0000005



# Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

## Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

a Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (CSETA)

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Propietaria: Gilberto Canjura Velasquez DUI:

Persona Suplente: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Nombre: Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma:

Sello

000111

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA PROPIETARIA

18/12/18

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato de Empresa Trabajadora de ANDA (SETA)	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		[Redacted]	Nombre: Dany deley Campos de Alvarado.
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓		[Redacted]	
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
Licdo. Gilberto Carrera Velásquez.	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario General del Sindicato SETA	Firma: 
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓		Firma: 	
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓				
O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓				
P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce					
Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓				

Observaciones:

000112

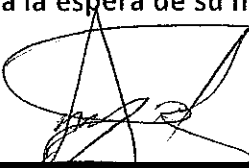

San Salvador, 17 de diciembre de 2018


**Licenciada  
Sandra Guevara  
Ministra de Trabajo y Previsión Social  
Presente.-**

Por este medio reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores en la institución que usted preside.

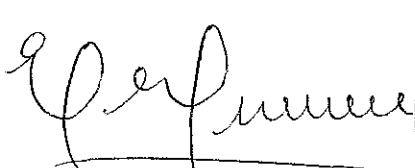

Sirva la presente para solicitarles la inscripción como candidato a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, propuesto por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA que se abrevia SETA, a los licenciados Gilberto Canjura Velasquez como propietario y licenciado Elmer Aparicio Arias como suplente, con tarjetas de Identificación del Órgano Judicial números 1681 y 25316 respectivamente, según acuerdo de la Asamblea General Extra Ordinaria Acta número 75 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Sin más que agregar quedamos a la espera de su notificación.

  
  
**Secretario General del SETA**



**DOY FE:** Que la firma que calza el anterior escrito es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA que se abrevia SETA, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete-ciento veintiuno-cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número DOSCIENTOS DIECIETE, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil once, en el que se encuentran publicados los estatutos del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA que podrá abreviarse SETA. b) Credencial emitida por la Secretaria de la Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la que consta que el día once de febrero del año dos mil dieciocho resulto electo como Secretario General el Señor [REDACTED] período que finaliza el veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve. En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

000113

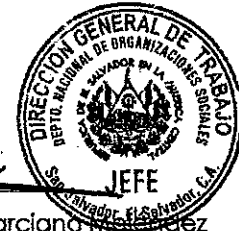


MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y seis F del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cinco F, aparece que el señor [REDACTED] es **SECRETARIO GENERAL** de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA)**, quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Estadística y el Secretario de Asuntos Legales y Procuración la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo veinte de sus Estatutos, habiendo sido electo el día once de febrero del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Lic. Vladimir Stalin Marciano [REDACTED]



Ante mí:

Licda. Jeniffer Astrid Ramos Chacón

Secretaría

000114



El Suscrito Notario, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original con la cual fué confrontada, la cual consta de 17 folios y que he tenido a la vista, y para los efectos legales del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, extiendo, firmo y sello, En la Ciudad de SAN SALVADOR, a los diecisiete del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho

*[Handwritten signature]*



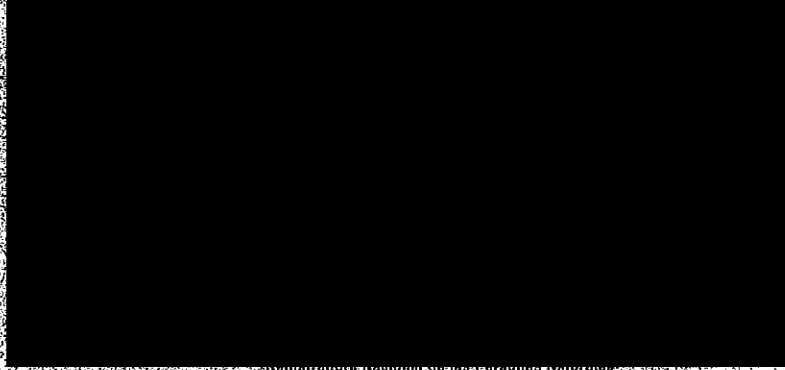
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION INTERNA

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA

000115

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

Republica de El Salvador  
Documento Unico de Identidad



000116



# SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA "S.E.T.A."

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

## **CONVOCATORIA**

La Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), convoca a todos y todas sus afiliadas y afiliados a celebrar nuestra Asamblea General Extraordinaria, el día Jueves 13 de Diciembre del 2018, en el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador. La primera convocatoria será a las 13:00. horas. De no existir quórum a la hora señalada la segunda convocatoria se realizará a las 14:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

### **AGENDA PROPUESTA**

1. Comprobación de quórum
2. Himno Nacional
3. Himno de la Unidad
4. Saludo y apertura de la Asamblea
5. Informe del Estado Financiero del Sindicato entre el periodo comprendido del 25 de febrero al 07 de diciembre del 2018
6. Acuerdo de respaldar a los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias como Comisionados propietario y suplente, respectivamente, del Instituto de Acceso a la Información Pública en representación del Movimiento Sindical
7. De la celebración de la fiesta navideña
8. Cierre

San Salvador, diez de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**Secretario General de la Junta Directiva General del  
Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA  
SETA**

000117





# SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA

“S.E.T.A.”

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

El infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), hace constar que en el quinto Libro de Actas de Asambleas Generales que lleva este sindicato se encuentra el Acta número setenta y cinco que literalmente dice: -----

**ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO.** En el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, a las trece horas del día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo estos lugar, hora y día para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria de las afiliadas y afiliados del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), que fue convocada en legal forma el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, conforme lo dispone el artículo doscientos diecisiete literal f) del Código de Trabajo y el artículo doce inciso sexto del Estatuto del sindicato. Es el Secretario General de la Junta Directiva General, compañero [REDACTED] quien junto a los demás directivos presiden la Asamblea, la cual fue convocada en legal forma. Con la ayuda del Secretario de Organización y Estadística, compañero [REDACTED] se comprueba que están presentes ciento treinta afiliados y afiliadas de los dos mil novecientos trece que constituyen el universo de miembros del sindicato, consecuentemente no existe el quórum legal para instalar la presente Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria. Ante este hecho el Secretario General de la Junta Directiva General del SETA, compañero [REDACTED], toma la palabra y propone a los y las asistentes que con base en lo que dispone el artículo doscientos veintidós del Código de Trabajo y artículo trece del Estatuto se convoque en este acto a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria para este mismo día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho en este mismo local a las catorce horas. Ante este hecho se somete a votación la propuesta realizada siendo los resultados los siguientes: ciento treinta votos a favor de convocar en este acto a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria para este mismo día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, en el mismo local para las catorce horas. Quedando consecuentemente convocada en legal forma la Asamblea General Extraordinaria del SETA en los términos consignados en el acuerdo aprobado. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con veinte minutos del día y lugar consignada en el encabezado de la presente acta. -----

Emito la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



**Secretario General de la Junta Directiva General del  
Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA  
SETA**

000118





# SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA

“S.E.T.A.”

17 Av. Sur entre 4a. y 6a. Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tels.: 2247-2676 / 2247-2665

El infrascrito Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), hace constar que en el quinto Libro de Actas de Asambleas Generales que lleva este sindicato se encuentra el Acta número setenta y seis que literalmente dice: -----

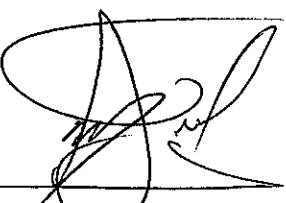

**ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS.** En el local del plantel de ANDA ex IVU ubicado en la Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador, a las catorce horas del día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo estos lugar, hora y día para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria. Es el Secretario General de la Junta Directiva General, compañero [REDACTED] quien preside la Asamblea, la cual fue convocada en debida forma el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, y en atención al acuerdo adoptado en el acta número setenta y cinco. Se pasa a desarrollar el **PUNTO UNO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:** Con la ayuda del Secretario de Organización y Estadística, compañero [REDACTED]rán se comprobó la asistencia de doscientos treinta afiliados y afiliadas de los dos mil novecientos trece que conforman el universo del sindicato, siendo consecuentemente el quórum necesario para dar por válida la instalación de la presente Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria y los acuerdos tomados serán válidos, legales y de acatamiento forzoso para todos los miembros del sindicato. Acto seguido se desarrolló el **PUNTO DOS: HIMNO NACIONAL.** Todas y todos los asistentes se pusieron de pie y entonaron con respeto las notas de nuestro Himno Nacional. Se pasó al **PUNTO TRES: HIMNO DE LA UNIDAD.** Acto seguido se entonó el himno de la clase obrera. Se procedió a atender el **PUNTO CUATRO: SALUDO Y APERTURA DE LA ASAMBLEA.** El compañero [REDACTED], en su calidad de Secretario General de la Junta Directiva General se dirigió a la concurrencia agradeciendo el apoyo y la asistencia a la Asamblea y dándola por legalmente instalada. Acto seguido se pasó al desarrollo del **PUNTO CINCO: INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL SINDICATO ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTICINCO DE FEBRERO AL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** Seguidamente el Secretario de Asuntos Financieros y Contables, compañero [REDACTED] presentó y explicitó a las afiliadas y afiliados presentes el informe financiero correspondiente al periodo comprendido entre el veinticinco de febrero al trece de diciembre del dos mil dieciocho. Expuso de manera general los gastos en que ha incurrido la organización desde la fecha en comento, y los gastos que se efectuaron para la realización de la fiesta navideña a favor de todos los afiliados. Se pasó a desarrollar el **PUNTO SEIS: ACUERDO DE RESPALDAR A LOS LICENCIADOS GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ Y ELMER APARICIO ARIAS COMO COMISIONADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO SINDICAL.** El Secretario General, compañero [REDACTED], expuso a los afiliados que dentro del Instituto de Acceso a la Información Pública se realizará la convocatoria para la elección de la terna de candidatos a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública por lo que hace del conocimiento de los asistentes que los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias tienen una amplia trayectoria en la lucha que apoya al movimiento sindical y a la clase

000119



trabajadora del país, considerando que es la mejor propuesta, en representación del movimiento sindical, para ostentar el cargo de Comisionados de Acceso a la Información Pública, como propietario y suplente respectivamente, y en razón de ello solicita la autorización de la Asamblea General Extraordinaria para que la Junta Directiva pueda desplegar cualesquier acción para brindar un apoyo directo a los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias, así como para presentar la documentación que requiera cualquier institución del sector público para los mismos efectos. Luego de la explicación efectuada por el Secretario General, y con el voto unánime de los doscientos treinta afiliados presentes se **APROBÓ** respaldar la candidatura de los Licenciados Gilberto Canjura Velásquez y Elmer Aparicio Arias en los términos ya dichos. Acto seguido se continuó con el desarrollo del **PUNTO SIETE: DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA NAVIDEÑA**. El Secretario General, compañero [REDACTED] felicitó a todos los afiliados y afiliadas por el apoyo brindado a la organización y por la responsabilidad en la ejecución de sus labores en la autónoma, externándoles que con mucho aprecio se gestó la realización de la fiesta navideña, invitándolos al disfrute y convivencia en la misma. Finalmente se dio paso al **PUNTO OCHO: CIERRE**. Tomó la palabra el Secretario General de la Junta Directiva General, agradeciendo a todos los afiliados y afiliadas presentes el apoyo demostrado, la disciplina manifestada en la Asamblea y comprometiéndose a continuar defendiendo los derechos laborales y libertades sindicales de los afiliados. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las quince horas con cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar consignada al inicio de la presente acta. -----

-----  
Emito la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Secretario General de la Junta Directiva General del  
Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA  
SETA**



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

.....

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no es responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presenta. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORDEN LEGISLATIVO</b>			
Acuerdos Nos. 1826, 1827 y 1828.- Se dejan sin efecto tres Acuerdos Legislativos por medio de los cuales se llamó a Diputados Suplentes para conformar asamblea. ....	5-7	Acuerdos Nos. 15-1316 y 15-1317.- Se autoriza la suspensión temporal del Centro de Aprendizaje Nuestra Señora Santa Ana y del Colegio España. ....	30-31
Acuerdos Nos. 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1849, 1850, 1851 y 1852.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a conformar asamblea. ....	8-25	<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
		Acuerdo No. 139.- Se asigna montepío militar a favor de la señora Ernestina Cruz de Barrera. ....	32
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN RAMO DE GOBERNACIÓN</b>			
Estatutos de la Iglesia Profética Luz en la Roca y Acuerdo Ejecutivo No. 201, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	26-28	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdos Nos. 986-D, 987-D, 1019-D y 1035-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	33
<b>MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA</b>			
Acuerdo No. 1056.- Se autoriza donación de bienes muebles, a favor de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
		Decreto No. 1.- Ordenanza Reguladora del Servicios de Agua Potable, suministrado por la municipalidad de Yucuaiquín. ....	34-37
		Decreto No. 2.- Ordenanza Contravencional del municipio de Delicias de Concepción. ....	38-46



<b>Aviso de Cobro</b>	<b>Pág.</b>
Cartel No. F016762.....	178
<b>Fusión de Sociedades</b>	
Carteles Nos. C004395, C004399, C004400, C004401, C004402, C004403.....	178-183
<b>Marca Industrial</b>	
Carteles Nos. C004285, C004287, C004289, C004303... ..	184-185
<b>Marca de Servicios</b>	
Carteles Nos. C004263, F017111, F017112, F017113, F017115, F017116, F017117, F017121, F017122, F017124, F017125, F017126, F017127, F017128, F017130, F017131, F017136, F017146, F017223.....	185-193
<b>Marca de Producto</b>	
Carteles Nos. C004293, C004294, C004295, C004296... ..	193-194

**DE TERCERA PUBLICACION**

<b>Aceptación de Herencia</b>	
Carteles Nos. C004201, C004203, C004214, C004217, F016714, F016765, F016775, F016786, F016798, F016826, F016871, F016872, F016876, F016879, F016910.....	195-199
<b>Herencia Yacente</b>	
Cartel No. F016815.....	200
<b>Título de Propiedad</b>	
Cartel No. F016870.....	200
<b>Título Supletorio</b>	
Carteles Nos. C004213, C004216.....	200-201
<b>Título de Dominio</b>	
Cartel No. F016807.....	201
<b>Renovación de Marcas</b>	
Carteles Nos. C004170, C004171, C004172, C004175, C004176, C004177, C004178, C004179, C004183, C004184, C004185, C004186, C004187, C004188, C004189, C004190, C004191, F016916.....	202-209

<b>Marca de Fábrica</b>	<b>Pág.</b>
Cartel No. F016915.....	209
<b>Nombre Comercial</b>	
Cartel No. C004181.....	209
<b>Subasta Pública</b>	
Carteles Nos. C004199, C004209, C004211, F016827, F016836.....	210-212
<b>Reposición de Certificados</b>	
Cartel No. F016901.....	212
<b>Disminución de Capital</b>	
Carteles Nos. C004193, C004194, C004195, C004196, C004197, C004198.....	212-214
<b>Administrador de Condominio</b>	
Cartel No. F016808.....	214
<b>Marca de Servicios</b>	
Carteles Nos. C004207, C004208, C004210.....	215
<b>Marca de Producto</b>	
Carteles Nos. C004180, C004182, F016768, F016839, F016913, F016929.....	216-217

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 1837, 1838, 1839, 1843, 1847, 1850, 1851, 1853, 1858, 1860, 1862, 1863, 1867, 1868, 1870, 1871, 1880, 1883, 1885, 1897, 1889, 1901, 1903 y 1918.- Reposiciones de Títulos.....	218-229
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Reformas a los estatutos de los Sindicatos de "Trabajadores y Trabajadoras de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería" y de "Empresa Trabajadora de ANDA" y Resoluciones Nos. 49 y 57, aprobándolas.....	230-236
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------



**ESTATUTO DEL  
SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA  
SETA**

**TÍTULO I  
DE LA NATURALEZA DEL SINDICATO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Denominación, Clase y Domicilio**

Art. 1.- De conformidad al acto de constitución celebrado en la ciudad de San Salvador, el veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó el sindicato de clase empresa, denominado "Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA", que podrá abreviarse "SETA" y su domicilio será en la Ciudad de San Salvador, pero por cualquier circunstancia especial podrá trasladarlo a cualquier departamento de la República.

**Emblema, Lema y Bandera**

Art. 2.- El emblema del sindicato será un círculo que significa unidad, dentro un triángulo equilátero que significa la igualdad de los hombres, en el centro del triángulo el símbolo de ANDA "Tomás Aguasana", al pie del triángulo una balanza que significa justicia.

El lema del Sindicato es: unidad, trabajo y lucha.

La bandera de SETA consistirá en tres franjas horizontales de colores rojo, blanco y negro, y en el centro llevará el emblema.

**Fines del Sindicato**

Art. 3.- Son fines del Sindicato:

- a) Defender los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores afiliados;
- b) Luchar por la conquista de salarios justos para las trabajadoras y trabajadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados;
- c) Estudiar, mejorar y proteger los intereses económicos, sociales y profesionales comunes de las y los miembros del sindicato;
- d) Fomentar y superar los sentimientos de solidaridad sindical y mutua ayuda entre sus miembros;
- e) Fomentar la superación técnica, moral y cultural de sus miembros y miembras, creando, administrando o subvencionando escuelas técnicas y bibliotecas; auspiciando ciclos de conferencias y publicaciones de divulgación social, científica y artística para sus miembros;
- f) Crear, administrar o subvencionar instituciones, establecimientos u obras sociales de utilidad para sus miembros;
- g) Celebrar contratos colectivos de trabajo;

- h) Estrechar los vínculos de amistad y solidaridad con las demás organizaciones democráticas del país;
- i) Propiciar o participar en la celebración de congresos nacionales e internacionales, relacionados a los derechos laborales;
- j) Representar a sus miembros y miembras a requerimiento escrito, en el ejercicio de los derechos que emanen de los contratos individuales de trabajo y de la ley;
- k) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos de trabajo de los contratos colectivos que celebre y denunciar las irregularidades que en su aplicación ocurran;
- l) Adquirir los bienes que requiere para el ejercicio de sus actividades;
- m) Fomentar el acercamiento con los funcionarios del sector hídrico sobre bases de justicia, entendimiento y respeto a la ley, y colaborar en el perfeccionamiento de los métodos de trabajo, y en el incremento de la productividad de sus miembros;
- n) Celebrar convenios de interés para sus miembros y miembras entre entidades de educación superior y otras; y
- o) Procurar la defensa de los intereses del consumidor con la intención que el servicio público de ANDA lo reciban de manera eficaz y a costos aceptables.

**De los Principios del Sindicato**

Art. 4.- Los principios rectores del sindicato son:

- a) La defensa de los derechos laborales y sindicales de las trabajadoras y trabajadores;
- b) La solidaridad con todas aquellas iniciativas que procuren los legítimos intereses de la clase trabajadora;
- c) El compromiso de trabajar por la unidad de la clase trabajadora;
- d) La promoción de la mujer;
- e) La defensa y promoción de la libertad sindical;
- f) El desarrollar las tareas sindicales bajo la filosofía del servicio a la clase trabajadora;
- g) Adoptar acciones a favor de cuidar y preservar el medio ambiente; y
- h) El compromiso con la honradez, transparencia y disciplina en el trabajo.

**CAPÍTULO II  
DE LA PERTENENCIA AL SINDICATO**

**De las y los miembros del Sindicato**

Art. 5.- Todas las y los afiliados de SETA son iguales en el goce y ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, a nadie podrá reconocérsele ni atribuírsele por ningún concepto privilegios en el gobierno, administración y funcionamiento del sindicato.

000122

**Requisitos para ser miembro del sindicato**

Art. 6.- Para ser admitido como miembro del sindicato, se requiere:

- a) Ser trabajadora o trabajador que labore en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados;
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad;
- c) Presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva General; y
- d) Que la Junta Directiva General admita la solicitud, a excepción de los trabajadores y trabajadoras de confianza o representantes patronales cuya facultad es de la Asamblea General.

**De las clases de miembros de SETA**

Art. 7.- SETA tendrá las siguientes tres clases de miembros:

- a) **Fundadores.** Son los trabajadores y trabajadoras firmantes del acta de constitución de SETA, éstos tendrán derecho a voz en las Asambleas aún cuando ya no pertenezcan al sindicato por haberse pensionado;
- b) **Activos.** Son los afiliados y afiliadas a SETA que conforman el universo del sindicato, quienes estando solventes y en pleno ejercicio de sus derechos sindicales tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales; y
- c) **Honorarios.** Son aquellas personas miembros o no del ANDA a quienes les otorga esta distinción por sus méritos personales o servicios valiosos prestados a SETA. El acuerdo de nombramiento de miembro honorario lo hará exclusivamente la Asamblea General del sindicato.

**De los derechos de las y los miembros del sindicato**

Art. 8.- Son derechos de las afiliadas y afiliados activos de SETA los siguientes:

- a) Participar con voz y voto en los debates de las Asambleas Generales, así como presentar propuestas o iniciativas;
- b) Elegir y ser electos para los cargos de gobierno y dirección del sindicato, para formar parte de las comisiones nombradas por elección. Para tener derecho a ser propuesto y electo como miembro de la Junta Directiva sindical, el candidato o candidata debe tener al menos cinco años de afiliación al sindicato y tener buena conducta debidamente comprobada;
- c) Solicitar y obtener la protección del sindicato en todos aquellos conflictos ya sean individuales o colectivos, así como cuando ocurran violaciones a las leyes de trabajo y afecten sus derechos e intereses;
- d) Participar en los debates sindicales guardando el respeto a sus compañeros y compañeras; y
- e) Los demás que establezcan el presente estatuto, acuerdo de una estructura sindical o cualquier normativa en materia laboral.

En todo caso, es una condición para el goce de estos derechos que la afiliada o afiliado se encuentre gozando plenamente de sus derechos sindicales.

**De los deberes de las y los miembros del sindicato**

Art. 9.- Son deberes de las afiliadas y afiliados activos de SETA los siguientes:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente estatuto;
- b) Acatar y cumplir disciplinadamente las resoluciones tomadas en la Asamblea General y en los organismos directivos;
- c) Pagar puntualmente las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General;
- d) Observar buena conducta pública y privada;
- e) Asistir a las sesiones convocadas conforme a lo que dispone este estatuto;
- f) Cuidar celosamente los libros, cuentas bancarias y cualquier documento que acredite propiedad a favor del sindicato. En caso de los directivos sindicales que tengan que entregar su cargo porque no fueron electos o hayan sido objeto de una sanción disciplinaria, tienen la obligación legal de entregar los bienes y documentos que están a su cargo a la Junta Directiva General;
- g) Excusarse cuando estén impedidos para asistir a alguna reunión; y
- h) Las demás obligaciones que determine el presente estatuto.

**TÍTULO II****DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SINDICATO****De los órganos de gobierno del sindicato y su naturaleza legal**

Art. 10.- En SETA existirán los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General, está integrada por la totalidad de las afiliadas y afiliados activos de SETA, es la máxima autoridad de la organización y será competente para resolver todos aquellos asuntos concernientes al sindicato, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y este estatuto, en cuanto a facultades y tramitación; y
- b) La Junta Directiva General, será el organismo encargado de la administración, buena marcha y conducción del sindicato. Es la máxima autoridad del sindicato cuando no está reunida la Asamblea General.

**CAPÍTULO I****DE LA ASAMBLEA GENERAL****De las atribuciones legales de la Asamblea General**

Art. 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad del sindicato, éstas pueden ser ordinarias o extraordinarias y sus atribuciones legales además de las que señala el Código de Trabajo son las siguientes:

000123



- a) Elegir el primer domingo del mes de febrero de cada año por voto singular y secreto a los miembros de la Junta Directiva General y miembros de las comisiones respectivas, los cuales tomarán posesión el veinticinco de Febrero de cada año. Cuando se trate de elegir a un sustituto de la Junta Directiva General, quienes resulten electos tomarán posesión la fecha de su elección;
- b) Aprobar por voto singular y secreto la memoria anual de las labores e informes financieros que la Junta Directiva General deberá presentar;
- c) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Junta Directiva General;
- d) Aprobar y reformar el estatuto del sindicato;
- e) Aprobar, realizar observaciones o rechazar el plan anual de trabajo que presente la Junta Directiva General;
- f) Aceptar como miembros y miembros del sindicato a los trabajadores o trabajadoras de confianza y representantes patronales, quienes sólo podrán ser afiliados pero nunca directivos sindicales;
- g) Acordar la afiliación o desafilación a una federación sindical;
- h) Fijar el monto de las cuotas sindicales extraordinarias o la donación de uno o más días de salario a favor del funcionamiento de la Junta Directiva General;
- i) Autorizar toda clase de inversiones mayores de tres mil dólares de los Estados Unidos de América;
- j) Realizar segundas convocatorias en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias cuando no existiere quórum para instalar las mismas en primera convocatoria;
- k) Acordar la suspensión de derechos, destitución del cargo de cualquier miembro de la Junta Directiva General o expulsión de cualquier afiliado o afiliada del sindicato, de la Junta Directiva General o de las comisiones, de conformidad a lo expuesto en el presente estatuto;
- l) Acordar por lo menos con el voto del setenta y cinco por ciento de todas las afiliadas y afiliados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la disolución voluntaria del sindicato, de acuerdo con lo que dispone la ley y el presente estatuto;
- m) Convocar a los miembros y miembros de toda la Junta Directiva General de SETA para realizar consultas estratégicas a favor del sindicato. A esta estructura se le nominará Consejo Sindical;
- n) Decidir sobre aquellos asuntos que no estén encomendados a otro órgano; y
- o) Otras consignadas en el presente estatuto.

Las estructuras facultadas legalmente para realizar las convocatorias para la celebración de Asambleas Generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias será la Junta Directiva General, a través de su Secretario General.

Se realizarán convocatorias extraordinarias en los casos siguientes:

- a) Cuando a consideración de la Junta Directiva General existan asuntos urgentes que tratar;
- b) Cuando lo soliciten por escrito cincuenta y uno por ciento o más afiliadas o afiliados que estén en goce de sus derechos;
- c) Cuando lo soliciten por escrito los miembros de las Comisiones de Disciplina Sindical o de Vigilancia del Patrimonio Sindical.

En todos los casos enumerados las y los solicitantes deberán firmar tal petición argumentando las razones que justifican la realización de la Asamblea General Extraordinaria, escrito que presentarán a la Junta Directiva General.

Si la Junta Directiva General se negare a convocar a la celebración de una Asamblea General de manera extraordinaria en los casos previstos en los literales b) y c) de este artículo, los afiliados y afiliadas en el porcentaje establecido en el literal b) podrán hacer la convocatoria, explicando en la misma las razones por las que proceden en esa forma. Reunida válidamente la Asamblea General, como acto previo, designará entre los presentes a tres miembros o miembros para que la presidan y asienten el acta respectiva.

Si la Asamblea General fuere ordinaria, la convocatoria se hará por escrito por lo menos con quince días de anticipación, y si fuere extraordinaria, con dos días de anticipación por lo menos. Producirá nulidad si no se llenan los anteriores requisitos. El quórum legal se integrará con la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los afiliados y afiliadas, los cuales deben estar en pleno uso de sus derechos sindicales. Para este efecto la persona que ostente la Secretaría de Organización y Estadística, tendrá a la vista el listado de las afiliadas y afiliados lo cual le servirá de base para el establecimiento de quórum legal.

**Sobre la Segunda Convocatoria**

Art. 13.- Si no existiere quórum legal a la hora señalada para iniciar la Asamblea General, en primera convocatoria conforme lo señala el artículo precedente, se podrá hacer una convocatoria en el acto para otra asamblea, pudiendo ésta celebrarse una hora inmediatamente después de aquella para la cual no hubo quórum. Esta asamblea en segunda convocatoria se celebrará con el número de afiliadas y afiliados presentes y sus decisiones se tomarán con el voto de la mayoría simple, a excepción de aquellos casos en los que el estatuto demande mayoría calificada y los acuerdos que se tomen serán de acatamiento forzoso para todas las afiliadas y afiliados del SETA.

**Del procedimiento en las Asambleas**

Art. 14.- Las Asambleas Generales ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán sujetarse en su desarrollo al siguiente procedimiento:

- a) Quien ostente la Secretaría General de la Junta Directiva General o la persona que en su defecto presidiere la sesión estará en la obligación de observar previamente lo dispuesto por los artículos doce y trece del presente estatuto, si todo está en forma, procederá a declarar abierta la sesión;

**CAPITULO II  
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS**

**De la convocatoria y el quórum**

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en la ciudad de San Salvador, el primer domingo del mes de Febrero de cada año.

000124

- b) Llenado el requisito anterior, se someterá a aprobación y discusión la agenda, la cual contendrá los puntos que haya motivado la convocatoria;
- c) Puesto a discusión un punto, la persona que preside la sesión concederá el uso de la palabra tomando en cuenta el orden de solicitudes. En las discusiones se permitirán hasta tres oradores a favor y tres en contra, se consultará la Asamblea General si considera suficientemente discutido el punto, en caso contrario se procederá en la misma forma hasta agotar el debate;
- d) Se interrumpirá la lista de solicitantes sólo para verdaderas mociones de orden;
- e) En el debate no se permitirán prácticas encaminadas a generar conflicto o confrontación. Se retirará legalmente el uso de la palabra cuando se esté irrespetando la dignidad de cualquiera de las afiliadas y afiliados del SETA.

#### Del voto y de las formas de elección

Art. 15.- La forma de elección de la Junta Directiva General puede ser por planilla o separadamente por cada una de las secretarías. Será la Asamblea General, quien decidirá cuál de estas dos modalidades será la operativa el día de la elección. Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría de votos. El voto será singular y secreto en los casos de elección de la Junta Directiva General, aprobación de memoria de labores e informe financiero anuales que deba rendir la Junta Directiva General. En todos los demás casos el voto podrá ser público, a no ser que la Asamblea General determine en qué casos el voto podrá ser singular y secreto.

### CAPÍTULO III

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de SETA

Art. 16.- Para ser miembro de la Junta Directiva General del SETA se requiere:

- a) Ser salvadoreña o salvadoreño por nacimiento;
- b) Ser mayor de dieciocho años de edad;
- c) Tener al menos cinco años de afiliación al SETA;
- d) De honradez y responsabilidad notorias;
- e) Ser trabajadora o trabajador de ANDA;
- f) Estar al día con el pago de las cuotas sindicales;
- g) Estar en pleno goce de sus derechos como afiliada y afiliado;
- h) No formar parte de otro órgano del Sindicato; e
- i) Tener participación activa en la realización del programa de acción sindical, lo que implica ser afiliada y afiliado activo y comprometido con los esfuerzos y tareas sindicales.

#### De las Secretarías de la Junta Directiva

Art. 17.- La Junta Directiva General estará integrada por once secretarías, de la siguiente manera:

- a) Secretaría General;
- b) Secretaría de Organización y Estadística;
- c) Secretaría de Asuntos Legales y Procuración;
- d) Secretaría de Asuntos Financieros y Contables;
- e) Secretaría de Actas y Acuerdos;
- f) Secretaría de Formación y Educación Sindical;
- g) Secretaría de Comunicación y Propaganda;
- h) Secretaría de Seguridad y Salud Ocupacional;
- i) Secretaría de la Mujer Trabajadora;
- j) Secretaría del Medio Ambiente;
- k) Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales

#### De la Toma de Posesión y Traspaso de Funciones

Art. 18.- Las miembras y miembros de Junta Directiva General tomarán posesión el día veinticinco de febrero de cada año, fecha de aniversario de la constitución de SETA.

Los miembros de la Junta Directiva General salientes tienen la obligación de entregar cuentas detalladas y completas a los miembros de la Junta Directiva General entrante el día de toma de posesión, así como trasladar libros de actas, organización, respaldos financieros y contables, contratos, inventario de bienes, etc. Las entregas y sus observaciones se harán constar en actas que firmarán ambas directivas en duplicado, una copia para cada parte. Si al momento de la entrega de funciones se evidenciara algún hecho prohibido o sancionado por el presente estatuto o violatorio a la ley, o no cumple con las formalidades del documento como la falta de firmas, sellos, etc., ello se hará de inmediato conocimiento a las y los miembros de la Comisión de Disciplina Sindical para su legal proceder.

#### De las Atribuciones de la Junta Directiva General

Art. 19.- Son atribuciones de la Junta Directiva General, además de administrar y dirigir el sindicato y de las que les impongan las leyes laborales correspondientes, las siguientes:

- a) Convocar a todas las afiliadas y afiliados a SETA a la realización de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias conforme el procedimiento establecido en el presente estatuto, por medio de la persona que ostente la Secretaría General;
- b) Resolver todos aquellos asuntos relacionados con el sindicato que sean de su competencia;
- c) Negociar contratos colectivos de trabajo, procurando la superación de las condiciones de trabajo y la armonía en las relaciones de trabajadoras y trabajadores de ANDA;
- d) Admitir como afiliadas y afiliados del sindicato a las trabajadoras y trabajadores que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el presente estatuto;



- e) Velar por el estricto cumplimiento del presente estatuto;
- f) Elaborar anualmente el presupuesto del sindicato y someterlo al conocimiento de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación;
- g) Cuidar celosamente el patrimonio sindical;
- h) Conocer de los proyectos de presupuestos aprobados por la Junta Directiva General;
- i) Convocar a los miembros de las Comisiones de Disciplina Sindical y Vigilancia del Patrimonio Sindical para hacer de su conocimiento hechos que demandan su participación conforme lo dicta el presente estatuto;
- j) Nombrar comisiones de trabajo de diferente índole para el mejor desempeño del trabajo sindical;
- k) Autorizar las erogaciones menores de tres mil dólares de los Estados Unidos de América;
- l) Atender y resolver todas las solicitudes y reclamos de las afiliadas y afiliados, defendiendo los intereses económicos y sociales de las y los mismos;
- m) Adquirir los bienes muebles e inmuebles que el sindicato requiera para su funcionamiento;
- n) Autorizar a la persona o personas que ostentan la representación judicial y extrajudicial de SETA para otorgar poderes generales judiciales y administrativos a un Abogado de la República para que represente a la organización en los casos que así lo requieran;
- o) Nombrar y juramentar a representantes sindicales en las diferentes sedes de trabajo;
- p) Convocar a los representantes sindicales con la finalidad de planificar su trabajo y acordar líneas de acción sindical;
- q) Nombrar a los afiliados y afiliadas de SETA que participarán como miembros o miembros de las Juntas Directivas Federales y Confederales a las que pertenezca nuestra organización;
- r) Aplicar sanciones leves y menos graves a los afiliados y afiliadas previa recomendación de la Comisión de Disciplina Sindical;
- s) Llevar un libro para el registro de los miembros del sindicato, dos de actas y acuerdos para Asambleas Generales y para reuniones de la Junta Directiva General y un libro de contabilidad. Dichos libros serán autorizados por el Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- t) Informar una vez al año al Departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social los nombres de los miembros de la Junta Directiva General electos, en el plazo de diez días siguientes a aquel en que hayan sido nombrados. La calidad de miembro de una Junta Directiva General, se tendrá desde el momento de la toma de posesión, siempre que dicho informe se hubiere dado dentro del término establecido y que, además, sea seguido de la correspondiente inscripción. Si el informe se diere después de fenecido del plazo mencionado,

la calidad de directivo se tendrá a partir de la fecha en que aquel se haya presentado al departamento respectivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siempre que fuere seguido de inscripción;

- u) Comunicar una vez por año, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nómina actualizada de los afiliados y afiliadas del sindicato;
- v) Otras que se enuncian en el presente estatuto.

**De la representación Judicial y Extrajudicial**

Art. 20.- Quienes ostenten las Secretarías General, de Organización y Estadística y de Asuntos Legales y Procuración, tendrán exclusivamente la representación judicial y extrajudicial de SETA, los cuales podrán actuar conjunta o separadamente, según convenga a los intereses de las miembros y miembros del sindicato.

**De las reuniones de la Junta Directiva**

Art. 21.- La Junta Directiva General se reunirá ordinariamente dos veces al mes, los días acordados al inicio de su período de funciones y extraordinariamente las veces que sean necesarias, cuando lo convoque la persona que ostente la Secretaría General de la Junta Directiva General o tres miembros de dicha estructura sindical.

Es obligación de todos los miembros de la Junta Directiva General participar en las reuniones de ésta. El presente estatuto regulará las medidas disciplinarias a adoptar en caso de incumplimiento a ésta la obligación.

**Del período de Funciones de los Directivos Sindicales**

Art. 22.- Los miembros de la Junta Directiva General del SETA durarán en sus funciones un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión teniendo como responsabilidades las establecidas en la ley laboral y el presente estatuto. Las y los directivos sindicales podrán ser reelegidos total o parcialmente.

**Del quórum para las reuniones de la Junta Directiva**

Art. 23.- El quórum necesario para la realización de una reunión de cualquiera de la Junta Directiva General del SETA será la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las y los presentes.

**De la forma de proceder en casos de ausencia, impedimento o fallecimiento**

Art. 24.- En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de las y los miembros de la Junta Directiva General del SETA por más de quince días consecutivos, las funciones respectivas serán asumidas por el resto de los directivos miembros. Si falleciera cualquier miembro de la Junta Directiva del sindicato, si renunciare de su cargo o la ausencia o impedimento duraren más de sesenta días consecutivos, la Junta Directiva General deberá poner en conocimiento de la Asamblea General tal circunstancia a fin de que ésta elija la persona que ocupe la vacante por

000126

seguido lo preceptuado en el presente Estatuto. Esta Junta Directiva electa en Asamblea General para salir de afección terminarán sus funciones en la fecha en que corresponda tomar posesión a aquella que sea electa en la Asamblea Ordinaria.

### CAPITULO III

#### DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

##### De la reforma del Estatuto del sindicato

Art. 60.- El presente Estatuto, podrá reformarse con la aprobación de las afiliadas y afiliados asistentes a la Asamblea Extraordinaria, convocada exclusivamente con este fin.

##### Del procedimiento para la reforma

Art. 61.- Cuando se pretenda reformar el Estatuto del sindicato se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) En una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se deberá adoptar el acuerdo de reforma del Estatuto;
- b) Posterior a este acuerdo, la Junta Directiva General conformará una comisión redactora del proyecto de reforma, la cual debe ser consultada con los afiliados y afiliadas del sindicato con la finalidad de consensuar los cambios estatutarios;
- c) Una vez realizadas las consultas necesarias se procederá a elaborar el proyecto definitivo de reforma del estatuto el cual se deberá someter a debate y aprobación;
- d) Se convocará a Asamblea General Extraordinaria para someter al conocimiento de todos los afiliados y afiliadas el proyecto de reforma estatutario;
- e) En la referida Asamblea General Extraordinaria se hará el debate y aprobación de la reforma estatutaria, el cual posteriormente se presentará al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su legal aprobación.

### CAPITULO IV

#### DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO

##### De la disolución

Art. 62.- La disolución voluntaria del sindicato, podrá acordarse con el voto secreto del setenta y cinco por ciento de todas las afiliadas y afiliados en Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente para tales fines.

Los fondos remanentes del sindicato una vez concluido el proceso respectivo pasarán a disposición del Hospital de Niños Benjamín Bloom.

### CAPITULO V

#### DISPOSICIONES FINALES

##### De la participación de las afiliadas y afiliados

Art. 63.- La organización y funcionamiento del sindicato, será fundamentado con la participación democrática, pluralista y activa de las afiliadas y afiliados. Los acuerdos tomados por los organismos correspondientes en la forma establecida por el presente Estatuto, serán de acatamiento forzoso.

#### Relaciones Nacionales e Internacionales

Art. 64.- La interrelación del sindicato con las demás organizaciones laborales a nivel nacional e internacional deberá partir del respeto mutuo conservando la autonomía propia para tomar las decisiones que se crean convenientes al mismo. Esto no excluye la integración del sindicato a una Federación consecuente con los intereses de la clase trabajadora.

#### Prohibición

Art. 65.- Está prohibido que una afiliada o afiliado del sindicato o persona ajena se adjudique atribuciones o representatividad que no le corresponde, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto.

#### De la Vigencia

Art. 66.- El presente Estatuto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Res. 57/2011.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil once.

Por recibida la documentación presentada a este Ministerio a las siete horas con cincuenta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, por la señora Mirna Jeannette Deras García y suscrita por el señor Wilfredo Romero, en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, cuyas siglas son SETA, en la que solicita se apruebe el proyecto de reformas a los Estatutos del Sindicato antes mencionado y sobre lo solicitado se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: I) Que de conformidad al acta de Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil once, se aprobó el proyecto de reforma a los Estatutos del referido Sindicato; II) Que habiéndose realizado el estudio de la documentación presentada, se determinó que la misma no adolece de errores de fondo y forma, ni contravenciones a las leyes de la República, al orden público o a las buenas costumbres del país; por tanto, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 3 numeral 1) del convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Art. 87 numeral 2º de la Ley de Servicio Civil, este Despacho RESUELVE: A) APRUEBASE las reformas a los Estatutos del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, cuyas siglas son SETA, con el texto en que han sido presentadas; y B) PUBLÍQUESE en el Diario Oficial la reforma antes mencionada y la presente resolución. COMUNÍQUESE. H. CENTENO, MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

El Suscrito Notario de conformidad con el Art. 50  
de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción  
Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA:  
Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su  
original de 8 folios, con la cual fue confrontada  
San Salvador, 31 de octubre de  
2014

*E. Aquino*



000128



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.- Ante Mi **ESTHER MARICELA ORELLANA MARADIAGA**, Notario, [REDACTED] domicilio, comparece el licenciado **GILBERTO CANJURA VELASQUEZ**, de sesenta y cinco años de edad, abogado y notario, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; y **BAJO JURAMENTO DECLARA:** I) Que cumple con todos los requisitos legales establecidos para postularse a la candidatura de Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Pública.- II) Que se encuentra en el pleno ejercicio de todos sus derechos como ciudadano.- Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente **DECLARACION JURADA**, y que consta de un folio útil y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que ratifica su contenido y para constancia firmamos.- **DOY FE.**-

*Gilberto Canjura Velasquez*

*Esther Maricela Orellana Maradiaga*



San salvador, 18 de diciembre 2018

Licenciada. Sandra Guevara.  
Ministra de trabajo y Previsión Social.  
Presente.

**GILBERTO CANJURA VELASQUEZ**, de sesenta y cinco años de edad, abogado y notario, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Que según acta número setenta y cinco en su punto número SEIS de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA) el día trece de diciembre del corriente, propuso y aprobó respaldar mi candidatura a Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Pública postulación que **ACEPTO** con el mayor de las responsabilidades y compromiso.

*Gilberto Canjura*  
Lic. Gilberto Canjura Velasquez  
ABOGADO



000130

## HOJA DE VIDA



**Lic. Gilberto Canjura Velásquez**

Lugar y fecha de nacimiento: [REDACTED]

Residencia: [REDACTED]

Profesión: **Abogado y Notario**

Estado Familiar: [REDACTED]

Telefax: (503) [REDACTED]

Telefono Móvil: (503) [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

### FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1984 **Licenciatura en Ciencias Jurídicas**  
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
de la Universidad de El Salvador.  
Promoción "*Oscar Arnulfo Romero*".
- 1972 **Bachillerato General**  
Colegio Cristóbal Colón.

### CARGO EN LA ACTUALIDAD

- **Gerente Legal de la Administración Nacional de Acueductos  
y Alcantarillados ANDA.**

000131

**EXPERIENCIA**

**LABORAL**

- **Abogado y Notario** con más de 35 años de experiencia en el ejercicio libre de la profesión. Amplia trayectoria en Derecho Penal y Derechos Humanos, durante la década de los 80s. Asesor en Derecho Municipal de diversas Municipalidades. Ejercicio de la Procuración en la Jurisdicción de Familia. Experiencia en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo Sancionador.
  
- **2016**  
**Asesor Jurídico de la Asamblea Legislativa.**
  
- **2011 - 2014.**  
**Magistrado Propietario del Tribunal Supremo Electoral.**  
Nombrado para el periodo del 16 de junio de 2011 al 31 de julio de 2014, según Decreto Legislativo N° 760 de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 115, Tomo 391 de fecha 21 de junio de 2011.
  
- **2010. Asesor del Director del Centro Nacional de Registros de El Salvador.**
  
- **1987 – 2009. Abogado y Notario en el Ejercicio Libre de la Profesión.**
  
- **1978-1986. Asesor Jurídico del Arzobispado de El Salvador.**
  - Ordenamiento Registral por primera vez del patrimonio de Iglesia Católica.
  - Asesoría Jurídica a Personas de escasos recursos.
  - Notario del Tribunal Eclesiástico.
  - Solución de problemáticas patrimoniales y legales de Parroquias.
  - Representante de Iglesia Católica ante el COEN Terremoto de 1986.
  
- **1978. Juzgado de Inquilinato y Quinto de lo Civil de San Salvador.**  
*Colaborador Judicial.*
  
- **1977. Juzgado Tercero de lo Penal de San Salvador.**  
*Colaborador Judicial.*
  
- **1976. Juzgado Primero de lo Penal de San Salvador.**  
*Colaborador Judicial.*

000132

**EXPERIENCIA**  
**PROFESIONAL**

- **Gerenciamiento Legal** de instituciones autónomas.
- **Asesor Legislativo** en materia de Derecho Constitucional.
- **Magistrado Electoral** durante las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del 11 de Marzo de 2012.
- **Magistrado Electoral** durante las elecciones a Presidente y Vice-Presidente de la República del 02 de Febrero y 09 de Marzo de 2014.
- **Observador Electoral Internacional.**
- **Notario** con acumulada experiencia en el ejercicio de la función pública notarial, en elaboración de estatutos y elaboración de Escrituras de constitución de Asociaciones y de Organizaciones No Gubernamentales.
- **Defensor en Materia Penal.**
- **Abogado en Materia de Familia.**
- **Apoderado Legal** de diversas Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales.
- **Asesor Jurídico y Capacitador en Derecho Municipal** para Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales y Concejos Municipales.

**TRABAJOS PUBLICADOS**

- Anteproyecto de la Ley de Medicamentos con el auspicio de APSAL y presentado a la Asamblea Legislativa.
- Diferendo limítrofe de los municipios de Ciudad Delgado y Cuscatancingo, departamento de San Salvador.
- Anteproyecto de la Ley General de Deportes, presentado a la Asamblea Legislativa.

000133

**PARTICIPACIONES  
INTERNACIONALES.**

- Magistrado representante de El Salvador en III Conferencia Iberoamericana sobre "**Justicia Electoral**", celebrada en Ecuador. Octubre de 2011.
- Magistrado representante de El Salvador en XI Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). Julio de 2012.
- Magistrado representante de El Salvador en XVI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal). Septiembre de 2012.

**ESTUDIOS DE  
ESPECIALIZACIÓN.**

- **Diplomado de Especialización en Derecho Electoral**, impartido Por *The Korean Civic Education Institute for Democracy e International Cooperation Program of the National Election Commission of the Republic of Corea*. Seúl, Corea, 2012.
- **Diplomado en "Derecho Administrativo Sancionador"**, impartido En la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA, 2017.
- **Diplomado en Derecho Constitucional "El Ciudadano en la Construcción del Derecho Constitucional"**, impartido en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas UCA, 2017 (cursando).

**CONOCIMIENTOS  
ESPECÍFICOS  
EN RAMAS DEL  
DERECHO.**

- Derecho Constitucional.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Electoral.
- Derecho de Familia.
- Derecho Penal.

**San Salvador, 10 de diciembre de 2018**

000134

Escuela de

de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales

El presente título para que goce de todos los derechos y prerrogativas  
atribuidos a los graduados de  
en la Universidad de El Salvador

En virtud de Expediente al señor

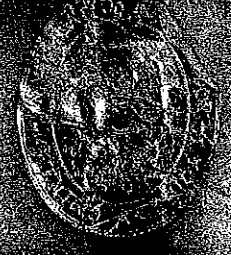
**Gerberto Canjura Delásquez**

el presente título para que goce de todos los derechos y prerrogativas  
atribuidos a los graduados de

**Graciado en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República  
de El Salvador, el día dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.



FIRMA

REGISTRADO

El Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales  
El Rector de la Universidad de El Salvador

El Abogado de la Universidad de El Salvador  
El Secretario de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales

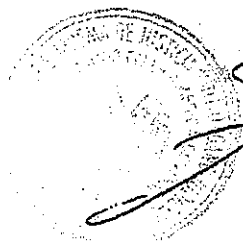


# III CONGRESO DE DERECHO ADMINISTRATIVO en El Salvador

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia  
confiere el presente diploma a

***GILBERTO CANJURA VELASQUEZ***

Por su valiosa participación en el III Congreso de Derecho Administrativo en El Salvador,  
el cual se desarrolló en San Salvador, República de El Salvador, los días 28 y 29 de septiembre de 2016.



Dr. José Óscar Armando Pineda Navas  
Presidente Corte Suprema de Justicia  
República de El Salvador



000136

Dra. Dafne Yanira Sánchez de Muñoz  
Magistrada Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo  
Corte Suprema de Justicia de El Salvador



# Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

a través de la Maestría en Derecho de Empresa

certifica que

## Gilberto Canjura Velásquez

ha aprobado, cumpliendo satisfactoriamente todos los requisitos establecidos por la institución, el

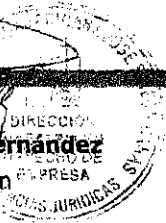
### Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador

Impartido del veintiuno de febrero al veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, con un total de 86 horas.

Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, República de El Salvador,  
a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete.

  
**Gabriel Alejandro Martínez Hernández**

Director de la Maestría en  
Derecho de Empresa

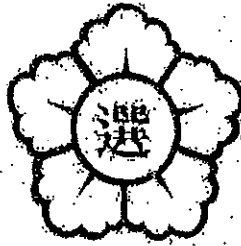


  
**Carlos Ernesto Ferrufino Martínez**

Director de Postgrados



000137



# CERTIFICATE

*This is to certify that*

*Gilberto Canjura Velásquez  
Magistrate*

*Tribunal Supremo Electoral de El Salvador*

*has successfully completed the course on  
Partnership Program for Electoral Officials*

*from Dec. 9 to Dec. 20, 2012  
in Seoul, the Republic of Korea*

*organized by  
the Korean Civic Education Institute for Democracy  
under the International Cooperation Program  
of the National Election Commission of the Republic of Korea*

*December 20, 2012*

*Kim Dai-Nyeon  
President*

*Korean Civic Education Institute for Democracy*

선거연수원



*San Salvador*  
**es tuyo**



CONCEJO MUNICIPAL 2003-2006  
CARLOS RIVAS ZAMORA  
ALCALDE



CIUDAD, MUJER Y GENERO

**La Alcaldía Municipal de San Salvador y la Unidad de Género,  
a través del proceso de Escuela Municipal de Formación en Género**

Otorga el presente Diploma de Reconocimiento a:

*Gilberto Canjura*

Por facilitar procesos de formación en el tema de Conciliación en el Derecho de Familia, para el Foro "Legislación Nacional con Enfoque de Género, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades del personal de la Alcaldía de San Salvador.

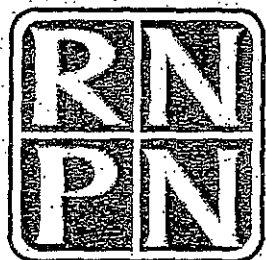
A los treinta días del mes de septiembre de dos mil cinco

  
Lic. Carlos Alberto Rivas Zamora

Alcalde



000139



El Registro Nacional de las Personas Naturales



otorga el presente diploma a:

*Gilberto Canjura*

Por su participación en el Foro:

“PROBLEMAS EN LOS REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR,  
Y SUS CONSECUENCIAS CON RESPECTO AL DERECHO A  
LA IDENTIDAD”

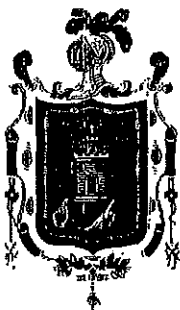
Dado en la Ciudad de San Salvador,  
a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco



Lic. Miriam Eleana Mixco Reyna  
Presidenta - Registradora Nacional

000140





**Augusto Barrera Guarderas,  
Alcalde; y,  
La Comisión de Mesa  
del Concejo Metropolitano de Quito**

**Considerando:**

- Que, del 5 al 7 de octubre del año en curso, el Tribunal Contencioso Electoral realiza la III Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral;
- Que, por este motivo el magistrado Gilberto Cajura, miembro del Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador visita Quito, Capital Americana de la Cultura; y,
- Que, es deber de las autoridades del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia pública de complacencia ante su visita.

**Resuelven Declarar**

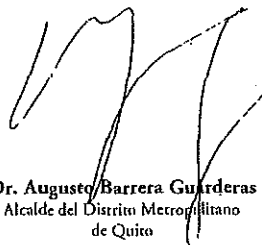
**Huésped Ilustre de Quito**


Al magistrado

**GILBERTO CANJURA**  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Deseándole una grata permanencia en nuestra capital.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
Alcalde del Distrito Metropolitano  
de Quito

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito

ry, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. Comuníquese y Publíquese. —Castrillo. —Avila. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —Garay. —L. Munguía. —Oliva. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9909).

Acuerdo Nº 136-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: autorizar al licenciado Juan Francisco Merino Ayala, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y Publíquese. —Entrelineas —Juan —Vale —Castrillo. —Avila. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Suárez. —Reyes. —Garay. —L. Munguía. —Oliva. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9882).

Acuerdo Nº 137-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Elsy Dueñas Lobos, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y Publíquese. —Castrillo. —Avila. —Suárez. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —Garay. —L. Munguía. —Oliva. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9892).

Acuerdo Nº 138-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: autorizar al licenciado Oscar Wilfredo Chávez Carranza, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. Comuníquese y Publíquese. —Castrillo. —Avila. —Suárez. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —Garay. —L. Munguía. —Oliva. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9886).

Acuerdo Nº 139-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: autorizar al licenciado Carlos Francisco Ochoa Morales, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. —Comuníquese y Publíquese. —Castrillo. —Avila. —Suárez. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —L. Munguía. —Oliva. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9902).

Acuerdo Nº 140-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: autorizar al licenciado Gilberto Canjura Velásquez, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. Comuníquese y Publíquese. Enmendado: Canjura —Vale —Castrillo. —Avila. —Suárez. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —Garay. —L. Munguía. —Oliva. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9880).

Acuerdo Nº 141-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: autorizar al licenciado César Augusto Mendoza, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. Comuníquese y Publíquese. —Castrillo. —Avila. —Suárez. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —Garay. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9900).

Acuerdo Nº 152-D.—Corte Suprema de Justicia:

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Tribunal ACUERDA: autorizar al licenciado Rafael Sillézar García, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales, y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. Comuníquese y Publíquese. —Castrillo. —Avila. —Villacorta. —Romero C. —Reyes Sant. —Cárdenas. —Reyes. —Garay. —Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 9894).

000142

**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:** que el documento anterior, es una copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras diligencias, firmo y sello la presente en Ss. Salvador a los dos días del mes de Junio del año dos mil Quince.

*Hansford*



San salvador, 18 de diciembre 2018

SEÑOR. MARIO ADALBERTO PONCE.  
Secretario General de la Junta Directiva General del  
SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA.  
PRESENTE.

**GILBERTO CANJURA VELASQUEZ**, de sesenta y cinco años de edad, abogado y notario, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]. Que según acta número setenta y cinco en su punto número SEIS de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (SETA) el día trece de diciembre del corriente, propuso y aprobó respaldar mi candidatura a Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Pública postulación que **ACEPTO** con el mayor de las responsabilidades y compromiso.

*Gilberto Canjura*  
Lic. Gilberto Canjura Velasquez  
ABOGADO



000143





**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**A QUIEN INTERESE:**

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente por violación a derechos humanos, promovido en contra del señor **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ.**

Y para los fines que el interesado estime conveniente, extendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO**

**Secretaria General**





000144



Fiscalía General de la República

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE **CONSTAR**: Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, **NO** habiéndose encontrando a la fecha expediente alguno en contra de **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ**. Y para ser presentada en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

000145

**LA PRESENTE CONSTANCIA NO POSEE NINGÚN COSTO MONETARIO PARA EL SOLICITANTE**



*Alma Johana López de Pineda*  
*Procuraduría General de la República*  
*Secretaría General*



**A quien corresponda:**

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **GILBERTO CANJURA VELASQUEZ**, Abogado y Notario, de sesenta y cinco años de edad, originario de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que el interesado estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



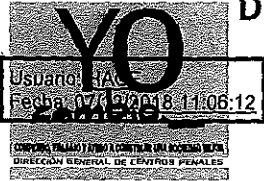
*Alma Johana López de Pineda*

000146

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.

Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión  
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

GOBIERNO DE EL SALVADOR


Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 1164264

La Infrascrita Colaboradora Juridica de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) GILBERTO CANJURA VELASQUEZ,  
portador de su Documento de Identificación [REDACTED],  
de 65 años de edad, estado familiar [REDACTED] de  
oficio ABOGADO Y NOTARIO, originario de [REDACTED]  
Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]  
Departamento de [REDACTED]; hijo(a) de GILBERTO CANJURA QUIJANO  
y de BERTA VELASQUEZ (F) quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites EMPLEO,  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de GILBERTO CANJURA VELASQUEZ, se  
extiende la presente en San Salvador, a los siete días del mes  
de Diciembre del año dos mil dieciocho

  
LICDA. SOFIA ROSA MARTINEZ  
COLABORADORA JURIDICA DE LA UNIDAD DE  
REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



000147

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No. 021969



LA INFRASCrita PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA**: Que en base a solicitud recibida en fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, del Abogado y Notario **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, **NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en los siguientes cargos: **MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, PERIODO DEL 16 DE JUNIO DE 2011 AL 31 DE JULIO DE 2014 Y DIRECTOR JURÍDICO EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PERIODO DEL 8 DE AGOSTO DE 2016 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En relación a la solicitud Abogado y Notario **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ**, la Cámara Primera de Primera Instancia, informó que se encuentra relacionado en el Juicio de Cuentas **JC-CI-08-2018**, Auditoría Financiera a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con Cargo de Gerente de la Unidad Jurídica; en proceso.

La Cámara Tercera de Primera Instancia informó que se encuentra relacionado en el Juicio de Cuentas **JC-III-046-2010**, Federación Salvadoreña de Boxeo AMATEUR, periodo del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008, se encuentra **Absuelto** de toda responsabilidad en este Juicio y periodo. Juicio de Cuentas que fue enviado con Recurso de Revisión en fecha 9 de septiembre de 2014 el cual fue interpuesto por otro funcionario.

La Cámara Cuarta de Primera Instancia informó que se encuentra relacionado en el Juicio de Cuentas **JC-88-2013-7**, Examen Especial a la Federación Salvadoreña de Boxeo AMATEUR, cargo de Secretario, periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, con Sentencia Definitiva Ejecutoriada, **Absuelto FINIQUITO 30/2016.**

La Cámara Quinta de Primera Instancia informó que se encuentra con Sentencia Mixta Ejecutoriada en el cual fue **absuelto** de responsabilidad Patrimonial y Administrativa en el Juicio de Cuentas **CAM-V-JC-088-2005.**

Lo anterior, sin perjuicio de lo que resultare, de las auditorías pendientes de ejecutar o que a la fecha no se han concluido en el periodo solicitado.

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


Licda. **CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE**  
**PRESIDENTA**

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento.

000148

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA  
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA  
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

Fecha: 04 DIC. 2018

HORA: 12:25 pm

RECIBIDO POR: KM

SEÑORA PRESIDENTE

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.

**GILBERTO CANJURA VELASQUEZ**, de sesenta y cinco años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Abogado número un mil seiscientos ochenta y uno, a usted con el debido respeto EXPONGO:

Que el ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial por medio de la comisión encargada de la Planificación, Organización y Ejecución del proceso de elección de ternas de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública ha efectuado la convocatoria para la elección a comisionado de dicho Instituto, proceso en el cual pretendo participar.

Que para cumplir los requisitos constitucionales y legales de los aspirantes se encuentra los presupuestos establecidos al efecto de acreditar la moralidad notoria de los postulados por medio de constancias extendidas por los entes estatales correspondientes, entre los cuales se encuentra la institución a su digno cargo.

No omito manifestar que he desempeñado el cargo de Magistrado propietario del Tribunal Supremo Electora en el periodo de 16 de junio de 2011 al 31 de julio de 2014 y;

Desde el 8 agosto de 2016 al 04 de diciembre de 2018, desempeñando el cargo de Director Jurídico en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA.

En razón de lo expuesto, muy respetuosamente le SOLICITO:

Me extienda constancia de que no he sido condenado ni tengo asunto pendiente alguno en esa institución.

Para efectos de actos de comunicación, señalo para recibir notificaciones colonia [REDACTED] y los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED]

000149

San Salvador, treinta de noviembre de 2018.

*Gilberto Canjura*  
Lic. Gilberto Canjura Velasquez  
ABOGADO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CONTRASEÑA DEBERÁ SER LLEVADA CON LOS DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

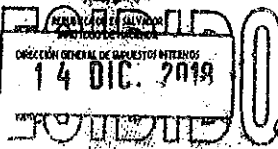
No. DE SOLICITUD: 1500758

No. DE SOLVENCIAS SOL.: 2

CÓDIGO DE USO: 8

NIT: XXXXXXXXXX

NOMBRE: Silberto Canjura



IMPORTANTE: CUANDO LA SOLVENCIA SEA REQUERIDA PARA TRÁMITES EN EL CNR O EL SISTEMA FINANCIERO, DE SER PROCEDENTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZARÁ LA PÁGINA WEB SIN EMITIR LA SOLVENCIA FÍSICA, Y SOLO SI TRANSCURRIDAS LAS 8 HORAS HÁBILES DESPUÉS DE SOLICITADA, EL ESTATUS EN LA WEB ES INSOLVENTE DEBERÁ PASAR A RETIRAR SU ESTADO DE CUENTA EN EL LUGAR DONDE PRESENTÓ LA SOLICITUD.  
LA PERSONA QUE RETIRA EL DOCUMENTO, DEBE PRESENTAR DUI Y NIT EN ORIGINAL.

10:08 am



**SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR: Que el Licenciado **GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ**, no se encuentra afiliado a ningún partido político, según consta en los archivos que lleva la Dirección del Registro Electoral de esta Institución.

Y a solicitud del Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, extendiendo la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.



  
**LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA  
SECRETARIO GENERAL**

LABM/sma

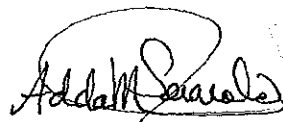
000151



La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

- a) Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que el señor **Gilberto Canjura Velásquez**, no ha sido sancionado.
  
- b) Tampoco existe contra él, ningún procedimiento en trámite. Sin embargo, se encontró un procedimiento fenecido en su contra, con referencia No. 82-D-13, el cual se declaró improcedente.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental en San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria general**



000152



República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



Registro Nacional de las Personas Naturales



000153

[Redacted]

Nombres y apellidos

[Redacted]

Lugar y fecha de nacimiento

[Redacted]

...ción de autorización en D.O.

SECRETARIA GENERAL

EL SALVADOR

Firma Abogado

*[Handwritten Signature]*

ÓRGANO JUDICIAL  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN  
El Salvador, C.A.



Nº [Redacted]

El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE  
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la  
Universidad DE EL SALVADOR

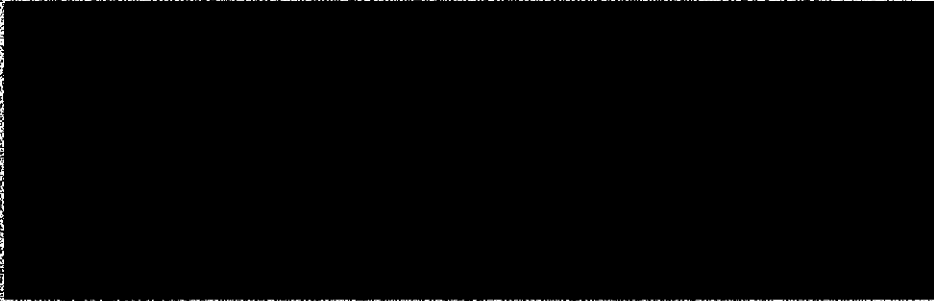
es ABOGADO de la República.

7 DE OCTUBRE DE 2009.



SECRETARIO GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



	FECHA DE EMISION		
	DIA	MES	AÑO
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO			FECHA DE EXPIRACION

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA

Firma de Controlador de Rentas y Cobros Legales  
Autorizado

No.

000155

**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO  
DE TRABAJADORES DEL VESTIDO (S.G.T.V.) Y A  
LA CANDIDATA JAYME JANNICE DARLEN  
MAGAÑA CENTENO**

000156



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR



## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

### Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

La Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato Gremial de  
Trabajadores del Vestido (S.G.T.V.)

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Propietaria: Jayme Lannice Darlen Magaña Centeno DUI: [REDACTED]

Persona Suplente: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

000157

Nombre: [REDACTED]  
Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma: 




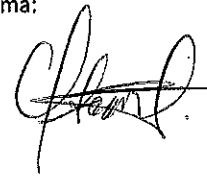
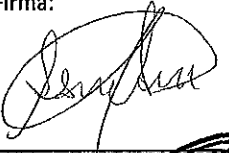
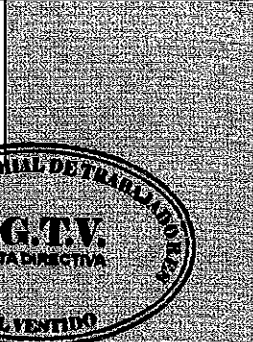

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA PROPIETARIA

18/12/18

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido (S.G.T.V.)	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: 	Nombre: Osney Acelyp Campos de Alvarado.
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓			
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario de Organización y Estadística	Firma: 
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓		Firma: 	
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce				
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

000153

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA PROPIETARIA

18-12-18-

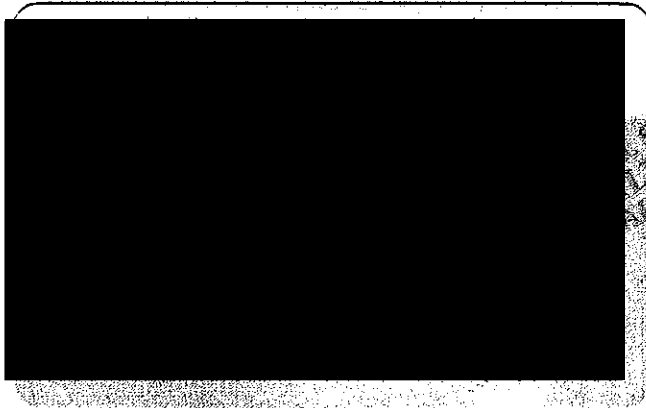
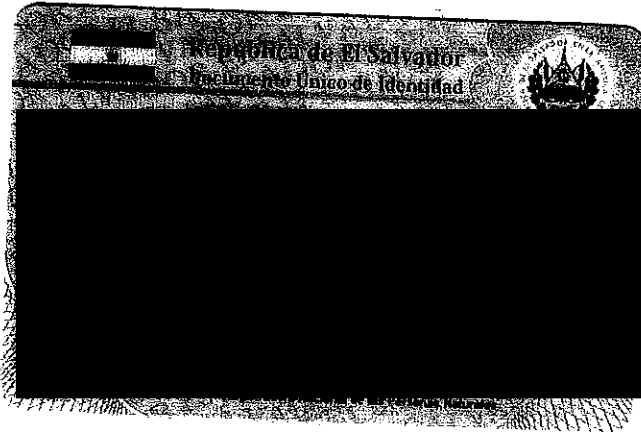
SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido (S.G.T.V.)	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: [Redacted]	Nombre: Osmy Leely Carrasco de Romero
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓		[Redacted]	
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario de Organización y Estadística de S.G.T.V.	Firma: [Firma]
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	P			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce	-			
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

Se está pendiente con solvencia de Hacienda. [Firma]

000159





000160

DOCUMENTOS PARA CANDIDATURA A  
COMISIONADOS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA POR LOS SINDICATOS DE  
LA Federación de Sindicatos de Trabajadores de  
El Salvador, FESTES, LICENCIADA JAYME JANNICE  
DARLEN MAGAÑA CENTENO

000161

# ATESTADOS

000162

Documentos a presentar:

- A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por: Ismael Arévalo como Secretario General de la Federación
- B) Fotocopia de credencial de la persona representante legal del sindicato
- C) Certificación de acuerdo
- D) Carta de Aceptación de Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, como candidata
- E) Fotocopia de DUI y NIT
- F) Currículo con fotografía
- G) Declaración jurada de Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno,
- H) Fotocopia de título universitario
- I) Solvencias de: PNC, PGR, CORTE DE CUENTAS, MINISTERIO DE HACIENDA, TRIBUNAL DE ÉTICA, PDDH, FGR y Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia

San Salvador, 18 de diciembre de 2018

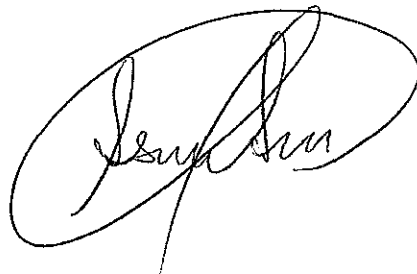
Licenciada  
Sandra Guevara  
Ministra de Trabajo y Previsión Social  
Presente

Por este medio, el suscrito Secretario de Organización y Estadística del Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV, Ismael Arévalo, mayor de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; con credencial de representante legal debidamente autorizada por el Jefe del departamento nacional de Organizaciones sociales de la Dirección General de Trabajo, el día 23 de agosto de 2018, en la calidad que comparezco vengo a presentar como candidata a Comisionada propietaria para el Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector sindical a la Licenciada Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, quien cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La licenciada Magaña se ha desempeñado como Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma desde el 1 de septiembre del año 2014 a la fecha, por lo cual además de llenar los requisitos establecidos tiene la experiencia y las credenciales necesarias para representar a los sindicatos ante la institución garante de la transparencia de la gestión pública de nuestro país.

Por lo cual le solicito en nombre y representación del Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV, sea inscrita como candidata a Comisionada Propietaria en la terna que se presentará al Presidente de la República.

Atentamente



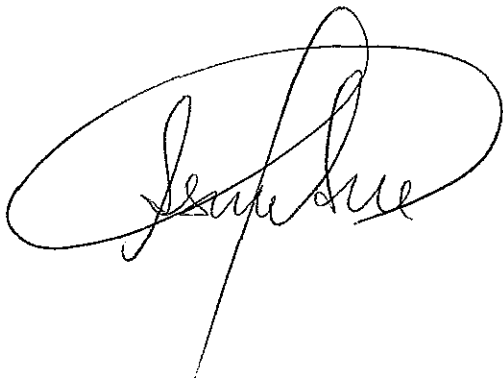
DOY FE: Que la firma que calza en el presente documento y que es "Ilegible" es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el señor Ismael Arévalo, quién es de treinta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] persona a quién hoy conozco e identifico con Documento Único de Identidad, [REDACTED]. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.



000164

**NEMA: ACUERDO DE CANDIDATURA A PRESENTAR AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA COMISIONADA PROPIETARIA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil dieciocho, la Junta Directiva del Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV, reunidos en la casa del sindicalista, ubicada en la colonia Layco del municipio de San Salvador; este día luego de abrirse la reunión como primer punto se presentó la propuesta de tener una representación en la terna que los sindicatos presentarán ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), siendo la compañera JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO quien es sindicalista afiliada a SITEACCYDES sindicato de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, la persona que representaría al Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV en esa elección, habiendo los miembros del pleno hecho las preguntas pertinentes para evaluar la capacidad y conocimientos de la misma, se presentó la candidatura a votación del pleno como propuesta a candidata a Comisionada Propietaria del Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector sindical a la compañera Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, luego de su presentación se procedió a la elección en el pleno, siendo el resultado siguiente: todos los representantes de ambos Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV y Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria, Similares y Conexos, denominado SITYASYCDES, presentes aprobaron por unanimidad apoyar a la compañera JAYEM JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO en esta elección que ha sido adoptada en el acto por medio de votación de conformidad a lo estipulado en los estatutos del Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV, y por lo cual para los efectos correspondientes firmo y sello en mi calidad de representante el presente acuerdo para ser presentado ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con sus atestados correspondientes.



DOY FE: Que la firma que calza en el presente documento y que es "Ilegible" es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el señor [REDACTED], quién es de treinta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona a quién hoy conozco e identifiqué con Documento Único de Identidad, [REDACTED]. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil dieciocho.



000165

San Salvador, 18 de diciembre de 2018

Señor

██████████  
Secretario de Organización y Estadística  
Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV  
Presente.

Por este medio, yo, Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, de cuarenta años de edad, abogada, del domicilio de ██████████, con Documento Único de Identidad ██████████, sindicalista afiliada al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria, Similares y Conexos, denominado SITYASYCDES, sindicato legalmente constituido por las y los trabajadores de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, acepto representar al Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV como candidata a Comisionada propietaria para el Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector sindical; siendo que cumplo todos los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y no tengo ninguna inhabilitación para ejercer el cargo.

Por lo cual le solicito en nombre y representación del Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV sea inscrita como candidata a Comisionada Propietaria en la terna que se presentará al Presidente de la República.

Atentamente



DOY FE: Que la firma que calza en el presente documento y que es "Ilegible" es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por la señora JAYME JANNICE DARLE MAGAÑA CENTENO, quién es de cuarenta años de edad, abogada, del domicilio de ██████████, departamento de ██████████, persona a quién hoy conozco e identifiqué con Documento Único de Identidad, ██████████. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.



000166

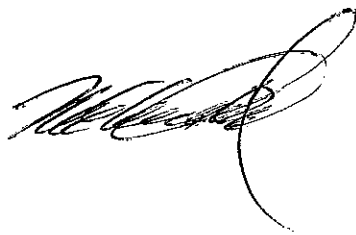
## DECLARACION JURADA PARA MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. ANTE MÍ, MARIO ENRIQUE CAMACHO MONTOYA, Notario [REDACTED] domicilio, comparece la señora **Jayne Jannice Darlen Magaña Centeno**, de cuarenta años de edad, abogada, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], y BAJO JURAMENTO ME DICE: I) Que en su calidad de trabajadora sindicalizada en Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria, Similares y Conexos, denominado SITYASYCDES, fue propuesta como candidata a Comisionada propietaria al Instituto de Acceso a la Información Pública ante el Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido, SGTV, sindicato que en fecha 8 de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con treinta minutos aprobó por medio de votación unánime la candidatura a comisionada propietaria a ese Instituto en representación del referido sindicato; II) Que bajo juramento me dice: que cumple con los requisitos establecidos en los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 65 del Reglamento de la misma, que corresponde a: salvadoreña por nacimiento, de cuarenta años de edad, que es licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Panamericana, egresada de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad de El Salvador, con posgrado en Desarrollo Nacional de la Universidad de Defensa Nacional de Taiwán, que actualmente cursa una especialización en Epistemologías del Sur con Clacso de Argentina, y se encuentra autorizada para ejercer como Abogada de la República de El Salvador con carnet 26,230, por la Corte Suprema de Justicia; que ha tenido un desempeño destacado en actividades profesionales como Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Autónoma CEPA, así como docente de la Universidad de El Salvador y una participación destacada en foros internacionales representando a la Universidad de El Salvador, que como comprueba con las solvencias de: Policía Nacional Civil, Centros Penales, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la



República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte de Cuentas de la República, Ministerio de Hacienda, Tribunal de Ética, y Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, se encuentra solvente de responsabilidades administrativas y no ha sido condenada por la comisión de algún delito o sancionada por infringir la Ley de ética Gubernamental. III) Que para efecto de presentar esta declaración Jurada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como requisito formal para ser parte de la Terna a Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública en representación del sector sindical, a presentarse al Presidente de la República, declara bajo juramento que los datos presentados en esta Declaración constituyen verazmente la información correspondiente. Así se expresó la compareciente a quien explique los efectos de esta Acta Notarial que consta de 1 hoja y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido y firmamos, **DOY FE**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.A smaller, stylized handwritten signature in black ink.



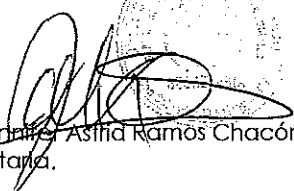
**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**  
San Salvador, El Salvador, C.A.

EL INFRASCrito JEFE AD- HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios doscientos uno frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número doscientos frente aparece que el señor [REDACTED] es **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA** de la Junta Directiva General del **SINDICATO GREMIAL DE TRABAJADORES DEL VESTIDO (S.G.T.V.)**, quien tiene, conjunta o separadamente con el Secretario General y con la Secretaria de Conflictos, la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo dieciséis de sus Estatutos, habiendo sido electo el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho para el ejercicio que inició ese mismo día y que ha de finalizar el día dos de julio del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

  
Lic. Vladimir Stalin Marciano Meléndez

Ante mí:

  
Licda. Jenniffer Astrid Ramos Chacón.  
Secretaria.

000168

**EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES  
SOCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
HACE CONSTAR**

Que: [REDACTED]

Desempeña el cargo de Secretario (a): **GENERAL**

De la Junta Directiva: **FEDERAL**

De la: **FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES  
DE EL SALVADOR (FESTES)**

Durante el periodo comprendido:

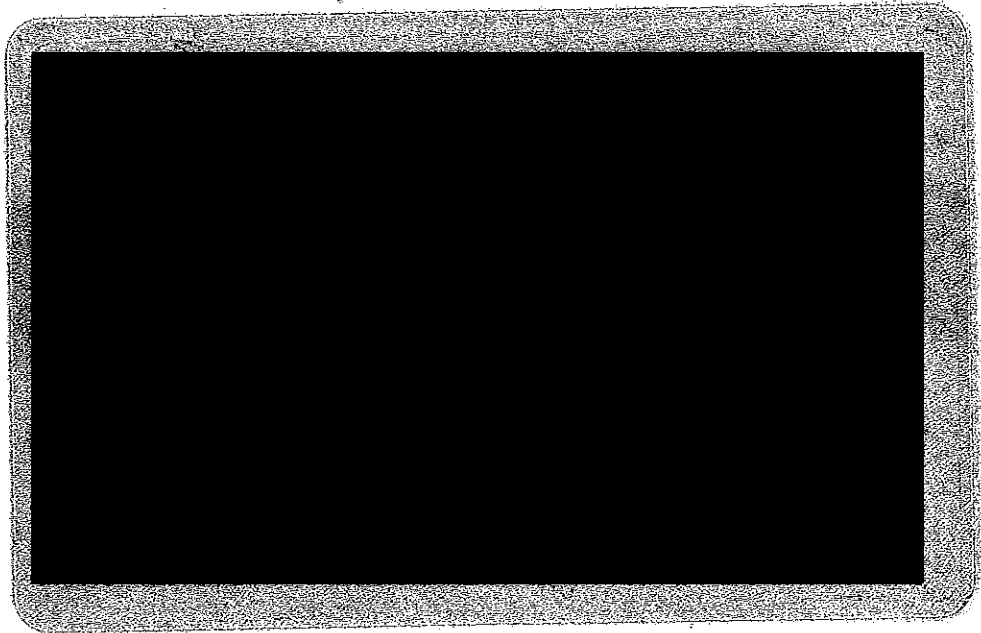
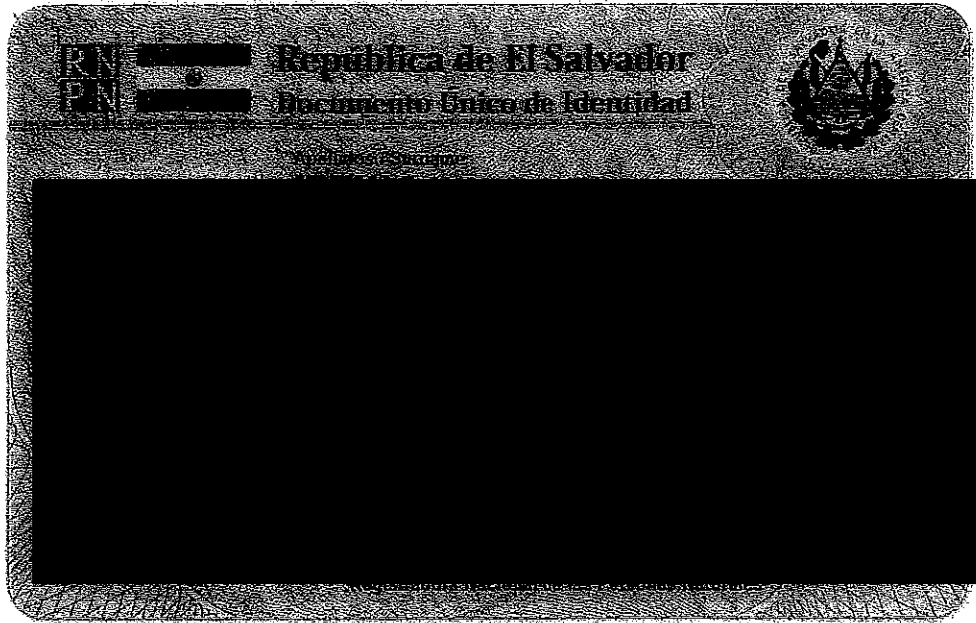
**11/01/2018 AL 10/01/2019**

N° 600

San Salvador, 6 de FEBRERO de 2018

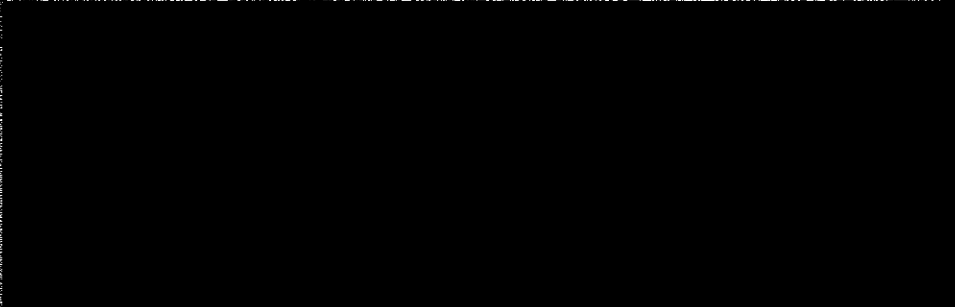
**REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

INSCRITO EN EL 8° LIBRO DE REGISTRO DE JUNTAS  
DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE  
TRABAJADORES EN EL FOLIO 7 F. BAJO EL NUMERO 6 F.



000170

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

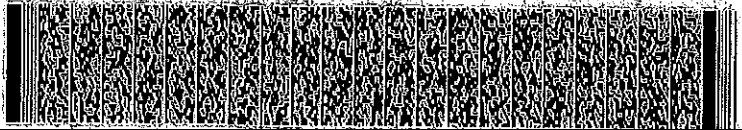


14	04	2005
DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPIRACION		
00	00	00

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. [REDACTED]

Republica de El Salvador  
Instituto Censo de Identidad



008172

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MAGANA CENTENO, JAYME JANNICE DARLEN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)



DUI: [REDACTED]

*[Handwritten Signature]*

24	04	2012
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
LIC. JENDRIX WALMAR PANAMENO CASTRO  
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ.  
EXENTA

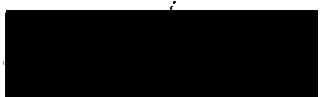
FECHA DE EXPEDICION  
R F216A1044698  
sindy.hernandez

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

*[Handwritten Signature]*

Firma de Contribuyente, Representante Legal o  
Apoderado

No.



JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO

Nombres y apellidos



Lugar y fecha de nacimiento



28 DE FEBRERO DE 2014

Fecha publicación de autorización en D.O.

SECRETARIA GENERAL  
Firma Abogado

ÓRGANO JUDICIAL  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN  
El Salvador, C.A.



Nº [Redacted]

El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE  
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la  
Universidad PANAMERICANA

es ABOGADO de la República.

SAN SALVADOR, 26 DE MARZO DE 2014

SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIO GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





*Alma Yohana López de Pineda*  
*Procuraduría General de la República*  
*Secretaría General*



**A quien corresponda:**

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**, Abogada, de cuarenta años de edad, originaria de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED]; portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



*Alma Yohana López de Pineda*

000175

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.

Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión  
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.  
San Salvador, El Salvador, C.A  
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32



LA INFRASCrita PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA:** Que en base a solicitud de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, de la Abogada **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, **NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en los siguientes cargos: **SECRETARIA, PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERIODO DE MAYO DE 2007 A JUNIO DE 2009; JURIDICA TECNICA, INPEP, PERIODO JUNIO DE 2009 A DICIEMBRE DE 2011; ENCARGADA DE ESTADISTICAS DE LA UNIDAD DE GENERO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PERIODO DE JUNIO DE 2013 A JUNIO DE 2014 Y OFICIAL DE INFORMACION, CEPA, PERIODO DE JUNIO DE 2014 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En relación a la solicitud de la Abogada **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**, la Dirección de Auditoría Dos, informó que no aparece relacionada hasta el 31 de diciembre de 2017, sin embargo se comunica que se encuentra pendiente de auditar el periodo 2018 a la Comisión Ejecutiva Portuaria (CEPA).

Lo anterior, sin perjuicio de lo que resultare, de las auditorias pendientes de ejecutar o que a la fecha no se han concluido en el periodo solicitado.

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

  
  
Licda. **CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE**  
PRESIDENTA

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento.

000176

La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno**, no ha sido sancionada.

Y para ser presentada al Ministerio de Trabajo, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, diez de diciembre de dos mil dieciocho.

  
**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sanner**  
**Secretaria general**



000177



**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**A QUIEN INTERESE:**

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró resolución por violación a derechos humanos, promovido contra la señora **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO.**

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO**  
**Secretaria General**





000178



Fiscalía General de la República

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE **CONSTAR**: Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, **NO** habiéndose encontrando a la fecha expediente alguno en contra de **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**. Y para ser presentada en el Ministerio de Trabajo, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

000179

**LA PRESENTE CONSTANCIA NO POSEE NINGÚN COSTO MONETARIO PARA EL SOLICITANTE**



**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

1501765

Código Único: UP885TEAB9F4

No. 76000008661

**EL INFRASCrito FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:**

NOMBRE: **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**

NIT: [REDACTED] NRC:

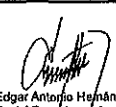
SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **19/12/2018**

FECHA DE VENCIMIENTO: **30/04/2019**

LUGAR DE EXPEDICION: Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.

  
Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo  
Jefe del Departamento de Cuenta  
Corriente y Control Tributario  
Dirección General de Impuestos Internos



J866115017651196546

Por delegación de Firma

melvin.flores

dofores.chevez

ORIGINAL: Contribuyente

rita.cabrera

08:08:36



# MANDAMIENTO DE INGRESO

No. 5010299409

Republica de El Salvador  
Ministerio de Hacienda

Apellidos, Nombre o Razón Social

NIT: [REDACTED]

**JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**

Origen de Pago: **50**

Correlativo: **299409**

Ultima fecha de pago: **31/12/2018**

Total a Pagar (US \$): **184.28**

NPE:  
**0463 0000 0184 2820 1812 3105 0102 9940 98**

11102 IMP. SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Periodo: 12/2014

11102 : \$ 133.16  
15302 : \$ 51.12

Num.Res.: 0      Cuota: 0      Num.Unic.: 619038

U. ana.mina

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA O ENTIDAD AUTORIZADA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha y hora de emision: 14/12/2018 01:36:52 PM

BANCO PROMERIDA, S.A.

14 DIC. 2018

AGENCIA METROCENTRO

SELO, FECHA Y FIRMA DE RECEPTOR AUTORIZADO

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO

\*CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 USD DOLARES\*

NO. PROCESO: 28394985      AGENCIA METROCENTRO      FECHA: 14/12/2018      TOTAL: \*184.28 US\$

ASIENTO: 148126      ID TRANSACCION: 37666032      USUARIO: EBELTRAN

BANCO PROMERIDA, S.A.-PAGO DE COLECTORES

COLECTOR: 6 - DIRECC. GRAL TESORERIA      SERVICIO: 3 - PAGO CODIGO DE BARRA      NOMBRE CLIENTE: 4157419700004639390200000184282018123180205010299409

181000

YO  
cambio.

COMPARTIR  
CÓDIGO QR  
Fecha: 11/12/2018 10:28:32

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCION  
GENERAL DE CENTROS PENALES  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNIMOS POR EL CRECER

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 1049101

**El Infrascrito Encargado de la Sucursal de Antecedentes Penales en Registro de Armas, Dirección General de Centros Penales Certifica:**

Que el(a), señor(a)(rita) JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO, portador de su Documento de Identificación [REDACTED], de 40 años de edad, estado familiar [REDACTED] de oficio Abogado (a), originario de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador; hijo(a) de JULIO ARTURO MAGAÑA VASQUEZ y de SILVIA CONSUELO CRUZ MARQUEZ quien solicita certificación de antecedentes penales para trámites EMPLEO, según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO, se extiende la presente en San Salvador, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

LIC. ROLANDO ANTONIO RODRIGUEZ TORRES  
ENCARGADO INTERINO DE SUCURSAL DE REGISTRO DE ARMAS



000182

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No. 0433539





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL**



Telef. 2231-8300, EXT 3454 y 3356

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE  
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HACE CONSTAR:**

Que la Sección de Investigación Profesional basa sus atribuciones en la Constitución de la República en su Art. 182 fracción 12ª y La Ley Orgánica Judicial en su Art. 115.

De acuerdo con la base de datos que se lleva en esta Sección, el Licenciada **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**, está autorizada por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para ejercer la Abogacía por acuerdo **1537-D** de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece. No ha sido suspendida ni inhabilitada por **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para desempeñar su profesión. No le aparecen procesos activos ni fenecidos en esta Sección.

Y para ser presentada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se extiende la presente al Licenciada **JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**, dado en la Sección de Investigación Profesional, Corte Suprema de Justicia; San Salvador siete de diciembre de dos mil dieciocho.

  
LCDO. ALVARO DAQOBERTO GONZALEZ SORIANO  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACION PROFESIONAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



KM.

000183

**CURRICULUM**

**VITAE**

CC 184



Nombre: Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno

Edad: 40 años

Estado Civil: [REDACTED]

Profesión: Abogada

Dirección: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Teléfono: Celular: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

DUI: [REDACTED]

NIT: [REDACTED]

NUP CONFIA: [REDACTED]

ISSS: [REDACTED]

LICENCIA DE CONDUCIR: [REDACTED]

Tarjeta de Abogada: 26,230

000185

## **ESTUDIOS REALIZADOS**

### **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

#### **Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz.**

Egresada de la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz  
Escuela de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

#### **Licenciada en Ciencias Jurídicas**

Graduada de la Universidad Panamericana de El Salvador, Diciembre de 2012. Obteniendo el segundo lugar a nivel nacional de la Promoción y un reconocimiento especial por la innovación en la investigación académica teniendo como logro primordial la implementación e institucionalización de la **Semana del Migrante de la Universidad Panamericana.**

Tesis en el área del Derecho Internacional Humanitario en materia de Migrantes, desarrollando el tema: Implementación de los mecanismos de búsqueda, identificación y repatriación de migrantes salvadoreños en condición irregular fallecidos en México.

### **BACHILLERATO ACADÉMICO**

Opción: Ciencias y Humanidades.

Liceo Santaneco 1996, Santa Ana.

### **OTROS ESTUDIOS REALIZADOS**

1.- Curso de Inglés, del nivel 1 al nivel 6.

Impartido en: Centro de Idiomas, Santa Ana.

Período: de enero 1992 a diciembre de 1993.

2.- Curso de Técnico programador Junior.

Impartido en: Centro de Estudios de Computación CEC.

Período: de enero a diciembre del 1996

4.- Curso de nivel avanzado sobre "Análisis y sistematización de medios de comunicación en materia político electoral, realidad nacional y coyunturas"

Impartido en: CEDES

Período en que se realizó: De mayo a diciembre 2004

5.- Curso de diseño gráfico, edición editorial, manejo de concejo editorial para América Latina.

Impartido en: Ocean Sur, Melbourne, Australia.

Periodo en que se realizó: De agosto 2006 a marzo 2007

6.- Curso teórico practico sobre la aplicación de la norma ISO 9001 para empresas privadas.

CO: 188

Impartido en: Alba Petróleos de El Salvador SEM de CV  
Período en que se realizó: De noviembre 2007 a febrero 2008

7- Curso teórico práctico de sistematización de archivos físicos y digitales en materia de administración de contratos.

Impartido en: Alba Petróleos de El Salvador SEM de CV  
Período en que se realizó: De noviembre 2007 a enero 2008

9.- Seminario taller de fortalecimiento de las capacidades técnicas de la PDDH en materia de verificación electoral.

Impartido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Período en que se realizó: Octubre 2008

10.- Diplomado en Desarrollo Local

Impartido por: Universidad Panamericana  
Período en que se realizó: De agosto a Octubre 2010

11- Seminario de Derecho Comunitario Centroamericano.

Impartido por: Corte Centroamericana de Justicia  
Período en que se realizó: 16 y 17 de Julio 2013

12- Taller Nacional de Formación a Formadores de juezas, Jueces y fiscales en los instrumentos jurídicos de Integración Centroamericana y Violencia de Género

Impartido por: Corte Centroamericana de Justicia  
Período en que se realizó: 28 de Agosto de 2013

13- Modulo Formativo, Instrumentos Jurídicos regionales con perspectiva de género y las reglas regionales, para la Corte Centroamericana de Justicia.

Periodo en que se elaboró: de Julio a noviembre de 2013.

14- Curso de Desarrollo Nacional.

Impartido por: Universidad de Defensa Nacional, República de Taiwan  
Período en que se realizó: 05 al 25 de marzo de 2017.

#### MANEJO DE EQUIPO

1. Fotocopiadora
2. Impresora
3. Escáner
4. Fax
5. Máquina de escribir manual y eléctrica

000187

6. Paquetes utilitarios de Windows Xp, Word, excel, power point.
7. Paquetes de diseño: In designe para diseño y edición de todo tipo de textos.

### EXPERIENCIA LABORAL

1. Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Autónoma (CEPA)  
Del 1 de septiembre de 2014 a la fecha.

#### Funciones al Cargo:

- 1.- Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.
- 2.- Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información.
- 3.- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- 4.- Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares.
- 5.- Instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 6.- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- 7.- Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- 8.- Realizar las notificaciones correspondientes.
- 9.- Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan.
- 10.- Coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley.

000168

11.- Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.

12.- Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente.

13.- Elaborar el índice de la información clasificada como reservada.

14.- Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.

15.- Delegada de Presidencia CEPA para el proyecto del MUSERO FERROVIARIO DE EL SALVADOR.

16.- Delegada de Gerencia General para la recuperación de mora administrativa del Aeropuerto Internacional de Ilopango, así como la elaboración de contratos de arrendamiento y todo lo relacionado con la parte legal del reordenamiento administrativo del mismo.

17.- Apoderada judicial de CEPA como parte del staff de abogados de la misma.

18.- Responsable de montaje de eventos como el de rendición de cuentas.

19.- Abogada de CEPA

20.- Edición y diseño del libro 60 AÑOS DE CEPA

21.- Montaje de exposición de 60 AÑOS DE CEPA en el MUNA

2. Responsable del área de Análisis y Seguimiento de la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia desde el 3 de Junio de 2013 al 15 de junio de 2014.

Funciones al Cargo:

1.- Delegada Representante ante el ISDEMU para: Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva por el Órgano Judicial; Comisión Nacional de Presupuesto y Comisión de participación Política de las Mujeres.

2.- Elaboración de análisis de diversos documentos en materia de género y derechos humanos,

001 1095 -

3.- Elaboración e implementación del sistema de estadísticas de la Unidad de Género,

4.- Creación de base de datos para el seguimiento de empleados capacitados por la Unidad de Género,

5.- Asesoría técnico jurídica en el ámbito de Derecho Internacional en Materia de Derechos Civiles y Políticos con Enfoque de Género a las Instituciones que lo soliciten

6.- Elaboración de bases para la contratación de servicios de capacitación en áreas específicas y la administración de los respectivos contratos.

7.- Elaboración integral del Módulo Formativo, Instrumentos Jurídicos regionales con perspectiva de género y las reglas regionales, para la Corte Centroamericana de Justicia, el cual es la base para educar en materia de Género y Derecho Regional en la región del SICA.

3. Catedrática de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Panamericana de El Salvador desde enero a diciembre de 2013, impartiendo las materias de:

1. Derecho Mercantil 2, Contratos y Obligaciones

2. Derecho Bancario

3. Historia de las Doctrinas Políticas

Utilizando el método constructivista de enseñanza aprendizaje, el cual permite que los alumnos tengan una práctica jurídica a la vez que están aprendiendo

4. Jefa de Recuperación Judicial de Mora de la Gerencia Legal del Instituto Nacional de Pensiones de Empleado Públicos, INPEP, desde el 23 de Junio de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Funciones al cargo:

1.- Participación en la revisión negociación y elaboración de contratos de licitación del INPEP, elaboración de manuales de procedimientos y políticas de la Subgerencia Legal,

2.-Elaboración de planes de trabajo de la subgerencia legal 2009-2010 y 2010-2011;

3.- Coordinación del área Registral; revisión y elaboración de procedimientos para la comisión de venta de viviendas;



- 4.- Revisión y conciliación por demandas interpuestas contra el INPEP ante la DPC;
  - 5.- Revisión de cartera de créditos personales e hipotecarios para la presentación de políticas de solución para el saneamiento de cartera de créditos;
  - 6.- Coordinación del área de recuperación judicial; entre otras funciones.
5. Colaboradora Asistente en el área político-electoral, de la Unidad de Derechos Políticos de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 5 de mayo de 2008 al 22 de junio de 2010.

Funciones al cargo:

- 1.- Coordinar e impartir temas de capacitación en las áreas de: Derechos Humanos, Derechos Políticos, Derecho Electoral;
  - 2.- Coordinación de observadores voluntarios para el observatorio electoral PDDHH 2009; elaboración de base de datos estadísticos de observadores a nivel nacional,
  - 3.- elaboración de materiales didácticos para capacitaciones;
  - 4.- verificación de campaña electoral para el gran San Salvador,
  - 5.-elaboración de estadísticas.
6. Administradora de Contratos y Archivo General de Alba Petróleos de El Salvador, desde el 12 de Noviembre de 2007 hasta el 30 de abril de 2008.

Funciones al cargo:

- 1.- Revisión y seguimiento de los contratos suscritos por la empresa;
  - 2.- Parte de la comisión del área de compras;
  - 3.- Coordinación del área de publicidad y mercadeo;
  - 4.- Administración del Local La Mascota.
7. Gerente para América Latina de la editorial, Ocean Sur, S.A. de C.V., de agosto de 2006 - marzo de 2007.

Funciones al cargo:

- 1.- Representante legal de la empresa para toda América Latina;
- 2.- Contratación y capacitación de personal;
- 3.- Supervisión de edición y diseño de libros en coordinación con los escritores y / o sus representantes;
- 4.- Supervisión del área de compras, y todo lo relacionado con la administración de la empresa.

000197-

8. Secretaría Nacional de Asuntos Jurídicos del Partido FMLN de enero de 2005 hasta Agosto de 2006. Asistente jurídica.

Funciones al cargo:

1.- Apoyo jurídico en las áreas de Derechos Políticos, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Constitucional.

2.- Elaboración de informes en materia de derechos humanos.

9. Asesora en comunicaciones, El Salvador Celular, mayo 1999- marzo 2000.

Funciones al cargo:

1.- Venta corporativa de teléfonos celulares,

2.- Trabajo administrativo de oficina

3.- Atención al público.

10. Asesoría Jurídica de abril de 2007 a la fecha en el área de Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Registral, Derechos Humanos y sus diversas áreas.

#### **OTRAS CONTRIBUCIONES INSTITUCIONALES AD HONOREM:**

1. Práctica jurídica en el área de Actuaciones Juridiciales en el Juzgado de Paz de Panchimalco, del 23 de junio de 2011 al 09 de enero de 2012.

2. Especialista en Derechos Políticos Ad Honorem, para la ejecución del Observatorio Electoral para el proceso de elecciones de Concejos Municipales y Diputados 2012 en la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, en la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles e Individuales, de enero a marzo de 2012.

3. Especialista en Derechos Políticos Ad Honorem, para la ejecución del Observatorio Electoral para el proceso de elecciones Presidenciales en la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, en la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles e Individuales, de enero a marzo de 2014.

4. Especialista en Derechos Políticos Ad Honorem, para la ejecución del Observatorio Electoral para el proceso de elecciones Presidenciales en la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, en la Procuraduría Adjunta de Derechos Civiles e Individuales, de enero a marzo de 2015.

5. Docente Universitaria, Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, Departamento de Filosofía, impartiendo Filosofía y Género, Ciclo II-2018

## OTROS

1. Elaboración de proyecto, planificación y ejecución de la "Primer semana del migrante de la Universidad Panamericana de El Salvador", del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2012.
2. Elaboración Módulo Regional de Formación a Formadores de juezas, Jueces y fiscales en los instrumentos jurídicos de Integración Centroamericana y Violencia de Género, base para los módulos a impartir a nivel de los países miembros del SICA, de julio al noviembre de 2013, como representante de la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia en coordinación con el Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Fiscal y Corte Centroamericana de Justicia.
3. Parte del equipo interinstitucional para la elaboración del anteproyecto de ley de la Dirección de Espectáculos públicos, Radio Prensa y Televisión, dando asesoría en el ámbito de Derechos Civiles y Género, de Julio a noviembre de 2013.
4. En la práctica me he especializado en tres grandes áreas del Derecho:
  - 1.- Derecho Administrativo: En todo lo relacionado a la parte jurídica de la administración de instituciones públicas, así como abordaje, tratamiento y resolución de problemas legales de la administración, en el área que sea requerido; y
  - 2.- Derecho Internacional Público: Lo que me ha permitido resolver problemas complejos de la administración pública por medio de la legislación internacional, encontrando salidas legales viables a todo lo que no se encuentra cubierto por la legislación nacional.
  - 3.- Derechos Humanos: área del derecho que me permite tener una visión amplia en la resolución de problemas institucionales y en la práctica al momento de dar asesorías a diversas instituciones que lo requieran, ya sea para la formulación de una ley, creación de observatorios, capacitaciones o elaboración de análisis o resoluciones jurídicas, garantizando de esta manera que una resolución se cumpla sin violentar derechos garantizados en instrumentos internacionales relacionados a los derechos humanos.

REFERENCIAS PERSONALES

[REDACTED]

REFERENCIAS FAMILIARES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REFERENCIAS LABORALES

[REDACTED]

Juro que la información que contiene el presente documento es cierta y puede ser corroborada para los efectos pertinentes.

---

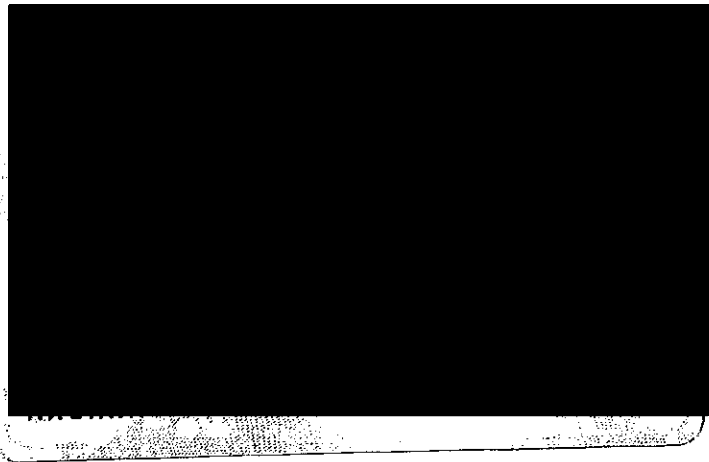
Jayne Jannice Darlen Magaña Centeno

000194

# ANEXOS

20195

DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD



000196

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

**MAGANA CENTENO, JAYME JANICE DARLEN**  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [REDACTED]

DUI: 02393414-7

24	04	2012
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EMISION: R.F. 210A1044088  
sindy.hernandez

LIC. JENIFER VILLAR PARRALES CASTRO  
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAD.  
EXENTA

NÚMERO ÚNICO PREVISIONAL DE AFP CONFIA

[REDACTED]

**CONFIA TEL 2267-7777** [www.confia.com](http://www.confia.com)

000197

NÚMERO DE AFILIACIÓN ISSS

FORMULARIO ESTADÍSTICO, S.A. DE C.V. AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR, P.B. 2535-5970 FAX: 2589-3558

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSPECCION

**TARJETA DE AFILIACION**

Cod. 15 1000135  
**MAGANA CRUZ JAYME JANNICE DARLEN CENTENO**

NOMBRE DEL TRABAJADOR ASEGURADO



NUMERO DE AFILIACION

Femenino

SEXO

SAN SALVADOR

LUGAR DE EXPEDICION

07/01/2013

FECHA DE EXPEDICION



MOD HELIO DIAZ

000198



TARJETA DE ABOGADA

**JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**

Nombres y apellidos



Lugar y fecha de nacimiento



28 DE FEBRERO DE 2014

Fecha publicación de autorización en D.O.

SECRETARIA GENERAL

Salvador, C.A. Firma Abogado

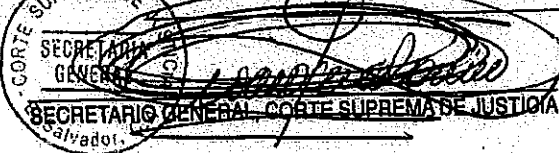
Nº 26230 ÓRGANO JUDICIAL  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN  
El Salvador, C.A.



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE  
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la  
Universidad PANAMERICANA

es ABOGADO de la República.

SAN SALVADOR, 26 DE MARZO DE 2014



000199



# La Universidad Panamericana

Por Cuanto:

**Jayne Iannice Darlen Magaña Centeno**

Después de realizar los estudios y exámenes correspondientes y cumplir los demás requisitos que establecen los Estatutos y Reglamentos de la Facultad de

## Jurisprudencia

y en solemne acto público ha rendido, la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto:


Extiende a

**Jayne Iannice Darlen Magaña Centeno**


el presente Título previamente registrado en el Ministerio de Educación, para que goce de todos los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de

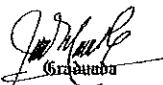
## Licenciada en Ciencias Jurídicas

Dado en la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce.

  
Erick Kuhnmet Orellana Obarrio  
Decano de la Facultad de Jurisprudencia

  
Oscar Arnaldo Morán Solgar  
Rector

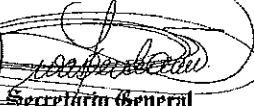
  
Roberto Molina Castro  
Secretario General

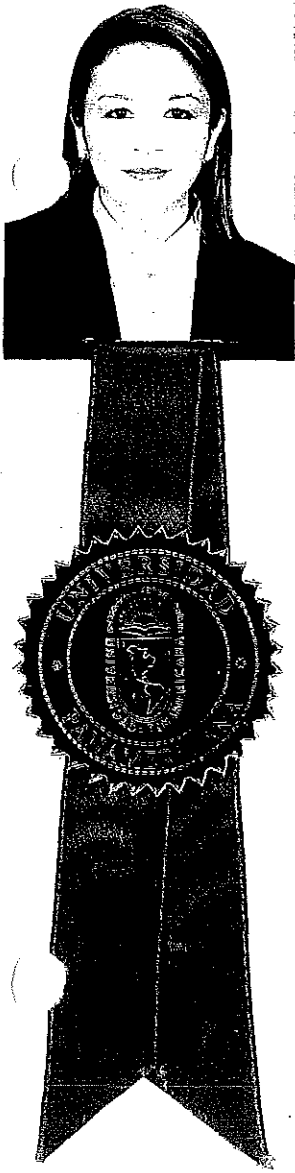
  
Graduada

El Infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace Constatar, que la Licenciada Jayne Iannice Darlen Magaña Centeno, fue autorizada para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por acuerdo fechado el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, y se le recibió el juramento de Ley.

000200

San Salvador, veintiocho de febrero del año dos mil catorce

  
Secretario General





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Nº 0146034

### DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTENTICA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA:

I. Que el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS, obtenido por JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO, el día quince de diciembre de dos mil doce, en UNIVERSIDAD PANAMERICANA, de conformidad con la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, contiene firma Auténtica de OSCAR ARMANDO MORAN FOLGAR, siendo la misma que se encuentra debidamente registrada en esta Dirección Nacional en su calidad de RECTOR de la citada Institución.

II. Que por haberse cumplido con todos los requisitos de ley y encontrándose aprobada la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS para ser impartida por UNIVERSIDAD PANAMERICANA, se procedió a registrar dicho título bajo el número 01061412378236-1 de fecha trece de noviembre de dos mil doce.

Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Superior, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce

*[Handwritten Signature]*  
Licda. Claudia Lorena Rivas Zamora  
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal  
Dirección Nacional de Educación Superior



Rev. *[Handwritten mark]*

000201



Ministerio de Educación

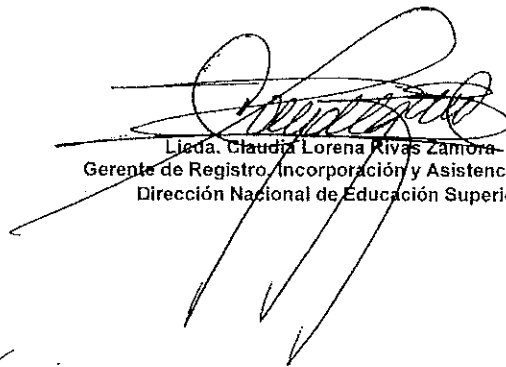


**LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA:**

Que de conformidad con la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, la firma de OSCAR ARMANDO MORAN FOLGAR, que aparece en NOTAS GLOBALES, de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS a nombre de JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO extendido(a) en UNIVERSIDAD PANAMERICANA, el día quince de diciembre de dos mil doce es AUTENTICA por ser la misma que se encuentra debidamente registrada en esta Dirección, en su calidad de RECTOR de UNIVERSIDAD PANAMERICANA.

**ADVERTENCIA:** El funcionario autorizante de esta Autentica, se limita a reconocer que la firma de OSCAR ARMANDO MORAN FOLGAR es la misma que tiene registrada en esta Dirección, como RECTOR

Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Superior, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce.



Lieda. Claudia Lorena Rivas Zamora  
Gerente de Registro, Incorporación y Asistencia Legal  
Dirección Nacional de Educación Superior



Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-2-2ª. Planta, - San Salvador.  
Fax: 2281-0273. Conmutador: 2281-0044 • 2510-2207 • 2510-2204 • 2510-2232

000202



# Universidad Panamericana de El Salvador




**OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:**

Jayme Jannice Darlen Magaña Cruz

**Que la acredita como Diplomada en  
DESARROLLO LOCAL Y MUNICIPALISMO**

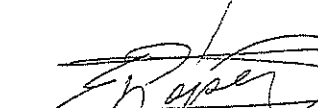
**Dado en San Salvador, a los veintitrés días del mes de Octubre de 2010**

  
Lic. Oscar Armando Mora Felgar  
Rector



  
Licda. Celina del Carmen López  
Vice Rectora Académica



  
Licda. Evelyn Patricia López  
Coordinadora del Diplomado



000203



Consejo Centroamericano  
de Procuradores  
de Derechos Humanos

IIDH Secretaría Técnica




certifican que:


*Jayme Magaña*

ha asistido como participante pleno al

Seminario Taller: Fortalecimiento de las capacidades técnicas de la PDDH en materia de verificación electoral.

Realizado en San Salvador, El Salvador,  
20, 21 y 22 de octubre, 2008.

  
Roberk Cuellar M.  
Director Ejecutivo  
IIDH

  
Oscar Humberto Lima  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador



000204




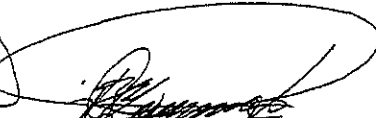
**La Corte Centroamericana de Justicia en coordinación con La Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y El Consejo Nacional de la Judicatura**


Otorga el presente Certificado de Participación a:

*Jayne jannice Darlen Magaña Centeno*

En el "Taller Nacional de Formación de las y los Formadores de Juezas, Jueces y Fiscales en los Instrumentos Jurídicos de Integración Regional Centroamericana y violencia de género en El Salvador"  
Realizado el 28 de agosto de 2013, en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, Centro América.

  
Dr. Alejandro Gómez Vides  
Magistrado de la  
Corte Centroamericana de Justicia

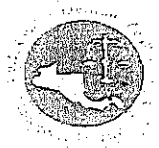
  
~~Lic. María Luz Rivas Graus~~  
Magistrada de la  
Corte Suprema de Justicia

  
Lic. Tito Edmundo Zelada Mejía  
Presidente //  
Consejo Nacional de la Judicatura

  
Lic. Luis Antonio Martínez  
Fiscal General de la República



000205



**PAIRCA II**  
Segundo Programa de Apoyo a la  
Integración Regional Centroamericana  
*"La Unión Europea y Centroamérica, socios estratégicos"*

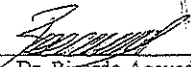


**La Corte Centroamericana de Justicia  
El Consejo Nacional de la Judicatura  
La Unión Europea y la SG/SICA a través del Segundo Programa de Apoyo  
a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA II)**

Confieren el presente

**Diploma**

**A: JAYME MAGAÑA**  
Por su participación en el Seminario  
*"El Derecho Comunitario Centroamericano"*  
San Salvador, República de El Salvador  
16 y 17 de Julio, 2013

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Ricardo Acevedo Reraña  
Presidente  
Corte Centroamericana de Justicia (CCJ)

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Tito Edmundo Zelada  
Presidente  
Consejo Nacional de la Judicatura (CNI)



000206





World Vision®

Visión Mundial El Salvador

Otorgan el presente diploma a:

*Jayne Magaña*

Por su destacada Participación en el Diplomado: «Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia y su Atención como Víctimas de Violencia», desarrollado los días 3, 4, 5, 11 y 12 del mes de marzo del año dos mil catorce.

Entregado en la Ciudad de San Salvador, a los 12 días del mes de marzo de 2014.

Dr. Florentín Meléndez  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



Licda. Marla González  
Directora de Incidencia en  
Políticas Públicas y Movilización.  
Visión Mundial

000207



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN,  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Concede el presente diploma a:

**JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO**

Como reconocimiento a su participación en el

**I. CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Dirigido a Oficiales de Información y al personal de las Oficinas de Información y Respuesta del Órgano Ejecutivo y de las Unidades de Acceso a la Información Pública de Otros Sujetos Obligados, el cual fue impartido durante treinta y seis horas entre los meses de marzo a diciembre de 2015.

San Salvador, 16 de diciembre de 2015.

Marcos Rodríguez  
Secretario



Lourdes Palacios  
Subsecretaria

000208



*Universidad de Defensa Nacional, República de China*

*Otorga el Presente Certificado*

*a la*

*Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno*

*A quién se concede*

*la Medalla de Honor*

*por su desempeño sobresaliente y gran contribución al*

*Curso de Desarrollo Nacional*

*con la Orden número F.H.9797*

*en Beitou, Taipéi, República de China*

*24 de marzo de 2017*

*Wu, Wan-Chiao*

*Capitán General Wu, Wan-Chiao*  
*Rector de la Universidad de Defensa Nacional*

000209



# *Universidad de Defensa Nacional, República de China*

*Por cuanto la  
Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno*

*ha completado en forma excelente el  
Curso de Desarrollo Nacional de la 150ª Promoción*

*dado del 5 de marzo al 25 de marzo  
en este instituto y por la autoridad de la*

*Universidad de Defensa Nacional  
se le otorga el presente diploma  
en Beitou, Taipéi, República de China.*

*24 de marzo de 2017.*

*Wu, Wan-Chiao*

*Capitán General Wu, Wan -Chiao  
Rector de la Universidad de Defensa Nacional*

000210

**SOBRE ELECCIÓN DE TERNA PARA  
COMISIONADO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

000211

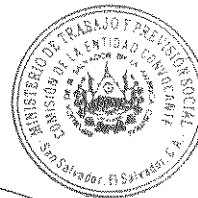
**ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Siendo este el lugar señalado para la celebración de la Asamblea de Elección de candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo cual se procedió a dar por abierto el proceso de elección de personas candidatas a las nueve horas del día once de enero del año dos mil diecinueve, contando con sesenta y nueve representaciones de los setenta y dos representantes legales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores legalmente acreditados, y luego de finalizado el proceso de elección, se procedió al conteo de votos, dando como resultado los siguientes datos:

N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	004	CERO	CERO	CUATRO
2	Licda. Wendy Karina Funez de Serafin	003	CERO	CERO	TRES
3	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	058	CERO	CINCO	OCHO

Concluido el proceso de elección, y dándose dentro del mismo una solicitud por escrito de reemplazo de acreditación por extravío de una entidad electora, siendo esta el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES), representado legalmente por su secretario General, el señor [REDACTED]; procediendo esta Comisión a efectuar dicho reemplazo, otorgando la credencial número 73 en sustitución de la número 11, y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las catorce horas del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez  
Coordinadora de la Comisión Convocante



000212

Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda

Lic. Hamilat Misael Reyes

Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes

Lic. Salvador Israel Flores López

**ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Siendo este el lugar señalado para la celebración de la Asamblea de Elección de candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo cual se procedió a dar por abierto el proceso de elección de personas candidatas a las nueve horas del día once de enero del año dos mil diecinueve, contando con sesenta y nueve representaciones de los setenta y dos representantes legales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores legalmente acreditados, y luego de finalizado el proceso de elección, se procedió al conteo de votos, dando como resultado los siguientes datos:

Nº	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		NÚMEROS	LETRAS		
1	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	004	CERO	CERO	CUATRO
2	Licda. Wendy Karina Funez de Serafín	003	CERO	CERO	TRES
3	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	058	CERO	CINCO	OCHO

Concluido el proceso de elección, y dándose dentro del mismo una solicitud por escrito de reemplazo de acreditación por extravío de una entidad electora, siendo esta el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES), representado legalmente por su secretario General, el señor [REDACTED]; procediendo esta Comisión a efectuar dicho reemplazo, otorgando la credencial número 73 en sustitución de la número 11, y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las catorce horas del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez  
Coordinadora de la Comisión Convocante



000213

Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda

Lic. Hamilat Misael Reyes

Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes

Lic. Salvador Israel Flores López



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENERO DE 2019

MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO UNO

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las 11:40 horas del día 11 de enero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar esta mesa receptora de votos, quedando integrada así:

Presidente/a Carmen Verónica Velásquez Soto DUI N. [Redacted]
Secretario/a Eliazar Omar Galindo Cruz DUI N. [Redacted]
1er. Vocal Marta Guevara Zelaya Muñoz DUI N. [Redacted]

Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se recibió documentación con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Label and Value. Rows: Papeleta Inicial No. (01), Papeleta final No. (25), Cantidad de papeletas: (25)

Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as: 25


FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

Handwritten signatures for Presidente/a, Secretario/a, and Vocal.

000214

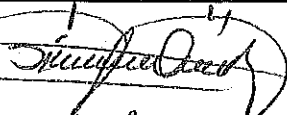
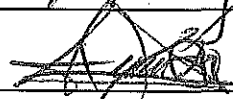

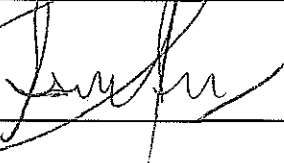

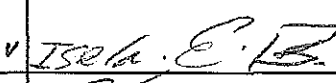
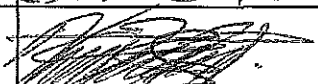
OBSERVACIONES: En el cese de la prueba se impusieron la... (Handwritten notes)



1	CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS			 GOBIERNO DE EL SALVADOR	ELECCIÓN DE PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL			
PAPELETAS	SOBRANTES	2	dos	dos	dos		San Salvador, a las <u>12:15</u> horas del día <u>11</u> del mes de <u>Febrero</u> de 2019			
	INUTILIZADAS	—	—	—	—					
V O T O S  V A L I D O S	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	2	dos	dos	dos		NOMBRE	DUI	FIRMA	
	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	19	diezanueve	diezanueve	diezanueve	PRESIDENTE(A):	Carmen Yeliz Velásquez	[Redacted]	[Signature]	
	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	—	—	—	—	SECRETARIO(A):	Eliazar Omar Cardenas		[Signature]	
	Licda. Wendy Karina Funez de Serafin	1	uno	uno	uno	VOCAL:	Marcel Brown Zeb		[Signature]	
	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	—	—	—	—	MESA N°				[Signature]
OTROS VOTOS	IMPUGNADOS	—	—	—	—	OBSERVACIONES:	En elección no se impugnan los			
	NULOS	—	—	—	—		condicionales de Jayme Jannice Darlen			
	ABSTENCIONES	1	uno	uno	uno		Magaña Centeno y Gilberto Canjura			
TOTAL DE PAPELETAS ESCRUTADAS		23	veintitrés	veintitrés	veintitrés		Velásquez.			
PAPELETAS FALTANTES		—	—	—	—		SELO COMISIÓN CONVOCANTE MTPS			

000215




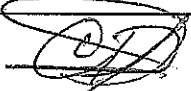

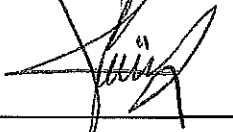



N°	No. Credencial	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
1	4			Secretario General	Sindicato de los Trabajadores de la Corte de Cuentas de la Republica (SITCCOR)	 ✓
2	10			Secretario General	Sindicato de la Industria Eléctrica de El Salvador (SIES)	 ✓
3	32			Secretario General	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SIGESAL)	 ✓
4	33			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato Gremial de Trabajadores del Vestido (SGTV)	 ✓
5	45			Secretario General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Cuscatancingo (SITMUC)	
6	60			Secretario General	Sindicato Independiente de Agricultores y Recolectores de Ízalco, Sonsonate (SIARI)	
7	17			Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SITRAANDA)	 ✓
8	28			Secretaria General	Sindicatos de Trabajadoras de Bordado a Domicilio de El Salvador (SITRABORDO)	 ✓
9	6			Secretario General	Sindicato de la Industria Textil de el Salvador (ISTEXS)	 ✓

000216

10	9		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Relaciones Exteriores (SITRAMRE)		✓
11	14		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Mejicanos (SITRAMEJ)		✓
12	18		Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria de El Salvador (STIPES)		
13	31		Secretario General	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (SIETMOP)		✓
14	40		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestir de El Salvador (STIVES)		✓
15	42		Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación (SITRACORREOS)		✓
16	53		Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Agricultores de la Caña de Azúcar de El Salvador (S.I.T.R.A.C.A.E.S.)		
17	54		Secretaria General	Sindicato Independiente de Mujeres Trabajadoras Agropecuarias de San Miguel Tepezontes (SIMTRASAT)		✓
18	59		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Mercado de Acajutla (SITRAMER)		✓

000217

19	63			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA)	
20	34			Secretario De Organización	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Consejo Nacional de La Niñez y de la Adolescencia (SITRACONNA)	
21	51			Secretaria Primera De Conflictos	Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT)	
22	72			Secretario General	Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía de Soyapango (SITRASOYA)	
23	39			Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Las Personas Naturales (STRNPN)	
24	19			Secretario General	Sindicato de Obreros de la Industria de la Construcción, Similares y Conexos de El Salvador (SOICSCES)	
25	46			Secretario General	Unidad Nacional Organizada del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Institucionales de Seguridad Social Salvadoreña (UNOSTTISS)	



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



### ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENERO DE 2019

#### MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO DOS

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las \_\_\_\_ horas del día 11 de enero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar esta mesa receptora de votos, quedando integrada así:

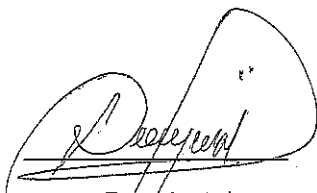
Presidente/a Diana Marcela Henríquez DUI N. [REDACTED]  
 Secretario/a José Antonio Bonilla Henríquez DUI N. [REDACTED]  
 1er. Vocal María Maximina Vargas DUI N. [REDACTED]

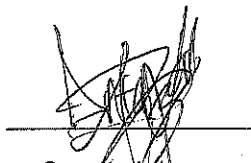
Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se recibió documentación con el siguiente detalle:

NUMERACIÓN CORRELATIVA DE PAPELETAS	
Papeleta Inicial No.	26
Papeleta final No.	50
Cantidad de papeletas:	25

Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as: 25

#### FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

  
 Presidente/a

  
 Secretario/a

  
 Vocal

000219

#### OBSERVACIONES:

---

---

---





---

---

---


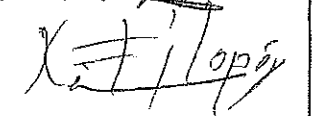
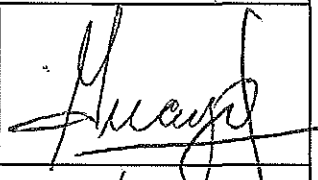


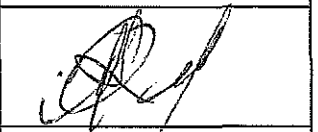


---

---

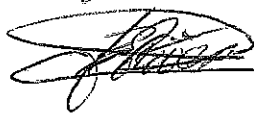
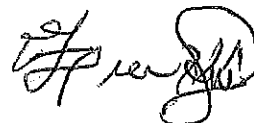
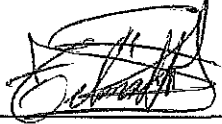
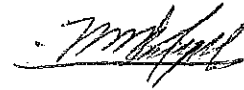
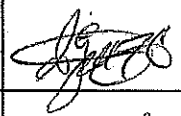
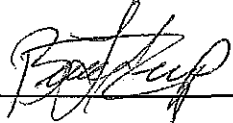

1	CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS			 <b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b> <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b> <b>ELECCIÓN DE PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL</b>				
PAPELETAS	SOBRANTES	001	Cero	Cero	Uno					
	INUTILIZADAS	000	cero	cero	cero	San Salvador, a las <u>diez y cinco minutos</u> horas del día <u>once</u> del mes de <u>enero</u> de 2019				
VOTOS VALIDOS	Licda. Carmen Yofanda Rodríguez	001	cero	cero	uno					
	Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	019	cero	uno	nueve	PRESIDENTE(A):	Diana Marcela Henríquez Aguirre		FIRMA	
	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	/	/	/	/	SECRETARIO(A):	José Antonio Bowilla Hernández			
	Licda. Wendy Karina Funez de Serafin	001	cero	cero	uno	VOCAL:	Maná Maximina Vazquez			
	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	/	/	/	/	MESA N°	DOS.			
OTROS VOTOS	IMPUGNADOS	000	cero	cero	cero	OBSERVACIONES:				
	NULOS	000	cero	cero	cero					
	ABSTENCIONES	003	cero	cero	tres					
TOTAL DE PAPELETAS ESCRUTADAS		025	cero	dos	cinco	SELLO COMISIÓN CONVOCANTE MTPS				
PAPELETAS FALTANTES		000	cero	cero	cero					

000200



N°	No. Credencial	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
26	7 ✓			Secretaria General	Sindicato de la Industria Textil de el Salvador (ISITEXS)	
27	15 ✓			Secretaria General	Sindicato de Agentes Vendedores de Productos de la Lotería Nacional (SIVEPROL)	
28	41 ✓			Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM)	
29	44 ✓			Primer Secretario De Conflicto	Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Migración y Extranjería (SITRADIGME)	
30	21 ✓			Secretaria General	Sindicato General Independiente de Trabajadoras de Oficios Domésticos Similares y Conexos de El Salvador (SGITRADOSAL)	
31	24 ✓			Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores de Empresas de Servicios de Seguridad Privada de El Salvador (SITESEPRI)	
32	25 ✓			Secretario General	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC)	
33	29 ✓			Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria del Trabajo Textil (SITTEX)	

000221

34	30		Secretario General	Sindicato de Trabajadores Independientes de Radio, Teatro, Televisión, Cine, Afines, Conexos y Similares de El Salvador (STIRTTCAES)	
35	36	✓	Secretario General	Sindicato General Unión de Trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (SUTRAMINSAL)	
36	56	✓	Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Sector Agrícola de Sonsonate (SITRASAS)	
37	66	✓	Primer Secretario De Conflicto	Sindicato de Obreros y Profesionales Trabajadoras y Trabajadores de ANDA (SOPTRA)	
38	37		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato Para la Unidad de los Trabajadores de Industria de la Seguridad Privada de El Salvador (SUTISPES)	
39	57	/	Secretario General	Sindicato independiente de costureras, agricultores y vendedores de Santa Ana Catarina Masahuat, Sonsonate (SICAVSCM)	
40	50	✓	Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras Domesticas de El Salvador SITRADOMES	
41	8	✓	Secretaria General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Textil de El Salvador (SITITEXS)	
42	20		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato de la Manufactura Textil Salvadoreña (S.I.M.T.E.S.)	

000222



43	43 ✓		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras por cuenta Propia y del Pequeño Comercio de El Salvador (STCPCES)	<i>AdJL</i>
44	48 ✓		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Alcaldía Municipal de San Salvador (SITTRAMUSAS)	<i>[Signature]</i>
45	1 ✓		Secretaria General	Sindicato de Trabajadores de la Lotería Nacional de Beneficencia (SITRALONB)	<i>[Signature]</i>
46	3 ✓		Primer Secretario De Conflicto	Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción (SUTC)	<i>[Signature]</i>
47	16		Secretario General	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)	<i>[Signature]</i>
48	22		Secretaria General	Sindicato Independiente de Trabajadores Salvadoreños (SITS)	<i>[Signature]</i>
49	55 ✓		Secretaria De Organizacion Y Estadistica	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Textil Similares y Conexos de El Salvador (SINTRATEXAL)	<i>[Signature]</i>
50	62		Secretario General	Sindicato Independiente de Campesinos Agrícolas de Ízalo (SICADI)	<i>[Signature]</i>

000223



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



### ACTA DE INSTALACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y APERTURA A VOTACIÓN DE TERNA DE CANDIDATURAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENERO DE 2019

#### MESA RECEPTORA DE VOTOS NUMERO TRES

En el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador a las 11:50A horas del día 11 de enero del año 2019, reunidas las personas integrantes de la mesa receptora de votos designadas por la Comisión Convocante del MTPS, se procedió a instalar esta mesa receptora de votos, quedando integrada así:

Presidente/a	<u>Angel Ernesto Cordera</u>	DUI N.	
Secretario/a	<u>Maria Angela Carrozza</u>	DUI N.	
1er. Vocal	<u>Omar Alfredo Moran O.</u>	DUI N.	

Una vez integrada la mesa receptora de votos, se dispuso lo necesario para facilitar la votación, y habiéndose comprobado que los depósitos de votos se encuentran vacíos, se recibió documentación con el siguiente detalle:

NUMERACIÓN CORRELATIVA DE PAPELETAS	
Papeleta Inicial No.	<u>51</u>
Papeleta final No.	<u>75</u>
Cantidad de papeletas:	<u>25</u>

Total de personas con representación legal inscritas en el padrón de electores/as: 22

000224

#### FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

**OBSERVACIONES:**

---



---



---



---



---




---



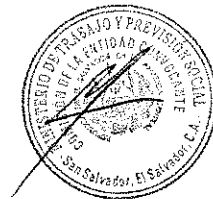
---



---

1	CONCEPTO	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS			 <b>ELECCIÓN DE PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL</b>																					
PAPELETAS	SOBRANTES	3	Cero	Cero	Tres	San Salvador, a las 12:30 horas del día 11 del mes de Enero de 2019																					
	INUTILIZADAS	—	—	—	—																						
V O T O S  V A L I D O S	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez	01	Cero	Cero	Uno	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>NOMBRE</th> <th>DUI</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE(A):</td> <td>Angel Ernesto Córdova</td> <td rowspan="3">[REDACTED]</td> <td>[Firma]</td> </tr> <tr> <td>SECRETARIO(A):</td> <td>Maria Angela Cardoza</td> <td>[Firma]</td> </tr> <tr> <td>VOCAL:</td> <td>Omar Alberto Merdín</td> <td>[Firma]</td> </tr> <tr> <td>MESA N°</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					NOMBRE	DUI	FIRMA	PRESIDENTE(A):	Angel Ernesto Córdova	[REDACTED]	[Firma]	SECRETARIO(A):	Maria Angela Cardoza	[Firma]	VOCAL:	Omar Alberto Merdín	[Firma]	MESA N°	3		
		NOMBRE	DUI	FIRMA																							
	PRESIDENTE(A):	Angel Ernesto Córdova	[REDACTED]	[Firma]																							
	SECRETARIO(A):	Maria Angela Cardoza		[Firma]																							
	VOCAL:	Omar Alberto Merdín		[Firma]																							
MESA N°	3																										
Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	20	Cero	DOS	Cero																							
Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	—	—	—	—																							
Licda. Wendy Karina Funez de Serafín	01	Cero	Cero	Uno																							
Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	—	—	—	—																							
OTROS VOTOS	IMPUGNADOS	—	—	—	—	OBSERVACIONES:																					
	NULOS	—	—	—	—																						
	ABSTENCIONES	—	—	—	—																						
TOTAL DE PAPELETAS ESCRUTADAS		25	Cero	DOS	Cinco	SELO COMISIÓN CONVOCANTE MTPS																					
PAPELETAS FALTANTES		—	—	—	—																						

000225




**ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO DE IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS PARA PERSONAS COMISIONADAS PROPIETARIAS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las once horas con diez minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, reunida la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, nombrada por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social: Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, en las instalaciones de esta Cartera de estado, ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno. Siendo este el lugar señalado para llevar a cabo el proceso de impugnación de las candidaturas para personas comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; estando presentes: Yanira Lizeth Cruz de Sánchez, Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Hamilat Misael Reyes, Walter de Jesús Zúniga Reyes y Salvador Israel Flores López; con base a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, por lo cual se procedió a dar por abierto el proceso de impugnación de personas candidatas a las diez horas con dieciséis minutos del día once de enero del año dos mil diecinueve, con los representantes legales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores legalmente acreditados, contando con un total de sesenta y un entidades electoras acreditadas al momento de la votación de impugnación y luego de finalizado el proceso, se procedió al conteo de votos, dando como resultado los siguientes datos:


N°	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS			
		A FAVOR DE IMPUGNAR	EN CONTRA DE IMPUGNAR	NULOS	ABSTENCIONES
1	Licdo. Gilberto Canjura Velásquez	38	20	1	2
2	Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno	37	22	0	2

Concluido el proceso de impugnación, y una vez terminado el conteo de votos, de acuerdo a los resultados, se tienen por impugnadas ambas candidaturas, es decir, la candidatura del Lic. Gilberto Canjura Velásquez, y de la Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña Centeno, y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a las once horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio; y leída a las personas presentes, quienes enteradas del contenido de esta, ratificamos la misma en todas sus partes y para constancia firmamos.

  
Licda. Yanira Lizeth Cruz de Sánchez  
Coordinadora de la Comisión Convocante



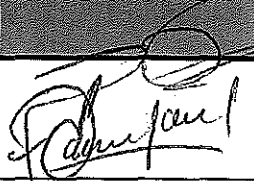






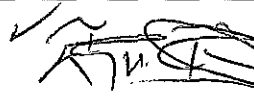
  
Licda. Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda

  
Lic. Hamilat Misael Reyes

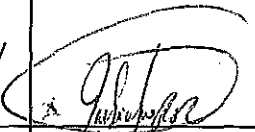
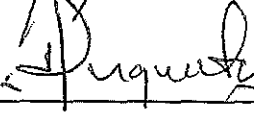





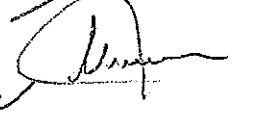
000226



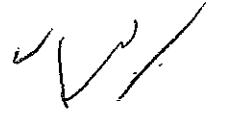

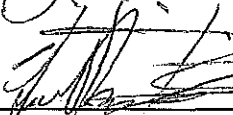

  
Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes

  
Lic. Salvador Israel Flores López

Nº	No. Credencial	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE DUI	CALIDAD	SINDICATO	FIRMA
51	67			Secretario General	Sindicato de Industria de Trabajadores y Trabajadoras de las Comunicaciones (SITTCOM)	
52	26			Secretaria General	Sindicato Independientes de Trabajadoras Vendedoras del Comercio Informal de Mejicanos (SITRAVECOM)	
53	13			Secretario General	Asociación Sindical Textil Independiente de El Salvador (ASTI)	
54	23			Secretario Primero De Conflictos	Sindicato Independiente de Vendedores por cuenta Propia de Santa Ana (SIVCPSA)	
55	27			Secretario General	Sindicato Independiente de Trabajadoras y Trabajadores en pequeños comercios y ventas de antojitos ligeros (SITRAPECOVAL)	
56	35			Secretario General	Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA)	
57	38			Secretaria General	Sindicato del Gremio de Agentes Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGATSPES)	
58	61			Secretario General	Sindicato Independiente de Emprendedores de Santa Catalina Masahuat (SIESCAM)	

000227

59	71		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (SINTRACENTA)	
60	2		Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR)	
61	5		Secretario De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (SITRAMITPS)	
62	11		Secretario General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador y Conexos (SITTEAIES)	
63	52		Secretaria De Organización Y Estadística	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Independientes de Profesionales y Oficios Varios de El Salvador (SITRAINSAL)	
64	58		Secretario General	Sindicato Independiente de Campesinos y Obreros de Sonsonate (SINCOS)	
65	65		Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (SITMAG)	
66	68		Secretario Primero De Conflictos	Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martín (SETRAMUSAM)	

67	69			Secretario General	Sindicato Independiente de Agricultores y Regantes de Nahulingo (SINAREN)	
68	70			Secretario General	Sindicato de Trabajadores de las Artes Fotográficas Independientes de El Salvador (S.T.A.F.I.S.)	
69	64			Secretaria General	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Aeroportuaria de El Salvador, Similares y Conexos (SITIAPES)	
70	12			Secretario General	Sindicato de Trabajadores del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SITMARN)	
71	47			Secretario General	Sindicato de los Trabajadores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (SITRAINDES)	
72	49			Secretaria Primera De Conflictos	Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria Maquiladora, de Comercialización, Servicios y Afines de El salvador (SITRAIMES)	

000229

**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO  
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
(SITRAMITPS) Y A LA CANDIDATA CLAUDIA  
LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**

000230





GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

### Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

La Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Trabajadores  
y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
(LSITRAMITPS)

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

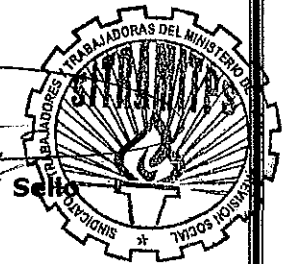
Persona Propietaria: Claudia Liduvina Escobar Campos DUI: [REDACTED]

Persona Suplente: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Nombre: [REDACTED]  
Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma: [Handwritten Signature]



000231

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

**COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018**

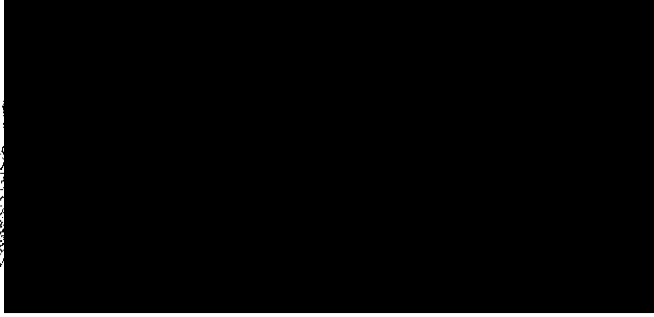
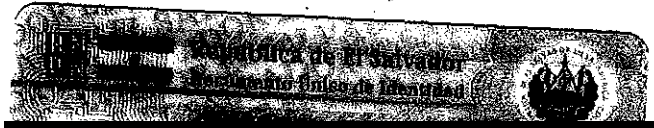
**CANDIDATURA PROPIETARIA**

18-Diciembre-2018.

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (SITRAMITPS)  Licda. Claudia Lidovina Escobar Campos.	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: [Redacted]	Nombre: Licda. Lidovina Escobar Campos
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓		[Redacted]	
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario de Organización y Estadística del SITRAMITPS	Firma: [Signature]
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere precedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce	—			
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

000232





000233

MINISTERIO HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORES  
 TABLITA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

PRINCIPA RIVALLER, JUAN JOSE  
 NOMBRE DEL GENERADOR

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: [REDACTED]

08	04	79
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EMISION: 12/06/79

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TABLITA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

[REDACTED]

000234

**CARTA  
DIRIGIDA A  
MINISTRA  
DE TRABAJO**

000235



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SITRAMITPS**

San Salvador, 17 de diciembre de 2018

**Licda. Sandra Guevara**  
**Ministra de Trabajo y Previsión Social**  
**Presente.-**

**Estimada Ministra:**

Reciba un saludo de nuestra parte esperando que sus labores a favor de esta cartera de Estado se realicen con todo éxito.

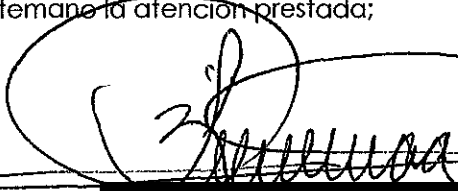

Hemos conocido sobre la convocatoria que ha realizado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social referente a la elección de la terna para el cargo de Comisionado representante del Sector Laboral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública tal como lo establece la ley del Instituto de Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Para tal efecto, en Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de diciembre de 2018 en las Instalaciones de esta Cartera de Estado se aprobó la participación de nuestra compañera Secretaria General, licda. Claudia Liduvina Escobar Campos, como candidata a participar en el proceso de elección que se llevará a cabo el 11 de enero de 2019.

Es en este sentido, que solicitamos se inscriba la **candidatura titular** a la **Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos** para participar en este proceso de elección para Comisionado al Instituto de Acceso a la Información Pública según el artículo 62-B del Reglamento de la Ley del Acceso a la Información Pública.

Agradeciendo de antemano la atención prestada;

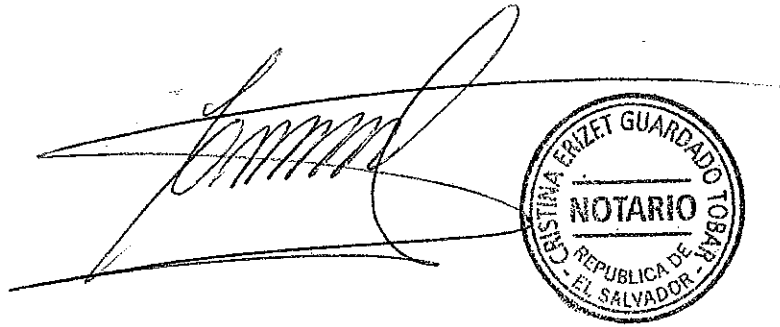
Atentamente.-

  
  
**Secretario de Organización y Estadística**



000236

DOY FE: Que la firma que calza al pie del anterior escrito es AUTENTICA por haber sido puesta de su puño y letra y en mi presencia por el Licenciado [REDACTED], mayor edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas [REDACTED] domicilio, persona a quien conozco pero identifico con su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]. San Salvador a los diecisiete días, del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is stylized and cursive. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "CRISTINA ERIZET GUARDADO TOBAR" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

**CREDENCIAL  
DE LA  
REPRESENTACIÓN  
LEGAL DEL  
SINDICATO**

000237



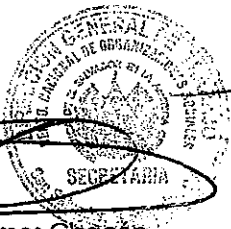


**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**EL INFRASCrito JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR:** Que a folios Sesenta y Tres F del Sexto Libro de Registro de Juntas Directivas de Asociaciones Profesionales de Servidores Públicos que lleva este Departamento, bajo el registro número Sesenta y Dos F, aparece que el señor [REDACTED] es **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA** de la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (SITRAMITPS)**, quien tiene, conjunta o separadamente con la Secretaria General y el Secretario Primero de Conflictos, la representación judicial y extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo veintiuno de sus Estatutos, habiendo sido electo el día ocho de junio del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que iniciará el día tres de julio del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día dos de julio del año dos mil diecinueve.

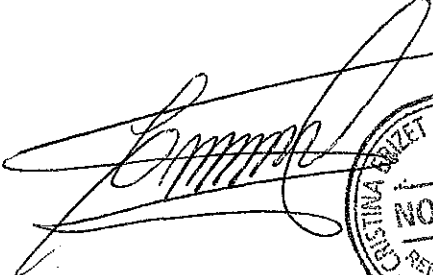

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Ante mí:  
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón  
Secretaría.



  
Lic. Vladimir Stalin Marciano Meléndez  
Jefe Ad Honorem del Departamento  
Nacional de Organizaciones Sociales

La suscrita, Notario certifica que el presente documento es una copia fiel de su original con el cual se confrontó; y para los usos que estime conveniente el interesado firmo y sello la presente. En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

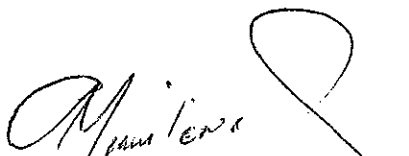
000238

**CERTIFICACIÓN  
PUNTO DE ACTA  
SOBRE ELECCION  
DE CANDIDATURA  
PROPUESTA**

La Infrascrita Secretaria de Acta y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **CERTIFICA:** Que en del Libro primero de Asambleas, que se lleva debidamente autorizado por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se encuentra asentada el acta que literalmente dice: "....."

**ACTA NUMERO CINCO.- EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- Punto quinto: Informe sobre el proceso de elección del comisionado representante del sector laboral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y la postulación de la compañera Secretaria General de SITRAMITPS, Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos como candidata titular a Comisionada representante del sector laboral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta lo que establece el artículo doce de los Estatutos del Sindicato que establece que: "la Asamblea es la máxima autoridad del sindicato. Las Asambleas son ordinarias y Extraordinarias. ... literal k) Decidir todos aquellos asuntos de importancia que no estén expresamente encomendados a otro órgano del sindicato" se acuerda por UNANIMIDAD la postulación de la candidatura de **Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos.****

Es conforme con su original con la cual se confronto y para ser presentada ante la Comisión nombrada por la señora Ministra de Trabajo, licda. Sandra Guevara para efectos de realizar la convocatoria y elección de las ternas para este efecto, firmo y sello la presente Certificación a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

  
Secretaria de Actas y Acuerdos



**CARTA DE  
ACEPTACIÓN  
DE LA  
CANDIDATA  
PROPUESTA**

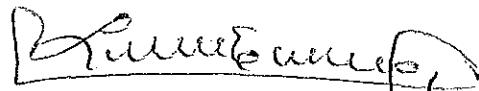
San Salvador, 17 de diciembre de 2018

**Junta Directiva SITRAMITPS**  
**Presente.-**

Por este medio hago constar que acepto la postulación a la Candidatura para Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública que han realizado como Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social- SITRAMITPS en su calidad de entidad proponente.

Para los efectos de la debida inscripción de mi candidatura.

Atentamente.-



Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos



Recibido  
SITRAMITPS  
17-12-18

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee: "ilegible", es Autentica por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **Claudia Liduvina Escobar Campos** del domicilio de [REDACTED] departamento [REDACTED], persona a quien conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], en San Salvador, a los diecisiete días de diciembre del año de dos mil dieciocho.

000242



San Salvador, 17 de diciembre de 2018

**Licda. Sandra Guevara**  
**Ministra de Trabajo y Previsión Social**  
**Presente.-**

Por este medio hago constar que acepto la postulación a la Candidatura para Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública que ha realizado el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social- SITRAMITPS en su calidad de entidad proponente.

Para los efectos de la debida inscripción de mi candidatura.

Atentamente.-



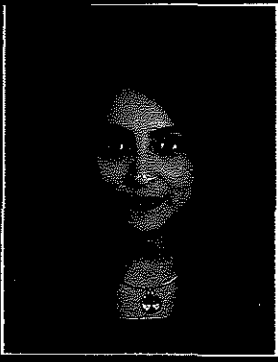
**Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos**

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee "Ilegible", es Autentica por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **Claudia Liduvina Escobar Campos**, empleada, del domicilio de [REDACTED], departamento [REDACTED], persona a quien conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] en San Salvador, a los trece días de diciembre del año de dos mil dieciocho.

000243



**FOTOCOPIA  
DE DUI Y  
NIT**



# Claudia Liduvina Escobar Campos

## DATOS PERSONALES

Residencia: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

CORREO PERSONAL: [REDACTED]

Nº DUI: [REDACTED]

Nº NIT: [REDACTED]

## II. ESTUDIOS REALIZADOS

Graduada de la Universidad de El Salvador (UES)  
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
Licenciada en Ciencias Jurídicas, 2001-2005

Universidad Pedagógica de El Salvador  
Curso de formación pedagógica, 2013

Universidad Autónoma de México y Fundación  
Guatemala  
Especialización en Género y Feminismo, 2014

## III. OTROS ESTUDIOS Y PARTICIPACIONES

• Curso de Fundamentos de Derecho  
Constitucional. CNJ, 2005.

• Aportación en Mesa género y participación de  
las Mujeres. Foro Mesoamericano de la Juventud,  
Universidad de El Salvador, 2005

• Taller de interrogatorio y objeciones en el Juicio  
Oral. CNJ, 2006.

• Diplomado en Economía Política en la Escuela  
Centroamericana de Análisis de la Realidad  
Estructural, desde la Economía Política. 2006.

• Diplomado en Legislación Laboral, UTEC,  
noviembre, 2006.

• Seminario de Auditoría Social, proyecto  
MECOMAQ, Mejoramiento Continuo de la Maquila,  
noviembre 2006.

• Participación en Encuentro Centroamericano:  
"Intercambio Metodológico sobre Multiplicación y  
Aplicación del Análisis de la Realidad Estructural".  
2007.

• Curso Novedades al Proceso Civil Salvadoreño.  
CNJ, 2007

• Curso Básico de Técnicas de Oralidad. CNJ, 2007

• Diplomado en Educación Popular. 2007.

• Diplomado en Machismo, Capitalismo y su  
Relación con el Sistema Patriarcal, impartido por la  
Psicóloga y Analista Política, Andrea D'atri. 2007.

• Participación en taller de Género: "La Participación  
de las Mujeres en los Proceso de Cambio". 2008.

• Diplomado sobre Género y Educación Sexual,  
Asociación Equipo Maíz, 2009.

• Diplomado en Educación Popular, Asociación  
Equipo Maíz, noviembre 2009.

000245



- Facilitadora de la LEPINA a Organizaciones No Gubernamentales sobre el Sistema de Protección. 2011.
- Participaciones en medios de comunicación radial y televisivo sobre la realidad nacional en materia de derechos laborales y sindicales, 2010-2011
- Conferencista sobre participación política de los sindicatos, Sudáfrica, 2014
- Ponente sobre la participación de las mujeres sindicalistas, El Salvador, Fundación Friedrich Ebert, 2015
- Conferencista sobre "análisis de la realidad nacional en El Salvador" San Francisco, California, Estados Unidos, 2014.
- Aseora de trabajo de tesina sobre la temática "El Derecho a la seguridad como derecho humano de las mujeres, Fundación Guatemala - UNAM, 2015.
- Participante en Encuentro de Defensoras de Derechos Humanos, Colectiva Feminista, 2015
- Diplomado en Economía Feminista, Mesamericanas en Resistencia, Las Dignas, 2015

## V. EXPERIENCIA ORGANIZATIVA

- Miembro de la Coordinación General de la organización estudiantil- Fuerza Estudiantil Salvadoreña- FES. Periodo 2004-2007, Universidad de El Salvador.
- Responsable de la Secretaría de la Mujer de la FES, 2006-2008, Universidad de El Salvador.
- Secretaría de Organización y Estadística del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social- SITRAMITPS, periodo 2009-2012. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social- SITRAMITPS, periodo 2012-2018
- Coordinadora de la Secretaría de la Mujer del Frente Social y Sindical Salvadoreño, 2013-2014
- Secretaria Primera de Conflictos de la Federación de Instituciones Públicas y Autónomas de El Salvador, 2012-2014.
- Secretaria de la Mujer y la Juventud de la Confederación de Unidad de Trabajadoras y Trabajadores de El Salvador- CONFUERSA periodo 2013-2014
- Presidenta de la Asociación de Mujeres Sindicalistas "Febe Elizabeth Velásquez"- LAS FEBES, 2014-Actualidad.
- Promotora del Sindicato de Trabajadoras domesticas- SITRADOMES (en formación) - actualidad.
- Representante suplente del sector laboral ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social- ISSS 2017-2019

## VI. ESTUDIOS, APORTES EN MATERIA LABORAL Y PUBLICACIONES

- Tesina sobre Mujeres en Estructuras Políticas sindicales en El Salvador desde una perspectiva feminista, agosto 2014.
- Contrato colectivo de trabajo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social periodo 2013-2015
- Contrato colectivo de trabajo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social periodo 2016-2018
- Elaboración de Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Inclusión Social año 2014
- Revista anual "Megáfonos: Miradas a la acción colectiva y lucha sindical" No.1, Friedrich Eber Stiftung, parte del equipo editor, 2014-2015
- Elaboración de la Política de Género Sindical en coordinación con la Secretaría de la Mujer del FMLN, 2014.
- Contrato colectivo de trabajo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social periodo 2019-2021

DECLARACIÓN  
JURADA DE LA  
PERSONA  
CANDIDATA

000248

**2018**

**ACTA NOTARIAL DE:  
DECLARACION JURADA**

**OTORGADO POR:**

**CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**

**A FAVOR DE:**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

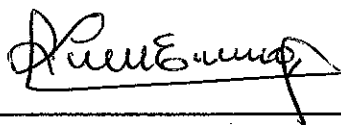
**ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO**

**LICDA. RUTH ABIGAIL CORTEZ NAVARRO  
ABOGADA Y NOTARIA**

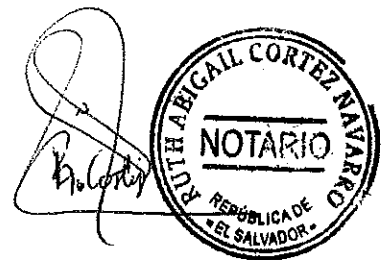
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR**

000249

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día nueve de diciembre del año dos mil dieciocho. Ante Mí, **RUTH ABIGAIL CORTEZ NAVARRO**, Notario, [REDACTED] domicilio, comparece la señora: **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**, de treinta y cinco años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], **Y ME DICE:** Que cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo sesenta y cinco A, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, para la elección de Comisionada Representante del Sector Laboral del INSTITUTO DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; que es salvadoreña de nacimiento y que está en pleno goce de los derechos de ciudadanía, sin haberlos perdido en los dos años anteriores a la elección o nombramiento; que es mayor de veinticinco años de edad y del estado seglar; que es de reconocida honorabilidad y competencia para el ejercicio del cargo: **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUEINTES DELCARACIONES:** Que cumple con los requisitos legales previamente establecido para ser candidata al cargo y no existe incompatibilidades para el desempeño del cargo. La suscrita Notario hace constar: que expliqué a la compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al Delito de Falsedad Ideológica, regulado por el Artículo doscientos ochenta y cuatro. La compareciente me manifiesta que para efectos legales de esta acta notarial, señala como domicilio esta ciudad a cuyos Tribunales se somete expresamente. Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



**CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**



**RUTH ABIGAIL CORTEZ NAVARRO**

**ABOGADA Y NOTARIA**

000250

FOTOCOPIA  
DE TITULOS  
UNIVERSITARIOS

000351

# La Universidad de El Salvador

Por Cuanto:

**Claudia Liduvina Escobar Campos**

después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias de la Institución, ha obtenido el Grado de:

**Licenciatura en Ciencias Jurídicas**

en solenne acto celebrado el día de hoy a las 5:00 p.m. en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica.

Por Tanto: Extiende a:

**Claudia Liduvina Escobar Campos**

El presente Título para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de:

**Licenciada en Ciencias Jurídicas**

de esta Universidad.

Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.

RECTORA

MARIA ISABEL RODRIGUEZ

DECANA DE LA FACULTAD

MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

SECRETARIA GENERAL

ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS  
GRADUADA

000252

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace CONSTAR que: La Licenciada  
da , fue autorizada para ejercer la Abogacía en todas sus ramas, por Acuerdo fechado el día  
del corriente año, y se le recibió el juramento de ley el día de hoy.

San Salvador,

de

de



Nº 70991

# DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADO DE REGISTRO Y AUTENTICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA :

I. Que el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS

obtenido por CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS

el día VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de DOS MIL SIETE

en UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

de conformidad con la ley de Educación Superior y su Reglamento General, contiene firma Autentica de MARIA ISABEL RODRIGUEZ, siendo la misma que se encuentra debidamente registrada en esta Dirección en su calidad de RECTOR de la citada Institución .

II. Que por haberse cumplido con todos los requisitos de ley y encontrándose aprobada la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS

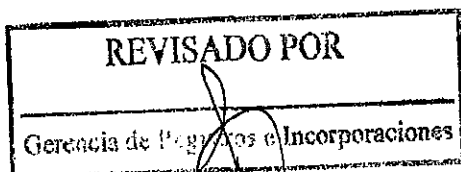
para ser impartida por UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

se procedió a registrar dicho título bajo el número 080000070963831-1 de fecha SIETE de ABRIL de DOS MIL OCHO

Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Superior, a los DIEZ días del mes de ABRIL del año DOS MIL OCHO



Arq. María Isaura Aráuz Q.  
DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



000253





Ministerio de Educación



DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE REGISTRO E INCORPORACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE EL SALVADOR, CERTIFICA :Que de conformidad con la ley de Educación Superior y su Reglamento General, la firma de DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

que aparece en CERTIFICACION DE TITULO, de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS

a nombre de CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS extendido(a) en UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

el día CINCO de FEBRERO de DOS MIL OCHO

es AUTENTICA por ser la misma que se encuentra debidamente registrada en esta Dirección, en su calidad de SECRETARIO GENERAL de UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

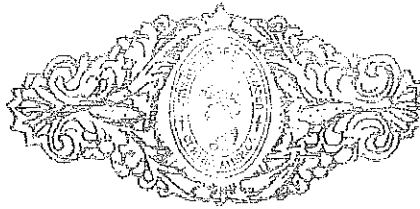
ADVERTENCIA : El funcionario autorizante de esta Autentica, se limita a reconocer que la firma de DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ es la misma que tiene registrada en esta Dirección, como SECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Educación Superior, a los DIEZ días del mes de ABRIL del año DOS MIL OCHO

Arq. María Isaura Aráuz Q.  
Directora Nacional de Educación Superior

REVISADO POR  
Gerencia de Registro e Incorporaciones

000254



LA INFRASCRIPTA SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS AD-HONOREM, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CERTIFICA: Que se ha tenido a la vista el título que literalmente dice: "LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Por Cuanto: CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS después de realizar los estudios y exámenes y cumplir los demás requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias de la Institución, ha obtenido el Grado de: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS en solemne acto celebrado el día de hoy a las 5:00 p.m. en la Ciudad Universitaria, y ha rendido en el mismo acto la protesta de honrar en toda circunstancia a la Universidad con el estricto cumplimiento de los deberes que le impone su investidura académica. Por Tanto: Extiende a: CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS el presente Título para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su calidad de: LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS de esta Universidad. Dado en la Ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete.-----

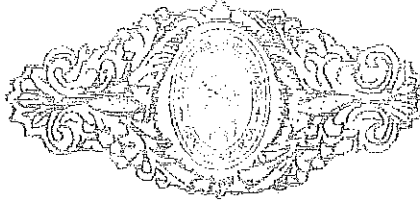
RECTORA, M.I.Rodríguez, MARIA ISABEL RODRIGUEZ; DECANA DE LA FACULTAD, E.M.Nóchez ALD., MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA;- SECRETARIA GENERAL, A.Margarita R.L., ALICIA MARGARITA RIVAS DE- RECINOS; CLE, CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS, GRADUADA. Al margen izquierdo se encuentra la fotografía del graduado y el-

Pasa a la Hoja...189718

000255



601



Viene de la Hoja...189717

sello: UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR CENTRO AMERICA." Es conforme a su original, con el cual se confrontó en la Secretaría de Asuntos Académicos. Y, para los usos que la interesada estime conveniente, se le extiende, firma y sella la presente CERTIFICACION DE TITULO, en San Salvador a los trece días del mes de noviembre de dos mil-siete,

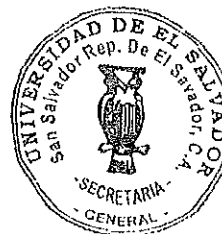
*Adela Muñoz Chávez de Mejía*



ADELA MUÑOZ CHAVEZ DE MEJIA  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS AD-HONOREM  
ELABORO : MARITZA DE AGUILAR  
RECIBO No : 341800

*Maritza de Aguilar*

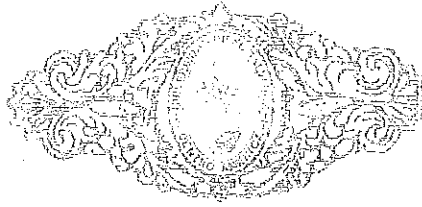
000256



El Infrascrito

*[Signature]*

2008



2008

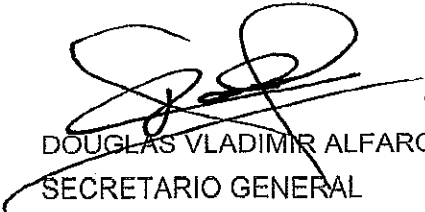


SEIS CIENTOS DE DOLAR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

Secretario General de la Universidad de El Salvador, CERTIFICA QUE: la firma que antecede en la certificación de Título, ES AUTENTICA y corresponde a ADELA MUÑOZ CHAVEZ DE MELGAR, Secretario de Asuntos Académicos Ad-Honorem de esta Universidad Extendida a CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS, en hojas de papel de seguridad, Números: ciento ochenta y nueve mil setecientos diecisiete (189717) y ciento ochenta y nueve mil setecientos dieciocho (189718).

San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho

  
DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL  
R.I. 828417



cjc

800257

La presente AUTENTICA, no será válida sin la firma y sello originales.



# La Universidad Pedagógica de El Salvador

"Dr. Luis Alonso Aparicio"

Por cuanto:

**Claudia Liduvina Escobar Campos**

Ha completado los estudios correspondientes al

**Curso de Formación Pedagógica**

Por tanto :

La Universidad Pedagógica de El Salvador, extiende el presente

## Diploma

Para que goce de los beneficios y prerrogativas propias del Curso

Dado en San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de  
mil catorce.



Ing. Luis Mario Aparicio Guzmán  
Rector



Licda. Catalina Rodríguez de Merino  
Vicerrectora Académica



Jorge Alberto Escobar Gómez

Claudia Liduvina Escobar Campos

650258



EL CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

otorga el presente

**DIPLOMA**

a

**Claudia Liduvina Escobar Campos**

por haber acreditado el

**DIPLOMADO DE  
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO**

impartido conforme a convenio interinstitucional de colaboración entre el

**CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES-UNAM**

y la

**FUNDACIÓN GUATEMALA**

de marzo de 2014 a abril de 2015, con una duración de 160 horas

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, abril de 2015

000259

  
Dra. Norma Blazquez

  
Lic. María Teresa Rodríguez Blandón

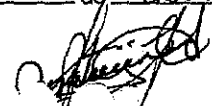


### DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO

	Calificación
Seminario Teórico Práctico I "Metodología de la Investigación con Perspectiva de Género"	<u>Aprobado</u>
Modulo I "Ciencia y Androcentrismo. Introducción al Género"	<u>9.5</u>
Módulo II "Historia del Feminismo"	<u>9</u>
Seminario Teórico Práctico II "Género, Derechos Humanos y Ciudadanía de las Mujeres. Herramientas para construir Ciudades Seguras para las Mujeres"	<u>Aprobado</u>
Módulo III "Foro Interno de Presentación de Tesina"	<u>Aprobado</u>
Seminario Teórico Práctico II "Los feminismos latinoamericanos, las democracias y sus reflexiones teóricas ante el nuevo contexto globalizado"	<u>Aprobado</u>
Módulo IV "Género y Desarrollo: Herramientas para la planificación desde la perspectiva de género"	<u>9</u>
Seminario Teórico Práctico IV "Género y Desarrollo: Indicadores de Género Feminista, Medición de Pobrezas y Exclusiones en América Latina"	<u>9</u>
Calificación final	<u>9.1</u>

000260

Registrado a fojas: 3 Libro núm.: 3 Número: 848  
 Total de horas: 160  
 Ciudad Universitaria, D.F. a 17 de abril de 2015

  
 Dra. María Patricia Castañeda Salgado



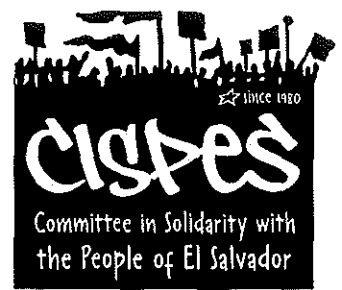
REFERENCIAS  
PROFESIONALES  
Y DE SERVICIO  
PÚBLICO

000261



# Comité en Solidaridad con El Pueblo de El Salvador

San Salvador, 12 de Diciembre, 2018



## A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio el Comité en Solidaridad con El Pueblo de El Salvador (CISPES), una organización sin fines de lucro con base en Estados Unidos, hace constar su respaldo a la candidatura de la Licenciada Claudia Liduvina Escobar como Comisionada Representante del Sector Laboral en el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Como Secretaría General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Prevención Social (SITRAMITPS), la Lic. Escobar ha demostrado ser capaz e imparcial en temas de derechos laborales, guiando estrategias con mucha consideración, cuidado y siempre buscando consensos. Tiene un claro compromiso a la información pública como un derecho fundamental en el fortalecimiento de la democracia a todos niveles de la sociedad.

Habiendo participado en varios procesos de formación y liderazgo con la Fundación Friedrich Ebert y dentro del Frente Estudiantil Salvadoreños (FES), ella también ha demostrado su interés en seguir fortaleciendo sus capacidades y compromisos para mejor servir a las comunidades las cuales representa.

Dado su vasta experiencia en el sector laboral, Licenciada Escobar ha servido como una referente para nosotros en temas de derechos laborales en El Salvador. Por esta razón, confiamos que Lic. Escobar está más que capacitada para servir y respaldamos su candidatura como Comisionada en el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Si tiene cualquier pregunta o duda sobre las fechas u otros detalles, se puede comunicar con nosotros a [REDACTED]

Atentamente,

Alexis Stoumbelis  
Directora Ejecutiva

\*\*\*\*\*

Oficina Nacional: 1525 Newton St. NW Washington D.C. 20010

[www.cispes.org](http://www.cispes.org)

000262

El Salvador  
26.11.2018

**A QUIEN CORRESPONDA**

Por este medio hago constar que la señora Claudia Escobar, ha participado en diversos procesos formativos y de debate desarrollados por la Fundación Friedrich Ebert, FES, en calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, SITRAMITPS. En dichos procesos he podido constatar no solo su liderazgo y capacidad propositiva, sino también su apuesta clara por la mejora en las relaciones sociales, desde un compromiso solidario para con los trabajadores y trabajadoras, y con perspectiva de diálogo abierto y respetuoso con otros actores.

Asimismo, conozco de cerca la participación activa de la Sra. Escobar en labores de organización, formación y acompañamiento a trabajadoras y trabajadores sindicalizados de diversos sectores de la actividad económica, con especial interés en la mejora en las condiciones de participación laboral y sindical de las mujeres.

En este sentido, recomiendo tomarla en cuenta para el cargo de: **Comisionada representante del sector laboral en el Instituto de Acceso a la Información Pública**, el cual considero desempeñaría con alta calidad profesional y acorde a lo estipulado por la legislación nacional vigente.

Finalmente me permito compartirles el enlace a la Revista "Megáfonos. Miradas a la acción colectiva y lucha sindical en El Salvador, 2014-2015", publicación de la FES para la cual la Sra. Escobar formó parte del equipo editor, a la vez que nos brindó para ella, una importante entrevista acerca de la problemática de los servicios de Inspección de Trabajo en El Salvador.

**Megáfonos – Miradas a la acción colectiva y lucha sindical en El Salvador**

<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/11472/2014-2015.pdf>

Atentamente,



Julia Aguilar  
Coordinadora de Programas  
Fundación Friedrich Ebert

000263

Oficina El Salvador  
Apartado 1419 | San Salvador, El Salvador  
Tel: +503 2263 4342 +503 2236 4339  
Fax: +503 2263 4347  
elsalvador@fesamericacentral.org

Oficina Guatemala  
Apartado 955-A | Guatemala, Guatemala  
Tel: +502 2333 5798, +502 2333 6700  
+502 2333 7375/6  
guatemala@fesamericacentral.org

Oficina Honduras  
Apartado 1744 | Tegucigalpa, Honduras  
Tel: +504 2231 0090, +504 2232 3739  
Fax: +504 2239 6436  
honduras@fesamericacentral.org

# Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local

Calle Gabriela Mistral 224, San Salvador  
Telefax: 22.26.03.56

San Salvador, 11 de diciembre de 2018

A quien interese.

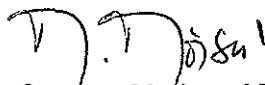
Por este medio, yo Carmen Mariana Moisa en mi calidad de Presidenta de la Asociación Colectiva Feminista para el Desarrollo Local expongo:

Que como organización conocemos a Claudia Liduvina Escobar campos, destacada abogada y defensora de derechos humanos de nuestro país, secretaria general del Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Trabajo SITRAMITPS, Integrante de la Junta Directiva de la Federación de Empleados Públicos FESIPAES y miembro del espacio de encuentro del Frente Social Sindical, entre otros importantes cargos.

Sabedoras que actualmente Claudia Liduvina Escobar campos es candidata en el proceso de elección para el cargo de Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública, cargo que será nombrado por el órgano ejecutivo de una terna de 3 personas. Deseamos expresar todo nuestro reconocimiento y apoyo, por esta candidatura y eventual elección para tan importante cargo.

No dudamos que de ser electas ejercerá sus funciones con total profesionalismo, ética, dedicación y transparencia, constituyendo un aporte al desarrollo de nuestro país.

Respetuosamente.



Carmen Mariana Moisa.



000264

Presidenta de la Asociación Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.



[www.colectivafeminista.com](http://www.colectivafeminista.com)



San Salvador, 13/12/ 2018

### **A QUIEN CORRESPONDA**

Por este medio hago constar que **CLAUDIA ESCOBAR**, es una mujer con mucha formación en temas diversos, que le han permitido desarrollarse en diferentes ámbitos laborales y sindicales como Secretaria General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, SITRAMITPS.

Es una mujer con mucho liderazgo, capacidad de análisis, propuesta y con una clara visión sobre las necesidades y demandas de la clase trabajadora, siendo el respeto y el diálogo uno de sus fuertes en la relación con otros actores.

Considerando su trayectoria, recomiendo ser tomada en cuenta al cargo de: **COMISIONADA REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL EN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, cargo que considero desempeñaría con ética, calidad y profesionalismo, sin perder de vista la estipulado en la legislación nacional vigente.

Atte.

Haydee Elizabeth Laínez Cabrera  
Directora Ejecutiva  
Orquídeas del Mar



000265

# Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida

## LAS DIGNAS

San Salvador, 12 de diciembre de 2018


### A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio hago constar que la señora Claudia Liduvina Escobar, ha colaborado con Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, "LAS DIGNAS" en la defensa y promoción de los derechos laborales de las mujeres.

Así mismo reconocemos la labor que ha realizado en calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, SITRAMITPS, a través de la cual no solo ha apoyado trabajadoras y trabajadores que laboran para dicha institución sino también solidariamente ha apoyado en la organización, formación y acompañamiento a trabajadoras y trabajadores sindicalizados en diversos sectores económicos.

La lucha por promover la mejora en las condiciones de participación laboral y sindical de las mujeres ha caracterizado su labor, la cual ha desempeñado con liderazgo, profesionalidad y un alto grado de compromiso social, en este sentido la recomendamos ampliamente para que se le considere en el cargo de: **Comisionada representante del sector laboral en el Instituto de Acceso a la Información Pública.**

Atentamente,



Ingra. América Romualdo  
Coordinadora General

Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, "LAS DIGNAS"



000266

LAS DIGNAS: Av. Bernal # 16 "S", Col. Satélite S.S.

Tel: (503) 2284-9550 • Fax (503) 2284-9551 • Correo: administración@lasdignas.org.sv

Centro Cultural de Mujeres Jóvenes: Rpto. Santa Fé, 35 Av. Nte., Calle Las Orquídeas #9 "B" S.S.

Tel: (503) 2235-8057 • (503) 2263-6814 • Correo: ccferm@lasdignas.org.sv

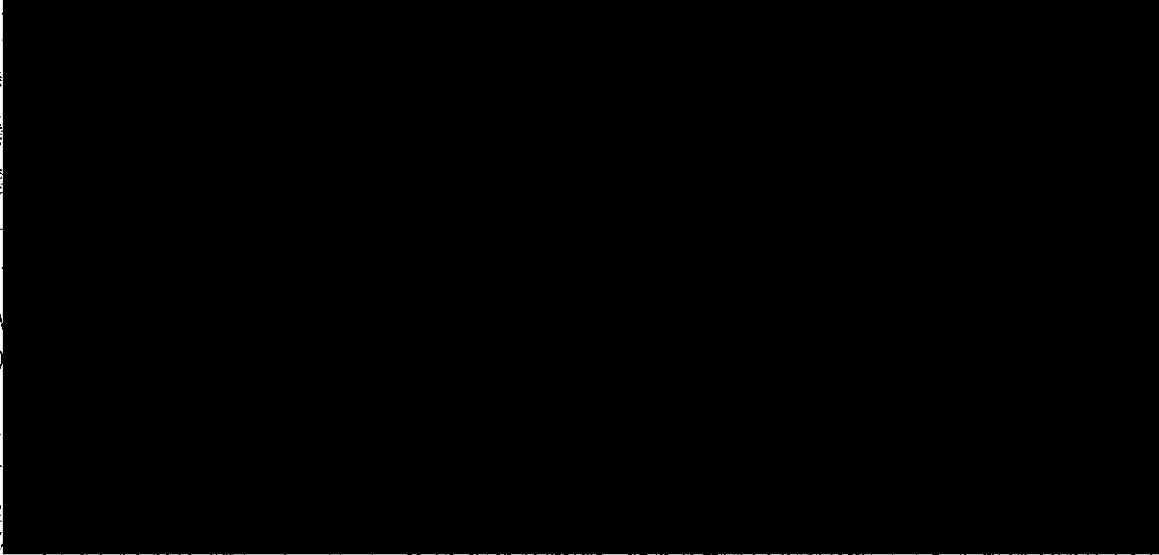
www.lasdignas.org.sv

  LasDignasES

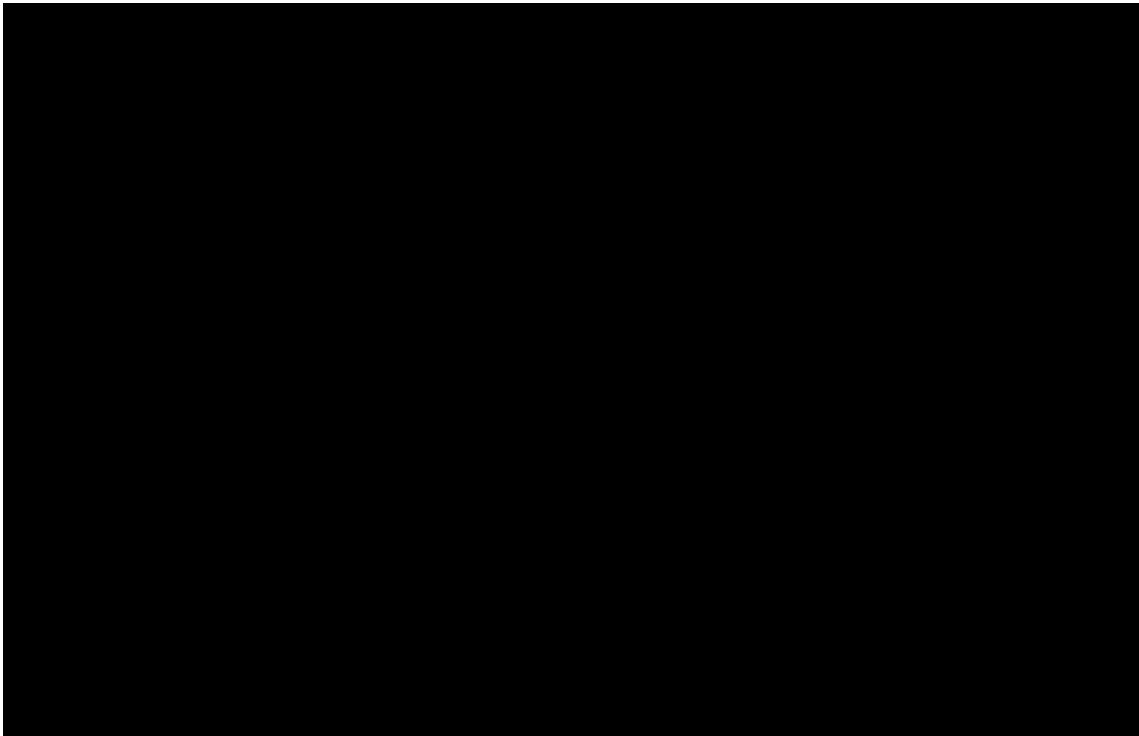
RN  
PN



República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



Registradora Nacional de las Personas Naturales



000267

El SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: La fidelidad y conformidad del presente documento en fotocopia que consta de **una** hoja es fiel y conforme a su original que tuve a la vista y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

ESCOBAR CAMPOS CLAUDIA LIDIANA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

02	03	2006
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

**PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.**



000268

El SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: La fidelidad y conformidad del presente documento en fotocopia que consta de **una** hoja es fiel y conforme a su original que tuve a la vista y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.



**CURRICULUM  
CON  
FOTOGRAFIA**

000269



Dirección General de Impuestos Internos  
División Control de Obligaciones Tributarias  
Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario

ES 0557361



**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

1490494

Código Único: 10IWYIE2026A

No. 76000008185

**EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:**

NOMBRE: **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**

NIT: [REDACTED] NRC: [REDACTED]

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **07/12/2018**

FECHA DE VENCIMIENTO: **30/04/2019**

LUGAR DE EXPEDICION: **Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.**

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo  
Jefe del Departamento de Cuenta  
Corriente y Control Tributario  
Dirección General de Impuestos Internos



Por delegación de Firma

J818514904941192811

karla.siliezar

rene.porfirio

ORIGINAL: Contribuyente

rita.cabrera

11:19:08

000270

Dirección General de Impuestos Internos  
División Control de Obligaciones Tributarias  
Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario

ES 0557361



**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

1490494

Código Único: 10IWYIE2026A

No. 76000008185

**EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:**

NOMBRE: <b>CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS</b>	
NIT: [REDACTED]	NRC: [REDACTED]
SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.	
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: <b>TRAMITES DIVERSOS</b>	
FECHA DE EXPEDICIÓN: <b>07/12/2018</b>	FECHA DE VENCIMIENTO: <b>30/04/2019</b>
LUGAR DE EXPEDICION: <b>Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.</b>	
 Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario Dirección General de Impuestos Internos 	
<b>Por delegación de Firma</b>	

J818514904941192811

karla.silezar

rene.portillo

**ORIGINAL: Contribuyente**

rita.cabrera

11:19:08

000271

80911181022170809111810221700000091024003

04144810214328091118102217043

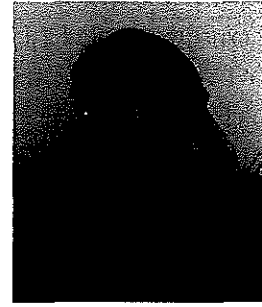
# SOLVENCIAS

000272



**SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES**

*Policia Nacional Civil El Salvador  
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales  
Servicio, Orden y Seguridad*



*Solvencia N°. 0000000000000000004843148*

*El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Claudia Liduvina Escobar Campos, con numero de Dui [REDACTED] quien tramita su documento para Empleo, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.*

*Extendida en San Salvador a los veintiocho dias del mes de noviembre del año dos mil dieciocho*

*Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez*

*Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.*

*Web site: <https://solvencias.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

000273



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Usuario: MAVL  
Fecha: 21/11/2018 14:46:26

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 1153746

La Infrascrita Auxiliar Administrativa de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS,  
portador de su Documento de Identificación [REDACTED],  
de 35 años de edad, estado familiar [REDACTED] de  
oficio Empleado. (a), originario de [REDACTED]  
Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]  
Departamento de [REDACTED]; hijo(a) de RENE ESCOBAR  
y de BLANCA LIDUVINA CAMPOS quien solicita certificación  
de antecedentes penales para trámites EMPLEO,  
según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia  
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS, se  
extiende la presente en San Salvador, a los veintiún días del mes  
de Noviembre del año dos mil dieciocho.

*[Signature]*  
FLOR MARIA BAIZA DE MONTERROSA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD  
REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

000274

No. 010794



*Alma Johana López de Pineda*  
*Procuraduría General de la República*  
*Secretaría General*



**A quien corresponda:**

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**, Empleada, de treinta y cinco años de edad, originaria de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED]; portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



*Alma Johana López de Pineda*

000275



LA INFRASCrita PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA**: Que en base a solicitud de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, de la señora **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, **NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en los siguientes cargos: **INSPECTORA DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PERIODO DE JULIO DE 2006 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO ANTE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO (INSAFOCOOP), PERIODO DEL 2012 AL 2013 Y REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), PERIODO DE MARZO DE 2017 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En relación a la solicitud de la señora **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**, la Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia informó que se encuentra relacionada en el Juicio de Cuentas **JC-CI-030-2014**, Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, cargo de Miembro del Consejo de Administración y Representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; la Cámara Primera de Primera Instancia emitió sentencia mediante la cual aprobó su gestión: otro funcionario interpuso recurso de apelación, el expediente se encuentra en sustanciación y la Dirección de Auditoría Cuatro informó que en relación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), está pendiente de auditar el periodo 2018.

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


Licda. **CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE**  
**PRESIDENTA**

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento

000276

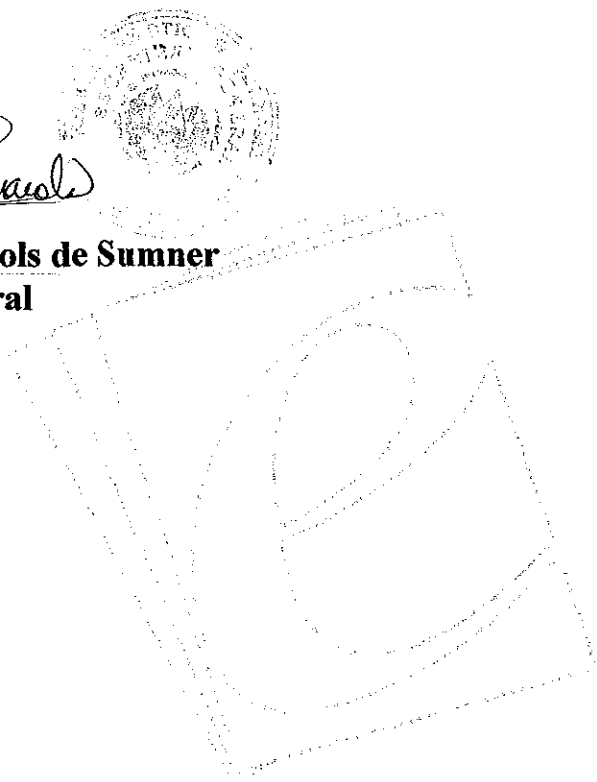
La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Claudia Liduvina Escobar Campos**, no ha sido sancionada.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.



**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria general**



000277





**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**A QUIEN INTERESE:**

LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente pendiente o fenecido por violación a derechos humanos, promovido contra la señora **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**.

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

*Lucía Cruz*

**LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO**  
**Secretaria General**



000278

**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO  
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS  
EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP) Y A LA  
CANDIDATA CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ**

000279



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



# Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

## Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

La Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Propietaria: Carmen Yolanda Rodriguez Martinez DUI: [REDACTED]

Persona Suplente: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Nombre: [REDACTED]  
Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma: [Handwritten Signature]



000080


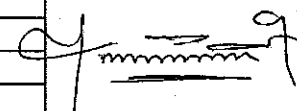
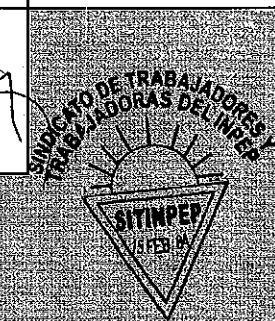
En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA PROPIETARIA

18/12/18

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
<p>Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP).</p> <p>Licda. Carmen Yolanda Rodríguez Martínez</p>	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		<p>Nombre: William Alexander Martínez Rojas DUI: 01605742-1</p>	<p>Nombre: Osmy Arcey Lampos de Alvarado</p>
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓			
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		<p>Cargo: Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP)</p>	<p>Firma:</p> 
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓			
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	✓			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce			<p>Firma:</p> 	
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

000201

San Salvador, 17 de diciembre de 2018

Licenciada  
Sandra Edibel Guevara  
Ministra  
**Ministerio de Trabajo y  
Previsión Social**  
Presente. -

Estimada licenciada Guevara:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito al frente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

A través de la presente, me permito hacer referencia a la convocatoria pública para el inicio del proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP) por el sector de sindicatos, la cual tuvo inicio el día 22 de noviembre del año que prosigue.

En virtud de ello, el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP), tiene el agrado de solicitarle se nos tenga por ENTIDAD PROPONENTE, en los términos que dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), a efecto de proponer como candidatas a Comisionadas a las siguientes profesionales:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huevo de Claros
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin

Para tales efectos, se remiten junto con esta nota los documentos solicitados por la Comisión en la convocatoria pública, los cuales se encuentran de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 65-A de su Reglamento. Además, se adjuntan los documentos en el que consta que de parte del SITINPEP tales candidatas han sido propuestas de conformidad a sus estatutos, la carta de aceptación por parte de cada una de las candidatas propuestas y los documentos que acreditan la representación legal del suscrito.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.



[Redacted signature area]

SITINPEP

000282

DOY. - -

fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED], de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué con su Documento de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], y quien es Secretario General legalmente electo, según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde aparece que el señor Willian Alexander Martínez Rojas, es secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inicio el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve. San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CERTIFICA:**

Que como punto único, en Acta Numero DOS del libro de sesiones de la Junta Directiva General consta que en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en sesión extraordinaria de la Junta Directiva General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINTPEP), de conformidad a lo dispuesto a las letras s) y t) de la cláusula 19 de los Estatutos del Sindicato, se sometió a consideración la participación del SITINPEP como entidad proponente y electora en la convocatoria realizada por el Ministerio de Trabajo y Previsión y Social para la elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

A tales efectos, para la proposición de candidatos, la Junta Directiva General del SITINPEP revisó la documentación de las interesadas a participar en el procedimiento, siendo las siguientes profesionales: Carmen Yolanda Rodríguez Martínez, Wendy Karina Funez de Serafin y Daniella Huezo de Claros, a efecto de ser propuestas, las dos primeras, como Comisionadas Propietarias y la última como Comisionada Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública. Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 65-A de su Reglamento, y habiendo revisado la idoneidad de las hojas de vida de tales profesionales, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó por unanimidad su participación dentro del proceso a propuesta de este Sindicato de la siguiente manera:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huezo de Claros

Además, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública como entidad electora, para que cualquiera de los representantes legales de este Sindicato, de acuerdo con la cláusula 14 de los Estatutos, pueda ejercer el voto en dicho proceso de elección.

Y para ser presentado ante la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

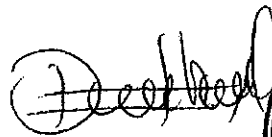

Secretario General  
SITINPEP



000283

DOH...

fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED] de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué con su Documento de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], y quien es Secretario General legalmente electo, según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde aparece que el señor Willian Alexander Martínez Rojas, es secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inicio el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve. San Salvador a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.





MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
San Salvador, El Salvador, C.A.



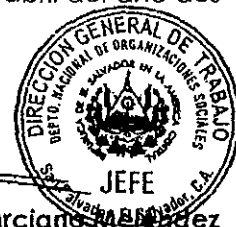
EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y cinco frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cuatro frente, aparece que el señor [REDACTED] es SECRETARIO GENERAL de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo catorce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente CREDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Ante mí:  
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón  
Secretaria

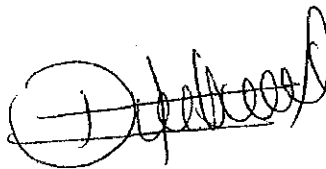


Lic. Vladimir Stalin Marciano  
Jefe Ad Honorem del Departamento  
Nacional de Organizaciones Sociales



000284

EL INFRASCrito NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de 02 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAZORCES días del mes de DICIEMBRE del DOCE MIL DIECISEISIMO



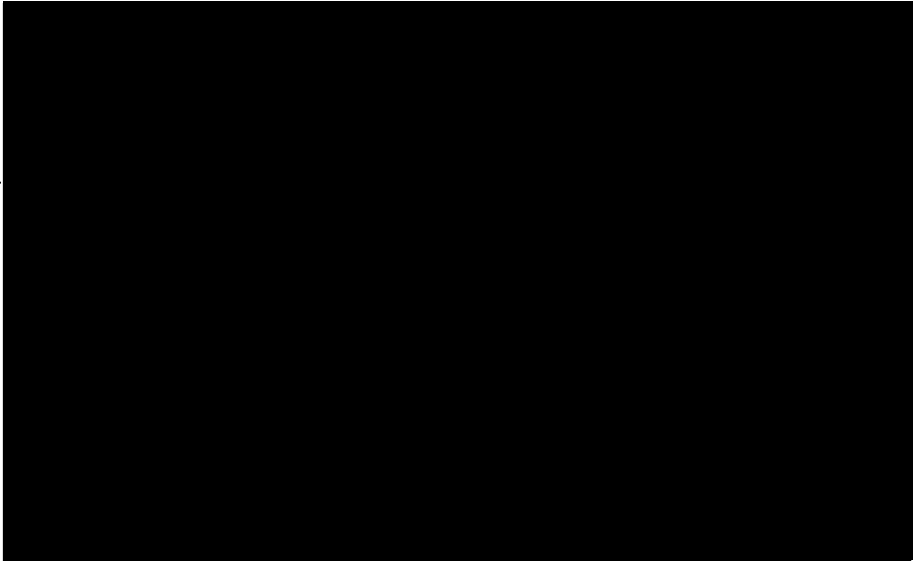
RN  
PN



República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



Registrado en...



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior  
que consta de VP folios, es una copia y conforma con su original  
con el cual se confrontó y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio  
Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo  
y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CATORCE  
\_\_\_\_\_ días del mes de DICIEMBRE del 2020 año.

000285





MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MARTINEZ ROJAS, WILLIAN ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

09	02	2005
DIA	MES	AÑO

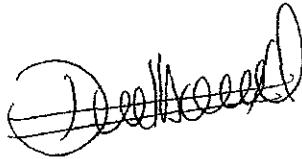
FECHA DE EXPEDICION

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No.



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de 02 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CATORCE días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECIOCHO



# CURICULUM VITAE

## I. DATOS PERSONALES

NOMBRE: **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

PROFESIÓN: **ABOGADO Y NOTARIO.**

FECHA Y NUMERO DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN COMO ABOGADO:

**30 de Octubre de 1990, No. 415-D.**

FECHA Y NUMERO DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN COMO NOTARIO:

**29 de Julio de 1991, No. 263-D.**

LUGAR Y FECHA DENACIMIENTO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: **Salvadoreña**

EDAD: **57 años**

D.U.I. No.: [REDACTED] extendido en San Salvador, el día [REDACTED].

NIT: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

DIRECCIÓN PARTICULAR: [REDACTED]  
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

DIRECCIÓN PROFESIONAL: Ce [REDACTED]  
[REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

## II. ESTUDIOS REALIZADOS

- **Universidad Dr. José Matías Delgado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, 1980 -1986. (Egresada).**
- **Colegio de La Asunción, Santa Ana, 1975 – 1979**
- **Colegio Monte Carmelo, Ahuachapán, 1967 - 1974.**



### **III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

#### **CARGOS DESEMPEÑADOS**

- Desde febrero de 2010 a la fecha, en el ejercicio liberal de la Profesión.
- Asesor Legal del Despacho Rodríguez Celis, a la fecha.
- Asesor Legal de la Congregación de Cultura y Apostolado de los Misioneros Josefinos, ACAP, desde 2008 a la fecha.
- Asesor Legal de la Iglesia Universal del Reino de Dios en El Salvador, desde 2007 a enero 2018.
- Miembro del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, período julio 2009 a la fecha.
- Asesor Legal de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos), 2010 – 2011.
- Colaboradora del Despacho Ministerial de Gobernación, julio 2009 – enero 2010.
- Desde 2005 hasta junio 2009, en el ejercicio liberal de la Profesión.
- Sub-Gerente Legal del Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa, (FIGAPE) del 11 de Mayo del 2000 al 21 de Febrero del 2005.
- Apoderada del Banco Agrícola S.A., junio 1999 - mayo 2000
- Profesor I, de la Academia Nacional de Seguridad Pública, 1993 – 1999. Impartiendo las materias de Derecho Constitucional, Derecho Penal y Leyes Especiales y sus Reglamentos.
- Jefe Departamento Jurídico, Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, CDH, 1989 a 1992.
- Secretaria de la Cámara de lo Civil de Occidente, Santa Ana, 1986 – 1987.
- Colaborador Jurídico en Cruz Roja Salvadoreña, 1985 – 1986.
- Asistente de la Secretaría de XXI Reunión de Presidentes y Seminarios Técnicos de la Cruz Roja, Sub-Región I de América, 1985.
- Practicante Meritoria en el Juzgado Sexto de lo Civil, 1984 - 1986, San Salvador.
- Practicante Meritoria en el Juzgado Sexto de lo Penal, 1982 - 1984, San Salvador.
- Colaborador Jurídico en el Despacho Consultores Legales y de Auditoría de los Doctores Humberto Sáenz Cevallos y Mario Enrique Sáenz, 1981 - 1982.

000288

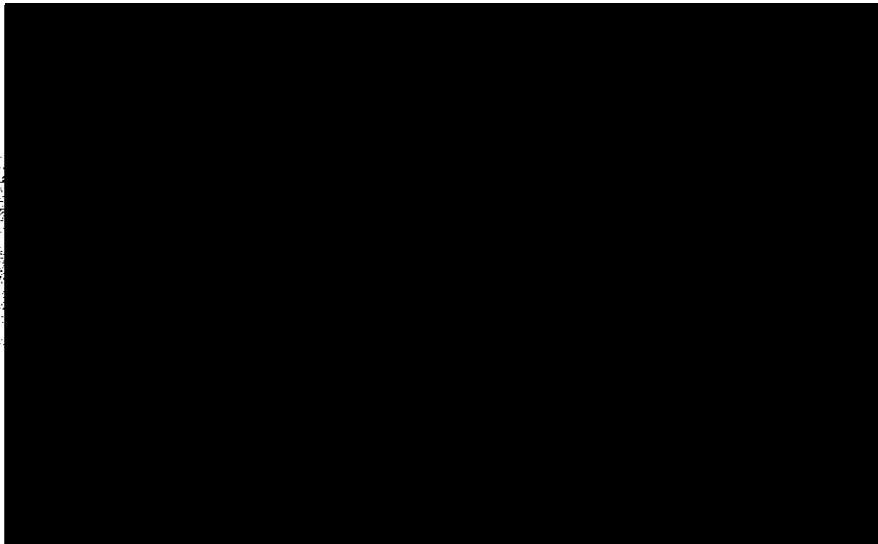


República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



EL INERASCrito NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de 00 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los ATORCE días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL NOVECIENTOS

*[Handwritten signature]*



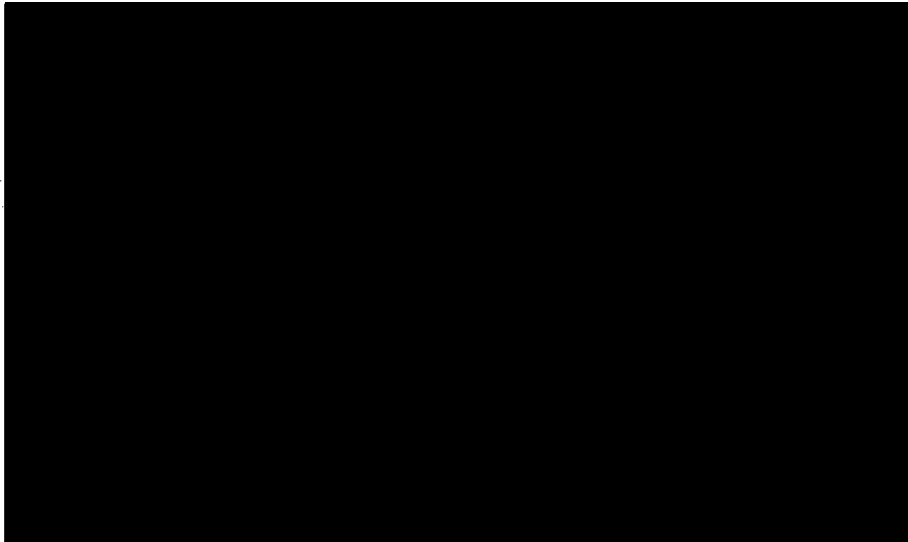
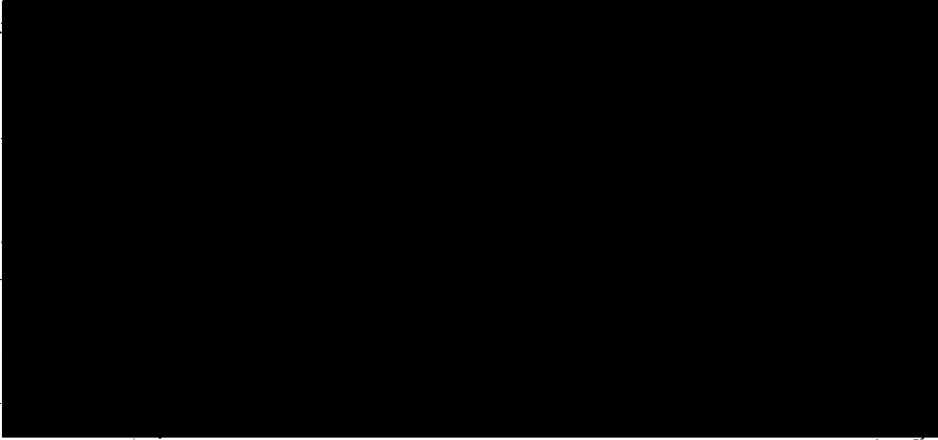




República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



Apellidos / Surname



800290



**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

**RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN YOLANDA**

No. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]

Fecha de Expedición  
25/10/2016

TIPO DE DOCUMENTO: DUI

[REDACTED]

No. [REDACTED]

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.



*[Handwritten signature of Carmen Yolanda Rodriguez Martinez]*

*[Handwritten signature of Lic. Hector Antonio Ortiz Ruano]*

FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTE LEGAL O APODERADO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO

CÓDIGO ÚNICO: 213N3419766E

JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA

R F210A2883550

liljan.aleman

No. [REDACTED]



**CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**

Nombres y Apellidos



Lugar y Fecha de Nacimiento



**23 DE NOVIEMBRE DE 1990**

Fecha Publicación de Autorización en D.O.

SECRETARIA GENERAL

Firma Abogado

**ORGANO JUDICIAL**

Nº **2302** **TARJETA DE IDENTIFICACION**  
**El Salvador, C.A.**



El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, HACE  
CONSTAR: Que el portador de la presente, graduado en la Univer-  
sidad **LAS AMERICAS DE EL SALVADOR**



ES ABOGADO de la República.

**San Salvador, 11 de Octubre de 1999**

SECRETARIO GENERAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

000292



# La Universidad de las Américas de El Salvador

"En uso de las facultades que le confiere la Ley"

Por Tanto:

**Carmen Yolanda Rodríguez Martínez**

Ha cumplido con todos los requisitos y verificado las pruebas que establecen las normas universitarias contenidas en su Estatuto y Reglamento Académico.

Por Tanto:

Se confiere el Grado de

**Licenciada en Ciencias Jurídicas**

y le extiende el presente Título que la acredita como tal, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día catorce del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

"Al servicio de la Ciencia, la Tecnología y el Progreso"

Dr. José Cecilio Portillo Vargas  
Rector

Me. de Valmorbida

Dña. María Concepción Díaz de Valmorbida  
Decana de la Facultad de Jurisprudencia  
y Ciencias Sociales.

Dr. Carlos Eduardo Portillo Ramírez  
Secretario General en Funciones  
de la Universidad.

C. Yolanda Rodríguez Martínez  
Graduada

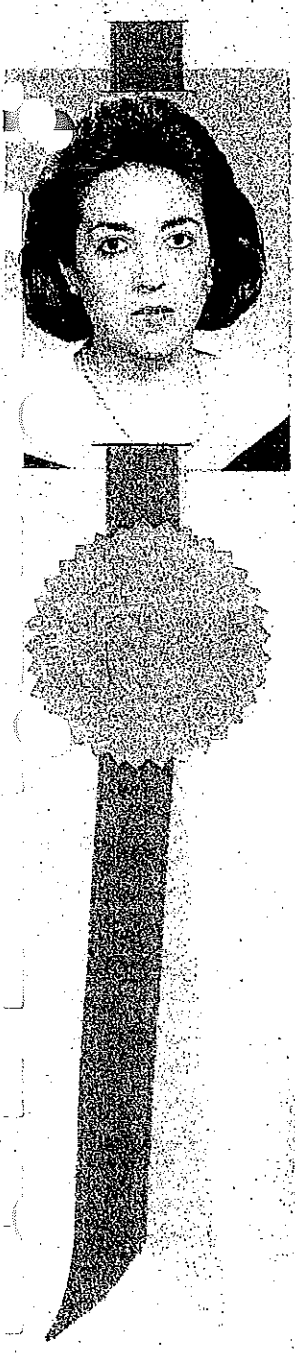
El inscrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia hace constar que la Licenciada Carmen Yolanda Rodríguez Martínez, fue autorizada para ejercer la Abogacía en todos sus ramos, por resolución fechada el día Treinta de Octubre del corriente año y se le recibió el juramento al Ley.

San Salvador, quince de Noviembre de mil novecientos noventa.



Emilio Rivera  
Secretario General.

000293





San Salvador, 15 de noviembre de 1990.

Secretaría General  
Corte Suprema de Justicia  
Tel. 71-3511

ASUNTO: Transcribase ACUERDO N°415-D.-

5125

Lic. CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ  
PRESENTE.-

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

"N°415-D.-----CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de octubre de mil novecientos noventa. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la licenciada CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, para que ejerza la profesión de Abogado en todos sus ramos, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-----VILLACORTA.-----AVILA.-----SILVA.-----DEUÑAS.-----RODRIGUEZ D.-----RAMIREZ AMAYA H.-----RIVERA.-----CUESTAS.-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.-----ERNESTO RIVERA G.""

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



*Ernesto Vidal Rivera Guzmán*  
Dr. Ernesto Vidal Rivera Guzmán.  
Secretario General  
Corte Suprema de Justicia.

ARRGirén.

000294



Secretaría General  
Corte Suprema de Justicia  
Tel. 71-3511

San Salvador, 20 de agosto de 1991.

ASUNTO: Transcribase acuerdo No. 263-D.-

8408

Lic.  
CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ  
Presente.

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

""""No. 263-D.-----CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.-----De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la licenciada CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de Notario y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-----

GIAMMATTEI A.-----VILLACORTA.-----DUEÑAS.-----  
-----AVILA.-----ARRIETA G.-----RO  
MERO C.-----RODRIGUEZ D.-----RIVERA.-----  
-----CUESTAS.-----HERCULES P.-----

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.-----ERNESTO RIVERA G. """"

Lo que comunico a usted para los efectos consiguientes.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



*Ernesto Vidal Rivera Guzmán*  
Dr. Ernesto Vidal Rivera Guzmán  
Secretario General  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

000295

md.deGaldámez



San Salvador, 14 de diciembre de 2018

Ingeniero

Secretario General

**SITINTPEP**

Presente. -

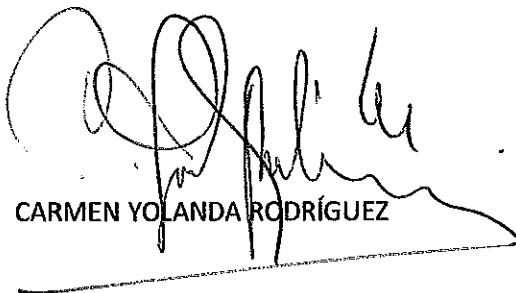
Estimado Ingeniero Martínez:

Aprovecho la ocasión para saludarlo y desear éxitos al frente de la gestión de ese Sindicato.

A través de la presente, quiero manifestar mi deseo, consentimiento y aceptación para participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública, por el sector de sindicatos, para el cargo de COMISIONADA PROPIETARIA, a propuesta del SITINPEP.

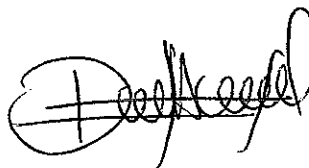
A tales efectos, tengo a bien manifestar que se entregue mi documentación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para participar en el proceso de mérito.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.



CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ

**DOY FE:** Que la firma que calza en el anterior Escrito y que en su orden se lee ilegible, es **AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por la licenciada Carmen Yolanda Rodríguez Martínez, de cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su documento Único de Identidad [REDACTED], San Salvador, a los catorce días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.



000296



LA INFRASCrita PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA**: Que en base a solicitud de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, de la Abogada y Notaria **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, **NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en el siguiente cargo: **MIEMBRO DE CONSEJO ACADEMICO EN LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO DEL 2009 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En relación a la solicitud la Abogada y Notaria **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, la Cámara Quinta de Primera Instancia informó que se encuentra relacionada en los siguientes Juicios de Cuentas: **I.A.-70-2005/CAM-V-JC-048-2006**, al que se le estableció Caducidad Jurisdiccional y **CAM-V-JC-007-2011**, con Sentencia Absolutoria Ejecutoriada, por lo que se encuentra solvente de cualquier responsabilidad.

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Licda. **CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE**  
PRESIDENTA

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento

000297





*Alma Yohana López de Pineda*  
*Procuraduría General de la República*  
*Secretaría General*



**A quien corresponda:**

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, Abogada y Notaria, de cincuenta y siete años de edad, originaria de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



*Alma Yohana López de Pineda*

000298

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.*

*Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión*  
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.  
San Salvador, El Salvador, C.A  
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32



**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**A QUIEN INTERESE:**

LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente por violación a derechos humanos, promovido contra la señora **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.**

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO**  
**Secretaria General**



000299

La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

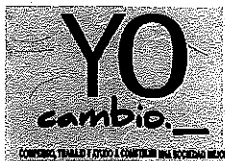
- a) Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Carmen Yolanda Rodríguez Martínez**, no ha sido sancionada.
- b) Tampoco existe contra ella, ningún procedimiento en trámite o fenecido.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental en San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria general**

000300



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Usuario: NYGC  
Fecha: 21/11/2018 11:08:02

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

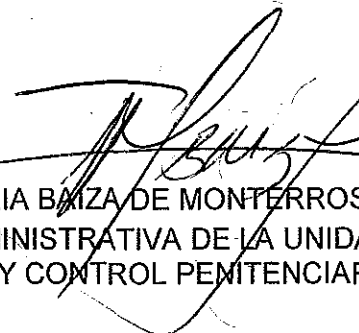
Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 1153276

**La Infrascrita Auxiliar Administrativa de la Unidad de Registro y Control Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales Certifica:**

Que el(a), señor(a)(rita) CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, portador de su Documento de Identificación [REDACTED], de 57 años de edad, estado familiar [REDACTED] de oficio Abogado (a) y Notario (a), originario de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED]; hijo(a) de ANDRES RODRIGUEZ CELIS y de CLARA ESTELA MARTINEZ quien solicita certificación de antecedentes penales para trámites EMPLEO, según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, se extiende la presente en San Salvador, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

  
FLOR MARIA BAIZA DE MONTERROSA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

000301

No. 010458

**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

**ES 0551667**



1485931

**Código Único: VPXMKKDE93CC**

**No. 50000002505**

**EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:**

**NOMBRE: CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**

**NIT:** [REDACTED]

**NRC:** [REDACTED]

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

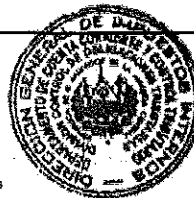
**USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS**

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/11/2018**

**FECHA DE VENCIMIENTO: 15/12/2018**

**LUGAR DE EXPEDICIÓN: CENTRO EXPRESS CENTRO DE GOBIERNO**

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo  
Jefe del Departamento de Cuenta  
Corriente y Control Tributario  
Dirección General de Impuestos Internos



**FUNCIONARIO RESPONSABLE**

J250514859311186362

melvin.valencia

rene.portillo

**ORIGINAL: Contribuyente**

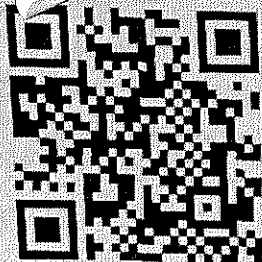
jose.henriquez

11:55:32

2355 02111223551181021128581181022151

83500181021151235511810211224

000302



# SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

Policia Nacional Civil El Salvador  
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales  
Servicio, Orden y Seguridad



Solvencia N°. 00000000000000000004829387

El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: Carmen Yolanda Rodriguez Martinez, con numero de Dui [REDACTED] quien tramita su documento para Empleo, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.

Extendida en San Salvador a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil dieciocho



Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez  
Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <https://solvencias.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

000303



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**



Telef. 2231-8300, EXT 3454 y 3356

**LA INFRASCrita JEFA DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HACE CONSTAR:**

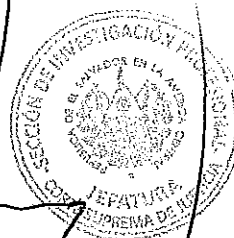
Que la Sección de Investigación Profesional basa sus atribuciones en la Constitución de la República en su Art. 182 fracción 12ª y La Ley Orgánica Judicial en su Art. 115.

De acuerdo con la base de datos que se lleva en esta Sección, la Licenciada **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTÍNEZ**, está autorizada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer la Abogacía por acuerdo **415-D** de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa; y, para la Función Pública del Notariado por acuerdo **263-D** de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

No ha sido suspendida ni inhabilitada por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para desempeñar su profesión.

Y para ser presentada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se extiende la presente a la Licenciada **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTÍNEZ**, dado en la Sección de Investigación Profesional, Corte Suprema de Justicia; San Salvador, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

  
**LICDA. QUIRIAM GERALDINA PINTO QUINTANILLA**  
**JEFA DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACION PROFESIONAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**





Km/Ce

000304



Fiscalía General de la República

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL INTERINO AD-HONOREM DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: HACE **CONSTAR**: Que se ha revisado los registros que se llevan en esta Institución a nivel nacional, habiéndose encontrado a la fecha expediente Ref. 86-DE-UJC-12-2011 en contra de **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en concepto de responsabilidad administrativa en juicio de cuentas promovido ante la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República por su actuación como miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas DR-CAFTA N°.MG-10/2009 según informe final de la Auditoría Financiera realizada al Ministerio de Gobernación, correspondiente al período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2009; expediente que fue archivado por haber sido absuelta de toda responsabilidad. Y para lo que estime conveniente, se extiende, firma y sella la presente en el Ministerio Público, Fiscalía General de la República, Secretaría General, Antiguo Cuscatlán, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

000305

**LA PRESENTE CONSTANCIA NO POSEE NINGÚN COSTO MONETARIO PARA EL SOLICITANTE**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ciento dos, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 102.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, siete y once de la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a los ocho miembros civiles quienes cuentan con destacada actuación en la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial o académica del país y quienes han sido propuestos al suscrito por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, con base a criterios de pluralismo político, de conformidad con la Ley arriba enunciada, para que integren el Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, siendo ellos los siguientes:

- Maestra Catalina Machuca de Merino conocida por Catalina Rodríguez Machuca de Merino.
- Licenciada María Lilliam Navarrete de Peraza.
- Licenciada Carmen Yolanda Rodríguez Martínez.
- Licenciado Óscar Antonio Fernández Orellana.
- Licenciado Luis Armando González González.
- Licenciado Francisco Elías Valencia Soriano.
- Licenciado José Mauricio Gutiérrez Alvarenga.
- Licenciado Ricardo Salvador Martínez conocido por Ricardo Martínez Saca.

000306


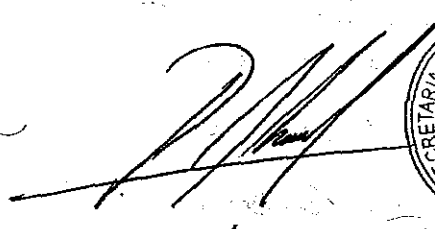
El Director de la Academia Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo once, inciso primero de la Ley arriba mencionada, es quien preside el Consejo Académico de la dicha Academia.

Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis. ---**"S. SÁNCHEZ C."** Presidente de la República---**"R. ARÍSTIDES V."**, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente a la Licenciada María Lilliam Navarrete de Peraza, como Miembro del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA:** Que a folios ochenta y siete frente al ochenta y siete vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Por Acuerdo número ciento dos, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, siete y once de la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir de este día, para un período legal de funciones de tres años, a los ocho miembros civiles quienes cuentan con destacada actuación en la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial o académica del país y quienes han sido propuestos al suscrito, por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, con base a criterios de pluralismo político, de conformidad con la Ley arriba enunciada, para que integren el Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, siendo ellos los siguientes:

- Maestra Catalina Machuca de Merino conocida por Catalina Rodríguez Machuca de Merino.
- Licenciada María Lilliam Navarrete de Peraza.
- Licenciada Carmen Yolanda Rodríguez Martínez.
- Licenciado Óscar Antonio Fernández Orellana.
- Licenciado Luis Armando González González.
- Licenciado Francisco Elías Valencia Soriano.
- Licenciado José Mauricio Gutiérrez Alvarenga.
- Licenciado Ricardo Salvador Martínez conocido por Ricardo Martínez Saca.

Y estando presentes los nombrados, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarles la protesta constitucional correspondiente, interrogándolos de la manera siguiente:

000307

"¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"



Habiendo contestado los nombrados: "Sí protesto".

A lo cual, en mi calidad de Presidente de la República replico: "Si así lo hiciéreis la Patria os premie; si no, que ella os lo demande".

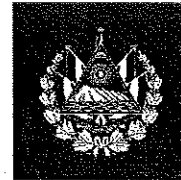
En esta forma se da por terminada la presente Acta, la que para constancia firmamos. --- "S. Sánchez C. --- C. Merino --- M. Peraza --- C. Y. Rodríguez M. --- Firma ilegible --- Firma ilegible --- F.E.V. --- José Mauricio A. --- Firma ilegible ---".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente a la Licenciada María Lilliam Navarrete de Peraza, como Miembro del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
**Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.**



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR



Símbolo Permanente de Paz

El Infrascrito Secretario General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, **HACE CONSTAR:** Que en los registros que obran en la Secretaría General de esta institución, se resguarda copia del Acuerdo Ejecutivo N° 102 del 19 de febrero de 2016, por medio del cual el señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, nombra a partir de esa fecha para un periodo legal de funciones de tres años, a los ocho miembros del Consejo Académico de esta Academia, entre los que figura la licenciada **Carmen Yolanda Rodríguez Martínez.**

Se adjunta a la presente copia del referido acuerdo de nombramiento y a solicitud de la licenciada Rodríguez Martínez, para los usos que estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente constancia en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


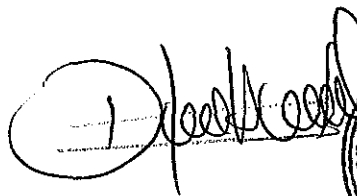
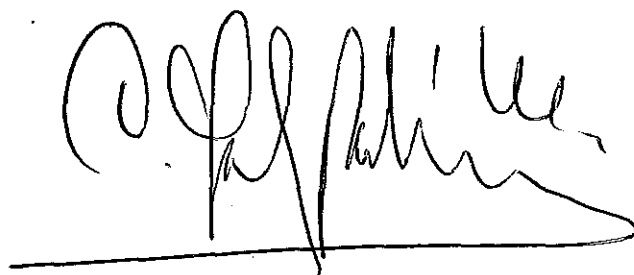


  
**Licenciado Levis Abarca**  
**Secretario General**

000308

En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.- Ante mí, **DANIELLA HUEZO SANTOS**, Notario, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], comparece la licenciada **CARMEN YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de Documento Único de Identidad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED];

**Y BAJO JURAMENTO ME DECLARA QUE:** I. Por este medio manifiesta su intención y consentimiento de participar en el procedimiento de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, para el cargo de Comisionado Propietario; II. Cumple con todos los requisitos legales dispuestos en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sesenta y cinco y sesenta y cinco guion A del Reglamento de la LAIP para postularse a dicho cargo; III. No se encuentra con ninguna incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Comisionado de las dispuestas en la LAIP, Ley de Ética Gubernamental, la Ley de la Corte de Cuentas y otras y; IV. No tiene vinculación partidaria material o formal con algún partido político que inhiba la función dispuesta en el artículo cincuenta y ocho de la LAIP o que genere un conflicto de intereses dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la precitada ley. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué detenidamente los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta de una hoja útil, así como también le expliqué de las penas en que incurrirán a quienes declaran falsamente en esta clase de actos, manifestándome conocerlas y quedar entendido de ello y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo. - DE TODO DOY FE.-



000339

**EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL SINDICATO  
DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS  
EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP) Y A LA  
CANDIDATA WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFÍN**

000310



GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



# Ministerio de Trabajo y Previsión Social

San Salvador, El Salvador

## Acreditación de Candidaturas de Representación Sindical ante el Instituto de Acceso a la Información Pública

La Asociación Profesional (Entidad Postulante o Proponente): Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP).

Propone Candidaturas para la elección de personas Comisionadas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública a:

Persona Propietaria: Wendy Karina Funez de Serafin DUI: [REDACTED]

Persona Suplente: \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_

San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre de 2018

Nombre: [REDACTED]  
Representante Legal del Sindicato de acuerdo a sus Estatutos

Firma: [Handwritten Signature] Sello



000311

En razón que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, se extiende la presente acreditación para identificarse el día de la Asamblea General

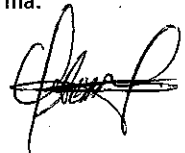

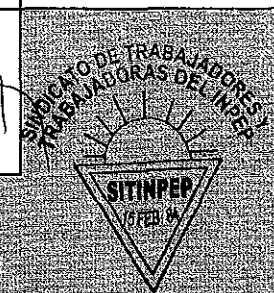


COMISIÓN CONVOCANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A TERNAS DEL SECTOR SINDICAL PARA PERSONAS COMISIONADAS, ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 2018

CANDIDATURA SUPLENTE - PROPIETARIA

18/12/18

SINDICATO	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (De acuerdo a la LAIP y el RLAIP)	SI	NO	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP) Licda. Wanda Karina Funez de Serafin	A) Carta dirigida a la Ministra de Trabajo, firmada por quien ostente la Representación Legal del Sindicato, solicitando la inscripción de la candidatura, con la respectiva legalización de firma	✓		Nombre: [Redacted]	Nombre: Osnel delly Ompes de Alvarado
	B) Fotocopia de Credencial de la persona representante legal del sindicato	✓			
	C) Certificación del punto de acta, en el que conste que la elección de la candidatura propuesta ha sido adoptada en acto de conformidad a lo estipulado en sus estatutos	✓			
	D) Carta de aceptación por parte de la persona candidata propuesta, con la respectiva legalización de firma	✓		Cargo: Secretario General del SITINPEP	Firma: 
	E) Fotocopia de DUI y NIT	✓			
	F) Curriculum con fotografía y documentación que acredite la experiencia académica y profesional señalada	✓			
	G) Fotocopia de Título Universitario	✓			
	H) Solvencia de Antecedentes Policiales	✓		Firma: 	
	I) Solvencia de Antecedentes Penales	✓			
	J) Solvencia de Procuraduría General de la República	✓			
	K) Solvencia de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	✓			
	L) Solvencia de Fiscalía General de la República	-			
	M) Finiquito de Corte de Cuentas de la República (si fuere procedente)	✓			
	N) Solvencia del Tribunal de Ética Gubernamental	✓			
	O) Solvencia Tributaria (Ministerio de Hacienda)	✓			
	P) Para el caso de candidatos (as) con profesión que este regulada por un organismo de vigilancia, Constancia de la Institución que regula la profesión que ejerce	-			
	Q) Declaración Jurada del candidato (a) sobre el cumplimiento de los requisitos legales y la no existencia de incompatibilidades para el desempeño del cargo	✓			

Observaciones:

000312

San Salvador, 14 de diciembre de 2018

Ingeniero

Secretario General

SITINTPEP

Presente. -

Estimado Ingeniero Martínez:

Aprovecho la ocasión para saludarlo y desear éxitos al frente de la gestión de ese Sindicato.

A través de la presente, quiero manifestar mi deseo, consentimiento y aceptación para participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública, por el sector de sindicatos, para el cargo de COMISIONADA PROPIETARIA, a propuesta del SITINPEP.

A tales efectos, tengo a bien manifestar que se entregue mi documentación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para participar en el proceso de mérito.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN

**DOY FE:** Que la firma que calza en el anterior Escrito y que en su orden se lee ilegible, es **AUTENTICA**, por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por la licenciada Wendy Karina Funez de Serafín, de treinta y cinco años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien hoy conozco e identifico por medio de su documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] San Salvador, a los catorce días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.



000313

San Salvador, 17 de diciembre de 2018

Licenciada  
Sandra Edibel Guevara  
Ministra  
**Ministerio de Trabajo y  
Previsión Social**  
Presente. -

Estimada licenciada Guevara:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito al frente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

A través de la presente, me permito hacer referencia a la convocatoria pública para el inicio del proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP) por el sector de sindicatos, la cual tuvo inicio el día 22 de noviembre del año que prosigue.

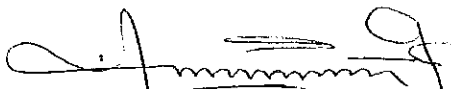
En virtud de ello, el SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (SITINPEP), tiene el agrado de solicitarle se nos tenga por ENTIDAD PROPONENTE, en los términos que dispone el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), a efecto de proponer como candidatas a Comisionadas a las siguientes profesionales:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huezo de Claros
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin

Para tales efectos, se remiten junto con esta nota los documentos solicitados por la Comisión en la convocatoria pública, los cuales se encuentran de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 65-A de su Reglamento. Además, se adjuntan los documentos en el que consta que de parte del SITINPEP tales candidatas han sido propuestas de conformidad a sus estatutos, la carta de aceptación por parte de cada una de las candidatas propuestas y los documentos que acreditan la representación legal del suscrito.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.



  
SITINPEP

000314

DOY...

fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED], de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué con su Documento de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], y quien es Secretario General legalmente electo, según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde aparece que el señor Willian Alexander Martínez Rojas, es secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve. San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CERTIFICA:**


Que como punto único, en Acta Numero DOS del libro de sesiones de la Junta Directiva General consta que en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en sesión extraordinaria de la Junta Directiva General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), de conformidad a lo dispuesto a las letras s) y t) de la cláusula 19 de los Estatutos del Sindicato, se sometió a consideración la participación del SITINPEP como entidad proponente y electora en la convocatoria realizada por el Ministerio de Trabajo y Previsión y Social para la elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública por el sector de sindicatos, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

A tales efectos, para la proposición de candidatos, la Junta Directiva General del SITINPEP revisó la documentación de las interesadas a participar en el procedimiento, siendo las siguientes profesionales: Carmen Yolanda Rodríguez Martínez, Wendy Karina Funez de Serafin y Daniella Huezco de Claros, a efecto de ser propuestas, las dos primeras, como Comisionadas Propietarias y la última como Comisionada Suplente al Instituto de Acceso a la Información Pública. Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 65-A de su Reglamento, y habiendo revisado la idoneidad de las hojas de vida de tales profesionales, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó por unanimidad su participación dentro del proceso a propuesta de este Sindicato de la siguiente manera:

Cargo	Nombre de la profesional
Comisionada Propietaria	Licda. Carmen Yolanda Rodríguez
Comisionada Propietaria	Wendy Karina Funez de Serafin
Comisionada Suplente	Licda. Daniella Huezco de Claros

Además, la Junta Directiva General del SITINPEP acordó participar en el proceso de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública como entidad electora, para que cualquiera de los representantes legales de este Sindicato, de acuerdo con la cláusula 14 de los Estatutos, pueda ejercer el voto en dicho proceso de elección.

Y para ser presentado ante la Comisión Convocante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

  
Secretario General  
SITINPEP



000315

D04...

fe que la anterior firma que se lee "ilegible" es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por el señor [REDACTED], de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué con su Documento de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED], y quien es Secretario General legalmente electo, según credencial inscrita en el ministerio de trabajo y Previsión social, que consta que a folios noventa y cinco frente del trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales, bajo el registro número noventa y cuatro frente, donde aparece que el señor Willian Alexander Martínez Rojas, es secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial habiendo sido electo el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inicio el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve. San Salvador a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.




MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.  
San Salvador, El Salvador, C.A.



EL INFRASCRITO JEFE AD HONOREM DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios noventa y cinco frente del Trigésimo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número noventa y cuatro frente, aparece que el señor [REDACTED] es SECRETARIO GENERAL de la Junta Directiva General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (SITINPEP), quien tiene conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Asuntos Estratégicos y el Secretario Primero de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo catorce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, para el ejercicio que inició el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciocho y que ha de finalizar el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente CREDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



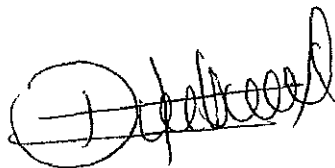
Lic. Vladimir Stalin Marciano [REDACTED]  
Jefe Ad Honorem del Departamento  
Nacional de Organizaciones Sociales



Ante mí:  
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacon  
Secretaria

000316

EL INFRASCrito NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de 21 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del 2021





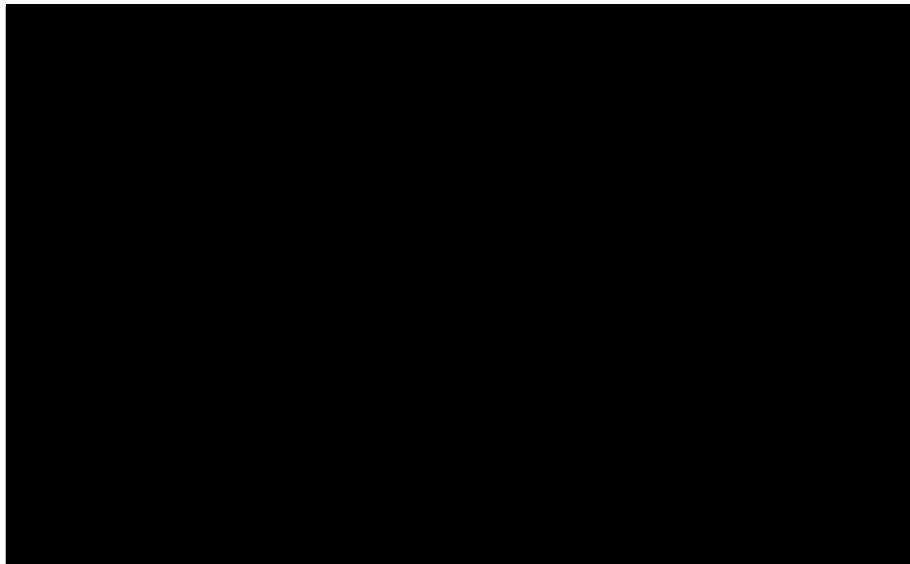
RN  
PN



República de El Salvador  
Documento Único de Identidad



Apellido(s) / Surname



EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior  
que consta de VP folios, es copia fiel y verdadera con su original  
con el cual se confrontó y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio  
Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo  
y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAZOLCO  
       días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECISEIS

000317





MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MARTINEZ ROJAS, WILLIAN ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

09 02 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE EXPEDICION

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

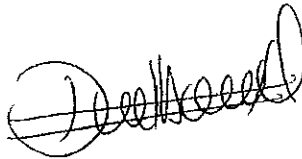
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

No. [REDACTED]

000318

EL INFRASCRITO NOTARIO CERTIFICA: que el documento anterior que consta de 02 folios, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronto y con base al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los CAJOCERO días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECIOCHO



# CURRICULUM VITAE



**WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFÍN**

**ABOGADO Y NOTARIO**



[Redacted address]



Teléfono [Redacted] móvil [Redacted]



[Redacted email]

## EXPERIENCIA LABORAL

---



Febrero de 2015 a la fecha.

**COORDINADORA DE TRÁMITE.**

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.**

- Supervisar, revisar y organizar el trabajo de los colaboradores jurídicos.
- Uniformar criterios.
- Brindar opinión y asesoría jurídica a colaboradores y miembros del Pleno.
- Capacitar en temas de Ética Pública.



Junio de 2010 a enero de 2015.

**COLABORADORA JURÍDICA.**

**TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.**

- Elaborar proyectos de resolución del procedimiento administrativo sancionador.
- Brindar opiniones jurídicas.
- Capacitar en temas de Ética Pública.



Septiembre de 2009 a junio de 2010.

**COLABORADORA JURÍDICA.**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.**

- Trámite de procesos de Amparo, Inconstitucionalidades y Contenciosos Administrativos, ante las respectivas Salas.
- Trámite de procedimientos administrativos ante municipalidades.



Septiembre de 2005 a junio de 2010.

**COLABORADORA JURÍDICA.**

**OFICINA JURÍDICA HERNÁNDEZ MÉNDEZ.**

- Elaboración de demandas y escritos de procesos de Amparo y Contenciosos Administrativos.

000319

- Elaboración de escritos para procedimientos administrativos ante municipalidades e instituciones públicas.
- Elaboración de contratos civiles y mercantiles.



Enero de 2008 a marzo de 2011.

**CATEDRÁTICA.**

**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS".**

- Cátedras de Derecho Mercantil II y III, relativas a títulos valores, y obligaciones y contratos mercantiles.

## **EDUCACIÓN SUPERIOR**

---



**MAESTRÍA EN DERECHO DE EMPRESA.**

**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS".**

Graduada con el grado sobresaliente *cum laude*.

Tesis de investigación: Vigencia del aforismo *societas delinquere non potest* en el Derecho Penal salvadoreño, recomendada para publicación.  
2007-2009.



**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS.**

**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS".**

2001 – 2006.

## **OTROS ESTUDIOS**

---

- **ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**  
Octubre-noviembre de 2018.
- **ENCUENTRO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**  
**GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN.**  
Agosto de 2018.
- **QUINTO CONGRESO DE DERECHO ADMINISTRATIVO.**  
**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**  
Agosto de 2018.
- **PROCESO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**  
Julio de 2017 a enero de 2018.

000320

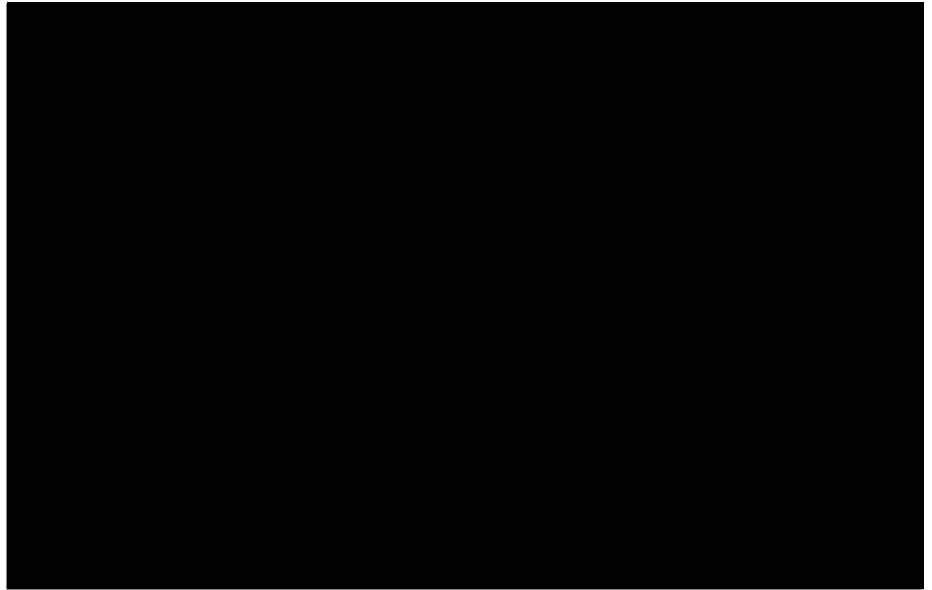
- **ASPECTOS GENERALES DE LOS SISTEMAS POLÍTICOS Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA.**  
**ESCUELA CENTROAMERICANA DE GOBIERNO Y DEMOCRACIA.**  
 Agosto de 2017 a enero de 2018.
- **HABILIDADES GERENCIALES.**  
**TALENTO HUMANO.**  
 Diciembre de 2017.
- **FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**  
**USAID-TEG.**  
 Mayo de 2017 a julio de 2017.
- **POSTGRADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL.**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR.**  
 Octubre de 2015 - julio de 2016.
- **DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO.**  
**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS".**  
 Marzo a octubre de 2015.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ESTADO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**  
 Septiembre de 2014.
- **FUNDAMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL.**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**  
 Junio de 2014.
- **ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**  
**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS".**  
 Febrero a abril de 2014.
- **IV CURSO EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO EN AMÉRICA LATINA.**  
**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LIDERAZGO Y GESTIÓN PÚBLICA.**  
 Septiembre a noviembre de 2013.
- **LIDERAZGO BASADO EN PRINCIPIOS. LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA.**  
**POINTMAN, INSTITUTO DE LIDERAZGO.**  
 Junio de 2012.
- **RESPONSIBLE LEADERSHIP AND ETHICS.**  
**POINTMAN, INSTITUTO DE LIDERAZGO.**  
 Junio de 2012.
- **PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO.**  
**FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CSJ.**  
 Septiembre de 2011.

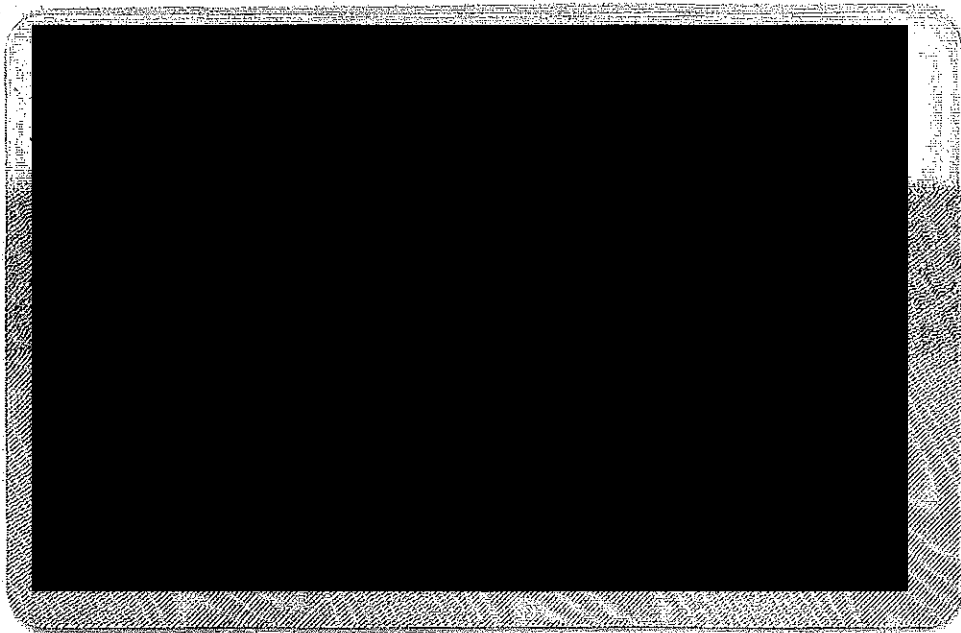
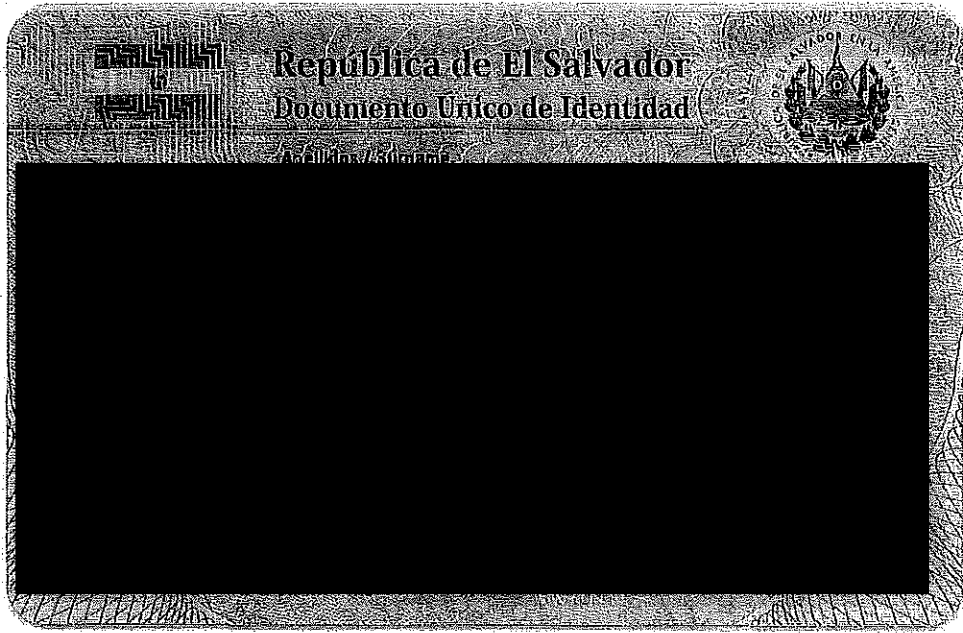
000321

- **MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD.**  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.  
Abril a junio de 2011.
- **CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO.**  
TEG-LIC. KARLA FRATTI DE VEGA.  
Julio y agosto de 2010.

## REFERENCIAS

---





887323





MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

**FUNEZ DE SERAFIN, WENDY KARINA**

Nº DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]

Fecha de Expedición

12/10/2016

TIPO DE DOCUMENTO, DUI

[REDACTED]

Nº

[REDACTED]

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, DIPODERADO

CODIGO UNICO: 18016DMQ438

R: F210A2866809

maybelyn.sanchez

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC: HECTOR ANTONIO GORTIZ RUANO

JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA

Nº

[REDACTED]

000324



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**  
**Tel. 2271-8888**

San Salvador, de 24 agosto de 2007

ASUNTO: Transcribiendo acuerdo No.1724-D

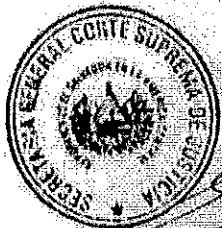
Licenciada  
**WENDY KARINA FUNEZ QUINTANILLA**  
Presente

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:**

**"No.1724-D ----CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.-**

**El Tribunal con fecha doce de julio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada WENDY KARINA FUNEZ QUINTANILLA-----para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE----- A.G.CALDERÓN---J.ENRIQUE ACOSTA---M.CLARÁ---VELASCO-VALDIV-----P.J.----- M.TREJO-----L.C.DE AYALA G. ----- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.--S.RIVAS AVENDAÑO --"**

Lo que comunico a usted para los efectos consiguientes.



**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**LICDA. EMMA DINORAH BONILLA DE AVELAR**  
**Secretaría General**  
**Corte Suprema de Justicia**

000325



San Salvador, 20 de marzo de 2014

Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General  
Tel. 2271-8888

Licenciada  
**WENDY KARINA FUNEZ QUINTANILLA**  
Presente.


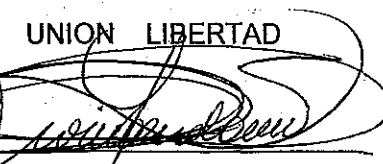
**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:**

"No-176-D-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-----habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal **ACUERDA:** Autorizar para que ejerza las funciones de **NOTARIO** incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes:

**WENDY KARINA FUNEZ QUINTANILLA**

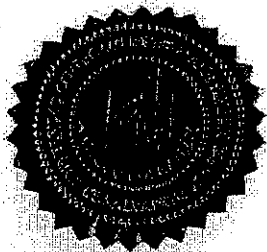
**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**-----F.MELENDEZ-----J.B.JAIME-----E.S.BLANCO R.-----  
R.E.GONZALEZ-----M.F.VALVID-----M.REGALADO-----O.BON.F.-----D.L.R.GALINDO-----  
R.M.FORTIN H.-----DUEÑAS-----L.C.DE AYALA G.-----JUAN M. BOLAÑOS S.-----  
PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.-----  
S.RIVAS AVENDAÑO."

Lo que comunico a usted para los efectos consiguientes.

  
**DIOS UNION LIBERTAD**  
  
**Licda. María Soledad Rivas de Avendaño**  
Secretaría General  
Corte Suprema de Justicia

000326

00005



# La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Por cuanto

## Wendy Karina Jurez Quintanilla

ha completado sus estudios en la

### Facultad de Postgrados

y ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de graduación establecidos por esta institución, le otorga la

### Maestría en Derecho de Empresa

*sobresaliente cum laude*

Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, República de El Salvador,  
a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil nueve.

000327

Secretaría General

Rector

Decano

000006

# La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Por cuanto

## Wendy Karina Funez Quintanilla

ha completado sus estudios en la

### Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

y ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de graduación establecidos en el reglamento de esta institución, le otorga el título de

### Licenciada en Ciencias Jurídicas

Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Paz, República de El Salvador,  
a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veis.

000328

*Rosa...*  
Secretaria General



Rector



Decano

El infrascrito Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, hace constar que la Licenciada

del corriente año y se le recibió el Juramento de Ley.

San Salvador,

Secretario General



## El Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción

otorga el presente diploma a:

*Wendy Funes de Serafín*

por su participación en el:

# ENCUENTRO NACIONAL Anticorrupción

San Salvador, El Salvador - 28 y 29 de agosto de 2018

000329

José Oscar Armando  
Pineda Navas  
Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia

María del Carmen  
Martínez Barahona  
Presidenta de la Corte de  
Cuentas en Funciones

Douglas Arquímedes  
Meléndez Ruiz  
Fiscal General de  
la República

Sonia Cortez  
de Madriz  
Procuradora General de  
la República

José Néstor  
Castaneda Soto  
Presidente del Tribunal  
de Ética Gubernamental

Carlos Adolfo  
Ortega Umaña  
Presidente del Instituto de Acceso  
a la Información Pública



# V CONGRESO DE DERECHO ADMINISTRATIVO 2018

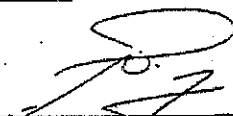
La Sala de lo Contencioso Administrativo de la  
Corte Suprema de Justicia confiere el presente diploma a:

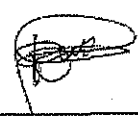
## WENDY FUNES

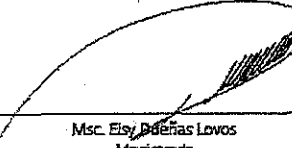
Por su valiosa participación en el V Congreso de Derecho Administrativo,  
que se desarrolló en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, los días 27, 28 y 30 de agosto de 2018.


Dado a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

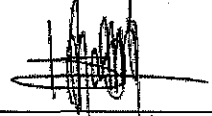
000330

  
Dr. José Oscar Arroyave Pineda Navas  
Presidente en Funciones del Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia y  
Sala de lo Constitucional  
República de El Salvador

  
Dra. Dafne Yanira Sánchez de Muñoz  
Magistrada Presidente  
de la Sala de lo Contencioso Administrativo  
Corte Suprema de Justicia de El Salvador

  
Msc. Eisy Dabeñas Lovos  
Magistrada  
Sala de lo Contencioso Administrativo  
Corte Suprema de Justicia de El Salvador

  
Lcda. Paula Patricia Velásquez Centeno  
Magistrada  
Sala de lo Contencioso Administrativo  
Corte Suprema de Justicia de El Salvador

  
Lic. Sergio Luis Rivera Márquez  
Magistrado  
Sala de lo Contencioso Administrativo  
Corte Suprema de Justicia de El Salvador



# El Consejo Nacional de la Judicatura

Otorga a:

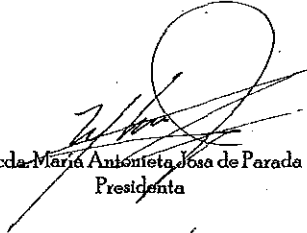
**Wendy Karina  
Funez de Serafín**

El presente diploma de participación en el

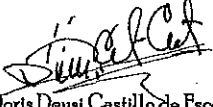
**“Proceso de Formación Especializada en  
Materia Contencioso Administrativa”**


Impartido mediante la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”,  
a aspirantes a magistraturas y judicaturas de lo contencioso administrativo,  
con una duración de doscientas diecinueve horas, divididas en once módulos de  
capacitación, desarrollado del mes de julio del año dos mil diecisiete al mes de enero del  
presente año.

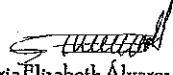
San Salvador, veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

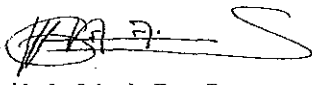
  
Licda. María Antonieta Josa de Parada  
Presidenta

000331

  
Licda. Doris Deyssi Castillo de Escobar  
Consejal Propietaria

  
Licda. María Petrona Chávez Soto  
Consejal Propietaria

  
Licda. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez  
Consejal Propietaria

  
Lic. Alcides Salvador Funes Teos  
Consejal Propietario

  
Lic. Carlos Wilfredo García Amaya  
Consejal Propietario

  
Lic. Sañitos Cecilio Treminio Salmerón  
Consejal Propietario

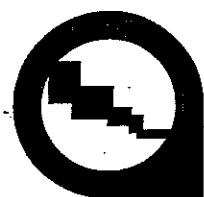


**FUSADES**

Fundación Salvadoreña para  
el Desarrollo Económico y Social



**Fundación  
Hanns  
Seidel**



**ecade**

ESCUELA CENTROAMERICANA  
de Gobierno y Democracia

La Escuela Centroamericana de Gobierno y Democracia (ECADE) certifica que:

**Wendy Karina Funez de Serafín**

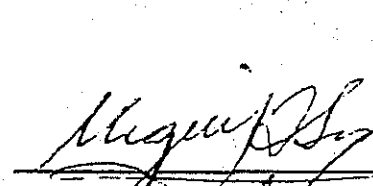

aprobó satisfactoriamente el Diplomado

**Aspectos generales de los sistemas políticos  
y de la gestión pública**

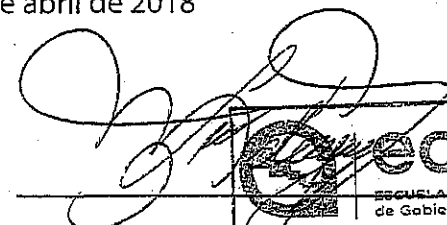
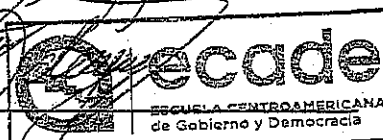
que incluyó 70 horas de formación

000832

San Salvador, 11 de abril de 2018

Miguel Ángel Simán  
Presidente FUSADES

Luis Mario Rodríguez  
Director ECADE



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, E.A.



Talento Humano S.A.  
de  
Recursos Humanos  
Selección, Capacitación, Outsourcing, Consultoría C.V.

El Tribunal de Ética Gubernamental y Talento Humano extienden el presente Diploma a:

## Wendy Karina Funez Quintanilla

Por haber participado satisfactoriamente en el

Taller denominado:

# HABILIDADES GERENCIALES

Con una duración de 8 horas, realizado el 12 de diciembre de 2017

Se extiende en San Salvador, El Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Dr. José Néstor Castaneda  
Tribunal de Ética Gubernamental



Lic. Jacqueline Sandoval de Cerón  
Facilitadora – Talento Humano



000333



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, S.A.

El Tribunal de Ética Gubernamental y  
la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a  
través de su Proyecto Pro-Integridad Pública,

otorgan el presente diploma a:

**WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFÍN**

en reconocimiento a su participación del curso de formación denominado:

**“FORTALECIMIENTO DE LAS DESTREZAS DE  
INVESTIGACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR”**

San Salvador, El Salvador - 28 de julio de 2017

José Marinero Cortés  
Coordinador de Iniciativas Gubernamentales  
Proyecto Pro-Integridad



José Néstor Castaneda Soto  
Presidente  
TEG

000334

# Universidad Tecnológica de El Salvador

La Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado

otorgan el presente

## Certificado

a: *Wendy Karina Funez de Serafín*

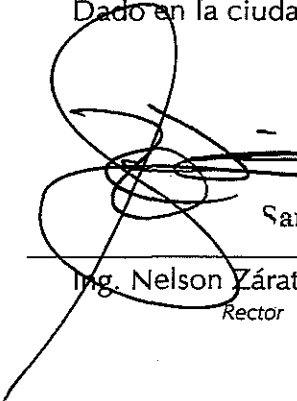
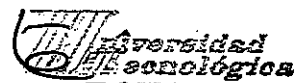
Por haber completado satisfactoriamente el

### Postgrado en Derecho Constitucional

Impartido en las instalaciones de la Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado  
con una duración de 160 horas, del 10 de octubre de 2015 al 30 de julio de 2016.



000335

Dado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

  
  
**RECTORIA**  
San Salvador, El Salvador, C

Ing. Nelson Zárate Sánchez  
Rector



  
  
FACULTAD DE MAESTRIAS  
Y ESTUDIOS DE POSTGRADO

Lic. Rafael Rodríguez Loucel  
Decano  
Facultad de Maestrías y Estudios de Postgrado



CENTRO GLOBAL PARA  
EL DESARROLLO  
Y LA DEMOCRACIA

INSTITUTO  
LATINOAMERICANO  
DE LIDERAZGO  
Y GESTIÓN PÚBLICA



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**El Instituto Latinoamericano de Liderazgo y Gestión Pública y  
la Escuela Virtual del PNUD**

**Certifican que:**

**Wendy Karina Funez Quintanilla**

**Aprobó el**

**IV CURSO EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN  
PARA EL SECTOR PÚBLICO EN AMÉRICA LATINA**

**Desarrollado entre el 10 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013**

**Hernando Gómez Buendía**

Director Académico

Escuela Virtual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**Ana Maria Romero-Lozada Lauezzari**

Directora Ejecutiva

Centro Global para el Desarrollo y la Democracia

000336



# Pointman

Instituto de Liderazgo



## CERTIFICADO DE PARTICIPACION

El Instituto de Liderazgo Pointman certifica que:

**Wendy Karina Funez**

ha completado satisfactoriamente el seminario

**LIDERAZGO BASADO EN PRINCIPIOS** 000337  
**- La Importancia de la Ética**

*Robert L. Vernon*

Gral. (r) Robert L. Vernon  
Presidente

**Pointman**  
Leadership Institute

*[Signature]*

Instructor

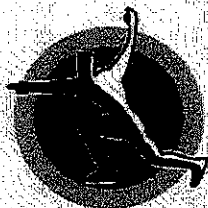
San Salvador, 25 de Junio de 2012

Instructor

8

Fecha

Total Horas



**Pointman**

Leadership Institute



**CERTIFICATE OF COMPLETION**

This is to certify that

**Wendy Karina Funez**

has satisfactorily completed

000338

**RESPONSIBLE LEADERSHIP AND ETHICS**

*Robert L. Verman*

President, Pointman Leadership Institute

**Pointman**  
Leadership Institute

Course Instructor

Course Instructor

San Salvador, 27 de Junio de 2012

Date

Total Hours: 8



# PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE EL SALVADOR



200 AÑOS  
BICENTENARIO  
Primer Congreso de Independencia  
de El Salvador 1811 - 2011  
Secretaría de Cultura de la Presidencia

*Confieren a*

## **WENDY KARINA FUNEZ QUINTANILLA**

*de El Salvador*

### **CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

*en el Primer Congreso Internacional de Derecho Administrativo  
efectuado en la Ciudad de San Salvador, del 28 al 30 de septiembre de 2011*

000339

*Dado en San Salvador, República de El Salvador: Capital Iberoamericana del Derecho Administrativo,  
a los treinta días del mes de septiembre de 2011*

**Jaime Rodríguez-Arana Muñoz**  
*Presidente del Foro Iberoamericano de  
Derecho Administrativo*

**Miguel Ángel Cardoza Ayala**  
*Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo  
de la Corte Suprema de Justicia  
y miembro del Comité Organizador*





# Organización de los Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos  
a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE)  
de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)

Certifica que

*Wendy Funez*

ha aprobado satisfactoriamente el curso en línea:

**“Mecanismos y Estrategias para la promoción de la Transparencia y la Integridad”**

Realizado del 18 de Abril al 12 de Junio de 2011, con una intensidad de 100 horas.

Expedido en Washington D.C., a 26 de Julio de 2011

000340

Robert Devlin  
Director DMEG

María del Carmen Palau  
Coordinadora Curso OEA Transparencia

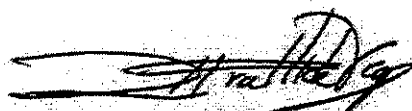
DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN EN EL  
**CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

Se otorga el presente diploma a:

*Wendy Karina Funez Quintanilla*

Por haber culminado satisfactoriamente los módulos I. La Legalidad de los Actos Administrativos; II. El Procedimiento Administrativo; y III. La Jurisdicción Contencioso Administrativo, del Curso de Derecho Administrativo, desarrollados los días 22 y 23 de julio, 12 y 13 de agosto y 26 y 27 de agosto de 2010, respectivamente.

San Salvador, 27 de agosto de 2010



*Licenciada Karla María Fratti de Vega*

Consultora

000341

00017



LA INFRASCrita PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 8 numeral 3 y Art. 93 de la Ley de la Corte de Cuentas, **CERTIFICA**: Que en base a solicitud recibida en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, de la Abogada **WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN**, se han tenido a la vista los informes provenientes de las Direcciones de Auditoría, Coordinación General Jurisdiccional y sus Unidades Coordinadas y Departamento de Participación Ciudadana, todas de esta Corte, en los que consta que a la fecha, **NO TIENE SENTENCIAS CONDENATORIAS EJECUTORIADAS**, relacionadas con su actuación en la Administración Pública en los siguientes cargos: **COLABORADORA JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2009 A JUNIO DE 2010, COLABORADORA JURÍDICA EN EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, PERIODO DE JUNIO DE 2010 A FEBRERO DE 2015 Y COORDINADORA DE TRÁMITE EN EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, PERIODO DE FEBRERO DE 2015 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Se expide la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


Licda. **CARMEN ELENA RIVAS LANDAVERDE**  
**PRESIDENTA**

Toda tachadura, enmendadura o cualquier alteración anula el contenido de este documento

000342



*Alma Yohana López de Pineda*  
*Procuraduría General de la República*  
*Secretaría General*



**A quien corresponda:**

La Infrascrita Secretaria General de la Procuraduría General de la República. HACE CONSTAR QUE: **WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN**, Abogada, de treinta y cinco años de edad, originaria de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] y del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] de conformidad con nuestros registros a nivel nacional, hasta la fecha no tiene denuncias pendientes ni fenecidas en su contra.

Y para los usos que la interesada estime conveniente, extendo, firmo y sello la presente constancia, en el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



*Alma Yohana López de Pineda*

000343

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento.*

*Esta solvencia tiene vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión*  
9ª. Calle Poniente, Torre PGR, 9ª. Planta, Centro de Gobierno.  
San Salvador, El Salvador, C.A  
Teléfonos 2231-93-33, 2231-93-32

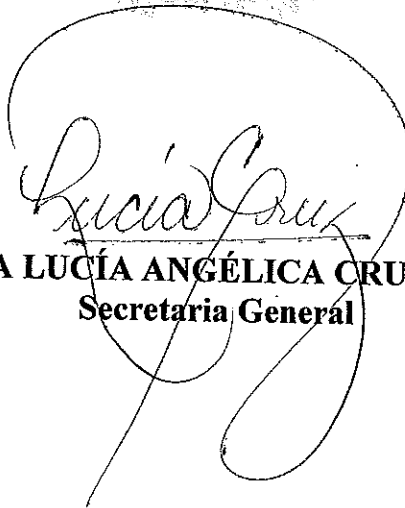


**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**A QUIEN INTERESE:**

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, **HACE CONSTAR:** Que después de revisar los registros con que cuenta esta institución, no se encontró expediente por violación a derechos humanos, promovido contra la señora **WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFÍN.**

Y para los fines que la interesada estime conveniente, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



*Lucía Cruz*

**LICENCIADA LUCÍA ANGÉLICA CRUZ GUARDADO**  
**Secretaria General**





000344

La infrascrita Secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental hace constar que:

Se ha revisado minuciosamente el Registro de Personas Sancionadas que lleva este Tribunal, y se constató que la señora **Wendy Karina Funez de Serafin**, no ha sido sancionada.

Y para ser presentada a quien interese, se extiende la presente constancia en el Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, doce de noviembre de dos mil dieciocho.



**Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner**  
**Secretaria general**

000345



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Fecha: 03/12/2018 11:29:25

VALOR: \$3.00  
(TRES DOLARES)

Antecedente No. [REDACTED]

Recibo No. 0952615

**El Infrascrito Encargado de la Sucursal de Antecedentes Penales en Registro de Armas, Dirección General de Centros Penales Certifica:**

Que el(a), señor(a)(rita) WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN, portador de su Documento de Identificación [REDACTED], de 35 años de edad, estado familiar [REDACTED] de [REDACTED] de oficio Abogado (a), originario de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED]; hijo(a) de FRANCISCO ANTONIO FUNEZ y de MARTA LETICIA QUINTANILLA quien solicita certificación de antecedentes penales para trámites EMPLEO, según el Registro que esta Dirección lleva, **NO TIENE** Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN, se extiende la presente en San Salvador, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

LIC. ROLANDO ANTONIO RODRIGUEZ TORRES  
ENCARGADO INTERINO DE SUSURSAL REGISTRO DE ARMAS



000346

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO  
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION  
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No. 0431621



**SOLVENCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES**


*Policia Nacional Civil El Salvador  
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales  
Servicio, Orden y Seguridad*



*Solvencia Nº. 000000000000000000004847925*

*El(la) Infrascrito(a) Jefe(a) de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: La Sra. Wendy Karina Funez De Serafin, con numero de Dui [redacted] quien tramita su documento para Empleo, según bases de datos consultadas, no registra antecedentes policiales vigentes ni procesos pendientes.*

*Extendida en San Salvador a los tres dias del mes de diciembre del año dos mil dieciocho*

*Inspector Napoleon Ofilio Ayala Lopez  
Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.*

*Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.  
Web site: <https://solvencias.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911*

000347





**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

1490158

Código Único: U5074ODF02A0

No. 540000004713

**EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:**

**NOMBRE:** WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN


**NIT:** [REDACTED] **NRC:** [REDACTED]

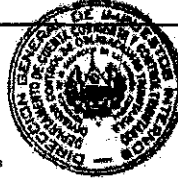
SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

**USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION:** TRAMITES DIVERSOS

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 26/11/2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 30/04/2019

**LUGAR DE EXPEDICION:** MINI CENTRO EXPRESS DEL CONTRIBUYENTE DE LA LIBERTAD

  
Llo. Edgar Antonio Hernández Arvalo  
Jefe del Departamento de Cuentas  
Corriente y Control Tributario  
Dirección General de Impuestos Internos



J471314901581188020

**FUNCIONARIO RESPONSABLE**

karla.sillezar

karla.sillezar

**ORIGINAL: Contribuyente**

edgardo.lopez

13:25:03

30523181021162305231810211620000091024003

528154840214223052318102116293

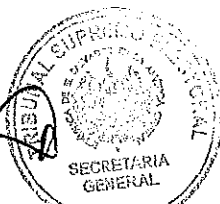
000348



**SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, HACE CONSTAR: Que la Licenciada **WENDY KARINA FUNEZ DE SARAFÍN**, no se encuentra afiliada a ningún partido político, según consta en los archivos que lleva la Dirección del Registro Electoral de esta Institución.

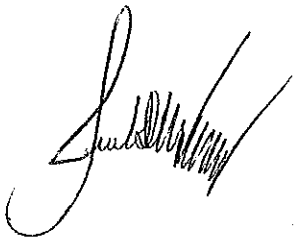
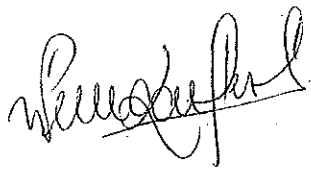
Y a solicitud de la Licenciada Wendy Karina Funez de Serafín, extendiendo la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho.



**LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA  
SECRETARIO GENERAL**

En la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día doce de diciembre del año dos mil dos mil dieciocho. Ante mí, **Julia Daniela Corazón Chacón Novoa**, notario, de este domicilio, comparece la licenciada **WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN**, de treinta y cinco años de edad, abogada, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], **Y BAJO JURAMENTO ME DECLARA QUE:**

I. por este medio manifiesta su intención y consentimiento de participar en el procedimiento de elección de Comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública, por el sector de sindicatos, para el cargo de Comisionada Propietaria; II. Cumple con todos los requisitos legales dispuestos en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sesenta y cinco y sesenta y cinco guión A del Reglamento de la LAIP para postularse a dicho cargo; III. No se encuentra con ninguna incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Comisionado de las dispuestas en la LAIP, Ley de Ética Gubernamental, la Ley de la Corte de Cuentas y otras; y, IV. No tiene vinculación partidaria material o formal con ningún partido político que inhiba la función dispuesta en el artículo cincuenta y ocho de la LAIP o que genere un conflicto de intereses dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la precitada ley. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué detenidamente los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de una hoja útil, así como también le expliqué de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente en esta clase de actos, manifestándome conocerlas y quedar entendida de ello, y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo. **DE TODO DOY FE.**



000350

En la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día diez de diciembre del año dos mil dos mil dieciocho. Ante mí, **Julia Daniela Corazón Chacón Novoa**, notario, de este domicilio, comparece la señora **WENDY KARINA FUNEZ DE SERAFIN**, de treinta y cinco años de edad, abogada, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

**[REDACTED] Y BAJO JURAMENTO ME DECLARA:** Que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública para optar al cargo de Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública; y que, en caso de ser nombrada, no incurriría en la incompatibilidad establecida en el artículo 55 de la referida Ley. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué detenidamente los efectos legales de la presente acta notarial la cual consta de una hoja útil, así como también le expliqué de las penas en que incurrirían quienes declaran falsamente en esta clase de actos, manifestándome conocerlas y quedar entendida de ello; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo. **DOY FE.**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

000351